JUZGADO VEINTICINCO 25 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C

CARRERA 10 N 14-33 PISO 9
TEL 3413512

HIPOTECARIO

PARTE DEMANDANTE

BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A.
NIT0860035827

PARTE DEMANDADA

FRANCISCO BORJA GOMEZ
CC87945304

2015-1457

MENOR

Remate
24/Marzo/2022
11:30AM
Inmueble.

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

2015-01457

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTÁ

025-2015-01457-00 J. 18 C.M.E.S

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)

MARTHA LUCIA CASTELLANOS BELTRAN, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.947.540 de Cajamarca, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., quien actúa en su condición de representante legal para asuntos judiciales y extrajudiciales del BANCO AV VILLAS, sociedad Comercial domiciliada en Bogotá, con permiso de funcionamiento concedido por Resolución No. 3352 del 21 de agosto de 1992, emanada de la Superintendencia Financiera, protocolizada mediante escritura pública No. 7815 del 7 de octubre de 1992, entidad absorbente de AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, según acuerdo de fusión por absorción autorizado por la Superintendencia Financiera mediante resolución 030 del 7 de enero del año 2.000, debidamente protocolizada por escritura pública 160 del 28 de enero de 2000 de la Notaría 23 de Bogotá, mediante la cual así mismo se modifica la denominación social por CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, denominación modificada a su vez mediante escritura pública No.1284 de la Notaría 23 de Bogotá, del 23 de abril de 2002, a la de BANCO COMERCIAL AV VILLAS, pudiendo girar bajo la denominación AV VILLAS y **BANCO AV VILLAS**, entre otros, todo lo cual se acredita con los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Superintendencia Financiera y la Cámara de Comercio de Bogotá, que se anexan a la presente; por medio del presente confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO** abogada titulada con tarjeta profesional No. **103.874** del Consejo Superior de la Judicatura, para que inicie proceso Ejecutivo hipotecario de **Menor Cuantía** contra **BORJA GOMEZ FRANCISCO con C.C. 87.946.304** mayor de edad, vecino de Bogotá, D. C., tendiente a obtener el pago del pagaré No. **1555125** título valor que contiene obligación clara, expresa y actualmente exigible; garantizada con gravamen hipotecario de primer grado constituido sobre el inmueble situado en la **Carrera 94 A 6 A - 44, Apartamento 201, Interior 5, Conjunto Residencial Ciudad Tintal II, Etapa 9, P.H. y /o KR 94 A 6 A 44 IN 5 AP 201 (CATASTRAL) en Bogotá D. C** como consta en la **Escritura Pública Número 6219 otorgada en la Notaria 13 del Circulo de Bogotá D. C. de fecha 9 de Noviembre de 2012,** debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria número **50C-1841735** inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá.

La Doctora **VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO,** queda facultada para recibir, desistir, reasumir, transigir, sustituir, terminar e interponer los recursos que considere necesarios así como también para hacer postura por cuenta del crédito o solicitar en su oportunidad la adjudicación de los bienes perseguidos en el proceso en mención al Banco que represento.

Señor Juez,

MARTHA LUCIA CASTELLANOS BELTRAN
C.C. No. 28.947.540 de Cajamarca

Acepto;

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO
C. C. No. 52.265.119 De Bogotá
T. P. No. 103.874 Del C. S. de la J.

COMPARECENCIA PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA

LA NOTARÍA SÉPTIMA DE BOGOTÁ, D.C.

Da fé que el anterior escrito dirigido a:

SR: SUEZ

fue presentado personalmente por:

Martha Lucia Castellanos Beltran

quien exhibió la C.C. No. 28.997.540

de cajamarca y T.P. No.

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que acepta el contenido del mismo.

El Declarante

Firma

Bogotá D.C.

7 DIC 2015

REPÚBLICA DE COLOMBIA Notaría Ligia Josefina Erazo Cabrera Notaria 7a DE BOGOTA D.C.

COMPARECENCIA PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA

LA NOTARÍA SÉPTIMA DE BOGOTÁ, D.C.

Da fé que el anterior escrito dirigido a:

SR: SUEZ

fue presentado personalmente por:

Vivian Paola Estova Castiblanco

quien exhibió la C.C. No. 52.265.119

de Bta y T.P. No. 103.874 C.S.J.

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que acepta el contenido del mismo.

El Declarante

Firma

Bogotá D.C.

7 DIC 2015

REPÚBLICA DE COLOMBIA Notaría Ligia Josefina Erazo Cabrera Notaria 7a DE BOGOTA D.C.

0051098098 Mov de 2
cupo Bolivar
1555125

Banco AV Villas

Encabezamiento

(1) Pagaré No.: **1555125**

(2) Otorgante(s): **BORJA GOMEZ FRANCISCO** **C.C.** **87.946.304**

(3) Deudor(es): **BORJA GOMEZ FRANCISCO** **C.C.** **87.946.304**

(4) Fecha de suscripción: **30 de enero de 2013** **********

(5) Monto del crédito: **Cuarenta Y Cinco Millones Novecientos Dos Mil Setecientos Pesos Moneda Corriente**********
********** **$ 45.902.700** **********

(6) Plazo: **Ciento Veinte** ********** **120** **********

(7) Tasa de Interés Remuneratorio: **Trece punto setenta y cinco / 100** **13,75%** **********

(8) Ciudad: **BOGOTA**

(9) Destino del crédito:

X **Adquisición de vivienda nueva o usada.**
Construcción de vivienda individual.
Mejoramiento de vivienda de interés social.

Otro

(10) Número de cuotas: **Ciento Veinte** ***** **120** **********

(11) Valor cuota: **Setecientos Dos Mil Trescientos Sesenta Y Nueve Pesos Moneda Corriente**********
********** **$ 702.370** **********

(12) Fecha de pago primera cuota: **2 de marzo de 2013** **********

(13) Sistema de amortización :

- **Amortización Constante a capital**

X **Cuota Constante (Sistema de amortización gradual en pesos)**

(14) Lugar de creación del pagaré: **BOGOTA**

Yo(nosotros) el (los) **Otorgante(s)** relacionados en el numeral **(2)** del encabezamiento de este pagaré (en adelante el Encabezamiento), mayor(es) de edad, identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s), obrando en (nombre propio) / (en nombre y representación del(los) **Deudor(es)** relacionados en el numeral **(3)** del Encabezamiento como se acredita con poder especial debidamente conferido para el efecto manifiesto(amos): **Primero:** Que pagaré(mos) solidaria e incondicionalmente y a la orden del **Banco Av Villas** (en adelante el **Banco**) o su endosatario, en las oficinas ubicadas en la ciudad referida en el numeral **(8)** del Encabezamiento o en las que autorice el Banco, en el plazo establecido en el numeral **(6)** del Encabezamiento, la cantidad señalada en el numeral **(5)** del Encabezamiento, la cual declaro(amos) recibida a título de mutuo comercial con interés. **Parágrafo:** La suma que he(mos) recibido a título de mutuo comercial con intereses se destinara, al propósito establecido en el numeral **(9)** del Encabezamiento, de conformidad con la Ley 546 de 1999. **Segundo:** Cuando el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral **(13)** del Encabezamiento sea el denominado Cuota Constante (Sistema de Amortización Gradual en Pesos) pagaré(mos) al **Banco** la suma mutuada en moneda legal colombiana en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral **(10)** del Encabezamiento, cada una por el valor indicado en el numeral **(11)** del Encabezamiento, más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. Si el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral **(13)** del Encabezamiento es el denominado Sistema de Amortización Constante a Capital pagare(mos) al **Banco** la suma mutuada en moneda legal colombiana

en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral **(10)** del Encabezamiento por concepto de amortización a capital, cada una por el valor indicado en el numeral **(11)** del Encabezamiento más los cargos que resultaren por concepto de intereses y los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligacion(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de éste pagaré. **Parágrafo primero:** La primera cuota que me(nos) corresponde pagar en desarrollo del presente instrumento será pagada en la fecha indicada en el numeral **(12)** del Encabezamiento y las demás serán pagadas sucesivamente el mismo día de cada mes hasta la cancelación total de la deuda. **Parágrafo segundo:** Dejo(amos) expresa constancia que el sistema de amortización que he(mos) convenido con el **Banco** para el pago de la(s) obligación(es) a mi(nuestro) cargo es el establecido en el numeral **(13)** del Encabezamiento, en relación con el cual manifiesto(mos) mi(nuestro) conocimiento del mismo en virtud de la explicación que sobre dicho sistema me(nos) ha sido efectuada. **Tercero:** Que sobre los saldos insolutos de capital a mi (nuestro) cargo pagaré(mos) intereses remuneratorios liquidados y pagaderos en mensualidades vencidas a la tasa mencionada en el nu[illegible] **(7)** del Encabezamiento los cuales cubriré(mos) dentro de cada cuota mensual de conformidad con la forma prevista en la cláu[illegible]nterior. **Cuarto:** En caso de mora, pagaré(mos) intereses moratorios a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado, sin exceder la tasa máxima permitida por la ley. En tal evento pagaré(mos) al **Banco** los intereses de mora mencionados desde la exigibilidad de la cuota vencida y hasta la fecha en que se verifique su pago, en relación con cada una de las cuotas vencidas antes de la presentación de la demanda. **Quinto:** En caso de mora en el pago de las obligaciones a mi(nuestro) cargo, en los términos definidos en este pagaré reconozco(cemos) la facultad del **Banco** o de su endosatario para declarar extinguido el plazo pactado y acelerar o exigir anticipadamente el pago de la obligación sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno desde el momento de la presentación de la demanda y por tanto, exigir a partir de ese momento su pago total, sus intereses moratorios, primas de seguros, comisiones por concepto de la cobertura de la garantía adicional que llegare a otorgar el Fondo Nacional de Garantías y los gastos ocasionados por la cobranza judicial que haya pagado por mi(nuestra) cuenta o que se causen con posterioridad. La facultad del **Banco** para acelerar anticipadamente el plazo de la obligación también podrá darse en los siguientes casos: **a.** Cuando solicite(mos) o sea(mos) admitido(s) a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes o situación de insolvencia o cualquier otra alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito en la forma establecida en la ley. **b.** Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados al **Banco** para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito. **c.** Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) perseguido(s) judicialmente, total o parcialmente, por terceros en ejercicio de cualquier acción legal. **d.** Cuando el (los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen, total o parcialmente, sin el consentimiento expreso y escrito del **Banco. e.** Cuando exista perdida o deterioro del (los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio del **Banco** no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios y el (los) deudor(es) no haya(n) ofrecido garantía(s) en iguales o superiores condiciones a la(s) originalmente otorgada(s). **f.** Cuando no se le de al crédito la destinación para el cual fue concedido. **g.** Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor del **Banco** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte del (los) deudor(es) en los términos de este pagaré, (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(mos) las sumas pagadas por el **Banco** derivadas de estos conceptos en los eventos en que el **Banco** haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s). **h.** Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice este préstamo, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento. **i.** Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el (los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación del (los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el (los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquel en que se efectué el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso. **j.** Cuando llegare(mos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. **k.** Cuando se decrete por el Estado la expropiación del (los) bien(es) hipotecado(s), por cualquier causa o motivo y sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante. En este evento autorizo(amos) a la Entidad Pública adquirente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para que le entregue directamente al **Banco** el valor de la indemnización hasta la concurrencia del total adeudado de acuerdo con la liquidación que hiciere el **Banco. l.** Cuando incumpla(mos) cualquier obligación contenida en el presente pagaré. **m.** Cuando incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otro crédito otorgado por el **Banco** ami (nosotros) individual, conjunta o separadamente. **n.** Cuando incurra(mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de la obligación contenida en este pagaré. **Sexto:** Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demas seguros aplicables sobre el (los) bien(es) hipotecado(s) a favor del **Banco** así como el riesgo de muerte del (los) deudor(es) me (nos) obligo(amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi(nuestra) parte, los seguros a mi (nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término del contrato de mutuo. En virtud de lo anterior, me(nos) obligo(amos) a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota estipulada. **Parágrafo primero:** En caso de mora de mi(nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto(amos) al **Banco** para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto(amos) expresamente que dicho valor me(nos) sea cargado por el Banco obligándome(nos) a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he(mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputara primero a la solución de tal (es) prima(s) en la forma expresada en la clausula siguiente. **Parágrafo segundo:** Sin perjuicio de lo anterior el **Banco** está facultado para contratar y pagar por mi (nuestra) cuenta las primas de los seguros a mi(nuestro) cargo en caso de que no lo haga(mos) directamente en los términos de esta clausula. En este evento me(nos) obligo(amos) expresamente al pago de las primas de seguros correspondientes en favor del **Banco** de conformidad con este pagaré. **Séptimo:** Los pagos que efectué(mos) se

3.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad mencionada en el numeral **(14)** del Encabezamiento, en la fecha indicada en el numeral **(4)** del Encabezamiento.

FIRMA: _____

NOMBRE DEUDOR: FRANCISCO BORJA GOMEZ.

C.C. 0 NIT. DEUDOR: 8796304.

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: FRANCISCO BORJA GOMEZ

C.C. DE QUIEN FIRMA: 8796304.

CALIDAD DE QUIEN FIRMA: Nombre Propio [X] Representante Legal [ ] Apoderado [ ]

HUELLA

FIRMA: _____

NOMBRE DEUDOR: _____

C.C. 0 NIT. DEUDOR: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

C.C. DE QUIEN FIRMA: _____

CALIDAD DE QUIEN FIRMA: Nombre Propio [ ] Representante Legal [ ] Apoderado [ ]

HUELLA

FIRMA: _____

NOMBRE DEUDOR: _____

C.C. 0 NIT. DEUDOR: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

C.C. DE QUIEN FIRMA: _____

CALIDAD DE QUIEN FIRMA: Nombre Propio [ ] Representante Legal [ ] Apoderado [ ]

HUELLA

FIRMA: _____

NOMBRE DEUDOR: _____

C.C. 0 NIT. DEUDOR: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

C.C. DE QUIEN FIRMA: _____

CALIDAD DE QUIEN FIRMA: Nombre Propio [ ] Representante Legal [ ] Apoderado [ ]

HUELLA

0212472183

aplicaran en el siguiente orden de prelación: primas de seguros, intereses de mora, cuota o cuotas predeterminadas vencidas o causadas en orden de antigüedad, es decir, cubriendo todos los componentes de las cuotas más atrasadas, así como comisiones, gastos e impuestos si a ello hubiere lugar. Si después de cancelar la ultima cuota causada hasta la fecha de pago queda un excedente inferior a la cuota subsiguiente, éste se abonará como pago parcial de la misma, si el excedente es mayor o igual al valor de una cuota, se aplicará como abono a capital. **Octavo:** Serán de mi (nuestro) cargo todos los gastos, costos, costas y honorarios de abogado en caso de acción judicial para el cobro de la deuda y sus accesorios contenidos en este pagaré, en relación con los cuales manifiesto(amos) que acepto(amos) de manera expresa las tarifas de honorarios que el **Banco** tiene pactadas con sus profesionales de cobranza. Igualmente pagaré(mos) todos los impuestos, contribuciones de valorización, seguros, cuotas de administración, cuentas de servicios públicos y en general todos aquellos gastos que afecten el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía hipotecaria hasta la terminación del proceso judicial que inicie y adelante el **Banco**; en caso de que el **Banco** tenga que cubrir alguno o la totalidad de los conceptos antes relacionados, me (nos) obligo(amos) a reembolsarlos de inmediato, con intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley, prestando para el efecto mérito ejecutivo este mismo pagaré y los recibos que presente el **Banco. Noveno:** Que la forma solidaria en que me (nos) obligo(amos) subsiste en cualquier variación a lo estipulado o en caso de prórroga de la obligación y dentro de todo el tiempo de la misma. Igualmente declaro(amos) que el Banco queda con el derecho a dirigirse indistintamente contra cualquiera de los obligados por el presente Instrumento, sin necesidad de recurrir a más notificaciones y que entre los codeudores nos conferimos representación recíproca, razón por la cual, en caso de que se pacte la prórroga del plazo o la reestructuración de la deuda con uno solo o varios de nosotros, se mantendrá la solidaridad que adquirimos respecto de las obligaciones derivadas de este pagaré, así como la vigencia de las garantías otorgadas. **Decimo:** Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 624 del Código de Comercio, autorizo(amos) expresamente al **Banco** para que registre en forma extracartular los abonos que efectué(mos) a la obligación, para lo cual será suficiente la constancia respectiva registrada en el extracto del crédito. **Decimoprimero:** La sustitución por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones emanadas de este pagaré requieren la autorización previa, expresa y escrita del **Banco**. **Decimosegundo:** De conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, expresamente autorizo(amos) al **Banco** para llenar los espacios en blanco contenidos en el Encabezamiento de este pagaré, de acuerdo con las instrucciones indicadas en la presente cláusula. Para el efecto **(1)** el número del pagaré será el que corresponda al consecutivo que lleve el **Banco**; **(2)** el espacio del(los) otorgante(s) se diligenciara con nuestro(s) nombre(s) e identificación(es) o los del apoderado especial en caso de ser aplicable; **(3)** el espacio del (los) deudor(es) u obligado(s) se diligenciara con el(los) nombre(s) e identificación(es) del(los) beneficiario(s) del crédito hipotecario relacionado(s) en la carta de aprobación del crédito; **(4)** la fecha de suscripción del pagaré será la del día en que el Banco realice el desembolso del crédito a mi(nuestro) cargo; **(5)** el monto del crédito corresponderá al valor del crédito desembolsado por el Banco; **(6)** la referencia al plazo corresponderá al número de meses definido en la carta de aprobación del crédito para el pago total de la obligación; **(7)** la tasa de interés remuneratorio será la que este cobrando el **Banco** a la fecha de desembolso del crédito cuyo monto conozco(cemos) y acepto(amos) expresamente y la cual podré(mos) consultar o solicitar en cualquier momento al **Banco**; **(8)** el lugar donde efectuare(mos) el pago se diligenciara con el nombre de la ciudad en la que el Banco desembolse el crédito a mi(nuestro) cargo; **(9)** la destinación del crédito será aquella definida en la carta de aprobación del crédito; **(10)** el número de cuotas será el que corresponda al número de meses definido en la carta de aprobación del crédito como plazo del mismo; **(11)** el valor de la cuota será el que resulte teniendo en cuenta el monto del crédito y el sistema de amortización aplicable; **(12)** la fecha de pago de la primera cuota será la que corresponda al día del mes inmediatamente siguiente al día en que se realice el desembolso del crédito; **(13)** el sistema de amortización será el definido en la carta de aprobación del crédito; **(14)** el lugar de creación del pagaré corresponderá a la ciudad en donde lo he(mos) suscrito. Declaro(amos) expresamente que conozco(cemos) y acepto(amos) íntegramente el texto de este pagare, así como también todas las condiciones del crédito de conformidad con las presentes instrucciones. Igualmente declaro(amos) que he(mos) recibido de parte del **Banco** copia del presente pagaré. **Decimotercero:** Expresamente faculto(amos) y autorizo(amos) al **Banco**, para debitar de cualquier depósito a mi(nuestro) favor ya sea en forma individual, conjunta o solidaria, que tenga(mos) o llegare(mos) a tener en dicha entidad los saldos exigibles a mi(nuestro) cargo y a favor del **Banco** por virtud de las obligaciones que asumo(imos) mediante este pagaré, o compensarlos contra cualquier otro derecho de crédito a mi(nuestro) favor. **Decimocuarto:** Que expresamente autorizo(amos) al **Banco** para que a cualquier título endose el presente pagaré o ceda el crédito incorporado en él a favor de cualquier tercero sin necesidad de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 651 del Código de Comercio en cuyo caso, adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor del **Banco** para amparar los riesgos sobre el (los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) en los términos de este pagare. **Decimoquinto:** Expresamente autorizo(amos) al **Banco**, a su endosatario o en general a quien tenga la calidad de acreedor a reportar, procesar, solicitar divulgar a la Central de Información del Sector Financiero -CIFIN- que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a mi(nuestro) comportamiento como cliente(s) del **Banco**, de conformidad con los reglamentos a los cuales se sujeten las entidades antes mencionadas y la normatividad vigente sobre bases de datos. Así mismo autorizo(amos) al Banco, a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor para consultar ante la Central de Información del Sector Financiero -CIFIN- que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines mi (nuestro) endeudamiento directo o indirecto con las entidades financieras del país, así como la información disponible sobre el cumplimiento o manejo dado a mis(nuestros) compromisos y obligaciones con dicho sector. Igualmente autorizo(amos) al **Banco**, a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor a suministrar toda la información consultada a sus matrices, filiales o subordinadas de la matriz y demás entidades vinculadas al mismo grupo. **Parágrafo.** Conozco(emos) y acepto(amos) que los reportes negativos que el **Banco** realice a la Central de Información del Sector Financiero -CIFIN- que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia o a cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines pueden generar consecuencias negativas en mi(nuestro) acceso al crédito y demás servicios financieros. **Decimosexto:** De acuerdo con lo previsto en el numeral 54 del artículo 530 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 46 de la Ley 633 de 2000, el presente documento, por instrumentar cartera hipotecaria, se encuentra exento del impuesto de timbre.

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 28 de Diciembre de 2012 a las 12:39:02 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2012-119056 se calificaron las siguientes matriculas:
1841735

Matricula Nro.: 50C-1841735

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro:
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 94A #6A-44 APARTAMENTO 201 INTERIOR 5 R.P.H. CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 9

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 27-12-2012 Radicacion: 2012-119056
Documento: ESCRITURA 6219 del: 09-11-2012 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 2,137,598.00
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LINBERACION HIPOTECA
Se cancela la anotacion No. 1,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
BANCOLOMBIA S.A. 8909039388
A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA Y REPRESENTANTE DEL
FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27-12-2012 Radicacion: 2012-119056
Documento: ESCRITURA 6219 del: 09-11-2012 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 76,504,500.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA VIS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA Y REPRESENTANTE DEL
FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS
A: BORJA GOMEZ FRANCISCO 87946304 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 27-12-2012 Radicacion: 2012-119056
Documento: ESCRITURA 6219 del: 09-11-2012 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BORJA GOMEZ FRANCISCO 87946304 X
A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. 8600358275

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 28 de Diciembre de 2012 a las 12:39:02 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

ANOTA Nro **6** Fecha: 27-12-2012 Radicacion: 2012-119056
Docun SCRITURA 6219 del: 09-11-2012 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BORJA GOMEZ FRANCISCO 87946304 X
A: FAVOR SUYO,DE SU CONYUGE O COMPA\ERO(A) PERMANENTE,DE
SU(S) HIJO(S) MENOR(ES) ACTUAL(ES) O DE LOS QUE LLEGARE(N) A
TENER 101

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El Registrador Firma
	28	12	12	

ABOGADO 215.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 28 de Diciembre de 2012 a las 12:39:02 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2012-119056 se calificaron las siguientes matriculas:
1841735

Matricula Nro.: 50C-1841735

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro:
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 94A #6A-44 APARTAMENTO 201 INTERIOR 5 R.P.H. CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 9

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 27-12-2012 Radicacion: 2012-119056
Documento: ESCRITURA 6219 del: 09-11-2012 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 2,137,598.00
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LINBERACION HIPOTECA
Se cancela la anotacion No. 1,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
[redacted] BANCOLOMBIA S.A. 8909039388
A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA Y REPRESENTANTE DEL
FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27-12-2012 Radicacion: 2012-119056
Documento: ESCRITURA 6219 del: 09-11-2012 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 76,504,500.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA VIS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA Y REPRESENTANTE DEL
FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS
[redacted] BORJA GOMEZ FRANCISCO 87946304 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 27-12-2012 Radicacion: 2012-119056
Documento: ESCRITURA 6219 del: 09-11-2012 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BORJA GOMEZ FRANCISCO 87946304 X
A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. 8600358275

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
GUARDIA DE LA FE PUBLICA

Banco AV Villas

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 28 de Diciembre de 2012 a las 12:39:02 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 27-12-2012 Radicacion: 2012-119056
Docum[redacted]ESCRITURA 6219 del: 09-11-2012 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BORJA GOMEZ FRANCISCO 87946304 X
A: FAVOR SUYO,DE SU CONYUGE O COMPA\ERO(A) PERMANENTE,DE SU(S) HIJO(S) MENOR(ES) ACTUAL(ES) O DE LOS QUE LLEGARE(N) A TENER 101

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El Registrador Firma
	28	DIC		

ABOGA215.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Banco AV Villas
DOCUMENTO DIGITALIZADO

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

6

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3914 8352 8375 2846 **Nro Matrícula: 50C-1841735**

Impreso el 25 de Febrero de 2013 a las 09:05:25 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 23/4/2012 RADICACIÓN: 2012-25298 CON: ESCRITURA DE 20/3/2012

COD CATASTRAL:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 1282 DE FECHA 16-03-2012 EN NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C. APARTAMENTO 201 INTERIOR 5 CON AREA DE 49.55 M2 DE AREA PRIVADA CON COEFICIENTE DE 0.3229000 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACIÓN:
FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS. ORDENO CONSTITUCION REGLAMENTO PROPIEAD HORIZONTAL POR ESCRITURA 1282 DEL 16-03-2012 NOT. 13 DE BTA. ESTA ORDENO DIVISION MTERIAL POR ESCRITURA 7297 DEL 19-10-2011 NOT. 53 DE BTA. REGISTRADA AL FOLIO 1828461.FIDUCIARIA DAVIVIENDA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II -VIS. ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE APORTE FIDUCIARIO DE FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II. POR ESCRITURA 5203 DEL 23-08-2010 NOTARIA 53 DE BOGOTA. ESTA EFECTUO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 4273 DEL 28-08-2008 NOTARIA 53 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 1732355. ESTA CONSTITUYO FIDUCIA MERCANTIL DE INVERSORA ANAGRAMA INVERANAGRA S.A. POR ESCRITURA 8363 DEL 27-05-2008 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMRPA DE INVERSIONES SAN IGNACIO LIMITADA POR ESCRITURA 14794 DEL 26-10-2006 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTA EFECTUO DESENGLOBE POR ESCRITURA 364 DEL 29-02-2000 NOTARIA 32 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE SANINT JARAMILLO BERNARDO POR ESCRITURA 4054 DEL 21-12-1974 NOTARIA 13 DE BOGOTA. REGISTRADA A LOS FOLIOS 1732355 Y 260832.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CARRERA 94A #6A-44 APARTAMENTO 201 INTERIOR 5 R.P.H. CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 9

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
50C-1828461

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 29/2/2012 Radicación 2012-18814
DOC: ESCRITURA 874 DEL: 16/2/2012 NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS X NIT. 8300537006
A: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 20/3/2012 Radicación 2012-25298
DOC: ESCRITURA 1282 DEL: 16/3/2012 NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 9 (MZ 2 LOTE 2A)PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS X NIT 830.053.700-6

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 27/12/2012 Radicación 2012-119056
DOC: ESCRITURA 6219 DEL: 9/11/2012 NOTARIA TRECE DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 2.137.598
Se cancela la anotación No, 1
ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - LINBERACION HIPOTECA

Banco AV Villas DOCUMENTO DIGITALIZADO

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3914 8352 8375 2846 **Nro Matrícula: 50C-1841735**

Impreso el 25 de Febrero de 2013 a las 09:05:25 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388
A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA Y REPRESENTANTE DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 27/12/2012** **Radicación 2012-119056**
DOC: ESCRITURA 6219 DEL: 9/11/2012 NOTARIA TRECE DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 76.504.500
ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA - VIS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA Y REPRESENTANTE DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS
A: BORJA GOMEZ FRANCISCO **CC# 87946304** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 27/12/2012** **Radicación 2012-119056**
DOC: ESCRITURA 6219 DEL: 9/11/2012 NOTARIA TRECE DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BORJA GOMEZ FRANCISCO CC# 87946304 X
A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. **NIT# 8600358275**

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 27/12/2012** **Radicación 2012-119056**
DOC: ESCRITURA 6219 DEL: 9/11/2012 NOTARIA TRECE DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BORJA GOMEZ FRANCISCO CC# 87946304 X
A: FAVOR SUYO,DE SU CONYUGE O COMPA\ERO(A) PERMANENTE,DE SU(S) HIJO(S) MENOR(ES) ACTUAL(ES) O DE LOS QUE LLEGARE(N) A TENER **NIT# 101**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 1379 impreso por: 1379
TURNO: 2013-131238 FECHA:25/2/2013
EXPEDIDO EN: PORTAL

BANCO AV VILLAS DOCUMENTO DIGITALIZADO

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

7

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3914 8352 8375 2846 **Nro Matrícula: 50C-1841735**

Impreso el 25 de Febrero de 2013 a las 09:05:25 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador GLORIA INES PEREZ GALLO

Banco AV Villas
DOCUMENTO DIGITALIZADO

NOTARIA TRECE
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C

JAIME ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS
NOTARIO EN PROPIEDAD
DESIGNADO POR CONCURSO DE MÉRITOS

CARRERA 13 NO. 63 - 39 INT. 8 Y 10
PBX: 640 1313
PARQUEADERO AV. CARACAS NO. 63 - 24
E-MAIL: NOTARIA13BOGOTA@NOTARIA13BOGOTA.COM.CO

COPIA NUMERO 1 1555125-

DE LA ESCRITURA NUMERO: 6234
FECHA: 09/Noviembre/2012

ACTO O CONTRATO:
VENTA E HIPOTECA DE INTERES SOCIAL PATRIMONIO
OTORGANTES:
FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEI
FRANCISCO BORJA GOMEZ

CC 51098088
Marcela.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

1

VUR
ventanilla única de registro

Banco AV Villas
0216162301

167705

República de Colombia

I

62191

Aa000314733

9

----------REPÚBLICA DE COLOMBIA----------

----------NOTARIA TRECE (13)----------

----------DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.----------

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: ---------- 6219 ----------

SEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE ----------

DE FECHA: NUEVE (09) DE NOVIEMBRE ----------

DEL AÑO DOS MIL DOCE (2.012)----------

----------SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO----------

----------FORMULARIO DE CALIFICACION----------

----------RES. 1156/96 SUPER INT. DE NOT. Y REG.----------

CÓDIGO	NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO	VALOR ACTO
0125.	VENTA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL	$76.504.500,00
0315.	CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE	SIN CUANTIA
0205.	HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA	$45.902.700,00
0783.	LIBERACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA MAYOR EXTENSIÓN	$2.137.598,00

0304. AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: SI ( ) NO (X)-------

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO----------IDENTIFICACIÓN

VENTA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL----------

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS ---------- NIT. 830.053.700-6

A: FRANCISCO BORJA GOMEZ ---------- C.C. No 87.946.304

CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE----------

DE: FRANCISCO BORJA GOMEZ ---------- C.C. No 87.946.304

HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA----------

DE: FRANCISCO BORJA GOMEZ ---------- C.C. No 87.946.304

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.---------- NIT. 860.035.827-5

LIBERACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA MAYOR EXTENSIÓN----------

DE: BANCOLOMBIA S.A.---------- NIT. 890.903.938-8

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS ---------- NIT. 830.053.700-6

JAIME ALFREDO RODRIGUEZ CUESTAS
NOTARIO 13
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

REVISADO

CONSTRUCTORA BOLIVAR
REVISADO
ABOGADO
JURIDICO

VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

UBICACIÓN DEL PREDIO: MUNICIPIO DE BOGOTÁ, D.C.----------
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA. ----------URBANO (X)----------
INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO: UNIDAD PRIVADA APARTAMENTO NÚMERO DOSCIENTOS UNO (201) DEL INTERIOR NÚMERO CINCO (5) DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 9 (MZ 2 LOTE 2A) – PROPIEDAD HORIZONTAL.----------
DIRECCION: CARRERA NOVENTA Y CUATRO A (94 A) NÚMERO SEIS A CUARENTA Y CUATRO (6 A - 44) DEL SUPERLOTE DOS A (2A) DE LA MANZANA CERO DOS (02) DE LA URBANIZACION SAN IGNACIO.----------
MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO: 50C-1841735----------
CÉDULA CATASTRAL NÚMERO: 006516310200000000 EN MAYOR EXTENSIÓN----------
----------HASTA AQUÍ EL FORMULARIO DE CALIFICACIÓN----------

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en el Despacho de la Notaría Trece (13) de este Círculo, cuyo Notario(a) Titular es el Doctor JAIME ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS ---------- se otorgó la escritura pública que se contiene en los siguientes términos:----------

----------SECCION PRIMERA----------

----------VENTA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL----------

Comparecieron de una parte, **ESTEBAN VALENCIA GIRALDO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.399.758 expedida en Bogotá D.C., quien en virtud del poder que le fue otorgado por medio de la Escritura Pública número tres mil ochenta (3080) del veintinueve (29) de Abril de dos mil once (2011), otorgado en la Notaría Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá D.C., obra en nombre y representación de:----------

1) FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. como vocera del **FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS,** sociedad comercial con domicilio en Bogotá D.C., constituida mediante escritura pública número siete mil novecientos cuarenta (7.940) del catorce (14) de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992), otorgada en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C., sociedad que para los efectos del presente documento se denominará **LA VENDEDORA**;----------

CONSTRUCTORA BOLIVAR REVISADO ABOGADO JURIDICO

2) CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A., que actúa como **FIDEICOMITENTE** del **FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS** y **CONSTRUCTOR** del **CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 9 (MZ 2 LOTE 2A) – PROPIEDAD HORIZONTAL**, sociedad comercial de este domicilio, constituida por medio de la escritura pública número mil trescientos sesenta y nueve (1.369) del veintisiete (27) de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983) otorgada en la Notaría Veintinueve (29) de Bogotá y, de la otra parte: **FRANCISCO BORJA GOMEZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **87.946.304** expedida en Tumaco, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, quien obra en nombre propio, quien en adelante se denominará **EL COMPRADOR**, y manifestó que ha celebrado el contrato de compraventa contenido en las cláusulas que más adelante se indican, previos los siguientes antecedentes:----------

1) Entre **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.** y **CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.** se encuentra vigente un contrato de fiducia mercantil irrevocable en virtud del cual se constituyó el patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS**.----------

2) El objeto de dicho contrato de fiducia mercantil es que la fiduciaria, como vocera del **FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS**, conserve la propiedad sobre el predio donde se construirá un proyecto de vivienda de interés social denominado **CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 9 (MZ 2 LOTE 2A) – PROPIEDAD HORIZONTAL**, y finalmente transfiera las unidades privadas resultantes del proyecto de conformidad con los contratos de promesa de compraventa suscritos con los respectivos compradores, siendo el desarrollo del proyecto de responsabilidad exclusiva de **CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.**, quien estará encargada de realizar, sin participación alguna de la fiduciaria, la promoción, diseño y construcción del proyecto, y todas las demás actividades relacionadas con la ejecución del mismo.----------

3) Que con base en estos antecedentes, **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.**, obrando como vocera del **FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS**, concurre a otorgar el presente instrumento público atendiendo las instrucciones que al efecto le ha impartido **CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.**, en su carácter de fideicomitente y beneficiaria de dicho fideicomiso y en carácter de promotora y constructora del

República de Colombia
Banco AV Villas
Garantía Crédito Hipotecario
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
REVISADO
VIVIENDA DE INTERES SOCIAL
CONSTRUCTORA BOLIVAR
REVISADO
ABOGADO
JURIDICO
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 9 (MZ 2 LOTE 2A) – PROPIEDAD HORIZONTAL.----------

PRIMERA: OBJETO.- LA VENDEDORA transfiere a título de compraventa por régimen de Propiedad Horizontal a favor de **EL COMPRADOR** y éste adquiere al mismo título, el derecho de dominio y la posesión que **LA VENDEDORA** tiene y ejercita sobre la **UNIDAD PRIVADA: APARTAMENTO NÚMERO DOSCIENTOS UNO (201) INTERIOR NÚMERO CINCO (5)**, la cual hace parte del **CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 9 (MZ 2 LOTE 2A) – PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO HOY EN LA CARRERA NOVENTA Y CUATRO A (94 A) NÚMERO SEIS A CUARENTA Y CUATRO (6 A - 44) DEL SUPERLOTE DOS A (2A) DE LA MANZANA CERO DOS (02) DE LA URBANIZACION SAN IGNACIO** de la actual nomenclatura de Bogotá, D.C.. El conjunto en mención se encuentra integrado por trescientos treinta y seis (336) apartamentos, desarrollados en catorce (14) interiores de seis (6) pisos de altura cada uno, ciento quince (115) parqueaderos comunales de los cuales noventa y tres (93) son para residentes de los cuales tres (3) cupos son para personas con discapacidad y veintidós (22) parqueaderos son para visitantes incluido un (1) cupo para personas con discapacidad. Además cuenta con una (1) edificación de tres (3) pisos de altura para equipamento comunal, con portería, oficina de administración, subestación, casilleros, cocinas, baños, salones comunales, salón de juegos, cuarto de basuras, Gimnasio, depósito, terraza comunal, tanque Subterráneo de agua y cuarto de bombas, cincuenta (50) bicicleteros, zonas verdes y peatonales y demás bienes comunes señalados en los planos y en el Reglamento de Propiedad Horizontal.------

El lote de terreno en donde se desarrolla el **CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 9 (MZ 2 LOTE 2A) – PROPIEDAD HORIZONTAL**, se describe y alindera como se indica a continuación:----------

SUPERLOTE 2A DE LA MANZANA 02 DE LA URBANIZACION SAN IGNACIO: Cuenta con una cabida superficiaria de OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PUNTO VEINTIDOS METROS CUADRADOS (8.138.22 M2) y está comprendido dentro de los siguientes linderos:----------

POR EL NORTE: Partiendo del Punto identificado en el Plano como Número 41 hasta el Punto Número 40 en línea recta y distancia de ochenta y seis punto

CONSTRUCTORA BU... REVISADO ABOGADO JURIDICO

noventa y ocho metros (86.98m) con la Vía Local Carrera 107 (V-5)-Tramo 6 de la nomenclatura urbana.----------

POR EL ORIENTE: Del Punto identificado en el Plano como Número 40 hasta el Punto Número 30 A en línea recta y distancia de ochenta y ocho punto cincuenta y cuatro metros (88.54m) con el Parque Recreativo Números 01 de la Urbanización.

POR EL SUR: Del Punto identificado en el Plano como Número 30 A hasta el Punto Número 58 A, en línea recta y distancia de noventa punto cincuenta y siete metros (90.57m) con el paramento del Superlote 2 B de la misma Manzana MZ-02 y Urbanización.----------

POR EL OCCIDENTE: Del Punto identificado en el Plano como Número 58 A hasta el Punto Número 41 o punto de partida cerrando el polígono, pasando por el Punto Número 59, en segmentos de línea recta y curva en distancias sucesivas de ochenta y siete punto quince metros (87.15m) y cinco punto noventa y dos metros (5.92m) respectivamente, con la Vía Local Calle 6 A (V-5)-Tramo 9 de la nomenclatura urbana.----------

PARÁGRAFO PRIMERO: El lote de terreno arriba mencionado se identifica con el Folio de Matrícula Inmobiliaria **50C-1828461** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogota D.C., Zona Centro y con cédula catastral actual en mayor extensión No. 006516310200000000.----------

El inmueble objeto de la presente compraventa tiene asignado el **FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 50C-1841735**, un coeficiente de copropiedad de 0,3229% y se identifica, describe y alindera como a continuación se señala:----------

APARTAMENTO DOSCIENTOS UNO (201) DEL INTERIOR NÚMERO CINCO (5)

GENERALIDADES: Apartamento tipo 7. 2A derecho, localizado en el segundo piso del interior. Tiene su acceso por la entrada principal del Conjunto Tintal II Etapa 9. Consta de un nivel según se indica en los planos. Su altura libre es de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.). El coeficiente de copropiedad sobre los bienes comunes del Conjunto es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal.----------

ÁREAS GENERALES: ÁREA TOTAL CONSTRUIDA: Cincuenta y tres metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados (53.68 M2).----------

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Banco AV Villas
Garantía Crédito Hipotecario de personas
REVISADO
VIVIENDA DE INTERES SOCIAL
CONSTRUCTORA BOLIVAR
REVISADO ABOGADO JURIDICO
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ÁREA TOTAL PRIVADA: Cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (49.55 M2).----------

MUROS ESTRUCTURALES Y DUCTOS COMUNALES: Cuatro metros cuadrados con trece decímetros cuadrados (4.13 M2). Es entendido que los muros de fachada, medianeros, estructurales, ductos, placas de piso, entrepiso y cubiertas del interior identificados como comunales en los planos no podrán ser modificados en razón de este carácter.----------

DEPENDENCIAS: Las dependencias del apartamento son las siguientes: Salón comedor, cocina con área de ropas, baño, tres (3) alcobas y espacio para futuro baño.----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, estructurales, ductos, placas de piso, entrepiso, cubiertas y zonas comunales al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y se describen así: **LINDEROS HORIZONTALES:** Partiendo del punto número uno (No. 1) localizado en la cocina al punto número dos (No. 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de: tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), doce centímetros (0.12 m.), veinte centímetros (0.20 m.), con el apartamento DOSCIENTOS CUATRO (204) del mismo interior.----------

Del punto número dos (No. 2) al punto número tres (No. 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de: un metro con cuarenta y un centímetros (1.41 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), ocho metros con un centímetro (8.01 m.), dos metros con dieciocho centímetros (2.18 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), con vacío sobre área libre común.----------

Del punto número tres (No. 3) al punto número cuatro (No. 4) en línea recta y distancia de: tres metros con treinta y tres centímetros (3.33 m.), con el apartamento DOSCIENTOS CUATRO (204) del interior número CUATRO (4).-------

Del punto número cuatro (No. 4) al punto número cinco (No. 5) en línea recta y distancia de: seis metros con cuarenta y un centímetros (6.41 m.), con el apartamento DOSCIENTOS DOS (202) del mismo interior.----------

Del punto número cinco (No. 5) al punto número uno (No. 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de: un metro con dieciocho centímetros (1.18 m.), cuatro metros con treinta y seis centímetros (4.36

CONSTRUCTORA BOLIVAR REVISADO ABOGADO JURIDICO

República de Colombia

7 6219

Aa000314736

m.), con circulación y escaleras comunales.----------

LINDEROS VERTICALES: CENIT: Placa de entrepiso al medio con apartamento TRESCIENTOS UNO (301) del mismo interior. **NADIR:** Placa de entrepiso al medio con apartamento CIENTO UNO (101) del mismo interior.----------

PARAGRAFO: De las áreas anteriormente alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales.----------

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las dimensiones de muros, columnas, ductos, puertas, ventanas, espacios y alturas pueden variar debido a modificación y ajustes causados por modulación de materiales, variaciones y ajustes menores propios del proceso técnico-constructivo. En todo caso, el inmueble descrito y alinderado se vende como cuerpo cierto.----------

PARÁGRAFO TERCERO: **EL COMPRADOR** manifiesta conocer y aceptar lo siguiente:----------

1.) Que la sociedad **CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.** estará encargada de las labores de diseño, administrativas, financieras, técnicas, de construcción, dirección y realización de ventas y todas las demás exigencias requeridas para la ejecución del proyecto, directamente o a través de los terceros que designe o subcontrate para el efecto y en tal virtud será la responsable de entregar tanto los bienes privados como las zonas comunes que lo integran.----------

2.) Que conoce la existencia del **FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS** y que **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.**, no es ni constructor, ni interventor, ni participa de manera alguna en la construcción o desarrollo de los proyectos que se edifiquen sobre los predios de propiedad del mencionado patrimonio autónomo y, en consecuencia, no es responsable por la terminación, calidad o precio de los inmuebles que lo integran, así como tampoco lo es de la obligación de saneamiento, ni de la obligación de entrega de las áreas privadas y comunes, toda vez que **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.**, suscribe este contrato de compraventa única y exclusivamente en su calidad de vocera del **FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS** y para los solos efectos de asumir la obligación de transferencia del derecho de dominio de las correspondientes unidades privadas integrantes del proyecto, cuya construcción será levantada por la sociedad **CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.**----------

NOTARIO 13 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

REVISADO

CONSTRUCTORA BOLIVAR REVISADO ABOGADO JURIDICO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

3.) Que a través de la gestión de ventas que ha desarrollado **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.** ha podido identificar plenamente las especificaciones, calidades, condiciones y extensión superficiaria, arquitectónica y de propiedad horizontal de los inmuebles que conforman el CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 9 (MZ 2 LOTE 2A) – PROPIEDAD HORIZONTAL, las cuales constan en el documento que se anexó a la promesa de compraventa y que hace parte integral de la misma, así como las características generales de ubicación, estrato, cerramiento del conjunto y las zonas de cesión de la urbanización de manera que se declara satisfecho en cuanto a sus características, las cuales han sido presentadas por **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.** en las viviendas modelo, maquetas, planos y demás instrumentos utilizados para la comercialización de los inmuebles.----------

4.) Que **EL COMPRADOR** no intervendrá directa ni indirectamente en el desarrollo de la construcción del inmueble objeto de venta ni del Conjunto Residencial, salvo estipulación en contrario, que siempre debe constar por escrito.----------

5.) Que a la fecha de suscripción del presente contrato el inmueble objeto de venta pertenece al estrato dos (2), clasificación que no es responsabilidad de **CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.**, ni del **FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS** sino de las decisiones adoptadas por las autoridades distritales. En consecuencia, **EL COMPRADOR** acepta que si se llega a presentar alguna reclasificación del estrato ni **CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.**, ni **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.**, ni el **FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS**, responderán por los perjuicios que se pudieran derivar de este hecho.----------

6.) Que **CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.** podrá introducir unilateralmente las modificaciones que considere del caso al planteamiento general del conjunto y al reglamento de propiedad horizontal, sin disminuir el área y las especificaciones de la unidad privada objeto de compraventa, para lo cual podrá autónomamente adelantar los trámites de modificación a la licencia de construcción en la Curaduría Urbana y proceder a otorgar la respectiva escritura de aclaración.----------

PARÁGRAFO CUARTO: El inmueble materia de este contrato se destinará específicamente para vivienda. Esta destinación no podrá ser variada por el adquirente o causahabiente(s) a cualquier título.----------

CONSTRUCTORA BOLIVAR REVISADO ABOGADO

PARÁGRAFO QUINTO: PROHIBICION AMPLIACIÓN UNIDADES DE VIVIENDA.- EL COMPRADOR manifiesta conocer y aceptar que está prohibida la ampliación y/o modificación de las unidades privadas que conforman el **CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 9 (MZ 2 LOTE 2A) – PROPIEDAD HORIZONTAL**, las cuales de manera general no cuentan con potencial de ampliación y/o modificación en ninguno de sus pisos. Por lo tanto ni **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.**, ni el **FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS** ni **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.** asumirán ningún tipo de responsabilidad por ampliaciones que se efectúen dentro de éstas unidades y que de alguna forma pongan en peligro la estabilidad de las mismas. En caso de que la constructora, el administrador, el consejo de administración o cualquiera de los copropietarios del conjunto tengan conocimiento de la realización de obras de ampliación y/o que se encuentran prohibidas en virtud de la licencia de construcción, el reglamento de propiedad horizontal, el manual del propietario y demás disposiciones que regulen la construcción del Conjunto, podrán solicitar en forma verbal o escrita al respectivo propietario de la unidad privada o a la(s) persona(s) que por cuenta del mismo se encuentre(n) adelantando las obras, que las suspendan en forma inmediata. En caso de renuencia de éste(os) a suspender tales obras la constructora o el administrador podrán informar de esta situación a la Alcaldía competente con el fin de que la misma adopte las medidas que sean del caso. Adicionalmente, el(los) propietario(s) infractor(es) perderá(n) las garantías de estabilidad de la obra y calidad de los materiales ofrecidos por **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.** y deberá(n) responder ante el(los) propietario(s) de la(s) unidad(es) privada(s) vecina(s), ante la copropiedad y ante los terceros en general por los perjuicios que cause(n) con tales obras.----------

PARAGRAFO SEXTO: UNIDADES DE VIVIENDA CON POSIBILIDAD DE MODIFICACION.- EL COMPRADOR manifiesta conocer y aceptar que las unidades de vivienda tipo 7.2 y 9.9, que hacen parte del **CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 9 (MZ 2 LOTE 2A) – PROPIEDAD HORIZONTAL**, cuentan dentro del área construida que se entrega con un espacio disponible para adecuar y/o construir un futuro baño, por cuenta costo y riesgo de el(la)(los) futuro(s) propietario(s). El espacio señalado se entrega con muros en

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo en copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Banco AV Villas
Garantía y de Personas
Hipotecario
REVISADO
VIVIENDA DE INTERES SOCIAL
CONSTRUCTORA BOLIVAR
REVISADO
ABOGADO
JURIDICO

concreto, piso en concreto sin afinar, tubería con tapones para conectar las futuras instalaciones hidrosanitarias. En caso que el(la)(los) futuro(s) propietario(s) decida(n) realizar la adecuación del baño deberá(n) hacer el sobremuro y sobrepiso y prolongar las instalaciones hidrosanitarias para el paso de las mismas. Dichas modificaciones deben ceñirse a las especificaciones generales de construcción del conjunto que hacen parte integral de este contrato.----------

En todo caso **EL COMPRADOR** deberá dar cumplimiento a las siguientes reglas:---

1. La adecuación del espacio disponible para el futuro baño, deberá ajustarse totalmente al diseño contenido en los planos arquitectónicos y estructurales elaborados por **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.**, a las Especificaciones Generales de Construcción, documentos que se encuentran debidamente aprobados por la curaduría urbana No 2 de Bogotá.----------

2. No se requerirá de la aprobación de los demás copropietarios del conjunto, por encontrarse la misma expresamente prevista en este contrato y en el reglamento de Propiedad Horizontal. No se requerirá tampoco modificar la descripción física de las unidades privadas por cuanto en el alinderamiento se encuentran las modificaciones debidamente señaladas.----------

3. Durante la ejecución de las obras correspondientes los propietarios respectivos deberán evitar que se causen molestias a los dueños de las viviendas vecinas y deberá hacerse responsable por los daños y perjuicios que ellas puedan ocasionar, debiendo acometer las reparaciones que fueren del caso en forma inmediata.--------

4. **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.** no asumirá ningún tipo de responsabilidad derivada de la estabilidad de la obra o de la calidad de los materiales utilizada por los futuros adquirentes para efectuar la modificación de las viviendas, así como tampoco de las consecuencias que se deriven de la misma.----------

PARAGRAFO SÉPTIMO: BIENES COMUNES DE USO EXCLUSIVO. EL COMPRADOR manifiesta, conocer y aceptar que el **CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 9 (MZ 2 LOTE 2A) – PROPIEDAD HORIZONTAL**, de conformidad con los planos elaborados por **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.** y debidamente aprobados por la curaduría Urbana No 2 de Bogotá, D.C., cuenta con **PATIOS** comunes de asignación exclusiva ubicados en las unidades de vivienda tipo 1.5B, 1.5BE, 1.5C y 1.5 CE, cuya descripción se encuentra señalada en los

CONSTRUCTORA BOLIVAR REVISADO ABOGADO JURIDICO

República de Colombia

11 6219

Aa000314739

linderos de cada vivienda.----------

PARAGRAFO OCTAVO: EL COMPRADOR de los bienes privados a los que se les asigne el uso y goce exclusivo de un bien común determinado se obligan a:----------

a. No efectuar alteraciones ni realizar construcciones sobre o bajo el bien.----------

b. No cambiar su destinación.----------

c. Hacerse cargo de las reparaciones a que haya lugar, como consecuencia de aquellos deterioros que se produzcan por culpa del tenedor o de las reparaciones locativas que se requieran por el desgaste ocasionado aun bajo uso legítimo, por paso del tiempo.----------

PARAGRAFO NOVENO: EL COMPRADOR de bienes privados a los que no se les asigne el uso y goce de un bien común determinado se obligan a:----------

a. Respetar los bienes comunes que sean objeto de asignación exclusiva.----------

b. No perturbar a los propietarios de bienes privados a los que se les haya asignado el uso y goce exclusivo de un bien común determinado.----------

PARAGRAFO DECIMO: CERRAMIENTO. EL COMPRADOR manifiesta conocer y aceptar que el cerramiento del **CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 9 (MZ 2 LOTE 2A) – PROPIEDAD HORIZONTAL** es en reja en tubo metálico con sección cuadrada de acuerdo al detalle del Plano No R-01 Aprobado por la Curaduría Urbana No 2 de Bogotá. Así mismo se deja constancia que por el costado sur del proyecto que se desarrolla o se desarrollará denominado Conjunto Residencial Ciudad Tintal II Etapa 10 (MZ 2 Lote 2B) que hace parte de la **URBANIZACION SAN IGNACIO.**----------

SEGUNDA: RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.- La enajenación del inmueble descrito y alinderado comprende además el derecho de copropiedad sobre los bienes comunes constitutivos del Conjunto en el porcentaje señalado para cada inmueble, de acuerdo con lo establecido en la ley 675 de 2.001 y en el Reglamento de Propiedad Horizontal del Conjunto contenido en la escritura pública número mil doscientos ochenta y dos (1282) de fecha dieciséis (16) de Marzo de dos mil doce (2012) otorgada en la Notaría Trece (13) de Bogotá, D.C., debidamente registrada.----------

PARÁGRAFO: EL COMPRADOR manifiesta que se obliga a respetar el Reglamento de Propiedad Horizontal a que está sometido el inmueble mediante la

NOTARIA 13 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

REVISADO

CONSTRUCTORA BOLIVAR REVISADO ABOGADO JURIDICO

VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

escritura pública de que da cuenta éste contrato y que conoce, respeta y se obliga a dar cumplimiento a todas las obligaciones estipuladas en dicho Reglamento, al igual que sus causahabientes a cualquier título.----------

TERCERA: TITULO DE ADQUISICIÓN.- LA VENDEDORA adquirió el dominio del inmueble objeto de este contrato, así:----------

1. Mediante escritura pública número cinco mil doscientos tres (5.203) del veintitrés (23) de agosto de dos mil diez (2010), otorgada en la notaria cincuenta y tres (53) del círculo de Bogotá, D.C., registrada al folio de matrícula inmobiliaria No 50C-1732355, **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A**. como vocera del **FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II**, transfirió a título de fiducia mercantil irrevocable al **FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II - VIS,** por cuenta y como aporte de **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.**, el predio denominado " **MANZANA 2 DE LA URBANIZACION SAN IGNACIO**. Dicha transferencia se efectuó en desarrollo del contrato de fiducia mercantil celebrado entre **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.** y **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.**, por medio de documento privado de fecha trece (13) de Julio de dos mil diez (2010).----------

2. Mediante escritura pública número siete mil doscientos noventa y siete (7.297) del diecinueve (19) de octubre de dos mil once (2011), de la notaria cincuenta y tres (53) del circulo de Bogotá, D.C., registrada al folio de matricula inmobiliaria No 50C-1732355, **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A**. como vocera del **FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS,** realizó división material del predio denominado " **MANZANA 2 " DE LA URBANIZACION SAN IGNACIO**, dando entre otros origen al lote de terreno denominado **SUPERLOTE 2A DE LA MANZANA 02** de la **URBANIZACION " SAN IGNACIO**, identificado con el folio de matricula inmobiliaria número 50C-1828461.----------

3. CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A., en su carácter de fideicomitente del **FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS**, tramitó y obtuvo licencia de construcción para el proyecto denominado **CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 9 (MZ 2 LOTE 2A) – PROPIEDAD HORIZONTAL**, a desarrollarse sobre el predio denominado **SUPERLOTE 2A DE LA MANZANA 2 DE LA URBANIZACION SAN IGNACIO**, contenida en la Licencia número LC 11-2-0489 de fecha tres(3) de junio de dos mil once (2011), ejecutoriada el día treinta (30) de

CONSTRUCTORA BOLIVAR REVISADO ABOGADO JURIDICO

junio de dos mil once (2011), modificada mediante licencia de construcción contenida en la Licencia No LC-11-2-0489 expedida y ejecutoriada el día dieciocho (18) de enero de dos mil doce (2012), ambas expedidas por el Curador Urbano numero 2 de Bogotá, D.C.----------

CUARTA: LIBERTAD DE GRAVÁMENES Y OBLIGACIÓN DE SANEAMIENTO.- LA VENDEDORA garantiza que no ha enajenado a ninguna persona el inmueble objeto de este contrato y que tiene el dominio y la posesión tranquila de él, y declara que se hará su entrega libre de limitaciones, afectaciones y gravámenes, salvo las derivadas del régimen de Propiedad Horizontal a que se encuentra sometido el inmueble conforme se indicó, de las servidumbres que naturalmente le corresponden, y de una hipoteca abierta y sin límite en la cuantía constituida en mayor extensión en favor de BANCOLOMBIA S.A. mediante la escritura pública ochocientos setenta y cuatro (874) del dieciséis (16) de Febrero de dos mil doce (2012), otorgada en la Notaría Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá D.C.. La cancelación de ésta hipoteca será tramitada por **LA VENDEDORA** a sus exclusivas expensas mediante el pago proporcional del gravamen que afecte a las unidades que vaya enajenando y en las condiciones en que autorice la entidad mencionada. En todo caso **CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.** se obliga a salir al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de conformidad con lo señalado en la ley.----------

PARÁGRAFO PRIMERO: SERVIDUMBRES DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA. Teniendo en cuenta que parte de la infraestructura eléctrica y las obras civiles asociadas a esta obra eléctrica, son de propiedad de CODENSA S.A. E.S.P., **EL COMPRADOR** manifiesta conocer y aceptar que los terrenos donde se encuentren ubicados dichos activos deben gravarse con una servidumbre a favor de CODENSA S.A. E.S.P. Por lo anterior, CODENSA S.A. E.S.P., tendrá libre acceso a las áreas comunes del conjunto en donde esté ubicada la infraestructura eléctrica, para efectuar la revisión, operación, mantenimiento, reparación, reposición y modificación de los elementos y/o equipos instalados, tales como ductos, redes, transformador(es) y seccionadores entre otros. Para el bienestar y seguridad de las personas, las áreas donde quede instalada la infraestructura eléctrica interna pública enunciada, son de uso exclusivo de CODENSA S.A. E.S.P., únicamente con el propósito de desarrollar las obras de mantenimiento y

REVISADO
CONSTRUCTORA BOLIVAR
REVISADO ABOGADO JURIDICO
VIVIENDA DE INTERES SOCIAL
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

reposición que sean necesarias para la adecuada operación de los elementos y equipos allí instalados. Se aclara que si bien CODENSA S.A. E.S.P., es propietaria de la infraestructura eléctrica y contenido técnico de ésta, no lo es del terreno sobre el cual se ubica la misma; este sigue siendo propiedad del Conjunto Residencial y a su cargo estará el pago de cualquier impuesto que recaiga sobre el predio. **EL COMPRADOR** autoriza expresa e irrevocablemente a **LA VENDEDORA** y a **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.** para adelantar todos los trámites orientados a otorgar la escritura pública de constitución de servidumbre. Esta manifestación surte las veces de un poder especial otorgado a dichas sociedades.----------

PARÁGRAFO SEGUNDO: **LA VENDEDORA** solicitará a la Oficina de Catastro Distrital que se efectúe el trámite correspondiente al desenglobe catastral de las unidades de vivienda constitutivas del **CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 9 (MZ 2 LOTE 2A) – PROPIEDAD HORIZONTAL**, el cual se surtirá dentro de los procedimientos y reglamentos que para tal efecto establezca dicha entidad.----------

QUINTA: PRECIO.- El precio total de la UNIDAD PRIVADA objeto de esta venta es la suma de: **SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($76.504.500,00) MONEDA CORRIENTE**.----------

SEXTA: FORMA DE PAGO.- El precio de compraventa señalado en la cláusula precedente será cancelado por **EL COMPRADOR** a **LA VENDEDORA** de la siguiente forma:----------

1) La suma de: **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS PESOS ($30.601.800,00) MONEDA CORRIENTE**, que corresponde a la cuota inicial, de los cuales:----------

1.1) La suma de: **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS PESOS ($30.601.800,00) MONEDA CORRIENTE**, fue cancelada con recursos propios.----------

2) El saldo del precio, o sea la suma de: **CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS PESOS ($45.902.700,00) MONEDA CORRIENTE**, que **EL COMPRADOR** pagará en un plazo máximo de un (1) mes contado a partir de la firma de esta escritura, con el producto de un préstamo que le concede **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, en lo sucesivo denominada **LA**

CONSTRUCTORA BOLIVAR REVISADO ABOGADO JURIDICO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ENTIDAD CREDITICIA, en cuyo favor **EL COMPRADOR** constituirá hipoteca de primer grado sin límite en la cuantía sobre el inmueble que adquiere a través de este mismo instrumento.----------

PARÁGRAFO PRIMERO: Desde la fecha de entrega del inmueble o desde la fecha en que éste se entienda entregado, y hasta la fecha de abono efectivo del saldo que **EL COMPRADOR** pagará con el producto del crédito que **LA ENTIDAD CREDITICIA** le ha aprobado, aquel reconocerá a **LA VENDEDORA** intereses sobre la suma correspondiente a dicho crédito a la misma tasa que **LA VENDEDORA** se encuentra reconociendo a favor de la entidad financiera que concedió el crédito constructor para el desarrollo del **CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 9 (MZ 2 LOTE 2A) – PROPIEDAD HORIZONTAL**. Tales intereses deberán ser cancelados por mensualidades anticipadas, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.----------

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de mora en el cumplimiento de cualquiera de los plazos previstos, incluido el plazo fijado para el pago o abono por conducto de **LA ENTIDAD CREDITICIA**, **EL COMPRADOR** pagará un interés a la tasa máxima que la ley permite pactar según lo previsto en el Artículo 884 del Código de Comercio.----------

PARÁGRAFO TERCERO: EL COMPRADOR faculta a **LA VENDEDORA** para efectuar a su elección la imputación de los pagos a las obligaciones pendientes, garantizadas o no, a cargo de aquel y a favor de ésta última, sea que los pagos se realicen directamente o por conducto de **LA ENTIDAD CREDITICIA**----------

PARÁGRAFO CUARTO: No obstante la forma de pago pactada, **LA VENDEDORA** renuncia a la condición resolutoria derivada de ésta de manera que el presente instrumento se otorga en forma firme e irresoluble.----------

PARÁGRAFO QUINTO: En caso de que parte del precio sea cancelado con el producto de las cesantías de **EL COMPRADOR**, éste autoriza expresa e irrevocablemente a la entidad donde se encuentren depositadas para que las sumas correspondientes a dichas cesantías sean abonadas directamente a **LA VENDEDORA**.----------

PARÁGRAFO SEXTO: EL COMPRADOR autoriza expresa e irrevocablemente a **LA ENTIDAD CREDITICIA**, para que la suma correspondiente al crédito sea

VIVIENDA DE INTERES SOCIAL
REVISADO
CONSTRUCTORA BOLIVAR REVISADO ABOGADO JURIDICO
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

entregada directamente a **LA VENDEDORA**.----------

SÉPTIMA: IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.- El pago de cualquier suma de dinero por concepto de gravámenes, impuestos, derechos liquidados reajustados, así como cualquier gasto derivado de la propiedad, será asumido por **EL COMPRADOR** a partir de la firma de esta escritura. En cuanto concierne a las tasas de servicios públicos, al pago proporcional de las expensas necesarias para la administración, conservación y reparación del Conjunto y sus bienes comunes y la prima de seguro, serán de cargo de **EL COMPRADOR** a partir de la fecha de entrega del inmueble así como cualquier gasto derivado de la tenencia del mismo.--

PARÁGRAFO PRIMERO: Serán de cargo de **LA VENDEDORA** todos los impuestos prediales causados con anterioridad a la fecha de otorgamiento de la escritura pública de compraventa. A partir de esta fecha **EL COMPRADOR** asumirá el valor de los impuestos prediales que se causen sobre el inmueble y cumplirá con los deberes de declaración, presentación y pago. En consecuencia **EL COMPRADOR** reembolsará a la fecha de la firma de la escritura pública de compraventa a **LA VENDEDORA** en forma proporcional el valor del impuesto predial correspondiente a los meses que falten del año fiscal.----------

En caso que se haya cancelado el impuesto predial por el globo de terreno en mayor extensión, **EL COMPRADOR** cancelará el valor que resulte de aplicar el coeficiente de copropiedad asignado al inmueble en el reglamento de propiedad horizontal del conjunto.----------

PARÁGRAFO SEGUNDO: **SERVICIOS PÚBLICOS.-**----------

1. Servicio de telefonía pública básica: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A., entregará la infraestructura básica para la prestación del servicio. No obstante, lo anterior la celebración del contrato de prestación efectiva del servicio con la empresa que elija **EL COMPRADOR**, la conexión de la línea telefónica, así como la instalación de la misma y su aparato telefónico corren por cuenta de **EL COMPRADOR**.----------

PARAGRAFO. CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. suscribirá un contrato de comodato con la E.T.B., en virtud del cual se concederá a esta empresa de servicio público el uso de un espacio en el **CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 9 (MZ 2 LOTE 2A) – PROPIEDAD HORIZONTAL**, para la ubicación en el

CONSTRUCTORA BOLIVAR REVISADO ABOGADO JURIDICO

mismo de los equipos e infraestructura básica, de propiedad de esta empresa, con los cuales se prestará el servicio de telefonía al Conjunto en mención. En consecuencia la Copropiedad se compromete a permitir el libre acceso al conjunto a dicho operador, a efectos de realizar labores de verificación, reposición o simple mantenimiento de tal infraestructura. Los términos y condiciones que se pacten en el contrato de comodato estarán vigentes hasta tanto **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.**, haga entrega formal de la administración definitiva a la copropiedad, y a partir de este momento corresponderá a la copropiedad la decisión de continuar o no con el contrato de comodato y con las condiciones inicialmente pactadas o con la opción de negociar nuevas condiciones, en virtud de las cuales la E.T.B., podrá seguir haciendo uso de este espacio para la prestación del servicio de telefonía en el conjunto.----------

2. Servicio de Gas Natural: El conjunto en mención cuenta con las redes externas de suministro de gas domiciliario en manguera de polietileno canalizada (subterránea) hasta el muro de fachada del primer piso. Igualmente cada unidad de vivienda cuenta con Red interna de Gas hasta el punto de la estufa y del calentador. Sin embargo, serán de cargo de **EL COMPRADOR** realizar la solicitud del servicio de gas, asumir los costos que se generan por concepto de conexión, medidor, calentador de agua y de las obras y/o adecuaciones que deban realizarse en caso que **EL COMPRADOR** decida instalar puntos de gas diferentes a los señalados anteriormente.----------

PARAGRAFO: Dichas instalaciones y/o cualquier daño que se pueda ocasionar en la ejecución de las mismas será(n) responsabilidad exclusiva de el(los) respectivo(s) propietario(s) de la vivienda. En todo caso deberá(n) contar con la revisión y aprobación de la empresa Gas Natural.----------

3. Servicio público de acueducto y alcantarillado: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. manifiesta que entregará el inmueble en venta a paz y salvo por concepto de conexión a las respectivas redes de servicios públicos de acueducto y alcantarillado, en consecuencia, no será responsable del pago de eventuales conexiones o reajustes liquidados o hechos exigibles con posterioridad a la entrega del inmueble. Así mismo entregará en total funcionamiento las instalaciones hidráulicas y sanitarias, entendiéndose éstas como tubería de agua fría para

NOTARIO 13 CIRCULO DE BOGOTA D.C.
REVISADO
CONSTRUCTORA BOLIVAR REVISADO ABOGADO JURIDICO
VIVIENDA DE INTERES SOCIAL
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

lavaplatos, lavadero, lavamanos, sanitario y ducha. Será de cargo de **EL COMPRADOR** la instalación y adecuación de la tubería para el paso de agua caliente de todas la instalaciones hidrosanitarias.----------

4. Servicio de Televisión: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. entregará las instalaciones exteriores con tubería para la red de televisión por edificio, y antena comunal para apartamentos. Las redes internas se entregarán con los puntos para la antena de televisión cableados, con canalización interna y salida en la alcoba principal, para que sea **EL COMPRADOR** el que realice la contratación del servicio con la empresa que elija, la conexión e instalación del cableado, y todos los elementos necesarios en caso que decida hacer uso de este servicio.----------

5. Servicio de energía eléctrica: Respecto del servicio de Energía Eléctrica **EL COMPRADOR** manifiesta conocer y aceptar:----------

a. Que la propiedad de los bienes eléctricos (bienes muebles comunes) y las obras civiles asociadas a la obra eléctrica, conformados por el conjunto de elementos y equipos que van desde el punto de derivación autorizado por la empresa comercializadora del servicio de energía eléctrica, hasta el punto de derivación de acometidas de baja tensión estará en cabeza de la empresa prestadora de energía eléctrica quien los ejecutará, instalará, y/o adquirirá de acuerdo con la reglamentación vigente. Por lo anterior **EL COMPRADOR** renuncia a cualquier solicitud adicional de rembolso a la empresa comercializadora de energía eléctrica o a **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.**por concepto de los activos eléctricos correspondientes.----------

b. Que **LA VENDEDORA** puede constituir servidumbres sobre las zonas comunes en las que están instalados los bienes eléctricos, en forma gratuita y por tiempo en que se requiera la prestación del servicio público de energía y mientras se encuentre constituida la copropiedad, a favor de la empresa comercializadora de energía eléctrica. En consecuencia **EL COMPRADOR** acepta que la empresa comercializadora de energía eléctrica tendrá libre acceso a las áreas comunes del conjunto residencial en donde esté ubicada la infraestructura eléctrica.----------

c. Será de cargo exclusivo de **EL COMPRADOR** el cargo por conexión que liquide la empresa de energía eléctrica; en el evento en que LA VENDEDORA efectúe algún abono por dicho concepto, **EL COMPRADOR** se obliga a rembolsar dicha

CONSTRUCTORA BOLIVAR REVISADO ABOGADO JURIDICO

suma a favor de aquél(aquellos).----------

6. Previsiones Generales:----------

a. CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. contará con entera libertad para seleccionar la empresa prestadora y comercializadora de los servicios públicos en aquellos casos donde existan en el mercado varios prestadores.----------

b. En ningún caso, **LA VENDEDORA** y **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.** serán responsables de las demoras en que puedan incurrir las Empresas prestadoras de servicios públicos a nivel nacional, distrital y/o municipal según el caso en la instalación y el mantenimiento de los servicios públicos tales como acueducto, alcantarillado, energía, gas y teléfono.----------

c. Como el inmueble en venta será entregado cuando esté provisto de los servicios públicos de energía, acueducto y alcantarillado, en el evento en que las Empresas encargadas no los hubieren instalado sin culpa de **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.** y por tal motivo no se pudiere efectuar la entrega en la época prevista, no se configurará incumplimiento por parte de esta.----------

d. CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A., no hará entrega de la red de televisión por cable ni satelital, no se entregará red de citofonía, ni panel de control, elementos que deberán ser instalados por cuenta y costo de la copropiedad luego de que se haya llevado a cabo la primera asamblea de copropietarios.----------

e. EL COMPRADOR se obliga de manera inmediata una vez **LA VENDEDORA** haga entrega de la escritura pública de compraventa debidamente registrada junto con el certificado de libertad, a realizar los trámites correspondientes ante las empresas prestadoras de los servicios públicos para realizar el cambio de titular en la(s) factura(s) de pago.----------

f. El consumo y cancelación de los servicios públicos con los que cuenta el inmueble será a cargo de **EL COMPRADOR** a partir de la fecha de entrega del inmueble, al igual que el pago proporcional de las expensas necesarias para la administración, vigilancia y conservación del edificio y sus bienes comunes y/o de cualquier otro gasto derivado de la Copropiedad.----------

g. Cualquier reajuste que las empresas de servicios públicos dispusieren con posterioridad al otorgamiento de esta escritura pública de compraventa corresponderá exclusivamente a **EL COMPRADOR**.----------

NOTARIO 13 DE BOGOTA D.C.

REVISADO

CONSTRUCTORA BOLIVAR
REVISADO
ABOGADO
JURIDICO

VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

h. EL COMPRADOR se compromete a cancelar oportunamente el valor de las expensas comunes, a partir de la fecha de entrega del inmueble, independientemente de que haya habido o no entrega de las zonas comunes integran el **CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 9 (MZ 2 LOTE 2A) – PROPIEDAD HORIZONTAL.**----------

OCTAVA: ENTREGA DEL INMUEBLE.- LA VENDEDORA hará siempre entrega real y material del inmueble prometido en venta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de firma de la presente Escritura Pública de Compraventa. Para tales efectos, dentro de este plazo **LA VENDEDORA** remitirá a **EL COMPRADOR** una comunicación en la que anunciará la fecha de entrega, debiendo ÉSTE comparecer en la fecha y hora definida en tal comunicación. Si no se produjere tal comunicación, se entenderá que la entrega se efectuará el último día del plazo antes mencionado.----------

En los siguientes eventos podrá haber lugar a prórroga de la fecha de entrega:------

1.- En caso que no se hayan realizado los desembolsos por parte de LA ENTIDAD CREDITICIA, **LA VENDEDORA**, podrá condicionar la fecha de entrega del inmueble hasta cuando se realice el pago del importe adeudado.----------

2.- Cuando acaezca algún evento de caso fortuito o fuerza mayor que suspenda la marcha normal de los trabajos y retarde el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **LA VENDEDORA**, lo cual se informará a **EL COMPRADOR**, evento en el cual se aplicarán las disposiciones consagradas en el Código Civil.----------

3.- En caso de que se presenten otras contingencias propias de la actividad de la construcción, no constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, pero que den lugar a suspender la marcha normal de los trabajos y retarden el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **LA VENDEDORA**, tales como, incumplimiento de los proveedores o de los contratistas que tienen a su cargo la edificación, demora en la instalación de los servicios públicos de agua y energía eléctrica, huelga del personal de la constructora, de sus contratistas o de sus proveedores, escasez de materiales de construcción, suspensión en los desembolsos por parte de las entidades que financian la construcción del proyecto, etc., la entrega del inmueble se aplazará por un término máximo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de entrega indicada en la promesa, lo cual se comunicará a **EL**

CONSTRUCTORA BOLIVAR REVISADO ABOGADO JURIDICO

COMPRADOR.----------

PARAGRAFO PRIMERO: La entrega del inmueble se realizará mediante acta que suscribirán las partes y simultáneamente con el inmueble se hará entrega de los bienes comunes esenciales del conjunto descritos no tácitamente en el Reglamento de Propiedad Horizontal. En cuanto a los bienes comunes de uso y goce general señalados en el Reglamento de Propiedad Horizontal, **EL COMPRADOR** expresa que conoce los planos generales de localización del Conjunto así como la descripción y demás características de los mismos, y manifiesta que está de acuerdo con su estado actual de construcción y que conoce el procedimiento bajo el cual se surte su diligencia de entrega.----------

PARÁGRAFO SEGUNDO: A partir de la fecha de entrega del inmueble objeto de este contrato serán de cargo de **EL COMPRADOR** todas las reparaciones por daños o deterioros que no obedezcan a vicios del suelo o de la construcción, por los cuales responderá **CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.**----------

PARÁGRAFO TERCERO: EL COMPRADOR manifiesta que conoce que la entrega de los bienes comunes esenciales para el uso y goce de los bienes privados del conjunto descritos de manera no taxativa en el Reglamento de Propiedad Horizontal, se efectúa de manera simultánea con la entrega de tales bienes privados.----------

PARÁGRAFO CUARTO: No obstante la forma de entrega antes pactada **EL COMPRADOR** renuncia a la condición resolutoria derivada de ésta, haciendo por tanto la presente compraventa firme e irresoluble.----------

NOVENA: GASTOS.- Las partes manifiestan que de conformidad con lo estipulado en el contrato de promesa de compraventa, los derechos notariales así como los derechos de beneficencia y registro serán asumidos en su totalidad de la siguiente manera:----------

1.- Los **derechos notariales** ocasionados por el otorgamiento de la escritura de compraventa, la constitución de hipoteca a favor de LA ENTIDAD CREDITICIA, que financia a **EL COMPRADOR** y los que se originen por la constitución del Patrimonio de Familia Inembargable y la Afectación a Vivienda Familiar, serán asumidos íntegramente por **EL COMPRADOR**.----------

2.- Los derechos e impuesto **de beneficencia y registro** que ocasione la

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Garantía Crédito Hipotecario de Personas
REVISADO
VIVIENDA DE INTERES SOCIAL
NOTARIO 13 del Círculo de Bogotá D.C.
CONSTRUCTORA BOLIVAR REVISADO ABOGADO JURIDICO
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

inscripción de los anteriores actos serán asumidos íntegramente por **EL COMPRADOR**.----------

DÉCIMA: RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA PROCEDER A ENAJENACIÓN DE VIVIENDA.- LA VENDEDORA se encuentra autorizada para anunciar y desarrollar el plan de vivienda del cual forma parte integrante el inmueble materia del presente contrato de compraventa por la Subsecretaria de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, al haber radicado toda la documentación legalmente requerida, bajo el número 400020120077 de fecha doce (12) de Marzo de dos mil doce (2012) en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 71 de la ley 962 de 2005.----------

DÉCIMA PRIMERA: MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y GARANTÍAS.- A partir de la fecha de entrega del inmueble serán de cargo de **EL COMPRADOR** todas las reparaciones por daños o deterioros que no obedezcan a vicios del suelo o de la construcción. En consecuencia, **LA VENDEDORA** solo responderá por la entrega de áreas comunes, el desarrollo de la construcción, las especificaciones de la obra y la calidad o precio de los inmuebles. En éste sentido, **EL COMPRADOR** declara conocer y aceptar:----------

1. En relación con los acabados.- Que el inmueble objeto de compraventa es entregado por **CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.** en obra gris, razón por la que desde ahora se deja claro que en la sala de ventas se exhibió la vivienda modelo una parte en las condiciones en que sería entregada y otra parte se exhibió con acabados, los cuales estarán a cargo y por cuenta de **EL COMPRADOR** en caso en que éste decida incorporarlos al inmueble sin que ello comprometa la responsabilidad de **LA VENDEDORA** ni de **CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.**------

2. En relación con las garantías: que **LA VENDEDORA**, a través de **CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.**, responderá ante **EL COMPRADOR** por las fallas y dentro de los términos que se señalan a continuación:----------

a. Inventario de entrega: En el momento de la entrega, **EL COMPRADOR** debe verificar que el estado y la apariencia de los elementos que más adelante se relacionan y si tiene alguna observación deberá dejarla por escrito en el inventario que se levante con el fin de que **CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.** haga las reparaciones pertinentes. En la entrega se deberá verificar el estado de la puerta de

CONSTRUCTORA BOLIVAR REVISADO ABOGADO JURIDICO

entrada con su cerradura, de la carpintería metálica (ventanas), de la manija y cierre de ventanas, de las escaleras, del mesón de cocina, del lavadero, de los aparatos sanitarios, Griferías y llaves de lavamanos, lavaplatos y lavadero, vidrios, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias.----------

b. En el mes siguiente a la entrega del inmueble, **EL COMPRADOR** deberá formular los reclamos por el funcionamiento de cerraduras y puerta de entrada, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, manija y cierre de ventanas, griferías y llaves de lavamanos, lavaplatos y lavadero, aparatos sanitarios. Ni **LA VENDEDORA** ni **CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.** responderán ante **EL COMPRADOR** cuando el daño existente en el respectivo elemento se deba al mal manejo del mismo.----------

c. En el año siguiente a la entrega del inmueble **EL COMPRADOR** debera formular los reclamos por humedades de techo, filtraciones de ventanas y fisuras de muros y placas.----------

PARÁGRAFO PRIMERO: EL COMPRADOR podrá hacer efectivas las garantías estipuladas anteriormente, bajo la condición de que cuando haya adquirido el inmueble y por lo tanto tenga la calidad de propietario no haya efectuado reformas o reparaciones por su cuenta, dentro del término indicado para cada una. Cuando se entregue el inmueble a **EL COMPRADOR**, se entregará un manual del propietario que tiene por objeto familiarizarlo con las especificaciones de su inmueble y de la misma urbanización, además de señalar algunas recomendaciones para su debida utilización y mantenimiento.----------

Conforme lo dispuesto en el artículo 932 del Código de Comercio, pasados los tiempos enunciados en los anteriores literales, sólo se responderá ante **EL COMPRADOR**, por la estabilidad de la Construcción.----------

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la atención de las garantías, **EL COMPRADOR** debe informar a **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.** dentro de los plazos señalados y a través del procedimiento de atención de servicio al cliente establecido en el manual del propietario.----------

DÉCIMA SEGUNDA: Que otorgan la presente escritura en cumplimiento del contrato de promesa de compraventa suscrito entre las partes.----------

Presente nuevamente: **EL COMPRADOR**, **FRANCISCO BORJA GOMEZ**, de las

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca006724374
REVISADO
CONSTRUCTORA BOLIVAR
REVISADO
ABOGADO
JURIDICO
NOTARIA 73 CIRCULO DE BOGOTA D.C.
VIVIENDA DE INTERES SOCIAL
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

condiciones civiles ya indicadas, manifestó:----------

a) Que acepta íntegramente la presente escritura y la venta en ella contenida.-------

b) Que acepta la entrega del inmueble objeto de esta compraventa, y de las zonas comunes del conjunto señaladas en el reglamento de Propiedad Horizontal, en la prorrata correspondiente al inmueble.----------

c) Que acepta el Régimen de Propiedad Horizontal mencionado y se obliga a cumplirlo.----------

d) Que se declara deudor de **LA VENDEDORA**, de las sumas indicadas en la Cláusula Sexta de este contrato que no hayan sido recibidas a la fecha de la firma de la presente escritura pública y que sobre la suma que será desembolsada por **LA ENTIDAD CREDITICIA**, reconocerá y pagará intereses por anticipado a **LA VENDEDORA**, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mensualidad, hasta tanto se produzca la liquidación definitiva por parte de la entidad que financia la adquisición del inmueble, conforme a lo convenido en la Cláusula Sexta de este contrato.----------

e) Que autoriza al FONDO DE CESANTÍAS en caso de que parte del precio se cancele con el producto de las mismas para que la suma correspondiente a cesantías sea girada a **LA VENDEDORA** y pueda ser retiradas por ésta, junto con los recursos provenientes del ahorro programado, en caso de que con anterioridad a la presente fecha el desembolso de tales sumas aún no haya ocurrido.----------

f) Que autoriza a **LA ENTIDAD CREDITICIA**, para que el saldo correspondiente al crédito que le ha sido otorgado sea girado a favor de **LA VENDEDORA**.----------

g) Que con el otorgamiento de este instrumento **LA VENDEDORA** y **CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.** dan cumplimiento al contrato de promesa de venta celebrado con él con relación al inmueble objeto de este contrato, y se declara satisfecho en el sentido de que aquélla cumplió estrictamente con las obligaciones estipuladas a su favor en tal contrato.----------

h) Que renuncia a toda condición resolutoria derivada de las obligaciones contenidas en este contrato.----------

----------**SECCIÓN SEGUNDA**----------

----------**INDAGACION LEY 258 DE 1996**----------

---------**MODIFICADA POR LA LEY 854 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2003**---------

CONSTRUCTORA BOLÍVAR REVISADO ABOGADO JURIDICO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

25

6219

Aa000314746

1) EL SUSCRITO NOTARIO HACE CONSTAR QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR LA LEY DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (258) DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (1.996), NO INDAGA A LA SOCIEDAD VENDEDORA POR SER PERSONA JURÍDICA.----------

2) EL SUSCRITO NOTARIO HACE CONSTAR QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR LA LEY 258 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (1.996), MODIFICADA POR LA LEY 854 DEL VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRES (2.003), INDAGÓ AL COMPRADOR - HIPOTECANTE SOBRE LA EXISTENCIA DE UNION MARITAL O LA VIGENCIA DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y SI EXISTE OTRO BIEN INMUEBLE AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR, A LO CUAL RESPONDIÓ(ERON) BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO:----------

A) QUE ES DE ESTADO CIVIL: **SOLTERO SIN UNIÓN MARITAL DE HECHO**.-----

B) QUE **NO** TIENE OTRO BIEN INMUEBLE AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.--

C) QUE EL INMUEBLE QUE ADQUIERE NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR POR NO DARSE LAS CONDICIONES DE LEY.----------

----------**SECCION TERCERA**----------

-----**MANIFESTACIONES SOBRE LA CONSTITUCIÓN DEL PATRIMONIO DE**-----

----------**FAMILIA INEMBARGABLE**----------

Compareció nuevamente **FRANCISCO BORJA GOMEZ** y declaró que mediante la presente Escritura Pública constituye **PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE** a favor suyo, de su cónyuge y/o compañero(a) permanente de su(s) hijo(s) menor(es) y de los que llegare(n) a tener, en los términos, forma y condiciones previstos en el artículo 60 de la Ley 9a de 1989, en la Ley 3a de 1991 y en el Decreto Nacional 2817 de 2006.----------

No obstante ser el patrimonio de familia inembargable, éste sólo podrá ser perseguido judicialmente por quien financie la adquisición del inmueble vendido mediante el presente contrato.----------

----------**SECCION CUARTA**----------

-------**HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA EN FAVOR DE BANCO**------

----------**COMERCIAL AV VILLAS S.A.**----------

Compareció(eron) **FRANCISCO BORJA GOMEZ**, mayor de edad, vecino de

NOTARIO 13 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Garantía crédito hipotecario de personas

REVISADO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA REVISADO ABOGADO JURIDICO

VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **87.946.304** expedida en Tumaco, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, quien obra en nombre propio, y quien(es) en el texto de esta escritura se denominará(n) individu[redacted] conjuntamente **El(Los) Hipotecante(s)** y manifestó(aron):----------

Primero: Que constituye(n) **Hipoteca Abierta sin Límite de Cuantía** a favor del **Banco Comercial AV Villas S.A.**, establecimiento de crédito con domicilio en Bogotá, quien en adelante para los efectos de este instrumento se denominará **El Acreedor**, sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s): **UNIDAD PRIVADA APARTAMENTO NÚMERO DOSCIENTOS UNO (201) DEL INTERIOR NÚMERO CINCO (5) DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 9 (MZ 2 LOTE 2A) – PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CARRERA NOVENTA Y CUATRO A (94 A) NÚMERO SEIS A CUARENTA Y CUATRO (6 A - 44) DEL SUPERLOTE DOS A (2A) DE LA MANZANA CERO DOS (02) DE LA URBANIZACION SAN IGNACIO** inmueble(s) que se encuentra(n) descritos y alinderados en la primera parte de esta Escritura Pública, al(os) cual(es) le(s) corresponde(n) el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s): **50C-1841735** y la(s) cédula(s) catastral(es) **00651631020000000 EN MAYOR EXTENSIÓN** -------

Parágrafo Primero: No obstante la mención de áreas, cabida y linderos la hipoteca recae sobre cuerpo cierto.----------

Parágrafo Segundo: **Régimen de Propiedad Horizontal: CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 9 (MZ 2 LOTE 2A) – PROPIEDAD HORIZONTAL** del que forma parte el(los) inmueble(s) objeto de la presente hipoteca, fue(ron) sometido(s) al Régimen de Propiedad Horizontal con el lleno de los requisitos legales, según Escritura Pública número mil doscientos ochenta y dos (1282) de fecha dieciséis (16) de Marzo de dos mil doce (2012) otorgada en la Notaría Trece (13) de Bogotá, D.C., debidamente registrada en el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) **50C-1841735** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.----------

Segundo: Que **El(Los) Hipotecante(s)** en su condición de constituyente(s) del gravamen hipotecario contenido en esta escritura actúa(n) para el efecto solidariamente razón por la cual todas las cláusulas y declaraciones que ella contiene lo(s) obligan en tal carácter de solidaridad.----------

CONSTRUCTORA BOLIVAR REVISADO ABOGADO JURIDICO

6219

Tercero: Que el(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) por este instrumento fue(ron) adquirido(s) por compra hecha a **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS** contenida en la primera parte de este mismo instrumento público.----------

Cuarto: Que con la presente hipoteca se garantiza el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **El Acreedor** a **El(Los) Hipotecante(s)** por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS PESOS ($45.902.700,00) MONEDA CORRIENTE**, así como y bajo la consideración de que esta hipoteca es abierta y sin límite de cuantía, la misma garantiza a **El Acreedor** no solamente el crédito hipotecario indicado en ésta cláusula y sus intereses remuneratorios y moratorios, sino también toda clase de obligaciones expresadas en moneda legal o en UVR o en cualquier otra unidad que la sustituya, debidamente aprobadas por la autoridad competente ya causadas y/o que se causen en el futuro a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)** conjunta, separada o individualmente y sin ninguna limitación, respecto a la cuantía de las obligaciones garantizadas, sus intereses, costas, gastos y honorarios de abogado, bien sean directas o indirectas y por cualquier concepto, adquiridas en su propio nombre o con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de préstamos, descuentos y/o endosos o cesión de instrumentos negociables o de créditos de otro orden, de garantías bancarias, de avales, de cartas de crédito, de sobregiros en cuenta corriente o de cualquier otro género de obligaciones, ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, certificados, notas débito o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado por **El(Los) Hipotecante(s)** individual o conjuntamente con otra u otras personas o entidades y bien se hayan girado, endosado, cedido o aceptado a favor de **El Acreedor** directamente o favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a **El Acreedor** o que los negociare, endosare o cediere en el futuro, por cualquier concepto, esto es, por valor recibido, por valor en garantía, por dación en pago entre otros y aún sin la intervención o contra la voluntad de **El(Los) Hipotecante(s)**. Esta hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que consten en los documentos correspondientes y no se extingue por el solo hecho de prorrogarse, cambiarse o renovarse las citadas obligaciones, continuando

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Banco AV Villas
Hipotecario de Personas
REVISADO
CONSTRUCTORA BOLIVAR
REVISADO
ABOGADO
JURIDICO
VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

vigente hasta la cancelación total de las mismas.----------

Quinto: Que para efectos exclusivos de determinar los derechos notariales y de registro a que haya lugar, se fija la suma determinada en la cláusula anterior, va que corresponde en pesos colombianos al monto del crédito hipotecario de vivienda aprobado en MONEDA LEGAL COLOMBIANA por **El Acreedor** a **El(Los) Hipotecante(s)**. Para el efecto con este instrumento se protocoliza la respectiva carta de aprobación del crédito hipotecario expedida por **EL Acreedor**, sin que esto implique modificación alguna del carácter de hipoteca abierta sin límite de cuantía que tiene la presente garantía.----------

Parágrafo: En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 58 de la Ley 788 de 2002 y sólo para los efectos tributarios a que haya lugar, **El(Los) Hipotecante(s)** certifica(n) que a la fecha no ha(n) recibido desembolsos efectivos de créditos que estén garantizados con la presente hipoteca distintos o adicionales al crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo a que se hace referencia en este instrumento.----------

Sexto: Que declara(n) además: (a) que la presente hipoteca comprende sus anexidades, mejoras, construcciones, frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba, así como las pensiones e indemnizaciones conforme a las leyes; (b) que el(los) inmueble(s) que por este instrumento hipoteca(n), es(son) de su exclusiva propiedad, lo(s) posee(n) real y materialmente y lo(s) garantiza(n) libre(s) de todo gravamen, limitación al dominio, demandas civiles o circunstancia que lo(s) ponga(n) fuera del comercio o limite(n) su negociabilidad. En todo caso **El(Los) Hipotecante(s)** saldrá(n) al saneamiento en los casos de ley; (c) que serán de su cargo los gastos e impuestos que cause este gravamen, los gastos de escrituración, los de su cancelación, las costas de cobro de cualquier obligación que con este instrumento se garantice si hubiere lugar a ello; (d) que se compromete(n) a entregar a **El Acreedor** la primera copia de esta escritura de hipoteca y un folio de matrícula inmobiliaria expedido por la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente al(los) inmueble(s) hipotecado(s) en que conste la inscripción del gravamen a satisfacción de **El Acreedor**, en un término máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la firma de la presente escritura; (e) que en caso de pérdida, destrucción,

CONSTRUCTORA BOLIVAR REVISADO ABOGADO JURIDICO

deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura, **El(Los) Hipotecante(s)** desde ahora confiere(n) poder especial, amplio y suficiente a **El Acreedor** para que a través de su representante legal directamente o a través de apoderado especial debidamente constituido para el efecto, solicite en nombre de **El(Los) Hipotecante(s)** la expedición de una copia sustitutiva con la constancia de que presta igual mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones que en ella consten, todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 del Decreto 960 de 1970 o la norma que lo modifique o sustituya; (f) que conoce(n) y acepta(n) que **El Acreedor** desembolsará los dineros correspondientes al crédito aprobado, de acuerdo con sus recursos y disponibilidades y siempre y cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: (i) Si el crédito aprobado es para abonar a un crédito constructor otorgado previamente por **El Acreedor**, que el constructor anterior propietario del (los) inmueble(s) que se hipoteca(n) por medio de esta escritura, se encuentre al día en el pago de intereses del crédito a su cargo otorgado por **El Acreedor** para la construcción del(de los) inmueble(s) objeto de este instrumento. Así mismo, que se cancele la prorrata del crédito otorgado para la construcción asignada al (a los) inmueble(s) objeto de esta hipoteca, bien porque el valor del crédito que se otorgará a **el (los) Hipotecante(s)** cubre dicha prorrata o bien porque el constructor anterior propietario ha cubierto la diferencia. (ii) Si el crédito aprobado es para cancelar un crédito individual previamente otorgado por **El Acreedor,** que se cancele la diferencia que resulte entre el valor del crédito aprobado y el saldo de la obligación existente a cargo del anterior propietario de(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) por medio de esta escritura, siendo cancelada por **el(los) Hipotecante(s)** o bien porque el anterior propietario ha cubierto la diferencia. (iii) Que según el análisis de **El Acreedor**, **el(los) Hipotecante(s)** no haya(n) desmejorado su capacidad de pago ni su comportamiento crediticio entre la fecha de la solicitud del(de los) crédito(s) que se garantiza(n) con la presente hipoteca y la fecha en que se ha de realizar el desembolso; **El Acreedor** podrá solicitar documentación para este análisis la que deberá acreditar **el(los) Hipotecante(s)** una vez **El Acreedor** lo solicite. (iv) Que **el(los) Hipotecante(s)** haya(n) cumplido con todos y cada uno de los requisitos y procedimientos exigidos por **El Acreedor. (v)** Que ni las personas que hayan

NOTARIO 13 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Banco AV Villas
Cartón Crédito Hipotecario Personas
REVISADO
VIVIENDA DE INTERES SOCIAL
CONSTRUCTORA BOLIVAR
REVISADO
ABOGADO
JURIDICO
Ca006724371

intervenido en la cadena de tradiciones del inmueble que se hipoteca, ni **el(los) Hipotecante(s)** hayan sido o estén: (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotrá[redacted] terrorismo, secuestro, lavado de activos y/o conexos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.----------

Séptimo: Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor de **El Acreedor** así como el riesgo de muerte de **El(Los) Hipotecante(s)** me(nos) obligo(amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi(nuestra) parte, los seguros a mi(nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término de la obligación respectiva. En virtud de lo anterior, me(nos) obligo(amos) a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota respectiva. **Parágrafo primero:** En caso de mora de mi(nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto(amos) a **El Acreedor** para que realice el pago de las primas correspondientes al seguro de incendio y terremoto y demás seguros aplicables al bien hipotecado. En relación con el seguro de vida, será potestad de **El Acreedor** pagar las primas de seguro a mi(nuestro) cargo. En tales eventos acepto(amos) expresamente que dichos valores me(nos) sean cargados por **El Acreedor** obligándome(nos) a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he(mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s).----------

Parágrafo segundo: Sin perjuicio de lo anterior **El Acreedor** está facultado para contratar y pagar por mi(nuestra) cuenta las primas de los seguros de incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a mi(nuestro) cargo en caso de que no lo haga(mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento me(nos) obligo(amos) expresamente al pago de las

CONSTRUCTORA BOLIVAR REVISADO ABOGADO JURIDICO

primas de seguros correspondientes en favor del **El Acreedor**. En relación con el seguro de vida, es potestativo de **El Acreedor** contratar y pagar por mi(nuestra) cuenta las primas de los seguros, obligándome(nos)expresamente a pagar las primas en los términos indicados en este parágrafo.----------

Parágrafo tercero: En todo caso, es obligación de **El(los) Hipotecante(s)** mantener vigentes los seguros de que trata esta cláusula. **El Acreedor** no asume obligación alguna con **El(los) Hipotecante(s)** de pagar las primas correspondientes a estos seguros, por lo que en caso de siniestro, de no estar vigentes los seguros, me(nos) comprometo(emos) a pagar la(s) obligación(es) a mi(nuestro) cargo.----------

Octavo: Que **El(los) Hipotecante(s)** autoriza(n) a **El Acreedor**, para acelerar o exigir anticipadamente cualquier obligación a su cargo, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, además de los eventos previstos en los respectivos títulos de deuda, en cualquiera de los siguientes casos:----------

a. Cuando incurra(n) en mora en el pago de alguna de las obligaciones a su cargo en favor de **El Acreedor** derivadas del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **El Acreedor** a **El(Los) Hipotecante(s)**.----------

b. Cuando incurra(n) en mora en el pago de cualquier otra obligación de crédito a mi(nuestro) cargo en favor de **El Acreedor.**----------

c. Cuando solicite(n) o sea(n) admitido(s) a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes o situación de insolvencia o cualquier otra alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito en la forma establecida en la ley.----------

d. Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados a **El Acreedor** para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo.----------

e. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) embargado(s) total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal.----------

f. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito de **El Acreedor**.----------

NOTARIO 15 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

República de Colombia
Banco Av Villas
Garantía Crédito
Hipotecario de Vivienda de Interés Social
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
REVISADO
Ca006724370
CONSTRUCTORA BOLIVAR
REVISADO
ABOGADO
JURIDICO
VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

g. Cuando exista pérdida o deterioro de(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio de **El Acreedor** no sea garantía suficiente para la seguridad de la deu[redacted] sus accesorios.----------

h. Cuando **El(Los) Hipotecante(s)** no den al(los) crédito(s) otorgados por **El Acreedor** a la destinación para la cual fuero(n) concedido(s).----------

i. Cuando (i) no contrate(n) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor de **El Acreedor** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte de **El(Los) Hipotecante(s)** ; (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(n) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(n) las sumas pagadas por **El Acreedor** derivadas de estos conceptos en los eventos en que **El Acreedor** haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por cuenta de **(Los) Hipotecante(s)** el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s).----------

j. Cuando incumpla(n) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice el crédito hipotecario, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento.----------

k. Cuando incumpla(n) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación(es) del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso.----------

l. Cuando llegare(n) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (*OFAC)* del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado(s) por parte de las

CONSTRUCCIÓN REVISADO ABOGADO JURIDICO

autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.----------

m. Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s) por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento autorizo(amos) a la Entidad Pública adquirente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente a **El Acreedor** el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciere **El Acreedor**.----------

n. Cuando incumpla(n) cualquier obligación contenida en la presente escritura a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)** adquirida individual, conjunta o separadamente.-

o. Cuando incurra(n) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de las obligaciones a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)**, amparadas con la presente hipoteca.----------

Noveno: Que la hipoteca aquí constituida estará vigente mientras **El Acreedor** no la cancele y mientras exista a su favor y a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)** cualquier obligación pendiente pago.----------

Décimo: Que la presente hipoteca no modifica, altera, extingue, ni nova las garantías reales y/o personales que con antelación se hubieren otorgado a favor de **El Acreedor** para caucionar obligaciones a cargo de las personas cuyas deudas se garantizan con esta hipoteca.----------

Decimoprimero: Que **El(Los) Hipotecante(s)** acepta(n) desde ahora con todas las consecuencias señaladas en la ley y sin necesidad de notificación alguna, la cesión, endoso o traspaso que **El Acreedor** realice a un tercero de la garantía hipotecaria otorgada en desarrollo del presente instrumento, de los créditos y obligaciones a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)** amparados por la garantía hipotecaria y de los contratos que celebre en relación con la administración del inmueble objeto de la garantía hipotecaria, en cuyo caso adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna, el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor de **El Acreedor** para amparar los

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Banco AV Villas
Cadena Crédito Hipotecario y de Personas
REVISADO
VIVIENDA DE INTERES SOCIAL
CONSTRUCTORA BOLIVAR
REVISADO
ABOGADO
JURIDICO

riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) y la vida de **El(los) Hipotecante(s)** .----

Decimosegundo: **El Acreedor** desafectará el inmueble gravado con hipoteca en mayor extensión, cuando sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 de la Circular Externa No. 085 de 2000 de la Superintendencia Financiera o la norma que la modifique o sustituya, siempre y cuando el constructor haya cancelado a **El Acreedor** la prorrata correspondiente y **El(Los) Hipotecante(s)** haya cumplido todas las obligaciones para con el **El Acreedor**, exigidas y necesarias para el perfeccionamiento del crédito, incluyendo pero sin limitarse a la firma del pagaré, gastos legales y seguros, entre otros.----------

Decimotercero: Que en ningún caso por razón de la constitución de la presente hipoteca el **El Acreedor** estará obligado con **El(Los) Hipotecante(s)** a la entrega de sumas de dinero en desarrollo de contratos de mutuo, ni a la promesa o compromiso de celebrar con éste ningún tipo de contrato o a desembolsar recursos a favor de **El(Los) Hipotecante(s)** o de **Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas.** En desarrollo de lo anterior **El(Los) Hipotecante(s)** reconoce(n) expresamente el derecho del **El Acreedor** para celebrar a su discreción cualquier tipo de contrato con **El(Los) Hipotecante(s)** y/o con **Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas** o realizar cualquier desembolso de recursos en desarrollo de contratos de mutuo o cualquier otra clase de contrato, sin que en ningún caso haya lugar a considerar que las obligaciones que asuma **El Acreedor** en los términos mencionados, tienen por origen o están fundamentadas en el otorgamiento de la presente escritura pública de hipoteca.----------

Decimocuarto: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 546 de 1999, en caso de que el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **El Acreedor** a **El(Los) Hipotecante(s)** sea cedido a otra entidad financiera a petición de **El(Los) Hipotecante(s)** **El Acreedor** autorizará la cesión del crédito y ésta garantía dentro de los términos allí señalados, una vez **El(Los) Hipotecante(s)** cumpla(n) con las condiciones y requisitos establecidos en dicha norma para el perfeccionamiento de la cesión del crédito hipotecario.----------

Decimoquinto: Declaro(amos) que tengo(emos) pleno conocimiento de la facultad de constituir patrimonio de familia inembargable sobre el inmueble financiado en el evento de que con el crédito hipotecario amparado con la presente garantía

CONSTRUCTORA BOLIVAR REVISADO ABOGADO JURIDICO

hipotecaria, **El Acreedor** me(nos) esté financiando más del cincuenta por ciento (50%) del valor comercial del inmueble, gravamen que estará vigente hasta el día en que el saldo de la obligación a (mi)(nuestro) cargo represente menos del veinte por ciento (20%) del valor comercial del inmueble.----------

Decimosexto: Declaro(amos) que he(mos) sido informado(s) por **El Acreedor** sobre sus políticas y procedimientos para la cobranza de la(s) obligaciones a mi(nuestro) cargo, que las acepto(amos) y que conozco(conocemos) los medios a través de los cuales puedo(podemos) consultar tales políticas así como las modificaciones.----------

Presente: **ANDRÉS ESLAVA VERDUGO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 17.658.370 expedida en Florencia Caquetá y manifestó:----------

Primero: Que para los efectos del presente instrumento obra en nombre y representación en su condición de (representante legal / apoderado especial) del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** (para todos los efectos **El Acreedor**), según se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera y/o con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio (y poder especial debidamente conferido para el efecto), documentos que presenta para su protocolización con el presente instrumento.----------

Segundo: Que en la condición antes mencionada acepta para **El Acreedor**, la garantía hipotecaria y demás declaraciones contenidas en la presente escritura a favor de aquél por encontrarse en todo a su entera satisfacción.----------

----------**SECCION QUINTA**----------

----------**LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA MAYOR EXTENSIÓN**----------

Compareció **LEDA MARIA MALAGON RESTREPO, mayor** de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 52.644.056 de Santafé de Bogotá, D.C., cuyo domicilio es la ciudad de Bogotá, D.C., quien obra en su calidad de apoderado(a) especial de **BANCOLOMBIA S.A.,** establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Medellín, conforme lo acredita con copia de la escritura pública contentiva del poder y con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera, documentos que entrega para que se protocolicen

República de Colombia
Garantía Crédito
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
REVISADO
VIVIENDA DE INTERES SOCIAL
Ca006724368
REVISADO ABOGADO JURIDICO
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

con esta escritura y manifestó:----------

PRIMERO. Que mediante esta misma Escritura Pública **LIBERA PARCIALMENTE** el siguiente inmueble, objeto de la compraventa e hipoteca que antece[illegible] **UNIDAD PRIVADA APARTAMENTO NÚMERO DOSCIENTOS UNO (201) INTERIOR NÚMERO CINCO (5) DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 9 (MZ 2 LOTE 2A) – PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en la Carrera noventa y cuatro A (94 A) número seis A – cuarenta y cuatro (6A-44) del **SUPERLOTE 2A DE LA MANZANA 02 DE LA URBANIZACION SAN IGNACIO** de la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria Número 50C-1841735, cuya descripción y ubicación aparecen al comienzo de esta escritura, **HIPOTECA DE MAYOR EXTENSION** constituida a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, por **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. como vocera del FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS**, y sus derivados mediante escritura pública número ochocientos setenta y cuatro (874) del dieciséis (16) de febrero de dos mil doce (2.012), otorgada en la Notaría setenta y dos (72) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria en mayor extensión número **50C-1828461** y sus derivados.----------

SEGUNDO. Que para efectos de determinar los derechos notariales y de registro de la presente liberación al inmueble liberado se le asigna un valor de la prorrata de **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($2.137.598,00) MONEDA CORRIENTE.**----------

TERCERA. Que quedan vigentes y sin modificaciones a cargo de la deudora hipotecaria y a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, la hipoteca en mayor extensión y demás garantías constituidas sobre los demás inmuebles gravados con la misma hasta la completa extinción de la deuda pendiente y en cuanto no hayan sido liberados expresamente de tal gravamen.----------

----------**HASTA AQUÍ LA MINUTA**----------

COMPROBANTES FISCALES:----------

1) DECLARACION DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2012 (EN MAYOR EXTENSIÓN).----------

FORMULARIO No. 2012301010001435879.----------

ADHESIVO DEL BANCO No. 51038080161923.----------

CONSTRUCTORA BOLIVAR VISADO REVISADO FOLIADO ABOGADO JURIDICO

DIRECCION: SUPERLOTE 2 A DE LA MANZANA 02 URBANIZACION SAN IGNACIO.----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-1828461.----------

CEDULA CATASTRAL: NO REPORTA.----------

AUTOAVALUO: $2.034.555.000.----------

SE ADJUNTA ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL, SOLICITADO POR LA VENTANILLA ÚNICA DE REGISTRO VUR (EN MAYOR EXTENSIÓN)----

2) INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO----------

DIRECCION TECNICA DE APOYO A LA VALORIZACION – SUBDIRECCION TECNICA DE OPERACIONES – OFICINA DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE.-

PIN DE SEGURIDAD: KFZAAAUMPWD5UK ----------

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL ---------- ---

DIRECCION DEL PREDIO: KR 94 A 6 A 44 IN 5 AP 201---------- -----

MATRICULA INMOBILIARIA: 1841735 ---------- ----

CEDULA CATASTRAL: SIN ---------- ---

CHIP: 00000231444 ----------

FECHA DE EXPEDICION: 09-10-2012 ----------

FECHA DE VENCIMIENTO: 07-01-2013 ----------

VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION. RAD 20125260267512/12//SIN VBL AC 180 DEL 2005 SECTOR 006516 TINTALA/ VBG 7401000000000004092/ 7402/7403//VBL AC 25/95 DIVIDO POR USOS 74100000000000004092/7420/7430/7440// VAC 48/01 CODIGO 742000000000260832// SIN DESENGLOBE UAECD/ NOMENCLATURA SEGÚN EP RPH 1282 MARZO 16/2012 VALIDO PARA UN ÁREA DE 8138.22//----------

ARTICULO 111 DEL ACUERDO 7 DE 1987 "NULIDAD DE EFECTOS: EL HABER SIDO EXPEDIDO POR CUALQUIER CAUSA UN CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO A QUIEN DEBA LA CONTRIBUCION DE VALORIZACION O PAVIMENTOS, NO IMPLICA QUE LA OBLIGACION DE PAGAR HAYA DESAPARECIDO PARA EL CONTRIBUYENTE"----------

CONSECUTIVO No. 360044 ----------

JAIME ENRIQUE RODRIGUEZ CUESTAS NOTARIO 11 del circulo de BOGOTA D.C.

REVISADO

CONSTRUCTORA BOLIVAR REVISADO ABOGADO JURIDICO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Banco de Villas
Garantía y Hipotecario de Personas
VIVIENDA DE INTERES SOCIAL
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SE ADJUNTA CONSULTA VALIDEZ CERTIFICADO CÓDIGO SEGURIDAD KFZAAAUMPWD5UK, DE LA PAGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU.----------

3) EL SUSCRITO NOTARIO HACE CONSTAR QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 675 DEL TRES (3) DE AGOSTO DE DOS MIL UNO (2001) EN SU ARTÍCULO 29, EXIGIÓ EL PAZ Y SALVO DE LAS CONTRIBUCIONES A LAS EXPENSAS COMUNES EXPEDIDO POR EL ADMINISTRADOR DEL **"CONJUNTO"** DEL CUAL HACE PARTE EL INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE ESCRITURA, QUE CONFORME A LO DECLARADO POR LOS OTORGANTES Y POR TRATARSE DE VIVIENDA NUEVA A LA FECHA NO SE ESTÁ CANCELANDO SUMA ALGUNA POR CONCEPTO DE EXPENSAS POR ADMINISTRACIÓN, ASÍ LO MANIFIESTAN Y SE RESPONSABILIZAN DE DICHA DECLARACIÓN.----------

NOTA 1.- NO SE ACOMPAÑA LA PRIMERA COPIA QUE PRESTA MERITO EJECUTIVO DE LA ESCRITURA DE HIPOTECA QUE SE LIBERA.----------

NOTA 2.- SE PROTOCOLIZA CARTA DE CREDITO DE FECHA SIETE (7) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012) EXPEDIDA POR EL **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** ----------

NOTA 3.- A LOS OTORGANTES SE LES HIZO LA ADVERTENCIA QUE DEBEN PRESENTAR ESTA ESCRITURA PARA REGISTRO, EN LA OFICINA CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, CUYO INCUMPLIMIENTO CAUSARA INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCION DE MES DE RETARDO; Y NOVENTA (90) DIAS PARA EL PATRIMONIO DE FAMILIA Y LA HIPOTECA, SIGUIENTES A SU OTORGAMIENTO Y QUE DE NO HACERLO EN EL TERMINO INDICADO SE DEBERA OTORGAR UNA NUEVA ESCRITURA.----------

LEIDO el presente instrumento por los comparecientes y advertidos del registro dentro del término legal, estuvieron de acuerdo con él, por estar extendido conforme a la información y documentos por ellos mismos previamente suministrados y en testimonio de aprobación y asentimiento lo firman conmigo el suscrito Notario quien en esta forma lo autorizo.----------

CONSTRUCTORA BOLIVAR REVISADO ABOGADO JURIDICO

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: - 6219 -

SEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE ----------

DE FECHA: NUEVE (09) DE NOVIEMBRE ----------

DE DOS MIL DOCE (2.012) OTORGADA EN LA NOTARIA TRECE (13) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. ----------

Se utilizaron las hojas de papel notarial números: Aa000314733 - Aa000314734 - Aa000314735 - Aa000314736 - Aa000314737 - Aa000314739 - Aa000314740 - Aa000314741 - Aa000314742 - Aa000314743 - Aa000314744 - Aa000314745 - Aa000314746 - Aa000314747 - Aa000314748 - Aa000314749 - Aa000314750 - Aa000314751 - Aa000314752 - Aa000314753 - Aa000314754 ----------

---

SOCIEDAD VENDEDORA

ESTEBAN VALENCIA GIRALDO

C.C. No. 79.399.758 expedida en Bogotá D.C.

Firma en calidad de Apoderado de **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.** como vocera del **FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS** y además en nombre y representación de **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.**

FIRMA AUTORIZADA FUERA DEL DESPACHO ART. 12 DCTO. 2148/83

REVISADO
CONSTRUCTORA BOLIVAR
REVISADO
ABOGADO
JURIDICO
VIVIENDA DE INTERES SOCIAL
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

COMPRADOR - HIPOTECANTE

FRANCISCO BORJA GOMEZ

C.C. No. 8774634

ESTADO CIVIL : SOLTERO SIN UNION MARITAL

DIRECCIÓN Y TELEFONO: CALLE 20 SUR # 7-28 SOCIEGO.

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: NO TEL: 3217507247

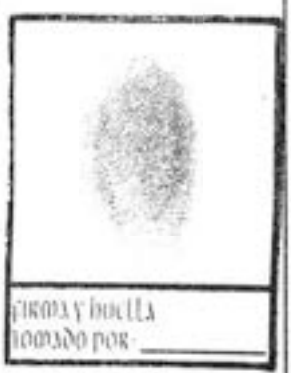

ACREEDORES

ANDRES ESLAVA VERDUGO

C.C. No. 17.658.370 expedida(s) en Florencia (Caquetá)

FIRMA como Apoderado General del BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

FIRMA AUTORIZADA FUERA DEL DESPACHO NOTARIAL ART. 12 DCTO 2148/83.

LEDA MARIA MALAGON RESTREPO

C.C. No. 52.644.056 expedida en Santafé de Bogotá, D.C.

Firma en Nombre y Representación Legal de BANCOLOMBIA S.A.

FIRMA AUTORIZADA FUERA DEL DESPACHO ART. 12 DCTO. 2148/83

Banco AV Villas Garantía de crédito hipotecario de personas

REVISADO

CONSTRUCTORA BOLIVAR REVISADO ABOGADO JURIDICO

24

CIUDAD TINTAL

ORDEN DE ESCRITURA
CONJUNTO RESIDENCIAL TINTAL II ETAPA 9 MZ 2A

6219

FECHA DE ESCRITURA: 15/11/2012
INMUEBLE NUMERO: APT-INT050201
MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-1841735
TIPO: APARTAMENTO TIPO 7

COMPRADORES

COMPRADOR	CEDULA	ESTADO CIVIL
BORJA GOMEZ FRANCISCO	87946304	Soltero(a) sin Union Marital de Hecho

TELEFONOS: 3217507247 - 2173997 - 3217507247

FORMA DE PAGO

VALOR TOTAL: 76,504,500.00
VALOR CUOTAS: TREINTA MILLONES SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($30,601,800.00)

FECHA	VALOR	CONCEPTO	VALOR PENDIENTE
24/02/2012	500,000.00	Separación	
25/02/2012	5,500,000.00	Cuota	
25/03/2012	2,422,000.00	Cuota	
25/04/2012	2,422,000.00	Cuota	
25/05/2012	2,422,000.00	Cuota	
25/06/2012	2,422,000.00	Cuota	
25/07/2012	2,422,000.00	Cuota	
25/08/2012	4,844,500.00	Cuota	
26/10/2012	7,647,300.00	Cuota	

FECHA A.P.	VALOR A.P.	VALOR PENDIENTE A.P.	ENTIDAD

FECHA CESANTIAS	VALOR CESANTIAS	VALOR PENDIENTE CESANTIAS	ENTIDAD

FECHA SUBSIDIO	VALOR SUBSIDIO	VALOR PENDIENTE SUBSIDIO	ENTIDAD

FECHA CREDITO	VALOR CREDITO	VALOR PENDIENTE CREDITO	ENTIDAD
	45,902,700.00		AV VILLAS

PROCESADO

OBSERVACIONES Y/O ANEXOS

CEDULAS		F POSTULACION		CREDITOS		EXCLUSION		PODER	
ESC DISOLUCION		SUBSIDIO		DISMINUCION		INCLUSION		REP LEGAL	
		PRORROGA		AMPLIACION		MINUTA		OTROS	

Funcionario Cartera: _____

Funcionario Tramitación: _____

Funcionario Juridico: _____

Fecha envio a Notaria: _____

Notaria: _____

Elaboro: - 17/10/2012 Versión 2.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
04-12-2012 1866-4d8850fa1c1R
Cad06724

30

OK LEGALIZACIÓN

FECHA: 9-11-012

Banco AV Villas

NIT. 860.035.827-5

Bogotá Noviembre 07 de 2012.

6219

VALIDO HASTA

1 4 DIC 2012

Señor(a)(es):
BORJA GOMEZ FRANCISCO CC 87946304
CL 20 SUR 7 28 SOCIEGO
BOGOTA

Referencia: Solicitud de Crédito con Garantía Hipotecaria No.51098088

Apreciado(s) Señor(a)(es):

Nos complace comunicarle(s) que en sesión del 2012/11/06 nuestro comité de crédito autorizó la continuación de los trámites de la referida solicitud presentada por usted(es), en las siguientes condiciones:

Monto Máximo:	$45,902,700.00
Plazo:	120 meses.
Sistema de Amortización:	CUOTA CONSTANTE EN PESOS (Aprobado por la Superintendencia Financiera C.E. 085/00)
Tasa de Interés:	La tasa de interés será aquella que el Banco tenga establecida en el momento del desembolso, para esta clase de crédito, según el rango que corresponda al valor comercial del inmueble a adquirir.
Destino:	Adquisición del inmueble CRA 94 A 6A 44 APTO 201 INT 5 ET 9, en la ciudad de BOGOTA.
Garantía:	Hipoteca en primer grado a favor del Banco AV Villas sobre el inmueble a adquirir. Si el inmueble a adquirir corresponde a VIS Tipo I o II, el crédito que se apruebe tendrá garantía adicional del Fondo Nacional de Garantías, cuya comisión estará a su cargo y será cobrada en cada cuota mensual a razón de 0,1094% mensual sobre el saldo del capital del crédito.
Porcentaje de Financiación:	60.00% del menor valor entre el avalúo y el precio de venta del inmueble. Si el monto establecido en esta comunicación excede este porcentaje, el crédito, en caso de aprobarse, se reducirá a dicho porcentaje.

El Banco procederá a estudiar la viabilidad del crédito y ordenará a cargo del(de los) solicitante(s) el estudio de títulos con base en los documentos señalados en la última hoja anexa a esta comunicación los cuales deben ser aportados por usted(es), y decidirá la aprobación o negación del crédito.

En caso de que el Banco decida aprobar el crédito, para el perfeccionamiento del mismo se deben cumplir los siguientes trámites:

- Cancelación de gastos del crédito según liquidación adjunta en cualquier oficina del Banco AV Villas.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca006724358

Banco AV Villas 6219

NIT. 860.035.827-5

- Firma del pagaré y carta de instrucciones por parte de todos los solicitantes del crédito.
- Efectuado el estudio de títulos con resultado favorable usted(es) será(n) contactado(s) por el Banco directamente o a través de la constructora que le vende el inmueble, informándole la Notaria en la cual se va a firmar la escritura pública de compraventa e hipoteca. Recuerde que para realizar estos trámites, la Notaria le va a exigir entre otros los siguientes documentos: Copia de la promesa de compraventa, copia del folio de matrícula inmobiliaria ó certificado de tradición y libertad, original de la presente carta, impuesto predial unificado del año gravable en curso debidamente cancelado, fotocopia de la(s) cédula(s) de ciudadanía del(de los) comprador(es) e hipotecante(s), Paz y Salvo impuestos departamentales y/o municipales vigente, Paz y Salvo de administración del último mes en caso de ser requerido y copia autenticada del poder de quien suscribe la escritura en representación del Banco. Una vez sea firmada la escritura pública de compraventa e hipoteca por parte de comprador(es) y vendedor (es), cancelados los derechos notariales e impuestos de ley, la mencionada escritura será firmada por parte del Banco y posteriormente por el Notario.

El desembolso del crédito que se apruebe, está sujeto a las siguientes condiciones:

- Constitución de póliza de seguros para amparar los riesgos de incendio y terremoto del inmueble que se adquiera, y póliza de seguro de vida que ampare la deuda en los siguientes porcentajes mínimos:

  BORJA GOMEZ FRANCISCO 100% A

  Tratándose del seguro de vida, si son dos o más los solicitantes del crédito, todos o alguno de ellos podrán pedir expresamente cobertura del 100% de la obligación; si no se ha expresado esta decisión en la respectiva solicitud de seguro o mediante escrito posterior que se entregue en el Banco, será(n) asegurado(s) solamente la(s) persona(s) que se indiquen en esta comunicación en el(los) porcentaje(s) antes expresado(s). En caso de que los solicitantes del crédito decidan no asegurar la vida de cada uno por un monto equivalente al 100% de la deuda, de presentarse el siniestro amparado, la compañía aseguradora correspondiente sólo asumirá la indemnización sobre el porcentaje asegurado, si lo encuentra procedente, subsistiendo el saldo a favor del Banco. Una vez perfeccionado el crédito, el pago de las primas de seguro corresponde al(los) deudor(es), no siendo obligación del Banco asumir tales pagos.
- La capacidad de endeudamiento, y el comportamiento crediticio del(los) solicitante(s) deben ser mejores o por lo menos iguales a las presentadas para el estudio de la solicitud referenciada; en caso de desmejora en la capacidad de pago o de las condiciones de la actividad económica a la fecha en que se vaya a hacer el desembolso, independientemente de la aceptación de la hipoteca que haya hecho el Banco, éste podrá abstenerse de otorgar el respectivo crédito. Para el efecto, el(los) solicitante(s) deberá(n) aportar los documentos actualizados que el Banco considere necesarios para adelantar esta verificación.
- Ni las personas que hayan intervenido en la cadena de tradiciones del inmueble, ni el(los) solicitante(s) ni el(los) eventual(les) codeudor(es) deben haber sido o estar: (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos y/o conexos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
04-12-2012 1866250ALO44483
Ca006724357

32

Banco AV Villas 6219

NIT. 860.035.827-5

de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.

- Las condiciones del crédito tales como plazo, sistema de amortización, tasa de interés, garantía hipotecaria de primer grado a favor del Banco y títulos saneados, serán las que tenga vigentes el Banco al momento de realizar el desembolso. Así mismo, el desembolso del crédito que llegue a aprobarse, estará sujeto a la disponibilidad de recursos que el Banco tenga en ese momento.
- Para solicitar el desembolso del crédito se debe presentar al Banco la primera copia de la escritura pública de compraventa e hipoteca que preste mérito ejecutivo debidamente registrada ante la respectiva Oficina de Instrumentos Públicos, junto con el folio de matrícula inmobiliaria donde conste su registro y el correspondiente formulario de calificación expedido por esta misma entidad.
- El desembolso del crédito estará sujeto a la disponibilidad de recursos que el Banco tenga en ese momento.

NOTARIO 13 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Es responsabilidad del(de los) solicitante(s) verificar la calidad, características, especificaciones, estructura y legalidad del inmueble para cuya adquisición ha(n) presentado la solicitud referenciada; el Banco no otorga ningún tipo de garantías ni asume responsabilidad en la mencionada adquisición no obstante los estudios y verificaciones que adelante, los cuales realiza única y exclusivamente como intermediario financiero para evaluar el riesgo crediticio del(de los) solicitante(s).

Si al término de 30 días calendario contados a partir de la fecha de esta comunicación, no se han concluido los trámites y constituido la garantía hipotecaria, el Banco podrá archivar su solicitud.

Adicionalmente, queremos premiar su fidelidad con el Banco AV Villas, invitándolo(s) a obtener un cupo de endeudamiento para:

BORJA GOMEZ FRANCISCO
Credivillas Gastos de Escrituración por un valor de $1,530,090.00

Para lo cual usted no requiere ningún tramite adicional, sólo debe acercarse a la oficina RESTREPO ubicada en CRA. 20 NRO. 15-41 SUR y formalizarnos su solicitud dentro de los siguientes 30 días calendario.

Con la adquisición de su crédito de vivienda y los productos complementarios que adquiera(n), usted(es) podrá(n) ganar puntos dentro de nuestro programa 'PUNTOS POR TODO'. Si optimiza(n) el uso de sus productos y servicios, puede(n) redimir sus puntos hasta por cuotas de su Crédito Hipotecario.

Esperamos que con estos recursos pueda(n) adelantar sus proyectos, porque en el Banco AV Villas usted(es) encuentra(n) la financiación que necesita(n), para conseguir todos los objetivos y todas las cosas que quiere(n) tener.

Para cualquier aclaración o información adicional, puede llamar a nuestra línea de atención al cliente AUDIOVILLAS en los siguientes teléfonos:

Bogotá	4441777
Barranquilla	3304330
Bucaramanga	6302980
Cali	8859595 o 8961561
Medellín	3256000

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca006724356

33

6219

Banco AV Villas

NIT. 860.035.827-5

O también se puede comunicar con nuestra línea gratuita nacional 018000-518000.

Cordialmente,

Dr. WILLIAM SHELTON
Vicepresidente Comercial

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
04-12-2012
C4006724355

34

6219

Banco AV Villas

NIT. 860.035.827-5

Yo(nosotros), el(los) solicitante(s) del crédito con garantía hipotecaria de la referencia, declaro(amos) que conozco(conocemos) y acepto(amos) las condiciones de aprobación y de desembolso del mencionado crédito, [redacted]nidas en esta misma comunicación emitida por el Banco Comercial AV Villas S.A.

FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE SOLICITANTE:	NOMBRE SOLICITANTE:
C.C. O NIT. SOLICITANTE	C.C. O NIT. SOLICITANTE
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:	NOMBRE DE QUIEN FIRMA:
C.C. DE QUIEN FIRMA:	C.C. DE QUIEN FIRMA:
CALIDAD DE QUIEN FIRMA:	CALIDAD DE QUIEN FIRMA:
Nombre Propio [ ]	Nombre Propio [ ]
Representante Legal [ ]	Representante Legal [ ]
Apoderado [ ]	Apoderado [ ]

NOTARIO 13

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca006724354

35

6219

AUTORIZACION PREVIA A LA APROBACION DEL CREDITO

[redacted]rizamos al Señor(a)BORJA GOMEZ FRANCISCO identificado(a) con CC No. 87946304, a efectuar los siguientes trámites y cancelar los gastos relacionados a continuación:

CANCELACION DE GASTOS

TIMBRES	$0.00
AVALUOS	$0.00
ESTUDIOS DE TITULOS	$0.00
PAPELERIA, ESTUD, CONSULT, CENT. RIESGO	$20,000.00
ESTUDIO DE CREDITO	$0.00
I.V.A	$3,200.00
TOTAL GASTOS	$23,200.00

El valor correspondiente a los anteriores gastos deberá ser consignado en cualquiera de nuestras oficinas con el comprobante de consignación para pago de gastos, que será proporcionado por el asesor.

Cordialmente,

Dr. WILLIAM SHELTON
Vicepresidente Comercial

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
C a006724351

36

6219

Banco AV Villas
La Que Quieres Tener

PAZ Y SALVO FIRMA DE PAGARES Y CANCELACION DE GASTOS

CREDITO No. 00510980088

NOMBRE: Francisco Borja Gómez

SUBROGACION A: Constructora Bolivar SAS

FIRMA PAGARE EL DIA: Noviembre 09/2012

CANCELACION DE GASTOS: Noviembre 09/2012

SECCIÓN CARTERA INDIVIDUAL

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
84-12-2012
C4000724350

NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
Calle 71 No. 10 – 53 PBX 6062929 Tels.: 2484954 – 3103171 – 3102548
Dra. Patricia Téllez Lombana - Notaria

CERTIFICADO No.044

LA SUSCRITA NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

C E R T I F I C A:

Que mediante Escritura Pública Número TRES MIL OCHENTA (3080) DE FECHA VEINTINUEVE (29) **DE ABRIL** año **DOS MIL ONCE (2011)**, otorgada en la Notaría Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá, D.C.----------

compareció **ANA CRISTINA PARDO OCHOA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número **42'747.650** de **Itagüi – Antioquia,** quien actua en su calidad de Primer Suplente General del Presidente en consecuencia como Representante Legal de **CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.**, sociedad comercial de este domicilio, constituida por medio de la escritura pública número mil trescientos sesenta y nueve (#1.369) del veintisiete (27) de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983) otorgada en la Notaría Veintinueve (29) del Círculo de Bogotá D.C., y manifestó que confiere **PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a **MARIA LICCY GRANJA DE FERNÁNDEZ DE CASTRO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número

NOTARIA 72 Bogotá D.C.

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca006724323

39.028.966 expedida en **Cienaga (Magdalena)** , **ESTEBAN VALENCIA GIRALDO** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.399.758** expedida en **Bogota D.C., DIANA PATRICIA MALAGON JUTINICO,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.081.600** expedida en **Bogota D.C., NINI JOHANNA CARDENAS MUÑOZ** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.252.218** expedida en **Bogota D.C., y MARIA PAULINA VANEGAS GARCIA** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.413.055** expedida en **Bogota D.C.,** para que en nombre y representación de la sociedad, conjunta o separadamente, realicen los siguientes actos: ——————————

PRIMERO: Suscriban las escrituras públicas por medio de las cuales se actualizan las nomenclaturas de los inmuebles de propiedad de **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.** ——————————

SEGUNDO: Suscriba la escritura pública por medio de la cual se someterá al régimen de propiedad horizontal consagrado en la Ley 675 de 2.001 los proyectos de construcción desarrollados por **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A** así como las escrituras públicas a traves de las cuales se reforman, aclaran, modifican o adicionan dichos reglamentos.——————————

TERCERO: Suscriban las promesas de compraventa y posteriormente las escrituras públicas en virtud de las cuales se transferirán a terceros a título de compraventa,o cualquier otro titulo oneroso, los inmuebles ubicados en los proyectos de construcción desarrollados sobre los lotes de terreno de propiedad de **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A** Suscriban las aclaraciones, adiciones, modificaciones, rescisiones, resciliaciones y cualquier otro tipo de acto que consideren conveniente efectuar en relación con las promesas de compraventa y escrituras públicas de compraventa de las unidades de vivienda que conforman los proyectos de construccion, así como las actas de presentación y escrituras de comparecencia ante notario a que haya lugar.——————————

CUARTO: En los casos en que **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A** no sea el propietario de los lotes de terreno sobre los cuales se desarrollarán los proyectos de construcción, pero obre como promotor,gerente,constructor, interventor o realice cualesquiera otra gestion respecto de tales proyectos, u obre simplemente como fideicomitente de fideicomisos destinados al desarrollo de proyectos inmobiliarios, los apoderados quedaran facultados para suscribir los contratos de promesas de compraventa , escrituras de compraventa o cualesquiera otros documentos con el fin de hacer constar las responsabilidades , obligaciones y facultades que de tal calidad se deriven para **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A** ——————————

QUINTO: Constituyan a **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A** en avalista o deudor solidario frente a las entidades que otorguen financiación a los compradores,

NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
Cra 71 No. 10 - [illegible]
Dra. Patricia Téllez Lombana - Notaria

PATRICIA TELLEZ LOMBANA NOTARIA Bogotá D.C.

la fecha en que se entreguen a las entidades financiadoras las primeras copias de las escrituras de hipoteca debidamente registradas. ——————————

SEXTO: Efectúen y adelanten ante las Cajas de Compensación Familiar, Fondos de Pensiones y Cesantías, entidades del sector financiero, cooperativo, y en general ante todo tipo de personas naturales o jurídicas del sector público o privado, todas las gestiones requeridas para obtener el pago de sumas de dinero, correspondientes al precio de los inmuebles que conforman los proyectos desarrollados por **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A** por concepto de subsidio familiar de vivienda, cesantías, depósitos en cuentas de ahorro programado, créditos, etc. Para tales efectos los apoderados cuentan con amplias facultades para suscribir y radicar toda la documentación que se requiera ante dichas entidades, reclamar títulos valores, solicitar información y en general para realizar todas las demás diligencias que sean convenientes o necesarias para llevar a cabo el encargo que por el presente instrumento se les confía. ——————————

SEPTIMO: acepten para **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A** la constitución de garantías por parte de los compradores de las unidades de vivienda, tales como,hipotecas,prendas,etc.——————————

SEGUNDA SECCION.——————————

COMPARECIÓ: **FERNANDO HINESTROSA REY,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.141.253** expedida en **BOGOTA D.C.**, quien en su carácter de Presidente y por lo tanto representante legal, obra en nombre y representación de **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.**, sociedad de servicios financieros con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., legalmente constituida mediante escritura pública número siete mil novecientos cuarenta (#7.940) del catorce (14) de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1.992), otorgada en la Notaría Dieciocho (18) de Bogotá D.C., y manifestó que confiere **PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a **MARIA LICCY GRANJA DE FERNÁNDEZ DE CASTRO,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número **39.026.966** expedida en **Clenaga (Magdalena)** , **ESTEBAN VALENCIA GIRALDO,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.399.758** expedida en **Bogota D.C.**, **DIANA PATRICIA MALAGON JUTINICO,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.081.600** expedida en **Bogota D.C.** , **NINI JOHANNA CARDENAS MUÑOZ** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.252.218** expedida en **Bogota D.C.**, y **MARIA PAULINA VANEGAS GARCIA** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número

NOTARIA 72 Bogotá D.C.

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca006724322

52.413.055 expedida en **Bogota D.C.**, para que conjunta o separadamente, puedan realizar los actos que acontinuacion se enuncian, respecto de los **FIDEICOMISOS** en los que **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A** es fideicomitente, o detente el carácter de promotor, gerente o constructor de los proyectos inmobiliarios que se desarrollan sobre predios de propiedad de **LOS FIDEICOMISOS**.

PRIMERO: Suscriban las escrituras públicas por medio de las cuales se actualizan las nomenclaturas de los inmuebles de propiedad de **LOS FIDEICOMISOS**.

SEGUNDO: Suscriba las escrituras públicas por medio de los cuales se someten al régimen de propiedad horizontal los proyectos de construcción levantados sobre predios de propiedad de **LOS FIDEICOMISOS**– así como las escrituras públicas a traves de las cuales se reforman, aclaran, modifican o adicionan dichos reglamentos.

TERCERO: Suscriban las promesas de compraventa y posteriormente las escrituras públicas en virtud de las cuales se transferirán a terceros a título de compraventa,o cualquier otro titulo oneroso, los inmuebles ubicados en los proyectos de construcción desarrollados sobre los lotes de terreno de propiedad de **LOS FIDEICOMISOS** y Suscriban las aclaraciones, adiciones, modificaciones, rescisiones, resciliaciones y cualquier otro tipo de acto que consideren conveniente efectuar en relación con las promesas de compraventa y escrituras públicas de compraventa de las unidades de vivienda que conforman los proyectos de construccion, así como las actas de presentación y escrituras de comparecencia ante notario a que haya lugar.

PARAGRAFO: En los documentos anteriormente mencionados se hara constar de manera expresa que los prometientes compradores conocen la existencia de **LOS FIDEICOMISOS** y que **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.** no es ni constructor, ni interventor, ni participa de manera alguna en la construccion de los proyectos inmobiliarios y en consecuencia no es responsable por la terminacion, calidad o precio de los inmuebles que los integran,asi como tampoco de la obligación de saneamiento,ni de la obligación de entrega de las areas privadas y comunes, las cuales son asumidas por el tercero que detente el carácter de constructor. Lo anterior en razon a que **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.** suscriban tales documentos única y exclusivamente en calidad de vocera y representante de **LOS FIDEICOMISOS** y para los solos efectos de cumplimiento de la obligación de transferencia del derecho de dominio de las unidades privadas que conforman los proyectos.

CUARTO: Constituyan a **LOS FIDEICOMISOS** en avalista o deudor solidario frente a las entidades que otorguen financiación a los compradores, respecto de los créditos individualmente considerados, hasta la fecha en que se entreguen a las

NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
Dra. Patricia Téllez Lombana - Notaria

anteriores y mencionadas las primeras copias de las escrituras de hipoteca debidamente registradas.

QUINTO: Efectúen y adelanten ante las Cajas de Compensación Familiar, Fondos de Pensiones y Cesantías, entidades del sector financiero, cooperativo, y en general ante todo tipo de personas naturales o jurídicas del sector público o privado, todas las gestiones requeridas para obtener el pago de sumas de dinero, correspondientes al precio de los inmuebles que conforman los proyectos de construccion desarrollados sobre los lotes de terreno de propiedad de **LOS FIDEICOMISOS** por concepto de subsidio familiar de vivienda, cesantías, depósitos en cuentas de ahorro programado, créditos, etc. Para tales efectos los apoderados cuentan con amplias facultades para suscribir y radicar toda la documentación que se requiera ante dichas entidades, reclamar títulos valores, solicitar información y en general para realizar todas las demás diligencias que sean convenientes o necesarias para llevar a cabo el encargo que por el presente instrumento se les confía.

SEXTO: acepten para **LOS FIDEICOMISOS** la constitución de garantías por parte de los compradores de las unidades de vivienda, tales como,hipotecas,prendas,etc.

Que verificado el original de la presente escritura, **NO** se halló nota alguna de **revocación** total o parcial, por lo tanto se encuentra **VIGENTE** en el protocolo de ésta Notaría.

Expedido en Bogotá, D.C. a los CUATRO (04) días del mes de **ENERO** del año dos mil Doce (2012).

CON DESTINO A: EL INTERESADO.

6219

PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

C.C. Archivo

JHOANNA TOLOZA

07 NOV 2012

NOTARIA 72
Bogotá D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
IMPRESO EN OCURRE Y DE 3018 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.025.994-4
Ca006724321

6219 29 ABR 2011

ESCRITURA PÚBLICA NUMERO: Nº 3080

TRES MIL OCHENTA (3.080)

FECHA: VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL ONCE (2.011)

CLASES DE ACTOS:
PODERES GENERALES
OTORGANTES:
PRIMERA SECCION:
DE: CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.
A: MARIA LICCY GRANJA DE FERNÁNDEZ DE CASTRO
A:ESTEBAN VALENCIA GIRALDO
A:DIANA PATRICIA MALAGON JUTINICO
A:NINI JOHANNA CARDENAS MUÑOZ
A:MARIA PAULINA VANEGAS GARCIA
SEGUNDA SECCION
DE FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.
A: MARIA LICCY GRANJA DE FERNÁNDEZ DE CASTRO
A:ESTEBAN VALENCIA GIRALDO
A:DIANA PATRICIA MALAGON JUTINICO
A:NINI JOHANNA CARDENAS MUÑOZ
A:MARIA PAULINA VANEGAS GARCIA

En Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia a los Veintinueve (29) días del mes de Abril del año dos mil once (2.011), al Despacho de la Notaría Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogota, D.C., estando ejerciendo sus funciones el(la) Doctor(a)

MIGUEL ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ

como Notario(a) (ENCARGADO)

compareció **ANA CRISTINA PARDO OCHOA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número **42'747.650** de **Itagüí – Antioquia,** quien actua en su calidad de Primer Suplente General del Presidente en consecuencia como Representante Legal de **CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.** sociedad comercial de este domicilio, constituida por medio de la escritura pública número mil trescientos sesenta y nueve (#1.369) del veintisiete (27) de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983) otorgada en la Notaría Veintinueve (29) del Círculo de Bogotá D.C., y manifestó que confiere **PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a **MARIA LICCY GRANJA DE FERNÁNDEZ DE CASTRO,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
04-12-2012 1000587aH01B5DNLC
C4000724320

39.026.966 expedida en **Cienaga (Magdalena)** , **ESTEBAN VALENCIA GIRALDO,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.399.758** expedida en **Bogota D.C., DIANA PATRICIA MALAGON JUTINICO,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.081.600** expedida en **Bogota D.C., NINI JOHANNA CARDENAS MUÑOZ** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.252.218** expedida en **Bogota D.C., y MARIA PAULINA VANEGAS GARCIA** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.413.055** expedida en **Bogota D.C.,** para que en nombre y representación de la sociedad, conjunta o separadamente, realicen los siguientes actos: ——————————————————

PRIMERO: Suscriban las escrituras públicas por medio de las cuales se actualizan las nomenclaturas de los inmuebles de propiedad de **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.** ——————————————————

SEGUNDO: Suscriba la escritura pública por medio de la cual se someterá al régimen de propiedad horizontal consagrado en la Ley 675 de 2.001 los proyectos de construcción desarrollados por **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A** así como las escrituras públicas a traves de las cuales se reforman, aclaran, modifican o adicionan dichos reglamentos.——————————————————

TERCERO: Suscriban las promesas de compraventa y posteriormente las escrituras públicas en virtud de las cuales se transferirán a terceros a título de compraventa,o cualquier otro titulo oneroso, los inmuebles ubicados en los proyectos de construcción desarrollados sobre los lotes de terreno de propiedad de **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A** Suscriban las aclaraciones, adiciones, modificaciones, rescisiones, resciliaciones y cualquier otro tipo de acto que consideren conveniente efectuar en relación con las promesas de compraventa y escrituras públicas de compraventa de las unidades de vivienda que conforman los proyectos de construccion, así como las actas de presentación y escrituras de comparecencia ante notario a que haya lugar.——————————————————

CUARTO: En los casos en que **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A** no sea el propietario de los lotes de terreno sobre los cuales se desarrollarán los proyectos de construcción, pero obre como promotor,gerente,constructor, interventor o realice cualesquiera otra gestion respecto de tales proyectos, u obre simplemente como fideicomitente de fideicomisos destinados al desarrollo de proyectos inmobiliarios, los apoderados quedaran facultados para suscribir los contratos de promesas de compraventa, escrituras de compraventa o cualesquiera otros documentos con el fin de hacer constar las responsabilidades , obligaciones y facultades que de tal calidad se derivan para **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A** ——————————————————

QUINTO: Constituyan a **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A** en avalista o deudor solidario ante a las entidades que otorguen financiación a los compradores,

NOTARIA 72
Bogotá D.C.

7 700097 923918

respecto de los créditos individualmente considerados, hasta la fecha en que se entreguen a las entidades financiadoras las primeras copias de las escrituras de hipoteca debidamente registradas. ----------

SEXTO: Efectúen y adelanten ante las Cajas de Compensación Familiar, Fondos de Pensiones y Cesantías, entidades del sector financiero, cooperativo, y en general ante todo tipo de personas naturales o jurídicas del sector público o privado, todas las gestiones requeridas para obtener el pago de sumas de dinero, correspondientes al precio de los inmuebles que conforman los proyectos desarrollados por **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A** por concepto de subsidio familiar de vivienda, cesantías, depósitos en cuentas de ahorro programado, créditos, etc. Para tales efectos los apoderados cuentan con amplias facultades para suscribir y radicar toda la documentación que se requiera ante dichas entidades, reclamar títulos valores, solicitar información y en general para realizar todas las demás diligencias que sean convenientes o necesarias para llevar a cabo el encargo que por el presente instrumento se les confía. ----------

SEPTIMO: acepten para **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A** la constitución de garantías por parte de los compradores de las unidades de vivienda, tales como,hipotecas,prendas,etc.----------

SEGUNDA SECCION.----------

COMPARECIÓ: **FERNANDO HINESTROSA REY,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.141.253** expedida en **BOGOTA D.C.**, quien en su carácter de Presidente y por lo tanto representante legal, obra en nombre y representación de **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.**, sociedad de servicios financieros con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., legalmente constituida mediante escritura pública número siete mil novecientos cuarenta (#7.940) del catorce (14) de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1.992), otorgada en la Notaría Dieciocho (18) de Bogotá D.C., y manifestó que confiere **PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a **MARIA LICCY GRANJA DE FERNÁNDEZ DE CASTRO,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número **39.026.966** expedida en **Ciénaga (Magdalena)** , **ESTEBAN VALENCIA GIRALDO,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.399.758** expedida en **Bogota D.C.**, **DIANA PATRICIA MALAGON JUTINICO,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.081.600** expedida en **Bogota D.C.** , **NINI JOHANNA CARDENAS MUÑOZ** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.252.218** expedida en **Bogota D.C.**, y **MARIA PAULINA VANEGAS GARCIA** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel lira de Colombia
Ca006724319

52.413.055 expedida en **Bogota D.C.,** para que conjunta o separadamente, puedan realizar los actos que acontinuacion se enuncian, respecto de los **FIDEICOMISOS** en los que **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A** es fideicomitente, o detenta el carácter de promotor, gerente o constructor de los proyectos inmobiliarios que se desarrollan sobre predios de propiedad de **LOS FIDEICOMISOS**———————.

PRIMERO: Suscriban las escrituras públicas por medio de las cuales se actualizan las nomenclaturas de los inmuebles de propiedad de **LOS FIDEICOMISOS**–. ———

SEGUNDO: Suscriba las escrituras públicas por medio de los cuales se someten al régimen de propiedad horizontal los proyectos de construcción levantados sobre predios de propiedad de **LOS FIDEICOMISOS**– así como las escrituras públicas a traves de las cuales se reforman, aclaran, modifican o adicionan dichos reglamentos.———————————————————————

TERCERO: Suscriban las promesas de compraventa y posteriormente las escrituras públicas en virtud de las cuales se transferirán a terceros a titulo de compraventa,o cualquier otro titulo oneroso, los inmuebles ubicados en los proyectos de construcción desarrollados sobre los lotes de terreno de propiedad de **LOS FIDEICOMISOS** y Suscriban las aclaraciones, adiciones, modificaciones, rescisiones, resciliaciones y cualquier otro tipo de acto que consideren conveniente efectuar en relación con las promesas de compraventa y escrituras públicas de compraventa de las unidades de vivienda que conforman los proyectos de construccion, asl como las actas de presentación y escrituras de comparecencia ante notario a que haya lugar.———————————————————————

PARAGRAFO: En los documentos anteriormente mencionados se hara constar de manera expresa que los prometientes compradores conocen la existencia de **LOS FIDEICOMISOS** y que **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.** no es ni constructor, ni interventor, ni participa de manera alguna en la construccion de los proyectos inmobiliarios y en consecuencia no es responsable por la terminacion, calidad o precio de los inmuebles que los integran,asi como tampoco de la obligación de saneamiento,ni de la obligación de entrega de las areas privadas y comunes, las cuales son asumidas por el tercero que detente el carácter de constructor. Lo anterior en razon a que **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.** suscriban tales documentos única y exclusivamente en calidad de vocera y representante de **LOS FIDEICOMISOS** y para los solos efectos de cumplimiento de la obligación de transferencia del derecho de dominio de las unidades privadas que conforman los proyectos.———————————————————————

CUARTO: Constituyan a **LOS FIDEICOMISOS** en avalista o deudor solidario frente a las entidades que otorguen financiación a los compradores, respecto de los créditos individualmente considerados, hasta la fecha en que se entreguen a las

———————————————————————

———————————————————————

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

42

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

3080

1 DE FEBRERO DE 2011 HORA 08:08:48

R830-C6441 PAGINA: 1 de 4

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CONSTRUCTORA BOLIVAR BOGOTA S.A. PERO PODRA GIRAR TAMBIEN COMO CONSTRUCTORA

SIGLA : CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.

N.I.T. : 860513493-1

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00191858 DEL 14 DE JUNIO DE 1983

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA. 11A NO. 93 - 31

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : BOLIVAR@CONSTRUCTORABOLIVAR.COM

DIRECCION COMERCIAL : CRA. 11A NO. 93 - 31

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : CONSTRUCTORABOLIVAR@CONSTRUCTORABOLIVAR.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO. 2169, NOTARIA 29 DE BOGOTA, DEL 27 DE ABRIL DE 1.983, INSCRITA EL 14 DE JUNIO DE 1.983, BAJO EL NO. 134489 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DENOMINADA "CONSTRUCCIONES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A"

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO.11 136 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 6 DE DICIEMBRE DE 1.993, INSCRITA EL 13 DE DICIEMBRE DE 1.993 BAJO EL NO.430.318 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD MODIFICO SU NOMBRE POR EL DE CONSTRUCCIONES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. PERO PODRA GIRAR TAMBIEN COMO " CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.".

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO.5660 DE LA NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 27 DE JUNIO DE 1.994, INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 1.994 BAJO EL NO.---453804 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE " CONSTRUCCIONES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A " POR EL DE" CONSTRUCTORA BOLIVAR BOGOTA S.A." PERO PODRA GIRAR TAMBIEN COMO " CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.".

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
8283	17-XII-1.984	29 BTA	4-III-1.985-165.935
9677	18-XII-1.985	29 BTA	6-XII-1.985-187.537
358	30-I-1.986	29 BTA	3-II-1.986-191.940
9687	28-X-1.988	29 BTA	8-XI-1.988-249.652
347	25-I-1.989	29 BTA	13-II-01

6219

29 ABR 2011

NOV 2012

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

C0006724318

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

9311 9- XI- 1.990 29 BTA 16-XI- 1.990-310.320
4965 12- VII-1.991 29 BTA 2-VIII-1.991-334.843
8583 1- XI- 1.991 29 BTA 25- XI- 1.991-346.783
10425 4-XI- 1.992 29 BTA 7-XII- 1.992-388.327
2203 12-III- 1.993 29 BTA 15-III- 1.993-399.192
11136 6-XII- 1.993 29 BTA 13-XII- 1.993-430.318
5660 27-VI-1.994 29-STAFE BTA 5-VII-94 NO.453804
3620 3-V-1.995 29 STAFE BTA 8-V-1.995 NO.491.302
8446 30-VIII-1996 29 STAFE BTA 09-IX-1996 NO.553.999
9564 30- IX- 1996 29 STAFE BTA 1- X- 1996 NO.557.160

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO.INSC.
0004350	1997/05/09	0029	BOGOTA D.C.	1997/05/21	00585484
0003967	1998/04/16	0029	BOGOTA D.C.	1998/04/22	00630769
0002889	1999/04/28	0029	BOGOTA D.C.	1999/05/04	00678628
0002240	2000/04/25	0029	BOGOTA D.C.	2000/05/26	00730490
0005625	2008/04/11	0029	BOGOTA D.C.	2008/04/21	01207605
2772	2009/03/25	0072	BOGOTA D.C.	2009/03/30	01286068
7298	2010/07/23	0062	BOGOTA D.C.	2010/07/28	01401570

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 27 DE ABRIL DE 2033 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: 1- LA ADQUISICION DE BIENES RAICES A TITULO GRATUITO U ONEROSO, CON EL FIN DE MEJORARLOS, FRACCIONARLOS, CONSTRUIRLOS, URBANIZARLOS Y ENAJENARLOS A CUALQUIER TITULO. 2 .- LA PROMOCION DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS, DE CONSTRUCCION Y DE URBANIZACION DE INMUEBLES TURISTICOS, HOTELEROS, RECREACIONALES, Y LA EJECUCION, ADMINISTRACION Y VENTA DE PROYECTOS DE IGUAL NATURALEZA POR CUENTA PROPIA, POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ESTOS. 3 .- LA GERENCIA Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS INMOBILIARIOS. 4 .- LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACION COMERCIAL EN NEGOCIOS DE PROPIEDAD RAIZ. 5 .- LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE PERITACION, AVALUOS, INVESTIGACION DE MERCADOS Y DE ASESORIA ECONOMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, TECNICA, COMERCIAL Y LEGAL EN TODOS LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA; ASI COMO EL ESTUDIO, LA PLANEACION Y LA DIRECCION DE PROYECTOS INMOBILIARIOS, YA SEAN EDIFICACIONES FAMILIARES, INDUSTRIALES O COMERCIALES. 6 .- LA CONSTRUCCION DE TODA CLASE DE EDIFICACIONES Y DE URBANIZACION DE TERRENOS, EN INMUEBLES PROPIOS O DE TERCEROS. 7 .- LA COMPRA Y VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION. 8 .- LA ADMINISTRACION DE PROPIEDAD RAIZ. 9.- LA PROMOCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDADES, ASOCIACIONES, CORPORACIONES, FUNDACIONES, Y LA VINCULACION A EMPRESAS Y ENTIDADES YA CONSTITUIDAS, QUE TENGAN POR OBJETO LA EXPLOTACION DE NEGOCIOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA INDUSTRIA INMOBILIARIA, DE LA CONSTRUCCION, TURISTICA, RECREACIONAL U HOTELERA, O QUE TENGAN POR OBJETO LA ADMINISTRACION U OPERACION DE TALES NEGOCIOS BAJO CUALQUIERA DE LAS FORMAS O MODALIDADES PREVISTAS. 10.- LA COMPRA Y LA VENTA DE ACCIONES, DERECHOS DE PARTICIPACION O CUOTAS SOCIALES, DE SOCIEDADES, ASOCIACIONES O CORPORACIONES. PARA LA CABAL REALIZACION DE SU OBJETO LA COMPAÑIA PODRA ADQUIRIR, GRAVAR, LIMITAR O DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES

07 NOV 2012
NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

3 DE FEBRERO DE 2011 HORA 08:08:48

R0306066441 PAGINA: 2 de 4

CORPORALES O INCORPORALES, ADQUIRIR, POSEER, EXPLOTAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES CON EL CARACTER DE ACTIVOS FIJOS O MOVIBLES; TOMAR DINERO EN MUTUO Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES FINANCIERAS QUE LE PERMITAN ADQUIRIR LOS FONDOS PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS Y EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS, SEAN DE CARACTER CIVIL O MERCANTIL, QUE GUARDEN RELACION DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTICULO, Y TODOS LOS DEMAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑIA. PARAGRAFO: LA SOCIEDAD PODRA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, YA SEA MEDIANTE LA CONSTITUCION DE HIPOTECA O PRENDAS SOBRE SUS BIENES, O SUSCRIBIENDO TITULOS VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO, SIEMPRE Y CUANDO LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBE DICHA OPERACION.

CERTIFICA:

CAPITAL

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR $2,000,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES 200,000,000,000.00
VALOR NOMINAL $10.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR $23,479,468,240.00
NO. DE ACCIONES 2,347,946,824.00
VALOR NOMINAL $10.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR $23,479,468,240.00
NO. DE ACCIONES 2,347,946,824.00
VALOR NOMINAL $10.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 44 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE JULIO DE 2010, INSCRITA EL 3 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01403077 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CORTES KOTAL MIGUEL	C.C. 000000079148372
SEGUNDO RENGLON	
LONDOÑO OSORIO JUAN LUIS	C.C. 000000079295933
TERCER RENGLON	
ECHEVERRY GOMEZ CONSTANZA	C.C. 000000024483001

** JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 44 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE JULIO DE

3080

219

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

7 NOV 2012

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel lira de Colombia
04-12-2012 1806250941LLH4ab3
C#006724317

2010, INSCRITA EL 3 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01403077 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
AFANADOR GARCES MAURICIO	C.C. 000000019359969
SEGUNDO RENGLON	
ROVIRA IGUARAN JIMENA ISABEL	C.C. 000000039774750
TERCER RENGLON	
MENDOZA LUZ MILA TORRES DE	C.C. 000000041629888

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN PRESIDENTE, TRES (3) SUPLENTES GENERALES DEL PRESIDENTE Y CUATRO (4) SUPLENTES ESPECIALES DEL PRESIDENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000188 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 27 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 23 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NUMERO 01208330 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	
ARANGO URIBE CARLOS GUILLERMO	C.C. 000000008315767
PRIMER SUPLENTE GENERAL DEL PRESIDENTE	
PARDO OCHOA ANA CRISTINA	C.C. 000000042747650
SEGUNDO SUPLENTE GENERAL DEL PRESIDENTE	
SIERRA GALINDO CARLOS ALFONSO	C.C. 000000019262328
TERCER SUPLENTE GENERAL DEL PRESIDENTE	
LONDOÑO OSORIO JUAN LUIS	C.C. 000000079295933

QUE POR ACTA NO. 210 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 29 DE OCTUBRE DE 2010, INSCRITA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01432067 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO SUPLENTE ESPECIAL DEL PRESIDENTE	
AGUIRRE SANTA PATRICIA	C.C. 000000043607665

QUE POR ACTA NO. 208 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 10 DE AGOSTO DE 2010, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01410025 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE ESPECIAL DEL PRESIDENTE	
ROVIRA IGUARAN JIMENA ISABEL	C.C. 000000039774750
SEGUNDO SUPLENTE ESPECIAL DEL PRESIDENTE	
PRASCA VENGOECHEA NATALIA	C.C. 000000032840168
TERCER SUPLENTE ESPECIAL DEL PRESIDENTE	
MALAGON JUTINICO DIANA PATRICIA	C.C. 000000052081600

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE AGOSTO DE 2010, INSCRITO EL 19 DE AGOSTO DE 2010, BAJO EL NO. 01407193 DEL LIBRO IX, JORGE EDILSON CRUZ LEON RENUNCIO AL CARGO DE TERCER SUPLENTE ESPECIAL DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL PRESIDENTE SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y TENDRÁ A SU CARGO LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, DENTRO DE LAS NORMAS DE LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS Y LAS QUE ADOPTAN LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. EN SUS FALTAS TEMPORALES Y ABSOLUTAS SERÁ REMPLAZADO EN SU ORDEN POR TRES (3) SUPLENTES GENERALES Y CUATRO (4) SUPLENTES

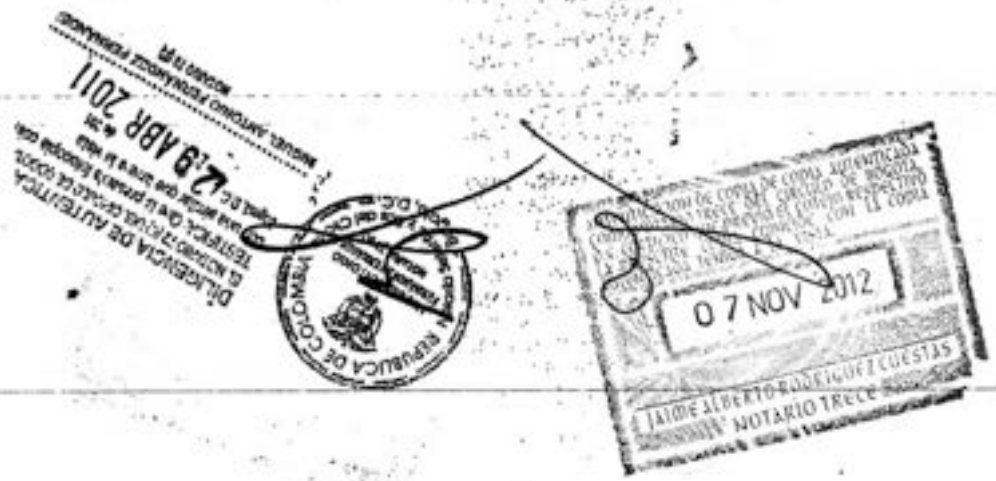

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

Nº 3080

3 DE FEBRERO DE 2011 HORA 08:08:48

R03040445 VSGS PAGINA: 3 de 4

ESPECIALES, ELEGIDOS TAMBIÉN POR LA JUNTA DIRECTIVA, CORRESPONDE AL PRESIDENTE O A QUIEN HAGA SUS VECES: A. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. B. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, PARA REPRESENTAR LA SOCIEDAD EN DETERMINADOS ACTOS. C. CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN O INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES Y RESPONDER POR LOS MISMOS. D. NOMBRAR Y REMOVER A TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO NO CORRESPONDA A OTRO ORGANISMO DE LA MISMA. E. DIRIGIR Y CONTROLAR PERSONALMENTE A TODOS LOS EMPLEADOS A QUE SE REFIERE EL ORDINAL ANTERIOR. F. PRESENTAR ANUALMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL UNA MEMORIA SOBRE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD Y PRESENTAR A LA ASAMBLEA Y A LA JUNTA DIRECTIVA TODOS LOS INFORMES QUE ELLAS LE EXIJAN SOBRE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD. G. ELABORAR LOS PROYECTOS DE CUENTAS, BALANCES Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES QUE LA JUNTA DIRECTIVA HA DE PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL. H. CELEBRAR Y EJECUTAR POR SÍ MISMO TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL, QUE NO SEAN COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LA ASAMBLEA GENERAL O DE LA JUNTA DIRECTIVA Y CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE [illegible] (4.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES. I. PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS Y CONTRATOS CUYA CUANTÍA EXCEDA ESTE MONTO PERO [illegible] AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. J. RECIBIR DINERO EN MUTUO SIN LIMITACIÓN CUANDO SEA NECESARIO PARA LA SOCIEDAD. K. EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE ASIGNE O DE LEGUEN LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA. CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA: AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS CUYOS VALORES EXCEDAN DE CUATRO MIL (4.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES. EL PRESIDENTE PODRÁ RECIBIR DINERO EN MUTUO SIN NINGUNA LIMITACIÓN. LOS REPRESENTANTES LEGALES ESPECIALES REMPLAZARÁN AL PRESIDENTE ASÍ COMO A LOS SUPLENTES GENERALES DEL PRESIDENTE EN LOS PROCESOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, ARBITRALES O ADMINISTRATIVOS EN LOS CUALES PARTICIPE LA SOCIEDAD; PARA LO CUAL CONTARÁ CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: A) REPRESENTAR A CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. EN LOS PROCESOS JUDICIALES O ARBITRALES EN QUE ÉSTA OBRE COMO DEMANDANTE, DEMANDADA O CON CUALQUIER OTRA CALIDAD EN QUE HAYA SIDO VINCULADA A ALGÚN PROCESO, CON FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR, DESISTIR, Y EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD; B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN SUS ACTUACIONES EXTRAJUDICIALES, EN LAS INVESTIGACIONES O ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y EN LAS INVESTIGACIONES, ACTUACIONES Y PROCESOS DE CARÁCTER POLICIVO QUE SE INICIEN CONTRA LA SOCIEDAD O QUE ÉSTA INICIE CONTRA TERCEROS, DERIVADAS DE CUALQUIER RECLAMACIÓN, PRETENSIÓN, QUEJA, QUERELLA, SOLICITUD DE CONCILIACIÓN O TRANSACCIÓN O SIMILARES, CON FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR, DESISTIR, Y EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO: EL CUANTÍA

29 ABR 2011

ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS
NOTARIO 13
Del Círculo de Bogotá D.C.

621

NOTARIA 13
Bogotá D.C.
Copia

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
04-12-2012 1866JRALEJO46705
C4006724316

SUPLENTE ESPECIAL DEL PRESIDENTE PODRÁ EJERCER LIBREMENTE SUS FACULTADES SIN EXCEDER LA CUANTÍA DE TREINTA (30) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. PARA EJERCER SUS COMPETENCIAS EN ASUNTOS QUE SUPEREN ESTA CUANTÍA, DEBERÁ CONTAR CON AUTORIZACIÓN PREVIA POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER SUPLENTE ESPECIAL DEL PRESIDENTE EJERCEN SUS COMPETENCIAS SIN NINGÚN LÍMITE EN LA CUANTÍA. ,

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1838 DEL 28 DE FEBRERO DE 2006, DE LA NOTARIA 29 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. INSCRITO EL 02 DE MARZO DE 2006 BAJO EL NO. 10400 DEL LIBRO V, CARLOS ARANGO URIBE, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE ESTA CIUDAD IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 8.315.767 EXPEDIDA EN MEDELLIN, QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE Y EN CONSECUENCIA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA BOLIVAR S A, PERSONA JURIDICA DOMICILIADA EN BOGOTA, CALIDAD QUE ACREDITA EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO Y MANIFIESTO QUE CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JIMENA ISABEL ROVIRA IGUARAN MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA Y RESIDENTE EN BOGOTA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 39.774.750 EXPEDIDA EN USAQUEN (BOGOTA, D .C .) CON TARJETA PROFESIONAL NO. 72452 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CONSTRUCTORA BOLIVAR S. A. REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: PRIMERO. ASISTIR A AUDIENCIAS DE CONCILIACION CON CAPACIDAD PLENA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 101 DEL C.P.C. EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO CON EL DECRETO 2651 DE 1.991 Y LA LEY 446 DE 1.998. SEGUNDO. RESPONDER EN NOMBRE DE LA CONSTRUCTORA BOLIVAR SA., INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS CUALES HAYA SIDO CITADO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, TANTO PREVIOS A UN JUICIO COMO DENTRO DE UNO YA EXISTENTE, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS INCLUIDAS LAS DE CONFESAR, CONCILIAR Y TRANSIGIR, ASI COMO SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA CONSTRUCTORA BOLIVAR S .A ., TODOS LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN LOS ARREGLOS A QUE SE HAYA LLEGADO CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS EN DICHOS LITIGIOS, CONCILIACIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES Y ACTUACIONES EN LA QUE CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A., SEA PARTE ACTIVA O PASIVA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 42 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2009, INSCRITA EL 7 DE MARZO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01280767 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
RIVEROS POLANIA LUIS ALBERTO	C.C. 000000019136891

QUE POR ACTA NO. 0000022 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 1995, INSCRITA EL 12 DE JUNIO DE 1995 BAJO EL NUMERO 00496553 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL REVISOR FISCAL	
MANZANO VASQUEZ JOSE CICERON	C.C. 000000005810749

CERTIFICA:

FUNCIONAMIENTO: QUE POR RESOLUCION NO.AN 05277 DEL 25 DE ABRIL DE 1.985, DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INSCRITA EN ESTACAMA RA DE COMERCIO EL 14 DE MAYO DE 1985, BAJO EL NO. 169.928 DEL LI-BRO IX, SE CONCEDIO PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO A LA SO-

45

3080

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

1 DE FEBRERO DE 2011 HORA 08:08:48

R030406442 PAGINA: 4 de 4

CIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 320-2551 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1997, DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1997, BAJO EL NO. 603.965 DEL LIBRO IX, SE AUTORIZO LA EMISION DE 7.000 BONOS ORDINARIOS DE UN VALOR NOMINAL DE UN MILLON DE PESOS ($1.000.000.00) CADA UNO.

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 320-2047 DED 28 DE OCTUBRE DE 1996, DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INSCRITA EL 04 DE FEBRERO DE 2000, BAJO EL NO. 714782 DEL LIBRO IX, SE AUTORIZO LA EMISION DE 4.000 BONOS ORDINARIOS DE UN VALOR NOMINAL DE UN MILLON DE PESOS ($1.000.000.00) CADA UNO.

CERTIFICA

QUE POR RESOLUCION NO. 320-00[illegible] DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2005, INSCRITO EL 09 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NO. 925411 DEL LIBRO IX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES AUTORIZO A LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA PARA EFECTUAR LA OFERTA PRIVADA DE BONOS ORDINARIOS POR UN MONTO TOTAL DE SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($6.500.000.000).

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2003, INSCRITO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00898297 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- SOCIEDADES BOLIVAR S.A.

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU

29 ABR 2011

6219

07 NOV 2012

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Ca006724315

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 3,700
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Benjamin Esteban R.

313

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
EL NOTARIO 72 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
TESTIMONIO DE FIRMA(S) DE BENJAMIN ESTEBAN RODRIGUEZ
QUIEN ACREDITO SU IDENTIDAD CON C.C. 79.484.208
EXPEDIDA EN BOGOTA
EL 29 ABR 2011

REPUBLICA DE COLOMBIA

07 NOV 2012

JAIME ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS
NOTARIO TRECE

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

46

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

3 DE FEBRERO DE 2011 HORA 08:15:37

R030406568 PAGINA: 1 de 2

No. 3080

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.
N.I.T. : 800182281-5
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00527215 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1992

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO NO 68B - 85 PISO 2
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : FIDUESTROS@DAVIVIENDA.COM
DIRECCION COMERCIAL : AV EL DORADO NO 68B - 85 PISO 2
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : FIDUESTROS@DAVIVIENDA.COM

CERTIFICA:

ESTATUTOS

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. INSCRIPCION
7.940	14-XII-1992	18-STA FE DE BTA.	18-XII-1992-NO.389.658
1.357	8- III-1993	18 STAFE BTA.	24- III-1.993 NO.400.233
6.145	4-XII--1996	42-STAFE BTA.	29- IV-1.997 NO.582.748

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO.INSC.
0002201	1998/05/29	0035	BOGOTA D.C.	1998/06/17	00638473
2000/06/30	0000	BOGOTA D.C.		2000/07/31	00738868
0000665	2001/03/30	0035	BOGOTA D.C.	2001/04/11	00772713
0000700	2003/02/18	0018	BOGOTA D.C.	2003/02/25	00867932
2003/11/18	0000	BOGOTA D.C.		2003/11/26	00908016
0004575	2005/05/26	0018	BOGOTA D.C.	2005/10/28	01018896
0000000	2006/06/15	0002	BOGOTA D.C.	2006/07/10	01065654
6482	2009/10/29	0009	BOGOTA D.C.	2009/11/03	01337978

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO EXCLUSIVO LA REALIZACION DE TODAS LAS OPERACIONES QUE LAS LEYES LE PERMITAN REALIZAR A LAS SOCIEDADES FIDUCIARIAS Y ESPECIALMENTE LAS CONTENIDAS EN EL ESTATUTO ORGANICO DEL SISTEMA FINANCIERO, EN EL TITULO XI DEL LIBRO CUARTO DEL CODIGO DE COMERCIO, EN LAS DEMAS NORMAS CONCORDANTES Y EN TODAS AQUELLAS QUE LAS AMPLIEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA COMPAÑIA PODRA REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES QUE TIENDAN O FACILITEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FINALIDADES PROPIAS O CONEXAS, DE LA ACTIVIDAD FIDUCIARIA O SE RELACIONEN CON ELLA, COMO LA

NOTARIA TRECE DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

6219

7

29 ABR 2011

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia
23 NOV 2012

C4000724314

Cámara de Comercio de Bogotá

REALIZACION DE DONACIONES EN DINERO O EN ESPECIE EN LAS CONDICIONES QUE EN SU MOMENTO SEAN AUTORIZADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD AL PRESIDENTE O A SUS SUPLENTES Y RATIFICADAS POR PARTE DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $30,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 30,000,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $23,841,857,000.00
NO. DE ACCIONES : 23,841,857.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $23,841,857,000.00
NO. DE ACCIONES : 23,841,857.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000024 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 5 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01213992 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
FORERO FONSECA EFRAIN ENRIQUE	C.C. 000000079141306
SEGUNDO RENGLON	
ARANGO URIBE CARLOS GUILLERMO	C.C. 000000008315767
TERCER RENGLON	
SUAREZ ESPARRAGOZA JAVIER JOSE	C.C. 000000080418827
CUARTO RENGLON	
POSADA SAMPER MIGUEL	C.C. 000000019050392
QUINTO RENGLON	
MARTINEZ LEMA OLGA LUCIA	C.C. 000000021068412

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 0000024 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 5 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01213992 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
PEREZ BERMUDEZ MARITZA	C.C. 000000039687879
SEGUNDO RENGLON	
CARVAJAL BONNET ALVARO	C.C. 000000017132425
TERCER RENGLON	
MENA CARDONA MARIA CLAUDIA	C.C. 000000031468596
CUARTO RENGLON	
ALBAN SALDARRIAGA CAMILO	C.C. 000000019385661
QUINTO RENGLON	
GOMEZ DURAN CLARA INES	C.C. 000000039694574

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000005 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE MARZO DE 1995, INSCRITA EL 17 DE JULIO DE 1995 BAJO EL NUMERO 00500938 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

07 NOV 2014
JAIME ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS
NOTARIO TRECE
NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

47

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

3 DE FEBRERO DE 2011 HORA 08:15:37

R010406568 PAGINA: 2 de 2

* *

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
KPMG LTDA	N.I.T. 000008600008464

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 30 DE MARZO DE 2009, INSCRITA EL 31 DE MARZO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01286426 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL PERSONA NATURAL	
PULIDO PEREZ SHIRLY ANDREA	C.C. 000000020370496

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 29 DE ABRIL DE 2008, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NUMERO 01210170 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
TORRES RAMIREZ CARLOS FERNANDO	C.C. 000000080500628

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE CONTRATO DE REPRESENTACION DE TENEDORES DE TITULOS CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA DAVIVIENDA S. A. Y FIDUCIARIA UNION S.A., SUSCRITO EL 14 DE JULIO DE 2000, INSCRITO EL 05 DE MARZO DE 2001 BAJO EL NUMERO 767334 DEL LIBRO IX, SE NOMBRO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE TITULOS EN LA EMISION DE TITULOS ORDINARIOS POR CUANTIA DE $ 55.500.000.000 A LA FIDUCIARIA DAVIVIENDA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2003, INSCRITO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00908293 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- SOCIEDADES BOLIVAR S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE LA EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525

No 3080

6219

29 ABR 2011

02 NOV 2012

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia

DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 3,700
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

48

№ 3080

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EL SECRETARIO GENERAL, CERTIFICA

En ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 8° del artículo 11.2.1.4.53 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 11 de la Resolución 755 del 05 de septiembre de 2012 emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia

RAZON SOCIAL: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial, vigilada y controlada por la Superintendencia Financiera de Colombia

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No. 7940 Diciembre 14 de 1992 de la notaría 18 de BOGOTA D.C. (COLOMBIA) bajo la denominación FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución No. 5418 Diciembre 29 de 1992

REPRESENTACION LEGAL: La sociedad tendrá un Presidente que será su representante legal, elegido por la Junta Directiva o por la Asamblea, que lo nombrarán en sus faltas temporales o absolutas. El señor Suplente representará a la compañía en todos los actos en que actúe en ausencia del principal. **FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:** Funciones del presidente: El Presidente será el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la dirección administrativa de la misma dentro de las normas legales, estatutarias, reglamentarias y de la política que adopte la asamblea general y la junta directiva. Corresponde al presidente a cualquier título que lo haga: a) Convocar a la asamblea general y a la junta directiva a sesiones ordinarias y extraordinarias. b) Presidir las reuniones de la asamblea general y de la junta directiva. c) Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, judiciales o extrajudiciales, pudiendo constituir apoderados, judiciales o extrajudiciales para representar a la sociedad en todos los procesos en que ella sea parte. d) Celebrar y ejecutar por sí mismo o por medio de apoderados todos los actos y contratos relativos a los negocios sociales que requieran autorización por parte de la junta directiva. e) Tomar todas las medidas y celebrar todos los actos y contratos relativos a los bienes que integren el patrimonio de la sociedad y que sean necesarios para el cumplimiento de los fines sociales, siempre y cuando dichos actos y contratos no excedan los límites fijados por la junta directiva. f) Nombrar y remover a todos los empleados de la sociedad, fijar sus asignaciones y otorgar las prestaciones sociales de acuerdo con la ley y las políticas establecidas por la junta directiva. g) Presentar anualmente a la asamblea general, con más de quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha de la reunión ordinaria, los balances de fin de ejercicio y un proyecto de distribución de utilidades. h) Presentar mensualmente a la junta directiva un informe de la marcha de la sociedad y rendirle cuentas comprobadas de su gestión. i) Constituir las reservas que ordene la asamblea general. j) Convocar a la junta directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente. k) Delegar en funcionarios de la sociedad parte de sus atribuciones, siempre que no sean indelegables. l) Cumplir las demás funciones que le señalen los estatutos, la asamblea general o la junta directiva. **FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:** Funciones del presidente: El Presidente será el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la dirección administrativa de la misma dentro de las normas legales, estatutarias, reglamentarias y de la política que adopte la asamblea general y la junta directiva. Corresponde al presidente a cualquier título que lo haga: a) Convocar a la asamblea general y a la junta directiva a sesiones ordinarias y extraordinarias. b) Presidir las reuniones de la asamblea general y de la junta directiva. c) Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, judiciales o extrajudiciales, pudiendo constituir apoderados, judiciales o extrajudiciales para representar a la sociedad en todos los procesos en que ella sea parte. d) Celebrar y ejecutar por sí mismo o por medio de apoderados todos los actos y contratos relativos a los negocios sociales que requieran autorización por parte de la junta directiva. e) Tomar todas las medidas y celebrar todos los actos y contratos relativos a los bienes que integren el patrimonio de la sociedad y que sean necesarios para el cumplimiento de los fines sociales, siempre y cuando dichos actos y contratos no excedan los límites fijados por la junta directiva. f) Nombrar y remover a todos los empleados de la sociedad, fijar sus asignaciones y otorgar las prestaciones sociales de acuerdo con la ley y las políticas establecidas por la junta directiva. g) Presentar anualmente a la asamblea general, con más de quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha de la reunión ordinaria, los balances de fin de ejercicio y un proyecto de distribución de utilidades. h) Presentar mensualmente a la junta directiva un informe de la marcha de la sociedad y rendirle cuentas comprobadas de su gestión. i) Constituir las reservas que ordene la asamblea general. j) Convocar a la junta directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente. k) Delegar en funcionarios de la sociedad parte de sus atribuciones, siempre que no sean indelegables. l) Cumplir las demás funciones que le señalen los estatutos, la asamblea general o la junta directiva.

Superintendencia Financiera de Colombia

219

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

07 NOV 2012

JAIME ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS NOTARIO 72

NOTARIA RODRIGUEZ CUESTAS NOTARIO 13 Del Círculo de Bogotá, D.C.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

04-12-2012 10052504LLUWabH

Ca006724312

Continuación del certificado de existencia y representación legal de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. Código 5-42

Que figura posesionada y en consecuencia, tiene la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Fernando Figueredo Paz	CC - 79141253	Presidente
Fecha de inicio del cargo: 17/05/2007		
Carlos Ignacio Mosquera Restrepo	CC - 80111787	Primer Suplente del Presidente
Fecha de inicio del cargo: 27/10/1999		
Thalia Aurora Cifuentes Cabra Torres	CC - 52008582	Segundo Suplente del Presidente
Fecha de inicio del cargo: 08/08/2008		

Bogotá D.C., martes, 11 de enero de 2011

CARLOS IGNACIO MOSQUERA DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL ADJUDICO

De conformidad con el artículo 2 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este acto tiene plena validez para todos los efectos legales.

Calle 7 No. 4 - 49, Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 91
www.superfinanciera.gov.co

07 NOV 2012

JAIME ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS
NOTARIO TRECE

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

entidades financiadoras las primeras copias de las escrituras de hipoteca debidamente registradas. ----------

QUINTO: Efectúen y adelanten ante las Cajas de Compensación Familiar, Fondos de Pensiones y Cesantías, entidades del sector financiero, cooperativo, y en general ante todo tipo de personas naturales o jurídicas del sector público o privado, todas las gestiones requeridas para obtener el pago de sumas de dinero, correspondientes al precio de los inmuebles que conforman los proyectos de construccion desarrollados sobre los lotes de terreno de propiedad de **LOS FIDEICOMISOS** por concepto de subsidio familiar de vivienda, cesantías, depósitos en cuentas de ahorro programado, créditos, etc. Para tales efectos los apoderados cuentan con amplias facultades para suscribir y radicar toda la documentación que se requiera ante dichas entidades, reclamar títulos valores, solicitar información y en general para realizar todas las demás diligencias que sean convenientes o necesarias para llevar a cabo el encargo que por el presente instrumento se les confía. ----------

SEXTO: acepten para **LOS FIDEICOMISOS** la constitución de garantías por parte de los compradores de las unidades de vivienda, tales como,hipotecas,prendas,etc.----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Advertí al (los) otorgante(s) de las formalidades legales, especialmente la de su registro dentro del término de dos (2) meses, la extemporaneidad en el registro causará intereses moratorios (Artículo 37, Decreto 960 de 1970) y (Artículo 231, ley 223 de 1995). En caso de la hipoteca y el patrimonio de familia de conformidad con el Artículo 32 Decreto 1250 de 1970, deberá inscribirse en el Registro dentro de los noventa (90) días siguientes a su otorgamiento; de no hacerlo deberá otorgarse una nueva escritura para estos actos. La Notaria Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá, autoriza al(los) representante(s) legal(es) de la(s) entidad(es) para firmar el presente instrumento en su despacho, de acuerdo al Artículo 12 del Decreto 2148 de 1983. Leído el presente instrumento por el (los) compareciente (s) lo aprobó(aron) en todas sus partes y en testimonio de ello lo firma(n) conmigo la Notaria que doy fé y por eso lo autorizo.----------

RESOLUCIÓN 11621 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2.010

MODIFICADA POR LA RESOLUCION 11903 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2.010

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS $ 44.000.oo

IVA $ 22.624.oo

SUPERINTENDENCIA $3.700.oo

RETENCIÓN EN LA FUENTE $ 0.oo

FONDO ESPECIAL PARA EL NOTARIADO $3.700.oo

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca006724311

IMPUESTO DE TIMBRE $ 0.oo

La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial números

7700097923901 7700097923918 7700080918198

ANA CRISTINA PARDO OCHOA,
C.C.No. 42'747.650 Itagüi – Antioquia
EN REPRESENTACIÓN DE CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.,
NIT.860.513.493-1

FERNANDO HINESTROSA REY
C.C. 79.141.253 expedida en BOGOTA D.C.
EN REPRESENTACIÓN DE FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.
NIT.800.182.281-5

MIGUEL ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
NOTARIO SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
ENCARGADO

07 NOV 2018

PHQ

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

NOTARIA SETENTA Y DOS DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Dra. Patricia Téllez Lombana - Notaria

NIT 51.933.924-1

Escritura Pública No. 03080

ES **TREINTA** COPIA **PARCIAL** EN REPRODUCCIÓN MECÁNICA DE SU ORIGINAL, DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **03080** DE FECHA **29/ABRIL/2011** QUE SE EXPIDE EN **11** HOJAS DE PAPEL AUTORIZADO. ARTÍCULO 41 DEL DECRETO 2148 DE 1983.

SE EXPIDE EN BOGOTÁ D.C. A LOS CUATRO (4) DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2012

CON DESTINO A: **EL INTERESADO**

6219

PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA
NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

07 NOV 2012

NOTARIA 72
Bogotá D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ce006724310

SI

01

1130932004

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

4 DE ENERO DE 2012 HORA 13:22:33

R033418079 PAGINA: 1 de 4

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CONSTRUCTORA BOLIVAR BOGOTA S A PERO PODRA GIRAR TAMBIEN COMO CONSTRUCTORA
SIGLA : CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.
N.I.T. : 860513493-1
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00191858 DEL 14 DE JUNIO DE 1983

5219

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 134 NO 72 31
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CBOLIVAR@CONSTRUCTORABOLIVAR.COM
DIRECCION COMERCIAL : CLL 134 NO 72 31
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : CBOLIVAR@CONSTRUCTORABOLIVAR.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.1369, NOTARIA 29 BOGOTA, DEL - 27 DE ABRIL DE 1.983, INSCRITA EL 14 DE JUNIO DE 1.983, BAJO EL NO. 134489 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA --- "CONSTRUCCIONES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A".

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO.11.136 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 6 DE - DICIEMBRE DE 1.993, INSCRITA EL 13 DE DICIEMBRE DE 1.993 BAJO EL NO.430.318 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD MODIFICO SU NOMBRE POR EL DE CONSTRUCCIONES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. PERO PODRA GIRAR TAMBIEN COMO " CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A."

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO.5660 DE LA NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 27 DE JUNIO DE 1.994, INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 1.994 BAJO EL NO.---- 453804 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE " CONSTRUCCIO NES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A." POR EL DE" CONSTRUCTORA BOLIVAR -- BOGOTA S.A." PERO PODRA GIRAR TAMBIEN COMO " CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.".

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
8283	17-XII-1.984	29 BTA	4-III-1.985-166.439
9677	18-XI- 1.985	29 BTA	6-XII-1.985-181.597
358	30-I - 1 986	29 BTA	3-II- 1.986-184.540
9687	28-X- 1.988	29 BTA	8-XI- 1.988-249.652
347	25- I- 1.989	29 BTA	13-II- 1.989-257.938

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Repú lica de Col mbia
04-12-2012
C0005724209

9311 9- XI- 1.990 29 BTA 16-XI- 1.990-310.320
4985 12- VII-1.991 29 BTA 2-VIII-1.991-334.843
8583 1- XI- 1.991 29 BTA 25- XI- 1.991-346.783
10425 4-XI- 1.992 29 BTA 7-XII- 1.992-388.327
2203 12-III- 1.993 29 BTA 15-III- 1.993-399.192
11136 6-XII- 1.993 29 BTA 13-XII- 1.993-430.318
5660 27-VI-1.994 29-STAFE BTA 5-VII-94 NO.453804
3620 3-V-1.995 29 STAFE BTA 8-V-1.995 NO.491.30
8446 30-VIII-1996 29 STAFE BTA 09-IX-1996 NO.553.999
9564 30- IX- 1996 29 STAFE BTA 1- X- 1996 NO.557.160

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO.INSC.
0004350	1997/05/09	0029	BOGOTA D.C.	1997/05/21	00585484
0003967	1998/04/16	0029	BOGOTA D.C.	1998/04/22	00630769
0002889	1999/04/28	0029	BOGOTA D.C.	1999/05/04	00678628
0002240	2000/04/25	0029	BOGOTA D.C.	2000/05/26	00730490
0005625	2008/04/11	0029	BOGOTA D.C.	2008/04/21	01207605
2772	2009/03/25	0072	BOGOTA D.C.	2009/03/30	01286068
7298	2010/07/23	0062	BOGOTA D.C.	2010/07/28	01401570

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 27 DE ABRIL DE 2033 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: 1- LA ADQUISICION DE BIENES RAICES A TITULO GRATUITO U ONEROSO, CON EL FIN DE MEJORARLOS, FRACCIONARLOS, CONSTRUIRLOS, URBANIZARLOS Y ENAJENARLOS A CUALQUIER TITULO. 2 .- LA PROMOCION DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS, DE CONSTRUCCION Y DE URBANIZACION DE INMUEBLES, TURISTICOS, HOTELEROS, RECREACIONALES, Y LA EJECUCION, ADMINISTRACION Y VENTA DE PROYECTOS DE IGUAL NATURALEZA POR CUENTA PROPIA, POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ESTOS. 3 .- LA GERENCIA Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS INMOBILIARIOS. 4 .- LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACION COMERCIAL EN NEGOCIOS DE PROPIEDAD RAIZ. 5 .- LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE PERITACION, AVALUOS, INVESTIGACION DE MERCADOS Y DE ASESORIA ECONOMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, TECNICA, COMERCIAL Y LEGAL EN TODOS LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA; ASI COMO EL ESTUDIO, LA PLANEACION Y LA DIRECCION DE PROYECTOS INMOBILIARIOS, YA SEAN EDIFICACIONES FAMILIARES, INDUSTRIALES O COMERCIALES. 6 .- LA CONSTRUCCION DE TODA CLASE DE EDIFICACIONES Y DE URBANIZACION DE TERRENOS, EN INMUEBLES PROPIOS O DE TERCEROS. 7 .- LA COMPRA Y VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION. 8 .- LA ADMINISTRACION DE PROPIEDAD RAIZ. 9.- LA PROMOCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDADES, ASOCIACIONES, CORPORACIONES, FUNDACIONES, Y LA VINCULACION A EMPRESAS Y ENTIDADES YA CONSTITUIDAS, QUE TENGAN POR OBJETO LA EXPLOTACION DE NEGOCIOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA INDUSTRIA INMOBILIARIA, DE LA CONSTRUCCION, TURISTICA, RECREACIONAL U HOTELERA, O QUE TENGAN POR OBJETO LA ADMINISTRACION U OPERACION DE TALES NEGOCIOS BAJO CUALQUIERA DE LAS FORMAS O MODALIDADES PREVISTAS. 10.- LA COMPRA Y LA VENTA DE ACCIONES, DERECHOS DE PARTICIPACION O CUOTAS SOCIALES, DE SOCIEDADES, ASOCIACIONES O CORPORACIONES. PARA LA CABAL REALIZACION DE SU OBJETO LA COMPAÑIA PODRA ADQUIRIR, GRAVAR, LIMITAR O LAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES

01
1130932012

* *

CORPORALES O INCORPORALES; ADQUIRIR POSEER, EXPLOTAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES CON EL CARACTER DE ACTIVOS FIJOS O MOVIBLES; TOMAR DINERO EN MUTUO Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES FINANCIERAS QUE LE PERMITAN ADQUIRIR LOS FONDOS PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS; Y EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS, SEAN DE CARACTER CIVIL O MERCANTIL, QUE GUARDEN RELACION DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTICULO, Y TODOS LOS DEMAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑIA .- PARAGRAFO: LA SOCIEDAD PODRA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, YA SEA MEDIANTE LA CONSTITUCION DE HIPOTECA O PRENDAS SOBRE SUS BIENES, O SUSCRIBIENDO TITULOS VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO; SIEMPRE Y CUANDO LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBE DICHA OPERACION.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $25,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 2,500,000,000.00
VALOR NOMINAL	: $10.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $23,479,468,240.00
NO. DE ACCIONES	: 2,347,946,824.00
VALOR NOMINAL	: $10.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $23,479,468,240.00
NO. DE ACCIONES	: 2,347,946,824.00
VALOR NOMINAL	: $10.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 44 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE JULIO DE 2010, INSCRITA EL 3 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01403077 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CORTES KOTAL MIGUEL	C.C. 000000079148372
SEGUNDO RENGLON	
LONDOÑO OSORIO JUAN LUIS	C.C. 000000079295933
TERCER RENGLON	
ECHEVERRY GOMEZ CONSTANZA	C.C. 000000024483001

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 44 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE JULIO DE

Repú_lica de Col mbia
Repró ndustrial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca0067243

2010, INSCRITA EL 3 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01403077 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
AFANADOR GARCES MAURICIO	C.C. 000000019359969
SEGUNDO RENGLON	
ROVIRA IGUARAN JIMENA ISABEL	C.C. 000000039774750
TERCER RENGLON	
MENDOZA LUZ MILA TORRES DE	C.C. 000000041629888

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN PRESIDENTE, TRES (3) SUPLENTES GENERALES DEL PRESIDENTE Y CUATRO (4) SUPLENTES ESPECIALES DEL PRESIDENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000188 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 27 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 23 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NUMERO 01208330 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	
ARANGO URIBE CARLOS GUILLERMO	C.C. 000000008315767
PRIMER SUPLENTE GENERAL DEL PRESIDENTE	
PARDO OCHOA ANA CRISTINA	C.C. 000000042747650
SEGUNDO SUPLENTE GENERAL DEL PRESIDENTE	
SIERRA GALINDO CARLOS ALFONSO	C.C. 000000019262328
TERCER SUPLENTE GENERAL DEL PRESIDENTE	
LONDOÑO OSORIO JUAN LUIS	C.C. 000000079295933

QUE POR ACTA NO. 210 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 19 DE OCTUBRE DE 2010, INSCRITA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01432067 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO SUPLENTE ESPECIAL DEL PRESIDENTE	
AGUIRRE SANTA PATRICIA	C.C. 000000043607665

QUE POR ACTA NO. 208 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 10 DE AGOSTO DE 2010, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01410025 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE ESPECIAL DEL PRESIDENTE	
ROVIRA IGUARAN JIMENA ISABEL	C.C. 000000039774750
SEGUNDO SUPLENTE ESPECIAL DEL PRESIDENTE	
PRASCA VENGOECHEA NATALIA	C.C. 000000032840168
TERCER SUPLENTE ESPECIAL DEL PRESIDENTE	
MALAGON JUTINICO DIANA PATRICIA	C.C. 000000052081600

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE AGOSTO DE 2010, INSCRITO EL 19 DE AGOSTO DE 2010, BAJO EL NO. 01407193 DEL LIBRO IX, JORGE EDILSON CRUZ LEON RENUNCIO AL CARGO DE TERCER SUPLENTE ESPECIAL DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL PRESIDENTE SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y TENDRÁ A SU CARGO LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, DENTRO DE LAS NORMAS DE LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS Y LAS QUE ADOPTAN LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. EN SUS FALTAS TEMPORALES Y ABSOLUTAS SERÁ REMPLAZADO EN SU ORDEN POR TRES (3) SUPLENTES GENERALES Y CUATRO (4) SUPLENTES

01
1130932024
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE CENTRO
4 DE ENERO DE 2012 HORA 13:22:33
R033418079 PAGINA: 3 de 4
* *
621

ESPECIALES, ELEGIDOS TAMBIÉN POR LA JUNTA DIRECTIVA, CORRESPONDE AL PRESIDENTE O A QUIEN HAGA SUS VECES: A. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. B. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, PARA REPRESENTAR LA SOCIEDAD EN DETERMINADOS ACTOS. C. CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN O INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES Y RESPONDER POR LOS MISMOS. D. NOMBRAR Y REMOVER A TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO NO CORRESPONDA A OTRO ORGANISMO DE LA MISMA. E. DIRIGIR Y CONTROLAR PERSONALMENTE A TODOS LOS EMPLEADOS A QUE SE REFIERE EL ORDINAL ANTERIOR. F. PRESENTAR ANUALMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL UNA MEMORIA SOBRE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD Y PRESENTAR A LA ASAMBLEA Y A LA JUNTA DIRECTIVA TODOS LOS INFORMES QUE ELLAS LE EXIJAN SOBRE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD Y ELABORAR LOS PROYECTOS DE CUENTAS, BALANCES Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES QUE LA JUNTA DIRECTIVA HA DE PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL. G. CELEBRAR Y EJECUTAR POR SI SOLO TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL, QUE NO SEAN COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LA ASAMBLEA GENERAL O DE LA JUNTA DIRECTIVA Y CUYA CUANTÍA NO EXCEDA LIMITE DE CUATRO MIL (4.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES. PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS Y CONTRATOS CUYA CUANTÍA EXCEDA ESTE LIMITE SE REQUERIRÁ LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. H. RECIBIR DINERO EN MUTUO SIN LIMITACIÓN CUANDO SEA NECESARIO PARA LA SOCIEDAD. I. EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE ASIGNE O DE LEGUEN LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA. CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA: AUTORIZAR AL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS CUYOS VALORES EXCEDAN DE CUATRO MIL (4.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES. EL PRESIDENTE PODRÁ RECIBIR DINERO EN MUTUO SIN NINGUNA LIMITACIÓN. LOS REPRESENTANTES LEGALES ESPECIALES REMPLAZARÁN AL PRESIDENTE ASÍ COMO A LOS SUPLENTES GENERALES DEL PRESIDENTE EN LOS PROCESOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, ARBÍTRALES O ADMINISTRATIVOS EN LOS CUALES PARTICIPE LA SOCIEDAD, PARA LO CUAL CONTARÁ CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: A) REPRESENTAR A CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. EN LOS PROCESOS JUDICIALES O ARBÍTRALES EN QUE ÉSTA OBRE COMO DEMANDANTE, DEMANDADA O CON CUALQUIER OTRA CALIDAD EN QUE HAYA SIDO VINCULADA A ALGÚN PROCESO, CON FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR, DESISTIR, Y EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD; B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS ACTUACIONES EXTRAJUDICIALES, EN LAS INVESTIGACIONES O ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y EN LAS INVESTIGACIONES, ACTUACIONES Y PROCESOS DE CARÁCTER POLICIVO QUE SE INICIEN CONTRA LA SOCIEDAD O QUE ÉSTA INICIE CONTRA TERCEROS, DERIVADAS DE CUALQUIER RECLAMACIÓN, PRETENSIÓN, QUEJA, QUERELLA, SOLICITUD DE CONCILIACIÓN O TRANSACCIÓN O SIMILARES, CON FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR, DESISTIR, Y EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. PARAGRAFO. EL CUARTO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos notariales
04-12-2012
Ca006724307

SUPLENTE ESPECIAL DEL PRESIDENTE PODRÁ EJERCER LIBREMENTE SUS FACULTADES SIN EXCEDER LA CUANTÍA DE TREINTA (30) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. PARA EJERCER SUS COMPETENCIAS EN ASUNTOS QUE SUPEREN ESTA CUANTÍA, DEBERÁ CONTAR CON AUTORIZACIÓN PREVIA POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER SUPLENTE ESPECIAL DEL PRESIDENTE EJERCEN SUS COMPETENCIAS SIN NINGÚN LÍMITE EN LA CUANTÍA. ,

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1838 DEL 28 DE FEBRERO DE 2006, DE LA NOTARIA 29 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. INSCRITO EL 02 DE MARZO DE 2006 BAJO EL NO. 10400 DEL LIBRO V, CARLOS ARANGO URIBE, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE ESTA CIUDAD IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 8.315.767 EXPEDIDA EN MEDELLIN, QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE Y EN CONSECUENCIA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA BOLIVAR S A, PERSONA JURIDICA DOMICILIADA EN BOGOTA, CALIDAD QUE ACREDITA EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO Y MANIFESTO QUE CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JIMENA ISABEL ROVIRA IGUARAN MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA Y RESIDENTE EN BOGOTA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 39.774.750 EXPEDIDA EN USAQUEN (BOGOTA, D .C .) CON TARJETA PROFESIONAL NO. 72452 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CONSTRUCTORA BOLIVAR S. A. REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: PRIMERO. ASISTIR A AUDIENCIAS DE CONCILIACION CON CAPACIDAD PLENA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 101 DEL C.P.C. EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO CON EL DECRETO 2651 DE 1.991 Y LA LEY 446 DE 1.998. SEGUNDO. RESPONDER EN NOMBRE DE LA CONSTRUCTORA BOLIVAR SA., INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS CUALES HAYA SIDO CITADO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, TANTO PREVIOS A UN JUICIO COMO DENTRO DE UNO YA EXISTENTE, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS INCLUIDAS LAS DE CONFESAR, CONCILIAR Y TRANSIGIR, ASI COMO SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA CONSTRUCTORA BOLIVAR S .A ., TODOS LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN LOS ARREGLOS A QUE SE HAYA LLEGADO CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS EN DICHOS LITIGIOS, CONCILIACIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES Y ACTUACIONES EN LA QUE CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A., SEA PARTE ACTIVA O PASIVA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 42 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2009, INSCRITA EL 7 DE MARZO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01280767 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
RIVEROS POLANIA LUIS ALBERTO	C.C. 000000019136891

QUE POR ACTA NO. 0000022 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 1995, INSCRITA EL 12 DE JUNIO DE 1995 BAJO EL NUMERO 00496553 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL REVISOR FISCAL	
MANZANO VASQUEZ JOSE CICERON	C.C. 000000005810749

CERTIFICA:

FUNCIONAMIENTO: QUE POR RESOLUCION NO.AN 05277 DEL 25 DE ABRIL DE 1.985, DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INSCRITA EN ESTACAMARA DE COMERCIO EL 14 DE MAYO DE 1985, BAJO EL NO. 169.928 DEL LIBRO IX, SE CONCEDIO PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO A LA SO-

01

1130932O3

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

4 DE ENERO DE 2012 HORA 13:22:33

R033418079 PAGINA: 4 de 4

* *

6219

CIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 320-2551 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1997, DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1997, BAJO EL NO. 603.969 DEL LIBRO IX, SE AUTORIZO LA EMISION DE 7.000 BONOS ORDINARIOS DE UN VALOR NOMINAL DE UN MILLON DE PESOS ($1.000.000.00) CADA UNO.

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 320-2047 DEL 28 DE OCTUBRE DE 1996, DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INSCRITA EL 04 DE FEBRERO DE 2000, BAJO EL NO. 714782 DEL LIBRO IX, SE AUTORIZO LA EMISION DE 4.000 BONOS ORDINARIOS DE UN VALOR NOMINAL DE UN MILLON DE PESOS ($1.000.000.00) CADA UNO.

CERTIFICA :

QUE POR RESOLUCION NO. 320-003708 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2005, INSCRITO EL 09 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NO. 1025411 DEL LIBRO IX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES AUTORIZO A LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA PARA LLEVAR A CABO LA EMISION PRIVADA DE BONOS ORDINARIOS POR UN MONTO HASTA DE SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($6.500.000.000)

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2003, INSCRITO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00908297 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- SOCIEDADES BOLIVAR S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU

JAIME LINCEO RODRIGUEZ CUESTAS
NOTARIO 13
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos notariales. Archivo notarial
04-12-2011 1866:1N:1534ab705
Ca0057243O6

EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 4,000
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL COTEJO
NOTARIO TRECE DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
CERTIFICO QUE PREVIO EL COTEJO RESPECTIVO
LA PRESENTE COPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL
TENIDO A LA VISTA.
07 NOV 2012
SAUL ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS
NOTARIO TRECE

35

01

1130931988

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

6219

4 DE ENERO DE 2012 HORA 13:22:08

R033418066 PAGINA: 1 de 2

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.
N.I.T. : 800182281-5
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00527215 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1992

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO NO 68B - 85 PISO 2
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : FHINESTROSA@DAVIVIENDA.COM
DIRECCION COMERCIAL : AV EL DORADO NO 68B - 85 PISO 2
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : FHINESTROSA@DAVIVIENDA.COM

CERTIFICA:

ESTATUTOS

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. INSCRIPCION
7.940	14-XII-1.992	18-STA.FE DE BTA.	18-XII-1.992-NO.389.658
1.357	8- III-1993	18 STAFE BTA	24- III-1.993 NO.400.233
6.145	4-XII--1996	42 STAFE BTA	29--IV--1.997 NO.582.748

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO.INSC.
0002201	1998/05/29	0035	BOGOTA D.C.	1998/06/17	00638473
2000/06/30	0000	BOGOTA D.C.	2000/07/31	00738868	
0000665	2001/03/30	0035	BOGOTA D.C.	2001/04/11	00772713
0000700	2003/02/18	0018	BOGOTA D.C.	2003/02/25	00867932
2003/11/18	0000	BOGOTA D.C.	2003/11/26	00908016	
0004575	2005/05/26	0018	BOGOTA D.C.	2005/10/28	01018896
0000000	2006/06/15	0002	BOGOTA D.C.	2006/07/10	01065654
6482	2009/10/29	0009	BOGOTA D.C.	2009/11/03	01337978
3337	2011/07/11	0073	BOGOTA D.C.	2011/08/31	01508154

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO EXCLUSIVO LA REALIZACION DE TODAS LAS OPERACIONES QUE LAS LEYES LE PERMITAN REALIZAR A LAS SOCIEDADES FIDUCIARIAS Y ESPECIALMENTE LAS CONTENIDAS EN EL ESTATUTO ORGANICO DEL SISTEMA FINANCIERO, EN EL TITULO XI DEL LIBRO CUARTO DEL CODIGO DE COMERCIO, EN LAS DEMAS NORMAS CONCORDANTES Y EN TODAS AQUELLAS QUE LAS AMPLIEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA COMPAÑIA PODRA REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES QUE TIENDAN A FACILITEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FINALIDADES PROPIAS O CONEXAS,

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
04-12-2012 1000504LRSOAL
C3U0072305

DE LA ACTIVIDAD FIDUCIARIA O SE RELACIONEN CON ESTA COMO LA REALIZACION DE DONACIONES EN DINERO O EN ESPECIE EN LAS CONDICIONES QUE EN SU MOMENTO SEAN AUTORIZADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD AL PRESIDENTE O A SUS SUPLENTES Y RATIFICADAS POR PARTE DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $30,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 30,000,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $27,474,801,000.00
NO. DE ACCIONES : 27,474,801.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $27,474,801,000.00
NO. DE ACCIONES : 27,474,801.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000024 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 5 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01213992 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
FORERO FONSECA EFRAIN ENRIQUE	C.C. 000000079141306
SEGUNDO RENGLON	
ARANGO URIBE CARLOS GUILLERMO	C.C. 000000008315767
TERCER RENGLON	
SUAREZ ESPARRAGOZA JAVIER JOSE	C.C. 000000080418827
CUARTO RENGLON	
POSADA SAMPER MIGUEL ANTONIO	C.C. 000000019050392
QUINTO RENGLON	
MARTINEZ LEMA OLGA LUCIA	C.C. 000000021068412

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 0000024 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 5 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01213992 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
PEREZ BERMUDEZ LUZ MARITZA	C.C. 000000039687879
SEGUNDO RENGLON	
CARVAJAL BONNET ALVARO	C.C. 000000017132425
TERCER RENGLON	
MENA CARDONA MARIA CLAUDIA	C.C. 000000031468596
CUARTO RENGLON	
ALBAN BALDARRIAGA CAMILO	C.C. 000000019385661
QUINTO RENGLON	
GOMEZ DURAN TIARA INES	C.C. 000000039694574

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000005 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE MARZO DE 1995, INSCRITA EL 17 DE JULIO DE 1995 BAJO EL NUMERO 00500938 DEL

01

1130931994

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

6219

4 DE ENERO DE 2012 HORA 13:22:08

R033418066 PAGINA: 2 de 2

* *

LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
KPMG LTDA	N.I.T. 000008600008464

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 30 DE MARZO DE 2009, INSCRITA EL 31 DE MARZO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01286426 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL PERSONA NATURAL	
PULIDO PEREZ SHIRLY ANDREA	C.C. 000000020370496

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REVISOR FISCAL DEL 9 DE JUNIO DE 2011, INSCRITA EL 10 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01486657 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
ESTUPIÑAN SANDOVAL ALBA ROCIO	C.C. 000000052305947

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE CONTRATO DE REPRESENTACION DE TENEDORES DE TITULOS CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA DAVIVIENDA S A Y FIDUCIARIA UNION S.A., SUSCRITO EL 14 DE JULIO DE 2000, INSCRITO EL 05 DE MARZO DE 2001 BAJO EL NUMERO 767331 DEL LIBRO IX, SE NOMBRO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE TITULOS EN LA EMISION DE TITULOS ORDINARIOS POR CUANTIA DE $ 55. 500. 000. 000 A LA FIDUCIARIA DAVIVIENDA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2003, INSCRITO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00908293 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- SOCIEDADES BOLIVAR S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

07 NOV 2012

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 4,000
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

57

6219

CURADURIA URBANA N° 2 - Bogota, D.C.
ARQ. ALVARO ARDILA CORTES - Curador Urbano

Licencia de Construcción N° LC-11-4 0489

No DE RADICACIÓN	PÁGINA
10-2-1504	1

FECHA DE RADICACIÓN

CATEGORIA: 4

FECHA EXPEDICION: 03 JUN 2011 FECHA EJECUTORIA: 30 JUN 2011

DIRECCIONES: CL 6 A 83 62 (ACTUAL)

RESUELVE

1. 1 POT de | a. UPZ No:79 Calendaima | b. Sht: 0 | c. Usos: NA | d. Edific.: NA | 07-4-1168 24 Ago 07

e: Remoción en Masa: NO APLICA | b. Inundación: NO APLICA

18 Terrazas y Conos Occidentales

DESCRIPCIÓN USO	ESCALA	Un	P.Res	V-Pub	Bic.	D		
VIVIENDA MULTIFAMILIAR	NO APLICA	216	36	14	34		AGRUPACION	Vivienda Multifamiliar / EST-2

Ciudad Tintal II Etapa 9 (Mz 2 Lote 2A)

LOTE	6,138.32
SÓTANO	116.83
SEMISÓTANO	0.00
PRIMER PISO	2,388.73
PISOS RESTANTES	10,858.12
	13,162.68
ESPIRE PRIMER PISO	8,749.45

	O. Nueva	Reconst.	Ampl.	SUBTOT	Adec.	Modif.	Reforzam.	TOT
Vivienda Unifamiliar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Vivienda Bifamiliar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Vivienda Multifamiliar	13,162.68	0.00	0.00	13,162.68	0.00	0.00	0.00	13,162.68
Comercio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Oficinas - Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Institucional - Dotacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Industria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL INTERVENIDO:	13,162.68	0.00	0.00	13,162.68	0.00	0.00	0.00	13,162.68
GESTION ANTERIOR:				00.00	MT LINEALES DE CERRAMIENTO:			348.49
TOTAL CONSTRUIDO:				13,162.68			N/A:	00.00

a. No. PISOS HABITABLES		6	
b. ALTURA EN MTS:	14.9 Y 0 Y	0	
c. SÓTANOS		1	
d. SEMISÓTANO		NO	
e. No. EDIFICIOS		6	
f. ETAPAS CONSTRUCCION		1	
g. 1er PISO EDUP. Y/O ESTACION.		NO	
h. AREA BAJO CUBIERTA INCLINADA		NO	
i. INDICE DE OCUPACIÓN		0.17	
j. INDICE DE CONSTRUCCIÓN		0.85	

AISLADA

a. LATERAL	3	NIVEL TERRENO	
b. LATERAL 2(*)	N/A	N/A	
c. POSTERIOR	N/A	N/A	
d. POSTERIOR 2(*)	N/A	N/A	
e. ENTRE EDIFICACIONES	21.82 Y N/A	(*) Apl. predios esquin.	
f. EMPATES Y PATIOS	N/A X N/A	N/A	
g. OTROS	N/A		

Mts. POR: Cra 107 y Cll 6A

Mts. POR: Cll 6A

Mts. 348.49 ALTURA 1.6 Mts.

Mts. POR: CRA 107 Y CLL 6A

N/A

N/A

ZONAS RECREATIVAS	366.59	4791.58
SERVICIOS COMUNALES	33.62	439.07
ESTACION. ADICIONALES	N/A	N/A

TIPO CIMENTACIÓN: PLACA MACIZA - VIGAS DESCOLGADAS

TIPO ESTRUCTURA: PORTICOS DE CONCRETO REFORZADO

GRADO DE DESEMPEÑO ELEMENTOS NO ESTRUCT.: BAJO

METODO DE DISEÑO: DE LA RESISTENCIA ULTIMA

ANALISIS SISMICO: FUERZA HORIZONTAL EQUIVALENTE

- Plusvalía: La plusvalía se cancelo según recibo de pago 722189 del 15/10/2008, por valor de $1.285.194.000 por concepto de plusvalía del Plan Parcial San Ignacio.
De los estacionamientos para visitantes se destina uno para personas con movilidad reducida. En el proyecto se prevén tres viviendas para personas con movilidad reducida.
Notifíquese y cumplase

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE EXPIDE BAJO EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE LA BUENA FE, TENIENDO EN CUENTA QUE EL SOLICITANTE DECLARA QUE EL PROYECTO CORRESPONDE A UN PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL.

EN EL EVENTO DE OCUPAR O INTERVENIR BIENES DE USO PUBLICO, DEBERA SOLICITARSE LA RESPECTIVA LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 12 DEL DECRETO 1469 DE 2010, ANTE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION O EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, DE ACUERDO CON LA INTERVENCION QUE SE PLANEE Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LAS CARTILLAS DE ANDENES Y DE MOBILIARIO.

VIGENCIA: ESTA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE VENTICUATRO (24) MESES PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE SU EJECUTORIA.

No. Impuesto	Fecha	Valor	Tipo
5140207013511	25-May-11	$0	Delineación

07 NOV 2012

ANDRES ALBERTO RODRIGUEZ CASTRO
NOTARIO 13
del CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Repú lica de Col mbia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos notariales.

04-12-2012 1866208506LC04Ra

Ca006724303

ARQ. ALVARO ARDILA CORTES - Curador Urbano

Licencia de Construcción Nº LC-11-2 0489

FECHA EJECUTORIA: 30 JUN 2011

DIRECCION: CL 8 A 93 (ACTUAL)

OBLIGACIONES OBJETO DE LA LICENCIA URBANA

Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público (Artículo 39, Decreto 1469 de 2010).

Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.

Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 53 del Decreto 1469 de 2010.

Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área.

Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área.

Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.

Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismorresistentes vigentes.

El replanteo será de entera responsabilidad del constructor, quien está obligado a respetar el espacio público y los predios vecinos y en ningún caso podrá construir sobre estos.

El titular de la Licencia tiene la obligación de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 23, y 65 a 85 del Código de Policía de Bogotá (Acuerdo 79 de 2003), sobre seguridad en las construcciones, espacio publico y deberes generales para la protección del espacio público.

Las edificaciones que se señalen en cada UPZ deben adoptar las medidas de insonorización requeridas para garantizar el mantenimiento de los niveles máximos de ruido permitido para cada uso, según el sector en el cual se localicen, de conformidad con el Decreto Nacional 948 de 1995 y los niveles de ruido determinados en la Resolución 8321 de 1983 del Ministerio de Salud.

Esta Licencia no autoriza tala de árboles, ni excavaciones o similares en el espacio público para lo cual se debe consultar a la autoridad competente.

De conformidad con el Artículo 8 del Acuerdo 352 de 2008: Los titulares del impuesto de delineación urbana deberán presentar y pagar la declaración del impuesto dentro del mes siguiente a la finalización de la obra, del último pago de costos o al vencimiento de la licencia, incluida su prorroga lo que ocurra primero.

07 NOV 2012

EL TITULAR DE LA LICENCIA ESTÁ OBLIGADO A MANTENER EN LA OBRA LA LICENCIA Y LOS PLANOS APROBADOS Y A PRESENTARLOS CUANDO SEAN REQUERIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

58

CURADURIA URBANA N° 2 - Bogota, D.C.
ARQ. ALVARO ARDILA CORTES - Curador Urbano

6219

No DE RADICACIÓN	PÁGINA
11-2-1414	1
FECHA DE RADICACIÓN	
18-Oct-11	
CATEGORIA: 3	

Modificación de Licencia N° LC11-2-0489

Expedida: 03-Jun-11 - Ejecutoriada: 30-Jun-11 - Vigente hasta: 30-Jun-13

FECHA EXPEDICION: 18 ENE 2012 | FECHA EJECUTORIA: 18 ENE 2012

DIRECCION(ES): CL 6 A 93 52 (ACTUAL)

EL CURADOR URBANO N° 2 DE BOGOTA, D.C., ALVARO ARDILA CORTES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE JULIO 18 [redacted] SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y LA LEY 810 DE 2003, Y EN CONSIDERACIÓN DEL ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DE LA SOLICITUD RADICADA

RESUELVE

OTORGAR MODIFICACIÓN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (VIGENTE) , CONSISTENTE EN VARIAR LA LOCALIZACION DE LOS EDIFICIOS DE VIVIENDA, EL CAMBIO DE DISEÑO DEL SALON COMUNAL E INCREMENTO DEL AREA CONSTRUIDA Y DEL NUMERO DE UNIDADES DE VIVIENDA, QUEDANDO EL PROYECTO CON SIETE (7) EDIFICIOS DE SEIS (6) PISOS DESTINADOS A VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, UN (1) EDIFICIO COMUNAL DE TRES (3) PISOS Y UNA EDIFICACION EN SOTANO PARA TANQUE DE AGUA Y MAQUINAS, SE APRUEBAN PLANOS DE ALINDERAMIENTO Y CUADROS DE AREA DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL PREDIO URBANO LOCALIZADO EN LA(S) DIRECCION(ES): CL 6 A 93 52 (ACTUAL) - , CON MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) # 50C1828461, LOTE: 2A MANZANA: 02 URBANIZACIÓN: SAN IGNACIO, LOCALIDAD KENNEDY, TITULAR(ES): CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. EN CALIDAD DE FIDEICOMITENTE DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II NIT / CC: 8605134634-1 REP. LEGAL: PARDO OCHOA ANA CRISTINA CC. 42747650, CONSTRUCTOR RESPONSABLE: SANCHEZ CIFUENTES JORGE ARTURO (CÉDULA: 19373572 MATRÍCULA: 25202-12162 DE CND), CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

1. MARCO NORMATIVO

1.1 POT de	a. UPZ No: 79 Calandaima	b. SN: 0	c. Usos: NA	d. Edific.: NA	07-4-1158 24 Agos 07
1.2 ZONIFICACION: 134	03-Abr-07	a. Cd. Zon: NA		c. PL No: N/A	d. Resolución: N/A

2. ANTECEDENTES DE LA EDICACION

No. Lic. Anterior: LC11-2-0489	Fecha Lic. Anterior: 03-Jun-11	ON: 1021504

3.1 ZONA RIESGO	a. Remoción en Masa: NO APLICA / b. Inundación: MEDIA
3.2 MICROZONIFICACIÓN	6B Terrazas y Conos Occidentales

4. CARACTERISTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

4.1 USOS

DESCRIPCIÓN USO	ESCALA	UN	P.Res	V-Pub	Bic.	D
VIVIENDA MULTIFAMILIAR	NO APLICA	336	93	22	50	

4.2 ESTACIONAMIENTOS: 4.3 SECTOR DEMANDA: *GESTION ANTERIOR | 4.4 USOS ESPECIFICOS: Vivienda Multifamiliar | 4.5 ESTRATO: EST-2

4.6 SISTEMA CONSTRUCTIVO: AGRUPACION

5. CUADRO DE AREAS

5.1 NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO: Ciudad Tintal Etapa 9 MZ 2 lote 2A

5.2 AREAS PROYECTO/ARCHITECTONICO (M2):

LOTE	8,138.22
SÓTANO	152.67
SEMISÓTANO	6.00
PRIMER PISO	3,207.29
PISOS RESTANTES	15,199.22
5.3 TOTAL CONSTRUIDO	18,559.18
LIBRE PRIMER PISO	4,930.93

5.4 AREAS CONSTRUIDAS

	O. Nueva	Reconoc.	Ampl.	SUBTOT	Adec.	Modif.	Reforzam.	TOT
Vivienda Unifamiliar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Vivienda Bifamiliar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Vivienda Multifamiliar	0.00	0.00	5,396.50	5,396.50	0.00	13,162.68	0.00	18,559.18
Comercio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Oficinas - Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Institucional - Dotacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Industria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL INTERVENIDO:	0.00	0.00	5,396.50	5,396.50	0.00	13,162.68	0.00	18,559.18
GESTION ANTERIOR:				13,162.68	MT LINEALES DE CERRAMIENTO:			348.49
TOTAL CONSTRUIDO:				18,559.18			N/A:	00.00

6. EDICABILIDAD

6.1 VOLUMETRIA

a. No. PISOS HABITABLES				6
b. ALTURA EN MTS.	14.7	Y	0	Y 0
c. SÓTANOS				1
d. SEMISÓTANO				NO
e. No. EDIFICIOS				9
f. ETAPAS CONSTRUCCION				1
g. 1er PISO EQUIP. Y/O ESTACION				NO
h. AREA BAJO CUBIERTA INCLINADA				NO
i. INDICE DE OCUPACIÓN				0.22
j. INDICE DE CONSTRUCCIÓN				1.19

6.2 TIPOLOGIA Y AISLAMIENTOS

a. TIPOLOGIA: AISLADA

b. AISLAMIENTOS	MTS	NIVEL
a. LATERAL	5	NIVEL TERRENO
b. LATERAL 2(*)	N/A	N/A
c. POSTERIOR	N/A	N/A
d. POSTERIOR 2(*)	N/A	N/A
e. ENTRE EDIFICACIONES	7 Y 9.01	(*) Apl. predios según.
f. EMPATES Y PATIOS	N/A X N/A	N/A
g. OTROS	N/A	*SEG. CERT. ANTERIORES

6.3 ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL ESPACIO PUBLICO

a. ANTEJARDIN: 5 Mts. POR: Cl 6A y Cra 107; 3 Mts. POR: Cra 107

b. CERRAMIENTO: SI; Mts. 348.49; ALTURA 1.8 Mts.

c. VOLADIZO: N/A; N/A

d. RETROCESOS: N/A

*CAR. SEG. CERTIFICADOS ANTERIORES

6.4 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO

DESTINACIÓN	%	Mts
ZONAS RECREATIVAS	106.25	2585.81
SERVICIOS COMUNALES	15.09	374.02
ESTACION. ADICIONALE	N/A	N/A

6.5 ESTRUCTURAS

TIPO CIMENTACIÓN: LOSA MACIZA - VIGAS DESCOLGADAS - RECEBO COMPACTADO ; ZAPATAS - VIGAS DE AMARRE

TIPO ESTRUCTURA: MUROS CONCRETO REFORZADO ; PORTICOS DE CONCRETO REFORZADO

GRADO DE DESEMPEÑO ELEMENTOS NO ESTRUCT.: BAJO

METODO DE DISEÑO: DE LA RESISTENCIA ULTIMA

ANALISIS SISMICO: FUERZA HORIZONTAL EQUIVALENTE

7. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Estudio de Suelos	05	Memorias de Calculo	03	Planos Estructurales	03
Planos Arquitectónicos	08	Plano de Alinderamiento	02		

8. PRECISIONES

Pluvialia: Para la expedicion de la licencia de construccion vigente se anexo el recibo No 722189 del 15/10/2009 por valor de $ 1.285.194 de aporte de pluvialia del plan parcial San Ignacio. De los estacionamientos propuestos se destinan cuatro (4) para personas con movilidad reducida. En el proyecto se destinan tres (3) apartamentos para personas conmovilidad reducida. Mediante la resolucion 11-2-0614 del 23 de Diciembre de 2011, se aprobo el incremento de edificabilidad para la urbanizacion San Ignacio. Debido a la devolucion de la comunicación a vecinos se hizo publicacion en el diario Nuevo Siglo el 16 de Noviembre de 2011. Notifíquese y cumplase.

SE APRUEBAN LOS PLANOS DE ALINDERAMIENTO Y CUADRO DE ÁREAS PARA SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY 675/2001.

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE EXPIDE BAJO EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE LA BUENA FE, TENIENDO EN CUENTA QUE EL SOLICITANTE DECLARA QUE EL MISMO CORRESPONDE A UN PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL.

EN EL EVENTO DE OCUPAR O INTERVENIR BIENES DE USO PUBLICO, DEBERA SOLICITARSE LA RESPECTIVA LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 12 DEL DECRETO 1469 DE 2010, ANTE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION O EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, DE ACUERDO CON LA INTERVENCION QUE SE PLANEE Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LAS CARTILLAS DE ANDENES Y DE MOBILIARIO.

VIGENCIA: LA PRESENTE MODIFICACION DE LICENCIA NO PRORROGA LOS TERMINOS DE VIGENCIA DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION, No. LC11-2-0489 DE 03-JUN-11 - EJECUTORIADA: 30-JUN-11 VIGENTE HASTA: 30-JUN-13

NOTARIO 13 Bogotá D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
84-12-2012 1000ZCRAL12484891

FECHA EXPEDICION: 13 ENE 2012 | FECHA EJECUTORIA: 18 ENE 2012

DIRECCION: CL 5 A 93 52 (ACTUAL)

CURADURIA URBANA N° 2 - Bogota, D.C.
ARQ. ALVARO ARDILA CORTES - Curador Urbano

	No. Impuesto	Fecha	Valor	Tipo
1121414	6102508000998273	13-Ene-13	99	Delineación

Print: 16-Ene-13

8. OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA

Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público (Artículo 39, Decreto 1469 de 2010).

Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.

Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 53 del Decreto 1469 de 2010.

Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área.

Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área.

Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.

Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismorresistentes vigentes.

El replanteo será de entera responsabilidad del constructor, quien está obligado a respetar el espacio público y los predios vecinos y en ningún caso podrá construir sobre estos.

El titular de la Licencia tiene la obligación de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 23, y 65 a 85 del Código de Policía de Bogotá (Acuerdo 79 de 2003), sobre seguridad en las construcciones, espacio publico y deberes generales para la protección del espacio público.

Las edificaciones que se señalen en cada UPZ deben adoptar las medidas de insonorización requeridas para garantizar el mantenimiento de los niveles máximos de ruido permitido para cada uso, según el sector en el cual se localicen, de conformidad con el Decreto Nacional 948 de 1995 y los niveles de ruido determinados en la Resolución 8321 de 1983 del Ministerio de Salud.

Esta Licencia no autoriza tala de árboles, ni excavaciones o similares en el espacio público para lo cual se debe consultar a la autoridad competente.

De conformidad con el Artículo 8 del Acuerdo 352 de 2008: Los titulares del impuesto de delineación urbana deberán presentar y pagar la declaración del impuesto dentro del mes siguiente a la finalización de la obra, del último pago de costos o al vencimiento de la licencia, incluida su prorroga lo que ocurra primero.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

PARA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA

6219

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005, presentada la totalidad de los documentos conforme con las formas propias de su expedición, se entenderá que estos han sido debidamente radicados. La actividad de enajenación solo podrá iniciarse después de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente radicación, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Reglamentario 2180 de 2006.
Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, enviará los documentos radicados y en caso de no encontrarlos de conformidad podrá requerir al interesado en cualquier momento, para que los corrija o aclare, sin perjuicio de las acciones de carácter administrativo y policivo que se puedan adelantar, de conformidad al artículo 2 del Decreto reglamentario 2180 de 2006.

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

1. Solicitante: Nombre de la persona natural o razón social	2. Identificación	Número
CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	NIT	860.513.053-1
3. Representante legal de la persona jurídica	**4. Registro para la enajenación de inmuebles**	
ANA CRISTINA PARDO OCHOA	186073	
5. Dirección para notificación	**6. Correo electrónico para notificación**	**7. Teléfono**
CALLE 134 No 72-31	angela.lopez@constructorabolivar.com	6258330 Ext. 1223

INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA

8. Nombre del proyecto de vivienda	Etapa(s), bloque(s), torre(s), interior(i), etc.
CIUDAD TINTAL II ETAPA 9 (MZ 2 LOTE 2A)	14 INTERIORES

9. Número y tipo de viviendas	10. Viviendas, distribuidas en:
336 APARTAMENTOS	VIP 1 Viviendas Interés Prioritario tipo 1, precio <= 50 smmlv 336 VIS Viviendas de Interés Social, precio >70 y <=135 smmlv VIP 2 , Precio >50 y <=70 smmlv Viviendas con precio >135 smmlv

11. Dirección del proyecto (nomenclatura actual)	12. Localidad – UPZ	
CARRERA 94 A No 6 A - 44	KENNEDY.	
13. Estrato	**14. Número de pisos**	**15. Número de garajes**
2	6	0 Sencillos 0 Dobles

16. Licencia de urbanismo número	Fecha de ejecutoria	Curaduría
RES 11-3-0859	07-oct-2011	3
17. Licencia de construcción número	**Fecha de ejecutoria**	**Curaduría**
LC-11-2-0489	30-jun-2011	2

18. Área del lote utilizada para esta radicación (m²)	19. Área total de construcción, según la licencia de construcción (m²)	20. Área a construir para esta radicación (m²)
8.138,22	18.559,18	18.559,18

21. Chip(s)	22. Matrícula(s) inmobiliaria(s)
AAA0208STUH	50C-1828461

23. Afectación por fenómenos de remoción en masa		% de avance físico de las obras de mitigación
NO tiene Amenaza	NO requiere obras de mitigación	
24. Porcentaje y valor del avance físico ejecutado con base en los costos directos		
0%		$ 8.854.690

25. Estará sometido a Propiedad horizontal?	Escritura número	Fecha	Notaría
SI			
26. Tiene Gravamen hipotecario?	**Escritura número**	**Fecha**	**Notaría**
SI	874	16-02-2012	72

27. Existe Patrimonio autónomo fiduciario?	Entidad fiduciaria	Escritura número	Fecha	Notaría
SI	FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.			
28. Existe Fiducia de administración de recursos?		**Contrato**	**Fecha**	**Vigencia** / **Prórroga**
SI		SI	13/07/2010	13/07/2014 / 13/07/2015

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

1. Copia del registro único de proponentes, actualizado.
2. Certificado de tradición y libertad del inmueble en el que se desarrolla el proyecto, con expedición no superior a tres meses.
3. Copia de los modelos de los contratos que se van a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirientes, a fin de comprobar la coherencia y validez de las cláusulas con el cumplimiento de las normas que civil y comercialmente regulen el contrato.
4. Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado con hipoteca, adjuntar documento que acredite que el acreedor hipotecario se obliga a liberar los lotes o construcciones que se vayan enajenando, mediante el pago proporcional del gravamen que afecte cada lote o construcción.
5. Coadyuvancia del titular del dominio del terreno donde se adelantará el proyecto, cuando éste es diferente al solicitante.
6. Presupuesto financiero del proyecto, con sus correspondientes soportes contables.
7. Copia de la licencia urbanística y de los planos aprobados.

Para todos los efectos legales, declaro que me ciño a los postulados de la buena fe (Artículo 83 de la Constitución Nacional)

ANA CRISTINA PARDO OCHOA
Nombre y firma del solicitante
Persona natural, Representante legal de la persona jurídica o apoderado

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS Nº	FECHA
4000201207 7	12 MAR. 2012

La persona natural o jurídica queda habilitada para ejercer la actividad de enajenación de inmuebles destinados a vivienda de que trata el Artículo 2 del Decreto Ley 2610 de 1979, a partir del día:

03 ABR 2012

Nombre y firma del funcionario que radica los documentos

Observaciones: EL PATRIMONIO AUTONOMO FUE CONSTITUIDO MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 13 DE JULIO DE 2010. MODIFICACIÓN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No LC 11-2-0489 DEL 18 ENERO 2012.

IMPORTANTE:

En los casos de proyectos adelantados a través del sistema de fiducia, el solicitante sólo podrá acceder a los recursos del público a partir de la segunda fecha ante indicada, es decir, [illegible] quince (15) días hábiles posteriores a la presente radicación. (Artículo 1, Decreto 2180/06 y Art. 3 Decreto Ley 2610/79).

Con posterioridad a esta radicación, antes de constituir o suscribir sobre el inmueble objeto gravamen o limitación de dominio ajena la hipoteca, el crédito, la anticresis, la servidumbre o el arrendamiento por escritura pública, deberá solicitarse la autorización por parte de esta Dirección. La omisión de este requisito será causal de nulidad absoluta del gravamen o limitación del dominio constituido. (Parágrafo del Artículo 3 del Decreto Ley 078/87).

Cualquier modificación posterior a la documentación radicada o a los condicionantes iniciales del proyecto, debe informarse dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia, so pena del inicio de las acciones administrativas correspondientes. Los proyectos deberán estar en todo momento a disposición de los compradores de los planos de vivienda, con el objeto que estos ellos se [illegible] habitables necesarios para determinar la conveniencia de la adquisición (Artículo 7º, Ley 66/68).

Reprimida de Col mbia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
04-12-201 18061NL5946805
Ce0006724301

6219

NOTARIA TRECE
del circulo de bogota d.c.

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Mátricula Inmobiliaria: 1732355
Referencia Catastral: AAA0208STUH
Cédula Catastral: 006516310200000000
No. Consulta: 2012-169521
Fecha: 13-07-2012 3:27 PM

	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
AÑO	SI	NO		SI	NO
2012	X		$0		X
2011	X		$0		X
2010	X		$0		X

0 7 NOV 2012

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tienen la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.registratupropiedad.gov.co

MARYI YOHANNA URREA RIVERA
NOTARIA 13
BOGOTA D. C.
200.119.31.225

61

WK 1923800

1

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (#3.987).-

CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL

OTORGANTE: BANCOLOMBIA S.A. A LA DRA. LEDA MARIA MALAGON RESTREPO:

MUNICIPIO: MEDELLÍN

LC

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a primero (1o) de agosto de dos mil cinco (2005), al despacho de la Notaría Veintinueve (29) del círculo de Medellín, de la cual es notario titular JUAN ALVARO VALLEJO TOBON, compareció el doctor LUIS FERNANDO MONTOYA CUSSO, mayor de edad, vecino de Medellín, portador de la cédula de ciudadanía número 70.105.086, obrando en carácter de REPRESENTANTE LEGAL de BANCOLOMBIA S.A., establecimiento Bancario legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, circunstancias que acredita con certificación expedida por la Superintendencia Bancaria que presenta para su protocolización, manifestó: **PRIMERO**: Que obrando en la calidad anotada y debidamente facultado por los estatutos correspondientes, por medio de este instrumento, confiere **PODER ESPECIAL** a la doctora **LEDA MARIA MALAGON RESTREPO**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.644.056 expedida en Santafé de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A., y dentro del ámbito de sus funciones, efectúe los siguientes actos y contratos: 1) Aceptar toda clase de hipotecas que constituyan para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por terceros a favor de BANCOLOMBIA S.A.,

Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón
NOTARIA VEINTINUEVE DEL CIRCULO DE MEDELLIN

02 NOV 2012

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca006724299

2. Suscribir las correspondientes escrituras públicas de aceptación de hipotecas a favor de BANCOLOMBIA S.A.. ----------
3. Cancelar, desafectar o resciliar gravámenes hipotecarios y de administración anticrética una vez satisfechas las obligaciones de los deudores para con BANCOLOMBIA S.A. ----------
4. Suscribir las escrituras públicas de cancelación de patrimonio de familia inembargable cuando esto fuere necesario. ----------
5. Para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de la hipoteca que presta mérito ejecutivo a favor de BANCOLOMBIA S.A., solicite al señor Notario mediante escritura pública, se sirva compulsar una copia sustitutiva con igual mérito. --
6. Suscribir las escrituras públicas de aclaración cuando hubiere lugar a ellas. ----------
7. En general, para firmar los actos, documentos, entre otros, que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido.
SEGUNDO: La vigencia del presente poder será hasta su revocatoria. ----------
Se advirtió al otorgante de esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y del notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por el mismo. (Art. 35 Decreto Ley 960/70). ----------
El compareciente leyó personalmente el presente instrumento, lo aprobó y firma en señal de asentimiento. ----------
Derechos notariales $ 51.460.oo. - - Aporte a Superintendencia y Fondo Nacional del Notariado $5.850. Iva $ 8.234.oo. - Resolución 8.810 de 2004. ----------

6219

WK 1923801

3

La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial distinguidas con los números: WK 1923800 y 1923801. Así se firman: - - - -

Enmendado: "Bancario", si vale.

NOTARIA VEINTINUEVE
Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón

ESPACIO EN BLANCO

LUIS FERNANDO MONTOYA CUSSO

REPRESENTANTE LEGAL DE:

BANCOLOMBIA S.A.

NIT. No. 890.903.938-8

JUAN ALVARO VALLEJO TOBON

NOTARIO VEINTINUEVE DE MEDELLIN

02 NOV 2012

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

NOTARIA VEINTINUEVE
Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón

JUAN CARLOS RODRIGUEZ CUESTAS
NOTARIO 13
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

04-12-2012 1860V9150AL0044a

Ca006724298

Superintendencia del Círculo
22 NOV. 2005
Juan Alvaro Vallejo Tobón
NOTARIO
NOTARIA 25 DEL CIRCULO DE MEDELLIN
CERTIFICA

El SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En uso de las facultades que le confiere el artículo 332, numeral 1, literal c) del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1205 del 25 de noviembre de 2003; emanada de la Superintendencia Bancaria,

RAZON SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A.
También podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 308 Enero 24 de 1945 de la notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO.

Escritura Pública 527 Marzo 2 de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública 633 Abril 3 de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Acta Organización No 1 Septiembre 19 de 1944. Su término de duración se extiende hasta el 8 de diciembre de 2044.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 Septiembre 24 de 1993

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal, en juicio y extrajudicialmente, corresponde al Presidente, a los Vicepresidentes y a los Directores de Unidad Jurídica, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y de los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación. Dentro de la órbita de su competencia, también tendrán la representación legal del banco los Gerentes Regionales y de Zona. Además, los Gerentes de las Sucursales en cuanto a los negocios propios de las oficinas. (Escritura Pública No.477 de abril 22 de 2002 de la Notaría 14 de Medellín).

Que figuran posesionados en los cargos antes citados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Jorge Londoño Saldarriaga Fecha de Posesión: 01/01/1998	CC - 8260041	Presidente
Gonzalo De Jesús Toro Bráiljo Fecha de Posesión: 01/12/1998	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca Empresarial e Internacional
Federico Guillermo Ochoa Barrera Fecha de Posesión: 28/09/2006	CC - 71699536	Vicepresidente Ejecutivo
Luis Fernando Monoya Cursso Fecha de Posesión: 14/06/1993	CC - 71695088	Vicepresidente de Operaciones

22 NOV 2012

6219

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca006724275

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BC- BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de Posesión: 27/02/1997	CC - 71597909	Vicepresidente Financiero
Delfín Pérez Esguerra Fecha de Posesión: 21/10/1999	CC - 17177797	Gerente Zona Tunja Región Centro
Luis Carlos Amaya López Fecha de Posesión: 04/11/1999	CC - 71604042	Gerente Regional Banca Empresarial Región Sur
Roberto Vergara Ortiz Fecha de Posesión: 20/05/2004	CC - 70411878	Gerente Regional Banca Empresarial y Corporativa Región Bogotá
Clara Inés González Saldarriaga Fecha de Posesión: 18/08/1999	CC - 43523706	Gerente de Zona Barranquilla
Sol Beatriz Jaramillo Tamayo Fecha de Posesión: 29/10/1999	CC - 42061642	Gerente de Zona Sabana Región Bogotá y Sabana
Leonardo De Jesús Hincapié Naranjo Fecha de Posesión: 20/02/1997	CC - 8206582	Vicepresidente de Riesgos
Leonardo Uribe Correa Fecha de Posesión: 17/02/1992	CC - 8342818	Vicepresidente - Secretario General
Edgar Alba Zambrano Fecha de Posesión: 28/11/2001	CC - 19374605	Gerente Regional Banca Personal E Intermedia Región Bogotá y Sabana
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de Posesión: 22/11/1996	CC - 71512951	Gerente Regional de Banca Empresarial Antioquia
Jorge Andrés Isaza Betancur Fecha de Posesión: 19/10/2001	CC - 98543822	Gerente Banca Personal E Intermedia Región Antioquia Zona Dos
Héctor Felipe Rojas Guzmán Fecha de Posesión: 19/03/1999	CC - 16677638	Gerente Regional Banca Personal e Intermedia Región Centro
Gian Piero Colla Martínez-Aparicio Fecha de Posesión: 09/09/1996	CC - 8736020	Gerente Banca Empresarial Región Norte
Gabriel Jaime Agudelo Tobón Fecha de Posesión: 04/01/1999	CC - 70050211	Vicepresidente de Tecnología A
Hernán Darío Ramírez Giraldo Fecha de Posesión: 24/06/1998	CC - 70552127	Vicepresidente Auditor General
Jairo Miguel Burgos De La Espriella Fecha de Posesión: 24/06/1998	CC - 79485034	Vicepresidente de Gestión Humana
Rafael Fernando Polo Quintana Fecha de Posesión: 01/07/2004	CC - 80426090	Gerente de Zona Sabana Banca Personal en la Región Bogotá
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de Posesión: 05/12/2001	CC - 79166530	Gerente de Zona Oriente Banca Personal E Intermedia Región Bogotá
José Manuel Pérez Montoya Fecha de Posesión: 24/08/1998		Gerente Banca Personal e Intermedia Región Norte

El Notario Veintinueve del Círculo de Medellín. Da fe que esta fotocopia es copia fiel tomada de la vista
22 JUL. 2005
Juan Alvaro Vallejo Tobón
NOTARIO
NOTARIA VEINTINUEVE DEL CIRCULO DE MEDELLIN
Gloria Patricia Cortes Franco
NOTARIA ENCARGADA

NOTARIA VEINTINUEVE
Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
DESPACHO NOTARIAL
CONTENIDO 15

02 NOV 2012
NOTARIA TRECE

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Olga Lucia Seguro Garcia Fecha de Posesión: 18/03/2002	CC - 42878449	Gerente Banca Personal e Interme Zona Suroccidente
María Nelly Echeverry Rojas Fecha de Posesión: 10/09/1998	CC - 31946231	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Sur
Andrés Puyo Mesa Fecha de Posesión: 27/10/1998	CC - 98545111	Gerente Zona Occidente de Banca Personal e Intermedia Región Bogotá y Sabana
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de Posesión: 04/07/2000	CC - 8734208	Gerente de Zona Norte Banca Personal e Intermedia Región Norte
Álvaro Rendón Torres Fecha de Posesión: 09/12/1998	CC - 11293280	Gerente Zona Neiva
Alfredo Yáñez Carvajal Fecha de Posesión: 14/09/1998	CC - 13223532	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Centro, Zona Cúcuta
María Cristina Arrastia Uribe Fecha de Posesión: 14/09/1998		Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Antioquia
Héctor Ramón Borrego García Fecha de Posesión: 05/12/1998	CC - 70340356	Gerente de Zona Ibagué Banca Personal e Intermedia Región Centro
Claudia Patricia Ruedu Monsalve Fecha de Posesión: 02/09/1998	CC - 6324680	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Bogotá y Sabana Zona Oriente
Ana María Soucarré Viuche Fecha de Posesión: 02/09/1998	CC - 41778842	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Bogotá y Sabana, Zona Industrial
Augusto Javier Londoño López Fecha de Posesión: 24/08/1998		Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Sur Zona Manizales
Claudia Yaneth Carrasquilla Zapata Fecha de Posesión: 24/08/1998	CC - 42009324	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Sur Zona Pereira
Alberto León García Echevarri Fecha de Posesión: 03/09/1998	CC - 70124901	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Centro, Zona Central
Sara Rueda De Plata Fecha de Posesión: 04/03/2004	CC - 41716073	Gerente de Zona Norte Banca Personal Región Bogotá y Sabana
José Alejandro Guerrero Becerra Fecha de Posesión: 14/09/1998	CC - 16690200	Gerente Corporativo Región Bogotá
Hernando Suárez Sorzano Fecha de Posesión: 14/09/1998	CC - 91232009	Gerente Banca Personal e Intermedia, Zona Bucaramanga Región Centro
Jairo Zúñiga Escobar Fecha de Posesión: 20/10/1998	CC - 14971239	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Sur, Zona Valle
Liliana Gaitano Muñoz Fecha de Posesión: 12/07/1999	CC - 32008444	Gerente de Zona Banca Supermercados
Iván Alberto Marín De León Fecha de Posesión: 12/07/1999	CC - 73107562	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Norte, Zona Norte, Zona Cartagena-Córdoba

El Notario Veintinueve del Círculo de Medellín. Da fe que el presente documento es copia fiel tomada de su original que tuve a la vista.
22 JUL. 2005
Juan Alvaro Vallejo Arbeláez
NOTARIO
NOTARIA VEINTINUEVE DEL CIRCULO DE MEDELLIN
Cra. 43A No. 19 - 17 Piso 2 Edificio Bancolombia
NOTARIA ENCARGADA

02 NOV 2012
CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS
NOTARIO TRECE

69

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BC- BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Henry Yara Zarazo Fecha de Posesión: 24/01/2000	CC - 4407410	Gerente Zona Norte Banca Personal e Intermedia Región Sur
Sandra González Saavedra Fecha de Posesión: 12/07/1999	CC - 31912525	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Sur, Zona Sur
Luis Santiago Pérez Moreno Fecha de Posesión: 15/05/1999	CC - 79142419	Vicepresidente de Banca de Personas y PYMES
Sergio José Saldarriaga Saldarriaga Fecha de Posesión: 06/03/2003	CC - 8353613	Gerente Zona Periférica Banca Personal E Intermedia Región Antioquia
Orlando Vásquez Bastidas Fecha de Posesión: 28/05/1999	CC - 19200280	Gerente de Zona Pasto Banca Personal e Intermedia Región Sur
Germán Antonio Leiton Fecha de Posesión: 07/12/2001	CC - 19274211	Gerente de zona centro banca personal E intermedia Región Bogotá
Guillermo Alberto García Cadena Fecha de Posesión: 10/10/2002	CC - 3229141	Director Unidad Jurídica de Procesos
Juan Fernando Coll Munera Fecha de Posesión: 04/03/2004	CC - 70113024	Director Unidad Jurídica de Asesoría

Bogotá D.C., miércoles 2 de marzo de 2005

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150/95 y la autorización impartida por la Superintendencia Bancaria mediante Carta Circular 144 del 27 de noviembre de 2003, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

El Notario Veintinueve del Círculo de Medellín. Da fe que este documento es copia fiel tomada de su original que tuvo a la vista.

22 JUL. 2005

Juan Alvaro Vallejo Tobón
NOTARIO

NOTARIA VEINTINUEVE DEL CIRCULO DE MEDELLIN

Gloria Patricia Uribe Echeverri
NOTARIA ENCARGADA Art. 19

Página 4 de 4

BC- BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOTARIA VEINTINUEVE
Cr. Juan Alvaro Vallejo Tobón

ALVARO RODRIGUEZ CUESTAS
NOTARIO 13
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

02 NOV 2012

ALVARO RODRIGUEZ CUESTAS
NOTARIO TRECE

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

04-12-2012 1866-4a6150AL1564

Ca006724274

Es fiel copia que se expide tomada de original de la Escritura Pública Número 3.987 de fecha AGOSTO 1-2005 Consta de (4) hojas útiles que se destinan para el INTERESADO.
El suscrito Notario Veintinueve del Círculo de Medellín, Certifica que el presente poder no ha sido revocado total o parcialmente y en consecuencia se encuentra vigente en esta Notaría. Medellín. 21 JUL. 2008

NOTARIO

02 NOV 2012

JAIME ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS
NOTARIO TRECE

65

Notaría 29

JUAN ALVARO VALLEJO T.
Notario

EL NOTARIO VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

CERTIFICA:

Que mediante escritura pública número 3.987 fecha 01 de AGOSTO del año 2005 otorgada y autorizada en esta notaria. BANCOLOMBIA S.A., otorgó PODER ESPECIAL, a favor de LEDA MARIA MALAGON RESTREPO, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.644.056 expedida en Bogotá D.C

Que las facultades conferidas al apoderado fueron las consignadas en el texto del mencionado instrumento público y que en la fecha no existe en la matriz de la citada escritura pública nota marginal alguna que indique su revocatoria modificación o sustitución.

Se expide el presente certificado a los VEINTITRES (23) días del mes de FEBRERO, del año 2.011, siendo las OCHO Y TREINTA de la MAÑANA (08:30 a.m.), con destino al interesado.

Derechos Notariales $ 2.100 IVA $ 336. Resolución 11.903 de 2010.

JUAN ALVARO VALLEJO JOSON
NOTARIO VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE MEDELLIN

CARRERA 81 Nº. 27A - 31 PBX: 343 13 44 Fax: 342 69 04 MEDELLÍN-COLOMBIA
E-mail:notaria29@notaria29medellin.com

02 NOV 2012

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
04-12-2012 1986050504LT844a
Ca006724273

66

C-119

Superintendencia Financiera de Colombia

Prosperidad para todos

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 9° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1755 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 Enero 24 de 1945 de la notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO.

Escritura Pública 527 Marzo 2 de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública 433 Abril 3 de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Escritura Pública 3280 Junio 24 de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. 1060 Julio 19 de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A.y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública 3974 Julio 30 de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. 0419 Febrero 25 de 2010. La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario)

Escritura Pública No 3280 Junio 24 de 2005 de la notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Originalmente la sociedad se constituyó por un término de cincuenta (50) años, contados desde el día nueve (9) de diciembre de 1944. Dicho plazo se amplió en cincuenta (50) años más, hasta el día ocho (8) de diciembre de 2044

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 Septiembre 24 de 1993

REPRESENTACION LEGAL: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, pregios y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosos administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir

02 NOV 2012

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

C0006724272

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Gerentes Regionales y de Zona, respecto de la Región o Zona que gerencien. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina, de conformidad con el Artículo 80 de los estatutos sociales. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para tal efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el Vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Nombrar, remover y aceptar las renuncias a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos con sujeción al No. 3 del artículo 64, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 4.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 5.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 6.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender el deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 8.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emita el Banco. 9.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 10.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los estados financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 11.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que éste tenga interés. 12.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 13.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 14.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 15.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 16.) Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en los estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizados por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial, pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosos administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco (Escritura Pública 2160 del 18 de abril de 2006 Notaría 29 de Medellín)..

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Carlos Raul Yepes Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 01/04/2011	CC - 70560961	Presidente
Augusto Restrepo Gomez Fecha de inicio del cargo: 18/04/2006	CC - 71616041	Vicepresidente Administrativo

6219

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Ana Cristina Bernadetta Arts Schollin Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CC - 51772048	Representante Legal Judicial
César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79433590	Representante Legal Judicial
Néstor Renne Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79691082	Representante Legal Judicial
Carolina Moreno Moreno Fecha de inicio del cargo: 06/07/2006	CC - 52380910	Representante Legal Judicial
Margarita Silvana Pájaro Vargas Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009	CC - 22162701	Representante Legal Judicial
Ana Carolina Quintero Fuentes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 52485188	Representante Legal Judicial
Rodrigo Cuentas Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 72250590	Representante Legal Judicial
Sergio Gutiérrez Yepes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 8163100	Representante Legal Judicial
Alfredo José Sarmiento Silva Fecha de inicio del cargo: 21/10/2009	CC - 91477718	Representante Legal Judicial
Juan Carlos Candil Hernández Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72276809	Representante Legal Judicial
Sandra Patricia Ofiate Diaz Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 22519406	Representante Legal Judicial
Lorena Gallego Rosero Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 67040275	Representante Legal Judicial
María Teresa Villegas Arango Fecha de inicio del cargo: 25/06/2010	CC - 43616363	Representante Legal Judicial
Daniel Alberto López Daza Fecha de inicio del cargo: 25/05/2010	CC - 7706194	Representante Legal Judicial
Leydys Beatriz Diaz González Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011	CC - 1063277339	Representante Legal Judicial
Luz Ángela Mendragón Lenos Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011	CC - 42887214	Representante Legal Judicial
Lina Victoria Villalobos Lotero Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011	CC - 43875406	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Hinestroza Arboleda Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011	CC - 71763263	Representante Legal Judicial
Sergio Andrés Barón Méndez Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011	CC - 79954939	Representante Legal Judicial
Diana Alejandra Herrera Hincapie Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 44007268	Representante Legal Judicial

02 NOV 2012

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

04-12-2012 18861NLC0494a1805

Ca006724271

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Luis Fernando Montoya Cuaso Fecha de inicio del cargo: 24/09/1998	CC - 70105088	Vicepresidente de Operaciones
Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de inicio del cargo: 27/02/1997	CC - 7150 [illegible]309	Vicepresidente Financiero
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 70563173	Vicepresidente de Riesgos
Ricardo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/12/2009	CC - 80417151	Vicepresidente Jurídico Secretario General
Maria Olga Guadalupe Martinez Giraldo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 21304162	Representante Legal Judicial
Cecilia Garzón Fernández Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 31895648	Representante Legal Judicial
Agueda Maria De Los Angeles Herrera Mora Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 35467906	Representante Legal Judicial
Maria Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Mauricio Jaramillo Restrepo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70567853	Representante Legal Judicial
Ingrid Reina Bravo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52076450	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Forlds Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
Gustavo De Jesus Rengifo Rengifo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 8352724	Representante Legal Judicial
Maria Fabianne Arias Guevara Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005	CC - 52217530	Representante Legal Judicial
Olivia Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43561923	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
Claudia Cuervo Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
Maria Fernanda Duran Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
Mauricio Vallejo Moreno Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71701056	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Cossio Cossio Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71772409	Representante Legal Judicial
Germán Monroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 70042821	Representante Legal Judicial
Joaquín Mauricio Agudelo Ordóñez Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 70236212	Representante Legal Judicial

3

02 NOV 2012

JAIME ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS
NOTARIO TRECE

6218

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Alejandro Bravo Martínez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 94062843	Representante Legal Judicial
Ángela María Duque Ramírez Fecha de inicio del cargo: 09/07/2008	CC - 32182355	Representante Legal Judicial
Beatriz Lucía Berrío Calle Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 42879103	Representante Legal Judicial
Ana María Del Castillo Schiffino Fecha de inicio del cargo: 12/10/2010	CC - 45531184	Representante Legal Judicial
Ricardo Castrillón Castrillón Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 71725938	Representante Legal Judicial
Lupe Marcela Forero Sierra Fecha de inicio del cargo: 12/10/2010	CC - 42148514	Representante Legal Judicial
Yivonne Melissa Rodríguez Bello Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 52538056	Representante Legal Judicial
Luis Arturo Penagos Londoño Fecha de inicio del cargo: 26/01/2006	CC - 8308401	Vicepresidente Auditor General
Jaro Miguel Burgos De La Espriella Fecha de inicio del cargo: 24/08/1998	CC - 79332327	Vicepresidente de Gestión Humana
Luz María Velásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 05/11/2009	CC - 43543420	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Luis Santiago Pérez Moreno Fecha de inicio del cargo: 16/05/1989	CC - 79142419	Vicepresidente de Banca de Personas y PYMES
Orlando Vásquez Bastidas Fecha de inicio del cargo: 29/05/1999	CC - 19200280	Gerente de Zona Pasto Banca Personal e Intermedia Región Sur
Ramón María Rodrigo Uribe Lopez Fecha de inicio del cargo: 30/07/2008	CC - 70043498	Director Jurídico de Procesos
Olga Margarita Botero Peláez Fecha de inicio del cargo: 12/04/2007	CC - 42881883	Vicepresidente de Tecnología de Información
Luis Fernando Muñoz Serna Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 13833684	Vicepresidente Banca Hipotecaria
Ángela María Alcalá Ochoa Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 32534791	Gerente de Red de Distribución
Alberto Uribe Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 10240854	Gerente de Zona Eje Cafetero Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur
Sergio Restrepo Isaza Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 15347043	Vicepresidente Ejecutivo de Desarrollo Corporativo
Julián Botero Larrañaga Fecha de inicio del cargo: 13/08/2007	CC - 94452524	Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Sur
Jorge Julián Vila Martínez Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70039809	Gerente Regional Constructores Medellín
Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005	CC - 73136784	Gerente Regional Constructores Bogotá

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia
04-12-2012 1:06:59 pm 1125041C
CA006724270

ANDRES MAURICIO CASTRO
NOTARIO 13
Círculo de Bogotá D.C.

02 NOV 2012
NOTARIA TRECE

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Francisco Tomás Sebá Del Castillo Fecha de inicio del cargo: 11/08/2006	CC - 6860902	Gerente Regional Constructores Otras Ciudades
Edgar Alba Zambrano Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 19374696	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 98545111	Gerente de Zona Uno Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Claudia Yaneth Carrasquilla Zapata Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 42089324	Gerente de Zona Siete Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Liliana Galeano Muñoz Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 32606444	Gerente de Banca en Supermercado
Gonzalo De Jesús Toro Bridge Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno
Patricia Berenice Álvarez García Fecha de inicio del cargo: 31/03/2011	CC - 32730092	Gerente Regional Gobierno Institucional
María Nelly Echeverry Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 31946231	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Sur
Henry Yará Zarazo Fecha de inicio del cargo: 02/06/2010	CC - 4407410	Gerente de Zona Cali Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur
Esteban Gaviria Vásquez Fecha de inicio del cargo: 06/12/2007	CC - 98553080	Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Bogotá
María Teresa Díez Castaño Fecha de inicio del cargo: 19/06/2006	CC - 66828920	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Héctor Ramón Borrego García Fecha de inicio del cargo: 23/10/2009	CC - 79340356	Gerente de Zona Central Banca de Personas y Pymes Región Centro
Federico Guillermo Ochoa Barrera Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 17109536	Vicepresidente Ejecutivo de Servicios
Luis Carlos Amaya López Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 71604042	Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Antioquia
Clara Inés González Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 43523768	Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte
Ciro Eduardo Rueda Navarro Fecha de inicio del cargo: 27/04/2006	CC - 71716869	Gerente Regional de Recuperación de Activos -Región Centro
Sandra Patricia Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 14/05/2009	CC - 27533457	Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá
Jairo Andrés Bolaños Romero Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010	CC - 79668115	Gerente de Zona Banca Empresarial
Carlos Alberto Rodríguez López Fecha de inicio del cargo: 27/03/2006	CC - 79400740	Vicepresidente de Tesorería
Adriana Isabel Cuello Fecha de inicio del cargo: 25/02/2010	CC - 51711766	Gerente de Zona Noroccidente de la Región Bogotá y Sabana
José Manuel Pérez Acosta Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 19166530	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe

02 NOV 2011
NOTARIO TRECE

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
04-12-2012 18654wR0150ALC1H
Ca006724269

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Mario Sebastián Alcalá Castro Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72157988	Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Caribe
Olga Lucía Restrepo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 42876357	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitana
Olga Lucía Seguro García Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 42879449	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblado
Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 70556109	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cuatro Occidente
María Luz Orozco Mora Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 43065358	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cinco Sur
Alejandro Bueno Arana Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010	CC - 98543019	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Seis Oriente
Alberto León Gorcés Echeverri Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 70124901	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte
Jorge Eduardo Silva Gómez Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 91230401	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 15 Bucaramanga
Alvaro Alonso Verjel Prada Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 13061687	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 17 Cúcuta
Diofanor Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 88143750	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 18 Ibagué
Alvaro Santofimio Torres Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 11293280	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 19 Neiva
Oscar Alfonso Torres Urrego Fecha de inicio del cargo: 04/11/2010	CC - 19414307	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 20 Tunja
Augusto Javier Londoño López Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 10224484	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 29 Eje Cafetero Norte
Luis Mario Aristizábal Lora Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 16627908	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 30 Eje Cafetero Sur
Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 30/07/2010	CC - 31912525	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 32 Valle
Juan Fernando González Aulestia Fecha de inicio del cargo: 24/06/2010	CC - 16756377	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 27 Cali Norte
Paulo Emilio Rivas Ortiz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 12975537	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 31 Nariño
Julian Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 18592804	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Quindío y Centro del Valle
Iván Alberto Marín De León Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 73107582	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Caribe Zona 24 Cartagena

NOTARIA TRECE DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
NOTARIO 13
02 NOV 2012
Casimiro S.A.

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72156941	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Caribe Zona 28 Norte
Felix Ramon Cardenas Solano Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 12132728	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá
Sabina Cristina Hey Gualtt Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 42876560	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Industrial
Germán Antonio Lalion Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 19274211	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana
Johonna Carolina Cárdenas Rodriguez Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 52466402	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 11 Norte
Javier Humberto Alarcón Bolaro Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 8734296	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 12 Oriente
Edgar Giovanni Niño Gomez Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 79585005	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Sabana Sur
Andrea Carolina Medina Briando Fecha de inicio del cargo: 25/11/2010	CC - 40046203	Gerente de zona Banca Empresarial Bogotá Zona 2
Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 03/06/2010	CC - 78318190	Gerente Regional Vehículos Centro
María Cristina Arrastia Uribe Fecha de inicio del cargo: 10/06/2010	CC - 42887911	Gerente Regional Nacional Vehículos
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de inicio del cargo: 31/08/2010	CC - 80420590	Gerente Regional Vehículos Bogotá
María Paulina Vega Pallacio Fecha de inicio del cargo: 23/09/2010	CC - 43724840	Gerente Regional Vehículos Antioquia
Claudia Ximena Moncayo Tisácon Fecha de inicio del cargo: 04/11/2010	CC - 38872487	Gerente Regional Vehículos Sur
Roberto Matuk Bertolotto Fecha de inicio del cargo: 29/12/2010	CC - 80420660	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 13 Occidente

Bogotá D.C., viernes 6 de mayo de 2011

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este todo tiene plena validez para todos los efectos legales.

02 NOV 2011

6219 AA 39930949

NUMERO: Nº 2292 DOS MIL

DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS = = =

FECHA: PRIMERO (1o.) DE JULIO

DE DOS MIL NUEVE (2009) = = = = = =

NOTARÍA VEINTITRÉS (23) DE BOGOTÁ,

DISTRITO CAPITAL. - - - - - - - - -

- -

PODER AMPLIO Y SUFICIENTE

DEL: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

A: ANDRÉS ESLAVA VERDUGO y

JUDITH MERCEDES RESTREPO LAFAURIE

- -

VALOR ACTO:.....$ -0-

- -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

PODERDANTE:	IDENTIFICACIÓN
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.....	860.035.827-5

- -

APODERADOS:	IDENTIFICACIÓN
ANDRÉS ESLAVA VERDUGO.....	17'658.370
JUDITH MERCEDES RESTREPO LAFAURIE.....	32'702.030

- -

En la ciudad de Bogotá, D.C., Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a primero (1o.) de Julio = = = = == del año dos mil nueve (2.009), ante mí ILDUARA SEPULVEDA COSSIO, Notaria Veintitrés (23) Encargada del Círculo Notarial de Bogotá, D.C., compareció ORLANDO FORERO GÓMEZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 80.425.176 de Usaquén, quien en su calidad de Vicepresidente Comercial obra en nombre y representación del BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., en adelante AV VILLAS, Sociedad comercial, domiciliada en Bogotá, con permiso de funcionamiento

ILDUARA SEPULVEDA COSSIO
NOTARIA VEINTITRES (23)
NOTARIA VEINTITRES (23)

HUMBERTO RODRIGUEZ CUESTAS
NOTARIO 13
del CIRCULO de BOGOTA D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca006724268
ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

conforme lo establecido por la Ley 546 de 1999, lo que acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera, el cual se adjunta para su protocolización junto con el presente instrumento y debidamente facultado mediante Acta No. 787 del ocho (8) de junio de 2009 de la Junta Directiva, cuya parte pertinente también se protocoliza con el presente instrumento y dijo: Que en la calidad antes anotada confiere PODER amplio y suficiente a los doctores ANDRÉS ESLAVA VERDUGO, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 17'658.370 de Florencia (Caquetá); y JUDITH MERCEDES RESTREPO LAFAURIE, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 32'702.030 de Barranquilla, para que:- - - - - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO.- En nombre y representación de AV VILLAS, acepten y suscriban las escrituras de hipoteca que se constituyan a favor de AV VILLAS como garantía de cualquier clase de préstamos que éste otorgue; acepten y suscriban las escrituras por medio de las cuales se efectúan reservas de garantías hipotecarias, así como las modificaciones, aclaraciones y ampliaciones de las mismas; y para realizar y suscribir liberaciones y cancelaciones de las mencionadas hipotecas. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PARAGRAFO: Las facultades a que se refiere esta cláusula serán ejercidas en estricta sujeción tanto a los términos y condiciones estipulados en las cartas de aprobación de los créditos, las cuales deberán protocolizarse con las escrituras, como a los reglamentos y normatividad vigente. -

SEGUNDO: En nombre y representación de AV VILLAS suscriban cualquier tipo de contrato, contratos de promesa de compraventa, escrituras públicas de compraventa, contratos de daciones en pago o contratos de consignación

IC IMPRESORES GRAFICAS LTDA - 2008

Nº 2292 3 AA 39930948

para la venta de inmuebles, conforme a las instrucciones que por escrito señale la Presidencia. Tales instrucciones deberán hacer parte del documento, contrato o escritura o cualquier otro que suscriba en representación de AV VILLAS. Así mismo quedan facultados para recibir la totalidad del precio al momento de producirse la negociación. - - -

administrativos. Dichos poderes deben otorgar al apoderado las siguientes facultades: recibir, desistir, reasumir, conciliar, transigir, sustituir y en general todas las facultades necesarias en la defensa de los intereses de AV VILLAS, excepto la de confesar. Tratándose de procesos ejecutivos en los que AV VILLAS actúe como demandante, se incluirá la facultad para solicitar la venta en pública subasta del inmueble y hacer postura por cuenta del crédito o solicitar en su oportunidad la adjudicación directa de los bienes perseguidos en el proceso. - - -

EL MOLDE GRAFICAS LTDA - 2009

72

No. 02292 5 AA 39930947

el(los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, que en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce(n) la Ley y sabe(n) que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. -

LEIDO el presente instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman conmigo el Notario de lo cual doy fe y lo autorizo. Se utilizaron las hojas de papel Notarial números: AA39930949/0948/ 0947 = = = = = = = = = =

Los otorgantes que firman la escritura en la Notaría, imprimen la huella de su dedo índice derecho.

DERECHOS NOTARIALES (RES. 9306 DICIEMBRE 22/2008 ADICIONADA POR LA RES. 9500 DICIEMBRE 31/2008 SUPERINT. DE NOTARIADO Y REGISTRO) $ 41.610

IVA (LEY 6a. DE 1.992) $ 13.475

ILDUARA SEPULVEDA ASPRILLA
NOTARIA VEINTITRES (23)
ENCARGADA

C. ORLANDO FORERO GÓMEZ

C.C. No. 80'425376

TEL. 2419600

En representación del BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

AUDREY BERTO RODRIGUEZ CUESTAS
NOTARIO 13
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
04-12-2012 1006INLC1696a1705
Ca006724266

ILDUARA PEREDA CASSIO
Notaria Cincuenta y Tres de Bogotá
ENCARGADO

18 SEP 2002

3579.08/Emeli/Julia

04-12-20[illegible] 18665241 eRL150ALC

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca006724265

6219

73

DUPLICADO PRIMERA COPIA
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
NOTARIA TRECE (13)

Superintendencia Financiera de Colombia

EL SECRETARIO GENERAL ADJUNTO

En ejercicio de las facultades y en especial, de la prevista en el numeral 6° del artículo 6° del Decreto 4327 del 25 de Noviembre de 2005, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 0239 del 03 de Febrero de 2006, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: Banco Comercial AV Villas S.A., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 3700 Octubre 24 de 1972 de la notaría 5 de BOGOTA D.C. (COLOMBIA) Bajo la denominación CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.

Escritura Pública 180 Enero 28 de 2000 de la Notaría 23 de BOGOTA D.C. (COLOMBIA) se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual se fusionaron CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, por parte de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse (autorizado mediante Resolución 0350 del 7 de enero de abril 2000 por la Superintendencia Bancaria), la misma entidad su denominación social por CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS que podrá girar bajo la denominación AV VILLAS.

Escritura Pública 512 Marzo 21 de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTA D.C. (COLOMBIA) se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual se fusionaron el establecimiento de crédito de carácter especial de que trata el artículo 5° de la Ley 546 de diciembre 23 de 1999, bajo la denominación Banco Comercial AV Villas S.A. Podrá girar bajo la denominación Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco Comercial e Hipotecario AV Villas, Banco AV Villas o AV VILLAS.

Escritura Pública 1284 Abril 23 de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTA D.C. (COLOMBIA). Reforma el artículo 2° de los estatutos en cuanto a la denominación que puede utilizar el Banco, de acuerdo con su naturaleza. En consecuencia, la entidad se denomina Banco Comercial AV Villas S.A.) que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

VIGENCIA: Escritura Pública No 3700 Octubre 24 de 1972 de la notaría 5 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de esta escritura, pero se disolverá antes si perdiere el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito, a no ser la reserve válidamente la Asamblea General de Accionistas. Igualmente, puede prorrogarse por el término que señale la misma Asamblea.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Ley 546 Diciembre 23 de 1999

REPRESENTACION LEGAL: El Banco tendrá un presidente quien será su representante legal, y como tal, ejecutor y gestor de sus negocios y asuntos sociales. Estará directamente subordinado a la Junta Directiva y deberá oír y acatar sus órdenes. Cuando de conformidad con los estatutos sea necesario y, en todo caso, obrará de acuerdo con ella. El Presidente tendrá dos suplentes con representación legal, primero y segundo, quienes lo reemplazarán, en su orden, en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, elegidos como el principal. La Junta Directiva podrá, si a juicio de la misma se requiere para la buena marcha de la institución, otorgar también la representación legal del Banco a los Vicepresidentes que determine en cada caso. Parágrafo. La sociedad tendrá veinte (20) representantes legales nombrados por la Junta Directiva quienes tendrán por función exclusiva representar al Banco, judicial o extrajudicialmente, en defensa de los intereses de éste. Para tal efecto, en calidad de representantes legales, podrán actuar en las diligencias promovidas por o ante autoridades jurisdiccionales, administrativas o tribunales de arbitramento y conciliar apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad. (Escritura Pública 0657 del 10 de marzo de 2006, Notaría 18 de Bogotá.) **FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:** son funciones del presidente. A) Representar al banco judicial y extrajudicialmente, como persona jurídica y usar de la firma social; b) Convocar a la asamblea general y a la junta directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias; c) Presentar a la asamblea de accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe pormenorizado sobre la marcha de la corporación; d) Presentar a la junta directiva los balances de prueba mensuales y las cuentas, balances, inventarios e informes del banco; e) Mantener a la junta directiva plenamente y detalladamente informada de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que solicite; f) Constituir, mandatarios que representen al banco en los negocios judiciales o extrajudiciales y delegarles las funciones o atribuciones necesarias, de que el mismo goza; g) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social, cuya cuantía no exceda de $ 500.000.000 moneda legal y los que excedan de dicha cuantía cuando para ello haya sido previamente autorizado por la junta directiva; h) Enajenar o gravar todos los bienes sociales, previamente autorizado por la asamblea general de accionistas; i) arbitrar y transigir las diferencias del banco con terceros, previa autorización de la junta directiva; j) Nombrar y remover libremente al personal subalterno necesario para la cumplida administración del banco; k) En el ejercicio de estas facultades y con las limitaciones señaladas en estos estatutos, el presidente podrá comprar, o adquirir, a cualquier título bienes muebles e inmuebles, vender o gravar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles del banco y darlos en prenda o hipoteca, o privarlos en cualquier forma antes la forma de los bienes reales por su naturaleza o su destino, dar y recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones; tomar toda clase de instrumentos negociables y negociar instrumentos, aceptarlos, endosarlos, protestarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho del banco; transigir, conciliarlos; desistir, novar, hacer, interponer acciones o recursos de todo género en negocios o asuntos pendientes; representar al banco ante funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales y, en general, actuar en la dirección y administración de los negocios sociales. l) Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas ejecutivas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de los accionistas e inversionistas en sus acciones o en cualquier otro valor que emita, y la adecuada administración de sus asuntos, y el conocimiento público de su gestión; ll) Asegurar el respeto de los derechos de los accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado; m) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la ley 222 de 1995; n) Cumplir en un código de buen gobierno, que la presidencia a la junta directiva para su aprobación, todas las normas y mecanismos exigidos por la ley, los reglamentos, la asamblea general de accionistas, los estatutos, y en general las mejores practicas de buen gobierno societario. Ese código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la entidad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta, o anunciar en un periódico de circulación nacional, la adopción de su respectivo código de buen gobierno y de cualquier enmienda, cambio o sustitución del mismo, e indicar la forma en que podrá ser conocido por el público; o) Coordinar las reuniones necesarias con los representantes de los tenedores de obligaciones para hacer seguimiento a los asuntos que por ley deban tratarse; q) Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva; y, r) Las demás que le confieran las leyes y estos estatutos; s) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad.

1 Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Juan Camilo Ángel Mejía Fecha de inicio del cargo: 15/09/2007	CC - 79565303	Presidente
Carlos Alberto Vélez Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/08/2002	CC - 19454361	Primer Suplente del Presidente
Jorge Raul García Ramírez Fecha de inicio del cargo: 26/08/2007	CC - 19421796	Segundo Suplente del Presidente
Orlando Forero Gómez Fecha de inicio del cargo: 05/04/2006	CC - 80033378	Vicepresidente Comercial

ELDUARA SEPULVEDA COSSIO
NOTARIA VEINTITRES (23)
ENCARGADA

Cadena S.A. Nit. 890900943

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Rodolfo Vélez Sorda Fecha de inicio del cargo: 08/08/2006	CC - 79332567	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología
Claudia Imelda Suárez Sánchez Fecha de inicio del cargo: 22/06/2007	CC - 52111932	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Mathus Conde Ghalas Fecha de inicio del cargo: 15/11/2006	CC - 63506783	Representante Legal Para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Martha Lucia Castellanos Beltrán Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 28947940	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Edgar Dionel Viery Duarte Fecha de inicio del cargo: 28/08/2008	CC - 79567496	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Gloria Nelly Campos De Restrepo Fecha de inicio del cargo: 01/11/2002	CC - 41435187	Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales
Sandra Milena Otero Alvarez Fecha de inicio del cargo: 01/11/2002	CC - 52885408	Representante Legal para asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Colette Mercedes Applido Salazar Fecha de inicio del cargo: 01/11/2002	CC - 51555018	Representante Legal para asuntos Judiciales y extrajudiciales
Juan Carlos Pereira Hegrave Fecha de inicio del cargo: 19/01/2004	CC - 79147287	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Angelica Maria Garcia Castaño Fecha de inicio del cargo: 08/08/2005	CC - 52699275	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Mauricio De Jesus Sierra Lora Fecha de inicio del cargo: 01/01/2002	CC - 71581173	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Sandra Esperanza Rodriguez Correa Fecha de inicio del cargo: 01/01/2002	CC - 51742621	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Bernardo Ibarra Snellgrove Fecha de inicio del cargo: 01/01/2002	CC - 10092131	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Germán Enrique Gamba Fecha de inicio del cargo: 01/01/2002	CC - 19296145	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales

Bogotá D.C. miércoles 5 de junio de 2009

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

18 SEP 2012

6219

Banco AV Villas

NIT. 860.035.827 - 5

-ANDRÉS ESLAVA VERDUGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17'658.370 de Florencia (Caquetá); Jefe Nacional de la Sección de Escrituración y Garantías, a quien se faculta para aceptar y suscribir las escrituras de hipoteca, las liberaciones, ampliaciones y cancelaciones de las mismas, para que suscriba contratos de daciones en pago y de desembolsos, para que otorgue poderes especiales a abogados para que representen a la entidad en los procesos judiciales en que sea parte, ejerciendo las atribuciones otorgadas para los actos y contratos que se realicen en el territorio nacional.

-JUDITH MERCEDES RESTREPO LAFAURIE, identificada con cédula de ciudadanía No. 32'702.030 de Barranquilla, Gerente de la Oficina Valledupar (841), a quien se faculta para aceptar y suscribir las escrituras de hipoteca, las liberaciones, ampliaciones y cancelaciones de las mismas, para que suscriba contratos de daciones en pago y de desembolsos, para que otorgue poderes especiales a abogados para que representen a la entidad en los procesos judiciales en que sea parte, únicamente para los actos y contratos que se realicen en la ciudad de Valledupar.

Atendiendo las explicaciones precedentes, la Junta Directiva avaló y aprobó por unanimidad el otorgamiento de los poderes sometidos a su consideración en las condiciones informadas por la Vicepresidencia Jurídica.

.....

No habiendo más puntos que tratar, siendo las 12:00 a.m. se dio por terminada la sesión.

DIEGO RODRIGUEZ PIEDRAHITA
Presidente(Fdo)

MARÍA DEL PILAR ROCHA JARAMILLO
Secretaria(Fdo)

La presente es fiel copia tomada del texto, hoy 30 de junio de 2009

MARÍA DEL PILAR ROCHA JARAMILLO
Secretaria

18 SEP 2008

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
04-12-2012 1866aa9515ONL21h
Ca008724264

Banco AV Villas

NIT. 860.035.827 - 5

№2292

PARTE PERTINENTE
BANCO COMERCIAL AV VILLAS
JUNTA DIRECTIVA
ACTA No. 787

En Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de junio de dos mil nueve (2009), siendo las ocho de la mañana (8:00) a.m., previa convocatoria hecha por la Vicepresidencia Jurídica por instrucciones directas de la Presidencia mediante comunicación escrita enviada a cada uno de los miembros con cinco (5) días de antelación, se reunió la Junta Directiva del Banco AV Villas en la sala de juntas de la Presidencia.

Asistieron los Directores Principales doctores, Diego Rodríguez Piedrahita, quien la presidió, Agustín Esguerra Restrepo, Juan Fernando Múnera Posada, José Elías Melo Acosta y Gilberto Gómez Arango, y los Directores Suplentes doctores Juan Rodrigo Hurtado Penagos, Pietro Alajmo Carrizosa y Andrés Escobar Uribe.

Igualmente, se encontraban presentes los doctores Juan Camilo Ángel Mejía, Presidente; Carlos Alberto Velez Moreno, Vicepresidente Financiero; Orlando Forero Gómez, Vicepresidente Comercial; Jorge Raúl García Ramírez, Vicepresidente de Riesgo y María del Pilar Rocha Jaramillo, Vicepresidente Jurídico, quien actuó como secretaria.

Una vez verificado el quórum, la Junta Directiva aprobó unánimemente el siguiente orden del día:

1.- Consideración y aprobación del acta número 786 correspondiente a la sesión del día 18 de mayo de 2009
2.- Informes de Presidencia
3.- Estudio de solicitudes de crédito
4.- Varios

A continuación, se procedió al desarrollo del orden del día, así:

.....

4. Varios

.....

4.1 Solicitud otorgamiento de poderes

La Vicepresidencia Jurídica solicitó a la Junta Directiva autorización para el otorgamiento de Poderes Generales a:

18 SEP 2012

ILDUARA SEPULVEDA CORREA
NOTARIA VEINTITRES

01

75

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

12 DE JUNIO DE 2009 HORA 18:15:16

01DO20612216 HOJA : 1 DE 9

6219

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO AV VILLAS O AV VILLAS

N.I.T. : 860035827-5

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00307129 DEL 9 DE OCTUBRE DE 1987

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 13 NO. 27-47 P 1

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

DIRECCION COMERCIAL : CR 13 NO. 27-47 P 1

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

AGENCIAS: BOGOTA D.C. (77) Y UBATE (1). COTA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 160 DE LA NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE ENERO DE 2000, INSCRITA EL 28 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 713868 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS POR EL DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION AV VILLAS.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1284 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 23 DE ABRIL DE 2002, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2002 BAJO EL NO. 824121 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO COMERCIAL E HIPOTECARIO AV VILLAS O AV VILLAS, POR EL DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, BANCO AV VILLAS O AV VILLAS.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 912 DEL 21 DE MARZO DE 2002 DE LA NOTARIA VEINTITRES DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 2002 BAJO EL NUMERO 820076 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA

HERNANDO ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS NOTARIO 13 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

18 SEP 2012

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

04-12-20[illegible] 1866301504C1Mm

Ca006724263

REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION AV VILLAS POR EL DE : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, BANCO COMERCIAL E HIPOTECARIO AV VILLAS, BANCO AV VILLAS O AV.VILLAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 160 DE LA NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE ENERO DE 2000, INSCRITA EL 28 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 713868 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE FUSIONO CON LA SOCIEDAD AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA ABSORBIENDOLA, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5.700	24-XI-1.972	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.797
2.600	21-V-1.973	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.798
2.245	12-V-1.976	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.799
3.353	24-VI-1.976	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.800
5.297	18-VI[illegible]	5A. BTA.	[illegible]-NO.220.801
10.099	24-[illegible]-1.983	5A. BTA.	9-X-1.98[illegible] 220.802
3.455	26-IV-1.986	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.803
3.464	22-[illegible]-988	5A. BTA.	02-V-1.98[illegible].234.888
892	10-II-[illegible]	5A. BTA.	23-[illegible]-1989-NO.280.611
5.162	12-VI-[illegible]	5A. BTA.	28-[illegible]-[illegible]-NO.311.400
7.815	07-[illegible]-1.992 5 STAFE BTA		22--X-1.99[illegible] 383.221
8.416	2[illegible]-1.992 5 STAFE BTA		1-XII-1.992-[illegible].387.726
1.572	15-[illegible]-1.994 5 STAFE BTA		25-III-199[illegible].442.149
0.978	12-II[illegible]	STAFE BTA	21-[illegible]-[illegible] NO.578.786

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO.INSC.
0000160	2000/01/28	0023	BOGOTA D.C.	2000/01/28	00713868
0000753	2000/03/13	0023	BOGOTA D.C.	2000/03/16	00720544
0002422	2000/07/24	0023	BOGOTA D.C.	2000/07/25	00738067
0001887	2001/06/08	0023	BOGOTA D.C.	2001/06/11	00781026
0003362	2001/08/31	0023	BOGOTA D.C.	2001/09/17	00794390
0004206	2001/10/19	0023	BOGOTA D.C.	2001/11/07	00801447
0000912	2002/03/21	0023	BOGOTA D.C.	2002/03/26	00820076
0001284	2002/04/23	0023	BOGOTA D.C.	2002/04/25	00824121
0003237	2002/09/10	0023	BOGOTA D.C.	2002/09/16	00844783
0001862	2004/05/26	0023	BOGOTA D.C.	2004/05/31	00936752
0001025	2005/04/01	0023	BOGOTA D.C.	2005/04/21	00987099
0003588	2005/09/13	0023	BOGOTA D.C.	2005/09/14	01011212
0004317	2005/10/28	0023	BOGOTA D.C.	2005/10/31	01018955
0000657	2006/03/10	0018	BOGOTA D.C.	2006/03/16	01044425
1091	2009/03/31	0023	BOGOTA D.C.	2009/04/02	01287214

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL BANCO EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODAS LAS OPERACIONES LEGALMENTE PERMITIDAS A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS DE CARACTER COMERCIAL, CON SUJECION A LOS REQUISITOS Y LIMITACIONES DE LA LEY COLOMBIANA.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $90,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 900,000,000.00
VALOR NOMINAL : $100.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $22,473,128,300.00
NO. DE ACCIONES : 224,731,283.00
VALOR NOMINAL : $100.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $22,473,128,300.00
NO. DE ACCIONES : 224,731,283.00
VALOR NOMINAL : $100.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 97 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE MARZO DE 2009, INSCRITA EL 2 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 01287161 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON MELO ACOSTA JOSE ELIAS	C.C. 000000019369232
SEGUNDO RENGLON MUNERA POSADA JUAN FERNANDO	C.C. 000000019369013
TERCER RENGLON GOMEZ ARANGO JAIME GILBERTO	C.C. 000000002937063
CUARTO RENGLON RODRIGUEZ PIEDRAHITA DIEGO	C.C. 000000019391085
QUINTO RENGLON ESGUERRA RESTREPO AGUSTIN	C.C. 000000079146295

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 97 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE MARZO DE 2009, INSCRITA EL 2 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 01287161 DEL LIBRO

República de Colombia

Reprí notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca006724262

18 SEP 2012

FABIO ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS
NOTARIO 13
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
MARIÑO SAMPER ALBERTO	C.C. 000000019240702
SEGUNDO RENGLON	
HURTADO PENAGOS JUAN RODRIGO	C.C. 000000071679663
TERCER RENGLON	
PABON LUIS FERNANDO	C.C. 000000019381997
CUARTO RENGLON	
ESCOBAR URIBE ANDRES DE JESUS	C.C. 000000070509535
QUINTO RENGLON	
ALAJMO CARRISOZA PIETRO	C.C. 000000017171433

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 97 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE MARZO DE 2009, INSCRITA EL 2 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 01287142 DEL LIBRO

IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
AMEZQUITA & CIA	[illegible] 0000008600233803

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. [illegible] REVISOR FISCAL DEL 16 DE MARZO DE 2009, INSCRITA EL [illegible] DE ABRIL DE 200[illegible] BAJO EL NUMERO [illegible]287150 DEL LIBRO

IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
GONZALEZ MORALES HUMBERTO	C.C. [illegible]000079517213
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
SILVA CARDOZA GUSTAVO ADOLFO	C.C. [illegible]000019263948

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: RESOLUCION NO. 3352 DEL 21 DE AGOSTO - DE 1.992 PROTOCOLIZADA EN LA E.P. NO. 7.815 , INSCRITA EL 22 DE - DE OCTUBRE DE 1.992 BAJO EL NO.383.221 DEL LIBRO IX, DE LA SUPERIN TENDENCIA BANCARIA MEDIANTE LA CUAL RENUEVA LA LA AUTORIZACION -- PARA CONTINUAR DESARROLLANDO OPERACIONES EN COLOMBIA.-

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 09 DE MAYO DE 2000, INSCRITO EL 10 DE MAYO DE 2000, BAJO EL NO. 729173 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO COMO REPRESENTANTE DE LOS ACCIONISTAS CON DIVIDENDO PREFERENCIAL Y SIN DERECHO A VOTO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA A LA FIDUCIARIA CORREDORES ASOCIADOS S.A. FIDUCOR.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1998, INSCRITA EL 22 DE DICIEMBRE DE 1998 BAJO EL NUMERO 00661816 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

1-GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

12 DE JUNIO DE 2009 HORA 18:15:18

01D020612216 HOJA : 3 DE 9

6219

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA FUSAGASUGA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00492391
DIRECCION : CR 6 NO. 9-02
TELEFONO : 518672359
DOMICILIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CIUDAD SALITRE BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00596345
DIRECCION : DG 22 B NO. 68C-25 local 17
TELEFONO : 7420827
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA UNICENTRO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00596346
DIRECCION : CL 122 NO. 15-55 LC 104
TELEFONO : 6203451
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 68 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00601680
DIRECCION : AC 68 NO. 65-06
TELEFONO : 2317367
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : UNICENTRO DE OCCIDENTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00601681
DIRECCION : CR 111 C NO. 86-74 LC 153
TELEFONO : 7450073
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EL POLO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609178
DIRECCION : Carrera 24 NO. 83-24
TELEFONO : 6166537
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA NORMANDIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

NOTARIO 13 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

18 SEP 2012

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca006724261

MATRICULA : 00609180
DIRECCION : CL 52 BIS NO. 71C-04
TELEFONO : 2953503
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 80 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609181
DIRECCION : CALLE 80 NO. 69-70 LC 1A
TELEFONO : 2251511
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA AMERICAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609184
DIRECCION : AV AMERICAS NO. 62-06
TELEFONO : 4200132
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA RESTREPO CARRERA 18 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609[illegible]
DIRECCION : CR 18 [illegible] 15-18 SUR
TELEFONO : 2391126
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA NIZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609[illegible]
DIRECCION : AV SUBA [illegible] 127-23 LC [illegible] NIZA
TELEFONO : 6244300
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SAN ANDRESITO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609189
DIRECCION : CL 9 NO. 39-07
TELEFONO : 2084798
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA VILLA LUZ BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609190
DIRECCION : CR 77 A NO. 64H-04
TELEFONO : 2244668
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA FERIAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609191
DIRECCION : AC 72 NO. 68B-04
TELEFONO : 2251797

"01"

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

12 DE JUNIO DE 2009 HORA 18:15:18

01DO20612216 HOJA : 4 DE 9

6219

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA 15 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609193
DIRECCION : AV 15 NO. 106-24
TELEFONO : 6127032
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA LAS MARGARITAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609194
DIRECCION : AV 19 NO. 151-10
TELEFONO : 6253549
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA COUNTRY BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609198
DIRECCION : CR 15 NO. 85-99
TELEFONO : 2568615
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SEARS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609200
DIRECCION : CL 53 NO. 23-35
TELEFONO : 2557690
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SAN PATRICIO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609203
DIRECCION : DG 109 NO. 18B-11
TELEFONO : 6205282
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA VENECIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609204
DIRECCION : DG 48 SUR NO. 50-81
TELEFONO : 2302594
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA KENNEDY BANCO COMERCIAL AV VILLAS

JUAN PABLO RODRIGUEZ CUESTAS
NOTARIO 15
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

18 SEP 2012

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
04-12-2012 1866501wh11504LC
Ca006724260

MATRICULA : 00609205
DIRECCION : CL 35 SUR NO. 78A-38
TELEFONO : 4500460
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PALOQUEMAO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609209
DIRECCION : CL 13 NO. 28-99
TELEFONO : 2471286
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CHAPINERO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609525
DIRECCION : CL 57 NO. 8B-05 IN 2
TELEFONO : 2120785
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA ZONA INDUSTRIAL EL ESPECTADOR BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609665
DIRECCION : Avenida 68 NO. 17A-55
TELEFONO : 2611271
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 100 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609[illegible]
DIRECCION : CL 100 NO. 11A-37
TELEFONO : 6107467
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE ATENCION A SOCIOS DE AHORRAMAS MASTER CARD
MATRICULA : 00609686
DIRECCION : CLL 96 NO. 12-09
TELEFONO : 6223877
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CAJICA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00648617
DIRECCION : CR 6 NO. 1-89 CAJICA
TELEFONO : 8795172
DOMICILIO : CAJICA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA LA CALERA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00645077
DIRECCION : AV 2 NO. 6-44
TELEFONO : 8601078

18 2012

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

12 DE JUNIO DE 2009 HORA 18:15:15

01DO20612216 HOJA : 5 DE 9

DOMICILIO : LA CALERA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA LA ALHAMBRA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00752675
DIRECCION : CL 116 NO. 53A-10
TELEFONO : 2158636
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CORDOBA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01168743
DIRECCION : CR 10 NO. 18-24
TELEFONO : 2812518
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CARRERA DECIMA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01168745
DIRECCION : CR 10 NO. 14-60
TELEFONO : 2849616
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PARQUE NACIONAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01168746
DIRECCION : CR 13 NO. 38-26
TELEFONO : 2320487
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PRINCIPAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01168748
DIRECCION : Cra 13 No. 27-51.
TELEFONO : 2851719
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA 19 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01168754
DIRECCION : CR 7 NO. 19-36
TELEFONO : 2837017
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO INTERNACIONAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
C-0006724259

MATRICULA : 01168758
DIRECCION : CR 10 NO. 27-43 L 4
TELEFONO : 2869641
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CIUDAD MONTES BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177052
DIRECCION : CL 8 SUR NO. 35-44
TELEFONO : 2023734
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA TOBERIN BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177056
DIRECCION : CL 166 NO. 21-52
TELEFONO : 6703552
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SANTA HELENITA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177060
DIRECCION : AV CLL 6[illegible]28
TELEFONO : 430988[illegible]
DOMICILIO : BOGOT[illegible]C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA MODELIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177068
DIRECCION : AC 24 [illegible]81C-97
TELEFONO : 41627[illegible]
DOMICILIO : BOGOTA [illegible]

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA ILARCO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177072
DIRECCION : AV SUBA NO. 115-58
TELEFONO : 6241255
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA OLAYA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177078
DIRECCION : AV PRIMERO DE MAYO NO. 16-42
TELEFONO : 5611086
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA BRITALIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177083
DIRECCION : Carrera 80 NO. 46-05 SUR
TELEFONO : 4506510
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

12 DE JUNIO DE 2009 HORA 18:15:18

01D020612216 HOJA : 6 DE 9

6219

NOTARIO 13 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SANTA ISABEL BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177091
DIRECCION : CR 27 NO. 1F-28
TELEFONO : 2475562
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 14 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177094
DIRECCION : CR 7 NO. 14-08
TELEFONO : 3413323
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PASADEN BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177097
DIRECCION : CR 53 NO. 102A-02
TELEFONO : 6171481
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA FONTIBON BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177099
DIRECCION : CR 100 NO. 19-52
TELEFONO : 2673239
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 124 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177108
DIRECCION : AV 19 NO. 123-90
TELEFONO : 6207561
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PRIMERO DE MAYO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177113
DIRECCION : AVENIDA 1 DE MAYO NO. 68H-14
TELEFONO : 2648837
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CLARET BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177118
DIRECCION : CL 44 SUR NO. 26-10

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

C4000572425

18 SEP 2012

LAURO ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS
NOTARIO TRECE

TELEFONO : 7607954
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 82 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177127
DIRECCION : AC 82 NO. 10-70
TELEFONO : 2367931
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CEDRITOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177136
DIRECCION : CR 11 NO. 140-04 Esquina
TELEFONO : 2167225
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PORCIUNCULA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177140
DIRECCION : CL 72 NO. 10-61
TELEFONO : 2124010
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SOLEDAD BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177[illegible]
DIRECCION : AV 22 NO. [illegible]
TELEFONO : 2449959
DOMICILIO : BOGOTA [illegible]

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SIETE DE AGOSTO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177149
DIRECCION : CR 24 NO. 65-02
TELEFONO : 2353239
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CIUDAD JARDIN BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177156
DIRECCION : CR 10 NO. 18-40 SUR
TELEFONO : 2095076
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA RICAURTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177162
DIRECCION : CR 72 NO. 10-19
TELEFONO : 2084597
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA BOSA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177165

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

12 DE JUNIO DE 2009 HORA 18:15:18

01D020612216 HOJA : 7 DE 9

****

DIRECCION : CL 65 SUR NO. 78L-81
TELEFONO : 7194159
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EL CASTILLO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177172
DIRECCION : CR 7 NO. 73-17
TELEFONO : 2495243
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA QUIRIGUA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177175
DIRECCION : TV 94 NO. 82A-17
TELEFONO : 2277750
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CHAPINORTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177177
DIRECCION : CR 13 No. 61-50
TELEFONO : 2127007
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CASTELLANA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177179
DIRECCION : CL 95 NO. 49-03
TELEFONO : 2187693
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA COLON BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177181
DIRECCION : CL 13 NO. 45-37
TELEFONO : 3440272
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : MARLY BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A
MATRICULA : 01177188
DIRECCION : CR 13 NO. 49-24
TELEFONO : 2870386
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca006724257

18 SEP 2012

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA USAQUEN BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177250
DIRECCION : CR 7 NO. 119-04
TELEFONO : 2138871
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SANTA BARBARA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177251
DIRECCION : AV 15 NO. 118-20
TELEFONO : 2157417
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CORABASTOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177252
DIRECCION : CENTRAL CORABASTOS EDF A LC 8
TELEFONO : 4512240
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EL [illegible] BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 011772[illegible]
DIRECCION : CR 15 NO. 75-66
TELEFONO : 2111030
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CONCORD BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177[illegible]
DIRECCION : CL 64 [illegible] 5-86
TELEFONO : 2128129
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CHICO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177257
DIRECCION : CR 15 NO. 91-10
TELEFONO : 2576936
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA RESTREPO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01181802
DIRECCION : CR 20 NO. 15-41 SUR
TELEFONO : 3729613
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA ESTRADA BANCO COMERCIAL A V VILLAS
MATRICULA : 01230745
DIRECCION : AC 72 NO. 70F-04
TELEFONO : 2245321

01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

12 DE JUNIO DE 2009 HORA 18:15:18

01DO20612216 HOJA : 8 DE 9

6219

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE PAGOS SAN MARTIN BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01230746
DIRECCION : CR 7 NO. 31-58
TELEFONO : 2879796
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SUBAZAR BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A
MATRICULA : 01230748
DIRECCION : CR 92 NO. 145A-33
TELEFONO : 6855609
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA KENNEDY BOMBEROS BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A
MATRICULA : 01230752
DIRECCION : CL 37 SUR NO. 78C-09
TELEFONO : 2731636
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA UBATE BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A
MATRICULA : 01230754
DIRECCION : CL 8 NO. 8-02 ESQ
TELEFONO : 518553201
DOMICILIO : UBATE (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA VEINTE DE JULIO BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A
MATRICULA : 01230758
DIRECCION : CR 6 NO. 21-52 SUR
TELEFONO : 3669517
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA BANCA EMPRESARIAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01490019
DIRECCION : CR 13 NO. 27-47 P 14

ANTONIO RODRIGUEZ CUEVAS
NOTARIO 13
Del Circulo de Bogotá, D.C.

18 SEP 2012

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
04-12-2012 1000:1NL0444a1705
C4000724256

TELEFONO : 2419600
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL PLAZA IMPERIAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01682569
DIRECCION : CL 146 A NO. 106-20 LC 147-1 Y 147-2 CC PLAZA IMPERIAL
TELEFONO : 7420824
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE PAGOS CORDOBA 001
MATRICULA : 01693810
DIRECCION : CR 10 NO. 18-08
TELEFONO : 3342125
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO COMERCIAL MERCURIO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01714499
DIRECCION : CR 7 NO. [illegible] 222-223-224
TELEFONO : 7450668
DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : [illegible]PLAZA ALAMOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01714510
DIRECCION : TV 99 [illegible] 70A-89 LC 10
TELEFONO : 7420[illegible]
DOMICILIO : BOGOTA [illegible]

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE ASESORIA Y VENTA DE CREDITO VILLAS DE GRANADA
MATRICULA : 01764163
DIRECCION : CR 112 A NO. 79 B 39
TELEFONO : 7450670
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SURTIMAX PRADO VERANIEGO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01811941
DIRECCION : CR 61A NO. 134A-58
TELEFONO : 7450674
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL ALTAVISTA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01815945
DIRECCION : AV CR 1 NO. 65 D 58 SUR locales 1-98 al 1-101

01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

12 DE JUNIO DE 2009 HORA 18:15:18

01D020612216 HOJA : 9 DE 9

6219

****

TELEFONO : 7450675
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE ASESORIA Y VENTA DE CREDITO CASTILLA
BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01841956
DIRECCION : CR 78 NO. 8 90
TELEFONO : 7450677
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL TINTAL PLAZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS.
MATRICULA : 01848157
DIRECCION : CR 86 NO. 6 37 LC 112 113 114
TELEFONO : 7450677
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIAL AV. CHILE
BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01848159
DIRECCION : CR 7 NO. 71 76
TELEFONO : 7451251
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIALES PALOQUEMAO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01863593
DIRECCION : CR 27 NO. 13 63
TELEFONO : 2419600
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIALES CALLE 80 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01881973
DIRECCION : AV. CLL. 80 NO. 69-70 LC. 1A SEGUNDO PISO
TELEFONO : 7450394
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIALES TOBERIN

NOTARIO 13 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

18 SEP 2012

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca006724255

MATRICULA : 01881978
DIRECCION : CR 20 NO. 166 44
TELEFONO : 7450470
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : $ 3.500

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

18 SEP 2012

84

Es fiel y : SEGUNDA copia de la escritura

publica numero 2292 de la fecha: 09.07.01

la cual se expide en 6 hojas con destino

a: EL INTERESADO

Dada en BOGOTA, D.C., a la fecha: 09.07.02

Papel de seguridad (Art. 41 decreto 2148/83) Exento

del impuesto de Timbre Nacional (Art. 69 ley 75

de 1986).

ILDUARA SEP[illegible]

NOTARIA VEINTITRES ENCARGADA

DE BOGOTA D.C.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca006724254

18 SEP 2012

85

AÑO GRAVABLE 2012

Secretaría de Hacienda

Formulario de autoliquidación electrónica sin asistencia del impuesto predial unificado

Formulario No. 8219

2012301010001435879 301

OPCIONES DE USO DECLARACIÓN [X] CORRECCIÓN [ ] SOLAMENTE PAGO [ ]

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 50C-1828461	3. CÉDULA CATASTRAL
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO	SUPERLOTE 2 A DE LA MANZANA 02 URBANIZACIÓN SAN IGNACIO	

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS AREAS DEL PREDIO

5. TERRENO (M2) 8138.22	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 0.00	7.TARIFA 33.00	8. AJUSTE 495,000	9. EXENCIÓN 0.00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	11. IDENTIFICACIÓN NIT 860513493
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 134 72 31	13. CODIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO Hasta 04/05/2012

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA		
14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)	AA	2,034,555,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	66,645,000
16. SANCIONES	VS	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	66,645,000
G. SALDO A CARGO		
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	66,645,000
H. PAGO		
20. VALOR A PAGAR	VP	66,645,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	6,664,000
22. INTERÉS DE MORA	IM	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	59,981,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO		
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de	NO X	Mi aporte debe destinarse al proyecto
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	59,981,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

DAVIVIENDA BOGOTA D.C. D.01 2 5103808016192 3

SELLO O TIMBRE

DAVIVIENDA 51-038 H.N. 16 FEB. 2012 CAJERO 2 RECIBIDO CON PAGO

Ana Cristina Pardo Ochoa

Ana Cristina Pardo

C.C. X C.E. 52 747.650

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS / CONTRIBUYENTE

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca000372098

NOTARIA TRECE

LA PRESENTE COPIA HA SIDO TOMADA DE SU ORIGINAL EL CUAL HE TENIDO A LA VISTA ENCONTRANDOSE PROTOCOLIZADO E.. LA ESCRITURA NO. 3645
D. 23 M. JULIO A. 2012
OTORGADA EN ESTA NOT

08 NOV 2012

NOTARIA TRECE DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

86

6219

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Tecnica de Operaciones-Oficina de Atencion al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: KFZAAAUMPWD5UK

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio:	KR 94A 6A 44 IN 5 AP 20T
Matrícula Inmobiliaria:	1841735
Cédula Catastral:	SIN
CHIP:	00000231444
Fecha de expedición:	09-10-2012
Fecha de Vencimiento:	07-01-2013

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION.RAD 20125260267512/12//SIN VBL AC 180 DEL 2005 SECTOR 006516 TINTALA/VBG 74010000000000004092/7402/7403//VBL AC 25/95 DIVIDO POR USOS 74100000000000004092/7420/7430/7440//VAC 48/01 CODIGO 74200000000260832//SIN DESENGLOBE UAECD/NOMENCLATURA SEGUN EP RPH 1282 MARZO 16/2012/VALIDO PARA UN AREA DE 8138.22//

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 360044

DOMIDU\TS01CC01:copoveda1/COPOV CFCEBALL1 OCT-09-12 08:45:04 ADRA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Desarrollo Urbano

BOGOTÁ HUMANA

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

Ca006724249

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

87

6219

Solicitud de Estado de Cuenta para Trámites Notariales

CONSULTA VALIDEZ CERTIFICADO

Para consultar la válidez de un certificado digite el PIN aquí.
(Favor tener en cuenta mayúsculas y minúsculas)

Código Seguridad: KFZAAAUMPWD5UK

Buscar

Se encuentra el certificado No 360044 **con fecha de vigencia entre:**

09/10/12 **al** 31/05/12

para el predio identificado con los siguientes datos:

CHIP: 00000231444

MATRICULA INMOBILIARIA: 1841735

DIRECCIÓN: KR 94A 6A 44 IN 5 AP 201

Salida Segura

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

41

6219

Aa000314754

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: – 6219 **–**

SEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE ----------

DE FECHA: NUEVE (09) DE NOVIEMBRE ----------

DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012) DE LA NOTARIA TRECE (13) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. ----------

JAIME ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS

NOTARIO(A) TRECE (13)

NOTARIA TRECE ESCRITURACION		
ELABORO: ESPERANZA	SUPERINTENDENCIA:	$ 6375
IDENTIFICO:	FONDO NAL. DE NOTARIADO:	$ 6375
ABOGADO:	DERECHOS NOTARIALES:	$ 230.188
	TOTAL:	$ 262.938
	IVA:	$ 116.161
	RETEFUENTE:	$

REVISADO

CONSTRUCTORA BOLIVAR REVISADO ABOGADO JURIDICO

VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA TRECE DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

PROTOCOLO

Banco AV Villas

0216162295

ES FIEL Y PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NO.6219 DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2012 QUE EXPIDO EN 80 HOJAS DE PAPEL DE SEGURIDAD, (RESOLUCION NO 9146 DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2012) CON DESTINO A BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.----------

ESTA COPIA SI PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA EXIGIR EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN----------

BOGOTA D.C..DICIEMBRE 26 DE 2012.

JAIME ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS
NOTARIO TRECE .

13

89

CONSTRUCTORA
BOLÍVAR

JUR - 2013 - 0479

Bogotá, 25 de febrero de 2013

Doctor
RICARDO ECHEVERRI HOYOS
BANCO AV VILLAS
Carrera 13 No 27-47 Mezanine Piso 1
Bogotá D.C.

Asunto: garantías hipotecarias

Respetados señores:

Con el fin de legalizar el tramite del crédito de vivienda otorgado al cliente en la relación, adjunto la primera copia de la escritura debidamente registrada a favor de esa entidad otorgada en la Notaria.

N	PROYECTO	NIT	NOMBRE	EP	NOTARIA
1	CIUDAD TINTAL II ETAPA 9 MZ 2A	87946304	BORJA GOMEZ FRANCISCO	6219	13

Agradezco de su amable y gentil colaboración, cualquier inquietud por favor dirigirla a giovanny.montana@constructorabolivar.com o comunicarse al teléfono 6258330 ext. 1716.

Cordialmente,

GIOVANY MONTAÑA
Asistente Jurídico

Banco AV Villas
CRÉDITO HIPOTECARIO Y DE PERSONAS
25 FEB 2013
FIRMA:
HORA: 1:47 PM

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1841735

Impreso el 10 de Diciembre de 2015 a las 08:59:12 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 23-04-2012 RADICACION: 2012-25298 CON: ESCRITURA DE: 20-03-2012
CODIGO CATASTRAL: **AAA0231NZPP** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 1282 de fecha 16-03-2012 en NOTARIA 13 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 201 INTERIOR 5 con area de 49.55 M2 DE AREA PRIVADA con coeficiente de 0.3229000 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:
FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS. ORDENO CONSTITUCION REGLAMENTO PROPIEAD HORIZONTAL POR ESCRITURA 1282 DEL 16-03-2012 NOT. 13 DE BTA. ESTA ORDENO DIVISION MTERIAL POR ESCRITURA 7297 DEL 19-10-2011 NOT. 53 DE BTA. REGISTRADA AL FOLIO 1828461.FIDUCIARIA DAVIVIENDA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II -VIS. ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE APORTE FIDUCIARIO DE FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II. POR ESCRITURA 5203 DEL 23-08-2010 NOTARIA 53 DE BOGOTA. ESTA EFECTUO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 4273 DEL 28-08-2008 NOTARIA 53 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 1732355. ESTA CONSTITUYO FIDUCIA MERCANTIL DE INVERSORA ANAGRAMA INVERANAGRA S.A. POR ESCRITURA 8363 DEL 27-05-2008 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMRPA DE INVERSIONES SAN IGNACIO LIMITADA POR ESCRITURA 14794 DEL 26-10-2006 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTA EFECTUO DESENGLOBE POR ESCRITURA 364 DEL 29-02-2000 NOTARIA 32 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE SANINT JARAMILLO BERNARDO POR ESCRITURA 4054 DEL 21-12-1974 NOTARIA 13 DE BOGOTA. REGISTRADA A LOS FOLIOS 1732355 Y 260832.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 94A #6A-44 APARTAMENTO 201 INTERIOR 5 R.P.H. CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 9
2) KR 94A 6A 44 IN 5 AP 201 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
1828461

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 29-02-2012 Radicacion: 2012-18814 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 874 del: 16-02-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS NIT. 8300537006 X
A: BANCOLOMBIA S.A. **8909039388**

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 20-03-2012 Radicacion: 2012-25298 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1282 del: 16-03-2012 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 9 (MZ 2 LOTE 2A)PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS NIT 830.053.700-6 X

ANOTACION: Nro 3

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 27-12-2012 Radicacion: 2012-119056 VALOR ACTO: $ 2,137,598.00

Documento: ESCRITURA 6219 del: 09-11-2012 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LINBERACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA Y REPRESENTANTE DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27-12-2012 Radicacion: 2012-119056 VALOR ACTO: $ 76,504,500.00

Documento: ESCRITURA 6219 del: 09-11-2012 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA VIS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA Y REPRESENTANTE DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS

A: BORJA GOMEZ FRANCISCO 87946304 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 27-12-2012 Radicacion: 2012-119056 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 6219 del: 09-11-2012 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BORJA GOMEZ FRANCISCO 87946304 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. 8600358275

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 27-12-2012 Radicacion: 2012-119056 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 6219 del: 09-11-2012 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BORJA GOMEZ FRANCISCO 87946304 X

A: FAVOR SUYO,DE SU CONYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE,DE SU(S) HIJO(S) MENOR(ES) ACTUAL(ES) O DE LOS QUE LLEGARE(N) A TENER 101

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2013-10024 fecha 16-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

****
****
****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1841735

Impreso el 10 de Diciembre de 2015 a las 08:59:12 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

F*N DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL46 Impreso por:BANCOL46

TURNO: 2015-760018 FECHA: 10-12-2015

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

92

Certificado Generado con el Pin No: 4848024707333918

Generado el 03 de noviembre de 2015 a las 12:20:42

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolucion 1765 del 06 de septiembre de 2010, em[redacted]a de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 5700 del 24 de octubre de 1972 de la Notaría 5 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Sociedad anónima de carácter privado Bajo la denominación CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.

Escritura Pública No 160 del 28 de enero de 2000 de la Notaria 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, podrá girar bajo la denominación AV VILLAS. Se protocoliza el acuerdo de fusión por absorción de AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, por parte de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse (autorizado mediante Resolución 030 del 7 de enero del año 2000 por la Superintendencia Bancaria).

Escritura Pública No 912 del 21 de marzo de 2002 de la Notaria 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza su conversión en banco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 546 de diciembre 23 de 1999, bajo la denominación Banco Comercial AV Villas S.A. Podrá girar bajo la denominación Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco Comercial e Hipotecario AV Villas, Banco AV Villas o AV VILLAS.

Escritura Pública No 1284 del 23 de abril de 2002 de la Notaria 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Reforma el artículo 1° de los estatutos en cuanto a la denominación que puede utilizar el Banco, de acuerdo con su naturaleza. En consecuencia, la entidad se denomina Banco Comercial AV Villas S.A.., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Ley 546 del 23 de diciembre de 1999

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Banco tendrá un presidente quien será su representante legal, y como tal, ejecutor y gestor de sus negocios y asuntos sociales. Estará directamente subordinado a la Junta Directiva y deberá oír y acatar sus órdenes, cuando de conformidad con los estatutos sea necesario y, en todo caso, obrará de acuerdo con ella. El Presidente tendrá dos suplentes con representación legal: primero y segundo, quienes lo reemplazarán, en su orden, en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, elegidos como el principal. La Junta Directiva podrá, si a juicio de la misma se requiere para la buena marcha de la institución, conferir también la representación legal del Banco a los Vicepresidentes que determine en cada caso. Parágrafo. La sociedad tendrá veinte (20) representantes legales nombrados por la Junta Directiva quienes tendrán por función exclusiva representar al Banco, judicial o extrajudicialmente, en defensa de los intereses de éste. Para tal efecto, en calidad de representantes legales, podrán actuar en las diligencias promovidas por o ante autoridades jurisdiccionales, administrativas y tribunales de arbitramiento y constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad. (Escritura Pública 0657 del 10 de marzo de 2006, Notaria 18 de Bogotá.) FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: son funciones del presidente. A) Representar al banco judicial y extrajudicialmente, como persona jurídica y usar de la firma social; b) Convocar a la asamblea general y a la junta directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias; c) Presentar a la asamblea de accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe pormenorizado sobre la marcha de la corporación; d) Presentar a la junta directiva los balances de prueba mensuales, y las cuentas, balances, inventarios e informes del banco; e) Mantener a la junta directiva permanente y detalladamente informada de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que solicite; f) Constituir, mandatarios que

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 4848024707333918

Generado el 03 de noviembre de 2015 a las 12:20:42

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

representen al banco en los negocios judiciales o extrajudiciales y delegarles las funciones o atribuciones necesarias, de que el mismo goza g) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social, cuya cuantía no exceda de $ 500.000. 00 moneda legal y los que excedan de dicha cuantía cuando para ello haya sido previamente autorizado por la junta directiva. h) Enajenar o gravar todos los bienes sociales, previamente autorizado por la asamblea general de accionistas. i) arbitrar, transigir las diferencias del banco con terceros, previa autorización de la junta directiva. j) Nombrar y remover libremente al personal subalterno necesario para la cumplida administración del banco. k) En el ejercicio de estas facultades, y con las limitaciones señaladas en estos estatutos, el presidente podrá comprar o adquirir, a cualquier titulo, bienes muebles e inmuebles, vender o enajenar a cualquier titulo los bienes muebles o inmuebles del banco y darlos en prenda o hipoteca, o gravarlos en cualquier forma alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino, dar y recibir en mutuo cantidades de dinero, hacer depósitos bancarios; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones; firmar toda clase de instrumentos negociables y negociar instrumentos, aceptarlos, endosarlos, protestarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho del banco; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir, interponer acciones o recursos de todo genero en negocios o asuntos pendientes; representar al banco ante funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales y, en general, actuar en la dirección y administración de los negocios sociales. l) Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas especificas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita, y la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento publico de su gestión. ll). Asegurar el respeto de los derechos de los accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado; m) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la ley 222 de 1995 ; n) Compilar en un código de buen gobierno, que se presentara a la junta directiva para su aprobación, todas las normas y mecanismos exigidos por la ley, los reglamentos, la asamblea general de accionistas, los estatutos, y en general las mejores practicas de buen gobierno bancario. Este código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la entidad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta; o. anunciar en un periódico de circulación nacional, la adopción de su respectivo código de buen gobierno y de cualquier enmienda, cambio o complementación del mismo, e indicar la forma en que podrá ser conocido por el publico; p) Coordinar las reuniones necesarias con los representantes de los fondos de pensiones inversionistas, para hacer seguimiento a los asuntos que por ley deban discutirse ; q). Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, r). Las demás que le confieren las leyes y estos estatutos; s) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad.

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Camilo Ángel Mejía Fecha de inicio del cargo: 15/09/2007	CC - 70565593	Presidente
Carlos Alberto Vélez Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/08/2002	CC - 19454361	Primer Suplente del Presidente
Jorge Raúl García Ramírez Fecha de inicio del cargo: 29/08/2007	CC - 19421196	Segundo Suplente del Presidente
María Del Pilar Rocha Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 01/02/2013	CC - 38232605	Vicepresidente Jurídico - Secretario General
Wilson Matheus Goméz Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 79153447	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

93

Certificado Generado con el Pin No: 4848024707333918

Generado el 03 de noviembre de 2015 a las 12:20:42

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Martha Lucía Castellanos Beltrán Fecha de inicio del cargo: 06/07/2006	CC - 28947540	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Mar[redacted]Cortés Linares Fecha de inicio del cargo: 15/11/2006	CC - 63506783	Representante Legal Para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Sandra Milena Otero Álvarez Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 32885436	Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales
Arinda Margarita Ojeda Parra Fecha de inicio del cargo: 05/11/2010	CC - 51773599	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Loryana Lourdes Morales Medina Fecha de inicio del cargo: 05/11/2010	CC - 63496722	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Juan Carlos Pereira Herrera Fecha de inicio del cargo: 15/07/2004	CC - 73147097	Representante Legal para Asuntos Judiciales y extrajudiciales
Lidia Esperanza Rodriguez Correa Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 51740621	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Marlon Fernando Quintero Álvarez Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 80049046	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Bernardo Parra Enriquez Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 10592131	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Germán Barriga Garavito Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 19266145	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Maria Del Pilar Castro Santos Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 31892071	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Zuleima Yohanna Hernandez Manjarres Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 44157518	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Olga Janeth Arias Rios Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 65761162	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Betty Alexandra Rivera Ardila Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 52220107	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Vivian Paola Eslava Castiblanco Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 52265119	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
William Shelton Salazar Fecha de inicio del cargo: 07/09/2012	CC - 79387191	Vicepresidente Comercial Banca Personas

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4848024707333918

Generado el 03 de noviembre de 2015 a las 12:20:42

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zeQ11aG12QZ

1 DE OCTUBRE DE 2015 HORA: 15:55:09

R047490772 PAGINA: 1

* * * \

* *

BOGOTÁ D.C.	(103)
UBATE	(1)
COTA	(1)
ZIPAQUIRA	(1)
CHIA	(1)
SOACHA	(1)

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 160 DE LA NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE ENERO DE 2000, INSCRITA EL 28 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 713868 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS POR EL DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION AV VILLAS.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1284 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 23 DE ABRIL DE 2002, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2002 BAJO EL NO. 824121 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO COMERCIAL E HIPOTECARIO AV VILLAS O AV VILLAS, POR EL DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, BANCO AV VILLAS O AV VILLAS.

CERTIFICA :_

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 912 DEL 21 DE MARZO DE 2002 DE LA NOTARIA VEINTITRES DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 2002 BAJO EL NUMERO 820076 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION AV VILLAS POR EL DE : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, BANCO COMERCIAL E HIPOTECARIO AV VILLAS, BANCO AV VILLAS O AV VILLAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 160 DE LA NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE ENERO DE 2000, INSCRITA EL 28 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 713868 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE FUSIONO CON LA SOCIEDAD AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA ABSORBIENDOLA, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5.700	24-XI-1.972	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.797
2.600	21-V-1.973	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.798
2.245	12-V-1.976	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.799
3.353	24-VI-1.976	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.800
5.297	18-VIII-1.981	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.801
10.099	24-XI-1.983	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.802
3.455	28-IV-1.986	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.803
3.464	22-IV-1.988	5A. BTA	02-V -1.988-NO.234.888
892	10-II-1.989	5A. BTA.	23-XI-1.989-NO.280.611
5.162	12-VII-1.990	5A. BTA.	28-XI-1.990-NO.311.400
7.815	07- X -1.992	5 STAFE BTA	22--X-1.992 NO.383.221
8.416	26- X -1.992	5 STAFE BTA	1-XII-1.992-NO.387.726
1.572	15-III-1.994	5 STAFE BTA	25-III-1994 NO.442.149
0.978	12-III-1.997	5 STAFE BTA	21-III-1997 NO.578.786

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0000160	2000/01/28	NOTARIA 23	2000/01/28	00713868
0000753	2000/03/13	NOTARIA 23	2000/03/16	00720544
0002422	2000/07/24	NOTARIA 23	2000/07/25	00738067
0001887	2001/06/08	NOTARIA 23	2001/06/11	00781026
0003362	2001/08/31	NOTARIA 23	2001/09/17	00794390
0004206	2001/10/19	NOTARIA 23	2001/11/07	00801447
0000912	2002/03/21	NOTARIA 23	2002/03/26	00820076
0001284	2002/04/23	NOTARIA 23	2002/04/25	00824121

* *

0003237 2002/09/10 NOTARIA 23 2002/09/16 00844783
0001862 2004/05/26 NOTARIA 23 2004/05/31 00936752
0001075 2005/04/01 NOTARIA 23 2005/04/21 00987099
0003588 2005/09/13 NOTARIA 23 2005/09/14 01011212
0004317 2005/10/28 NOTARIA 23 2005/10/31 01018955
0000657 2006/03/10 NOTARIA 18 2006/03/16 01044425
1091 2009/03/31 NOTARIA 23 2009/04/02 01287214
779 2015/04/10 NOTARIA 50 2015/04/14 01929645

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 13 DE OCTUBRE DE 2071

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL BANCO EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODAS LAS OPERACIONES LEGALMENTE PERMITIDAS A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS DE CARACTER COMERCIAL, CON SUJECION A LOS REQUISITOS Y LIMITACIONES DE LA LEY COLOMBIANA.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $90,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 900,000,000.00
VALOR NOMINAL : $100.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $22,473,128,300.00
NO. DE ACCIONES : 224,731,283.00
VALOR NOMINAL : $100.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $22,473,128,300.00
NO. DE ACCIONES : 224,731,283.00
VALOR NOMINAL : $100.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

* *

QUE POR ACTA NO. 110 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 23 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01950893 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
MELO ACOSTA JOSE ELIAS	C.C. 000000019369232
SEGUNDO RENGLON	
DE BRIGARD POMBO PEDRO IGNACIO	C.C. 000000019109665
TERCER RENGLON	
GOMEZ ARANGO JAIME GILBERTO	C.C. 000000002937063
CUARTO RENGLON	
RODRIGUEZ PIEDRAHITA DIEGO	C.C. 000000019391085
QUINTO RENGLON	
COPETE SALDARRIAGA FERNANDO	C.C. 000000017187290

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 110 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 23 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01950893 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
RAMIREZ GALINDO GUSTAVO ANTONIO	C.C. 000000080411801
SEGUNDO RENGLON	
MARIÑO SAMPER ALBERTO	C.C. 000000019240702
TERCER RENGLON	
PABON PABON LUIS FERNANDO	C.C. 000000019381997
CUARTO RENGLON	
ALAJMO CARRISOZA PIETRO	C.C. 000000017171433
QUINTO RENGLON	
PEREZ BUENAVENTURA CARLOS ERNESTO	C.C. 000000079141430

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 7 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 21 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01941264 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

* *

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
MAHECHA GARCIA GLORIA MARGARITA	C.C. 000000039565176
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
BACHILLER MUÑOZ JENNY FABIOLA	C.C. 000001071328592

QUE POR ACTA NO. 110 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 21 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01941203 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
KPMG LTDA	N.I.T. 000008600008464

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: RESOLUCION NO. 3352 DEL 21 DE AGOSTO - DE 1.992 PROTOCOLIZADA EN LA E.P. NO. 7.815 , INSCRITA EL 22 DE - DE OCTUBRE DE 1.992 BAJO EL NO.383.221 DEL LIBRO IX,DE LA SUPERIN TENDENCIA BANCARIA MEDIANTE LA CUAL RENUEVA LA LA AUTORIZACION -- PARA CONTINUAR DESARROLLANDO OPERACIONES EN COLOMBIA.-

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE MAYO DE 2015, INSCRITO EL 12 DE MAYO DE 2015, BAJO EL NO. 01938631 DEL LIBRO IX, EN VIRTUD DE LA CESION DE ACTIVOS, PASIVOS Y CONTRATOS A FAVOR DE ALIANZA FIDUCIARIA SE NOMBRA A ESTA COMO REPRESENTANTE DE LOS ACCIONISTAS CON DIVIDENDO PREFERENCIAL Y SIN DERECHO DE VOTO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 25 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITO EL 4 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01467221 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO AV VILLAS O AV VILLAS, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- A TODA HORA S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

* *

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1998, INSCRITO EL 22 DE DICIEMBRE DE 1998 BAJO EL NUMERO 00661816 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL DIA 04 DE ABRIL DE 2011, BAJO EL NO. 01467221 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE CONFIGURO DESDE EL 25 DE FEBRERO DEL 2011.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA FUSAGASUGA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00492391

DIRECCION : CR 6 NO. 9-02

TELEFONO : 518672359

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 1963 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00150554 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 2 LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA-QUINDIO, COMUNICO QUE EN EL PROCESO MEDIDA CAUTELAR DE CLAUDIA BIBIANA BARON AGUDELO CONTRA BANCO COMERCIAL AV VILLAS SE DECRETO EL EMBARGO DE LA AGENCIA DEL BANCO COMERCIAL AV VILLAS DE LA REFERENCIA.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CIUDAD SALITRE BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00596345

DIRECCION : DG 22 B NO. 68C-25 local 17

TELEFONO : 7450075

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

* * * *

* *

MATRICULA : 00609184
DIRECCION : AV AMERICAS NO. 62-06
TELEFONO : 7450071
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA RESTREPO CARRERA 18 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609185
DIRECCION : CR 18 NO. 15-18 SUR
TELEFONO : 7450084
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA NIZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609188
DIRECCION : AV SUBA NO. 127-23 LC 13 C.C. NIZA
TELEFONO : 7450022
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SAN ANDRESITO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609189
DIRECCION : CL 9 NO. 39-07
TELEFONO : 7450061
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA VILLA LUZ BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609190
DIRECCION : CR 77 A NO. 64H-04
TELEFONO : 7450077
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA FERIAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609191
DIRECCION : AC 72 NO. 68H-04
TELEFONO : 7450033

* *

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA 15 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609193
DIRECCION : AV 15 No. 106-24
TELEFONO : 7450030
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA LAS MARGARITAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609194
DIRECCION : AV 19 NO. 151-10
TELEFONO : 7450040
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA COUNTRY BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609198
DIRECCION : CR 15 NO. 85-99
TELEFONO : 7450063
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SEARS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609200
DIRECCION : Calle 53 No. 23-35
TELEFONO : 7450009
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SAN PATRICIO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609203
DIRECCION : Calle 109 NO. 18B-11
TELEFONO : 7450086
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA VENECIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

* *

MATRICULA : 00609204
DIRECCION : DG 48 SUR NO. 50-81
TELEFONO : 7450083
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA KENNEDY BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609205
DIRECCION : CL 35 SUR NO. 78A-38
TELEFONO : 7450081
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CHAPINERO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609525
DIRECCION : CL 57 NO. 8B-05 INTERIOR 2
TELEFONO : 7450064
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA ZONA INDUSTRIAL EL ESPECTADOR BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609665
DIRECCION : Avenida 68 NO. 17A-55
TELEFONO : 7450076
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 100 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609667
DIRECCION : CL 100 NO. 11A-37
TELEFONO : 7450066
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CAJICA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00648617
DIRECCION : CR 6 NO. 1-89 CAJICA
TELEFONO : 8795177

* *

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA LA CALERA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00745077
DIRECCION : AV 2 NO. 6-44 La Calera
TELEFONO : 8601078
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA LA ALHAMBRA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00752675
DIRECCION : CL 116 NO. 53A-10
TELEFONO : 7450085
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CORDOBA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01168743
DIRECCION : Carrera 10 No. 18 - 24
TELEFONO : 7450002
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CARRERA DECIMA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01168745
DIRECCION : Carrera 10 No. 14-60
TELEFONO : 7450003
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PARQUE NACIONAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01168746
DIRECCION : Carrera 13 No. 38 - 26
TELEFONO : 7450004
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

* *

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PRINCIPAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01168748
DIRECCION : Cra 13 No. 26A - 51
TELEFONO : 7450000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA 19 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01168754
DIRECCION : Carrera 7 No. 19-36
TELEFONO : 7450008
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO INTERNACIONAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01168758
DIRECCION : Carrera 10 No. 27 - 43/47 L 4
TELEFONO : 7450007
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CIUDAD MONTES BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177052
DIRECCION : CL 8 SUR NO. 35-44
TELEFONO : 7450046
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA TOBERIN BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177056
DIRECCION : CL 166 NO. 40-52
TELEFONO : 7450047
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SANTA HELENITA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177060

* *

DIRECCION : AV CLL 72 NO. 75-28
TELEFONO : 7450048
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA MODELIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177068
DIRECCION : AV CL 24 NO. 81C-97
TELEFONO : 7450051
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA ILARCO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177072
DIRECCION : AV SUBA NO. 115-58
TELEFONO : 7450052
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA BRITALIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177083
DIRECCION : Carrera 80 No. 46 - 05 SUR
TELEFONO : 7450054
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SANTA ISABEL BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177091
DIRECCION : CRA 27 NO. 1F-28
TELEFONO : 7450023
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 14 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177094
DIRECCION : Carrera 7 No. 14-08
TELEFONO : 7450011
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

* *

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PASADEN BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177097
DIRECCION : CR 53 NO. 102A-02
TELEFONO : 7450057
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA FONTIBON BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177099
DIRECCION : CR 100 NO. 19-52
TELEFONO : 7450039
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CLARET BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177118
DIRECCION : CL 44 SUR NO. 26-10
TELEFONO : 7450041
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 82 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177127
DIRECCION : AC 82 NO. 10-70
TELEFONO : 7450037
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CEDRITOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177136
DIRECCION : CR 11 NO. 140-04 Esquina
TELEFONO : 7450035
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PORCIUNCULA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177140
DIRECCION : CL 72 No. 10-61
TELEFONO : 7450034

* *

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SOLEDAD BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177144
DIRECCION : AV 24 No. 40 -7 3
TELEFONO : 7450032
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SIETE DE AGOSTO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177149
DIRECCION : CRA 24 No. 65-02
TELEFONO : 7450031
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA RICAURTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177162
DIRECCION : CRA 28 No. 10-19
TELEFONO : 7450028
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA BOSA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177165
DIRECCION : CALLE 65 SUR NO. 78 L-81
TELEFONO : 7450027
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EL CASTILLO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177172
DIRECCION : CR 7 NO. 73-17
TELEFONO : 7450026
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA QUIRIGUA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

* *

MATRICULA : 01177175
DIRECCION : TV 94 NO. 82A-17
TELEFONO : 7450025
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CHAPINORTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177177
DIRECCION : CR 13 No. 61-50
TELEFONO : 7450021
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CASTELLANA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177179
DIRECCION : CL 95 NO. 49-03
TELEFONO : 7450019
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA COLON BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177181
DIRECCION : CL 13 NO. 45-37
TELEFONO : 7450018
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : MARLY BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A
MATRICULA : 01177188
DIRECCION : CR 13 NO. 49-24
TELEFONO : 7450016
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA USAQUEN BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177250
DIRECCION : CR 7 NO. 119-04
TELEFONO : 7450017
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

* * * \

* *

TELEFONO : 7450005
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA ESTRADA BANCO COMERCIAL A V VILLAS
MATRICULA : 01230745
DIRECCION : AVENIDA 72 NO. 70F-04
TELEFONO : 7450074
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SUBAZAR BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A
MATRICULA : 01230748
DIRECCION : CR 92 NO. 145A-33
TELEFONO : 7450070
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA UBATE BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A
MATRICULA : 01230754
DIRECCION : CL 8 NO. 8-02 ESQ
TELEFONO : 8553201
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA VEINTE DE JULIO BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A
MATRICULA : 01230758
DIRECCION : CR 6 NO. 21-52 SUR
TELEFONO : 7450080
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA BANCA EMPRESARIAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01490019
DIRECCION : CR 13 NO. 26A - 47 P 14
TELEFONO : 2419600
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

* * * \

* *

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL ALTAVISTA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01815945
DIRECCION : AV CR 1 NO. 65 D 58 SUR locales 1-98 al 1-101
TELEFONO : 7450675
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CASTILLA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01841956
DIRECCION : CR 78 NO. 8 - 90
TELEFONO : 7450677
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL TINTAL PLAZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS.
MATRICULA : 01848157
DIRECCION : CR 86 NO. 6 37 LC 112 113 114
TELEFONO : 7450677
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIAL AV. CHILE BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01848159
DIRECCION : CR 7 NO. 71 76
TELEFONO : 7451251
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIALES PALOQUEMAO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01863593
DIRECCION : CR 27 NO. 13 63
TELEFONO : 7450382
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

* * * *

* * * \

* * * *

* *

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE PABLO VI BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02041224
DIRECCION : CR 53 NO. 57 08 BQ A1 LC 1
TELEFONO : 7450410
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE PUENTE LARGO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02049292
DIRECCION : TV 60 NO. 104 94
TELEFONO : 7437416
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE PLAZA DE LAS AMERICAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02057647
DIRECCION : CR 71 D NO. 6 94 local 1813
TELEFONO : 7450420
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE SUBAZAR BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02102557
DIRECCION : CR 91 NO. 141 05 LC 102
TELEFONO : 7450426
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE ZIPAQUIRA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02165745
DIRECCION : Calle 4 No. 7 37/41

* *

TELEFONO : 8815661
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE VENTA DE LIBRANZAS CALLE 72 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02225635
DIRECCION : CL 72 NO. 10 03 LC 1 07
TELEFONO : 7442139
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CHIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02226962
DIRECCION : CL 12 NO. 10 48
TELEFONO : 8616473
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE VILLA DEL PRADO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02226967
DIRECCION : CL 174 NO. 53 A 05
TELEFONO : 7436903
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE AUTOPISTA SUR VENECIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02238544
DIRECCION : CR 54 NO. 45 A 19 SUR
TELEFONO : 7422351
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA TITAN PLAZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02246812
DIRECCION : AK 72 NO. 80 94

* *

TELEFONO : 7422590
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE C C ROSETTA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02266988
DIRECCION : CR 45 NO. 128 B 41 LC 5
TELEFONO : 7429518
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE METROPOLIS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02279094
DIRECCION : CL 80 NO. 64 91
TELEFONO : 7428722
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AUTOPISTA CALLE 98 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02281988
DIRECCION : TV 23 NO. 97 73 LC 1
TELEFONO : 7434099
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE PROFAMILIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02281989
DIRECCION : CL 32 A NO. 13 A 27 LC 6
TELEFONO : 7427724
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA MIXTA SIBERIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02309330
DIRECCION : SEC COSTADO SUR CL 80 LC B 104 B 105

* * * \

* *

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

***

* * * *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zeQ11aG12QZ

1 DE OCTUBRE DE 2015 HORA: 15:55:09

R047490772 PAGINA: 31

* *

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 10 DE AGOSTO DE 2015
SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.
RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **52.265.119** abogado(a) titulado(a) con [redacted]eta profesional No. **103.874** del C. S. de la J., en mi calidad de apoderado(a) especial de **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.,** según poder conferido por la Doctora **MARTHA LUCIA CASTELLANOS BELTRAN**, mayor de edad, quien actúa en su condición de representante legal para asuntos judiciales y extrajudiciales del BANCO AV VILLAS, sociedad Comercial domiciliada en Bogotá, con permiso de funcionamiento concedido por Resolución No. 3352 del 21 de agosto de 1992, emanada de la Superintendencia Financiera, protocolizada mediante escritura pública No. 7815 del 7 de octubre de 1992, entidad absorbente de AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, según acuerdo de fusión por absorción autorizado por la Superintendencia Financiera mediante resolución 030 del 7 de enero del año 2.000, debidamente protocolizada por escritura pública 160 del 28 de enero de 2000 de la Notaría 23 de Bogotá, mediante la cual así mismo se modifica la denominación social por CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, denominación modificada a su vez mediante escritura pública No.1284 de la Notaria 23 de Bogotá, del 23 de abril de 2002, a la de BANCO COMERCIAL AV VILLAS, pudiendo girar bajo la denominación AV VILLAS y **BANCO AV VILLAS**, entre otros, todo lo cual se acredita con los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Superintendencia Financiera y la Cámara de Comercio de Bogotá, que se anexan a la presente, demando a **BORJA GOMEZ FRANCISCO con C.C. 87.946.304,** mayor (es) y vecino (s) de ésta ciudad a fin de que previos los trámites del proceso Ejecutivo Hipotecario de **Menor Cuantía**, se tengan en cuenta las siguientes:

P R E T E N S I O N E S

Se sirva decretar la venta en pública subasta del(los) inmueble(s) que se describe(n) por sus linderos en la **Escritura Pública Número 6219 otorgada en la Notaria 13 del Circulo de Bogotá D. C. de fecha 9 de Noviembre de 2012,** para que con el producto de dicha venta, se cancele a mi mandante la(s) obligación (es) que se relaciona (n) a continuación. Para ello solicito se libre **MANDAMIENTO EJECUTIVO**, a favor del **BANCO AV VILLAS**, a cargo del(os) demandado (os), por las siguientes cantidades:

I. Por el pagare No. **1555125**

1. Por el saldo total de la obligación, (el cual incluye saldo insoluto y cuotas en mora) que al día 7 DE Diciembre de 2015, asciende a **$39.921.637**, discriminados de la siguiente manera:

1.1 El saldo insoluto de la obligación, del capital consiste en **$38.103.856 PESOS**

1.2. Por el Capital de las cuotas en mora cuya discriminación es la siguiente:

1.2.1 Por $251.394 PESOS, correspondientes a la cuota causada y no cancelada el día 2 de Junio de 2015.

1.2.2 Por $254.108 PESOS, correspondientes a la cuota causada y no cancelada el día 2 de Julio de 2015.

1.2.3 Por $256.851 PESOS, correspondientes a la cuota causada y no cancelada el día 2 de Agosto de 2015.

1.2.4 Por $259.623 PESOS, correspondientes a la cuota causada y no cancelada el día 2 de Septiembre de 2015.

1.2.5 Por $262.426 PESOS, correspondientes a la cuota causada y no cancelada el día 2 de Octubre de 2015.

[redacted].6 Por $265.258 PESOS, correspondientes a la cuota causada y no cancelada el día 2 de Noviembre de 2015.

1.2.7 Por $268.121 PESOS, correspondientes a la cuota causada y no cancelada el día 2 de Diciembre de 2015.

El Total de las cuotas en mora asciende al día de la presentación de la demanda a $1.817.781 PESOS.

2. Por los intereses moratorios, sobre el capital insoluto, convenidos a la tasa del **20.63% efectivo anual,** desde la fecha de presentación de la presente demanda y hasta cuando el pago se haga efectivo, sin exceder el máximo legal permitido.

3. Por los intereses moratorios sobre las cuotas en mora, convenidos a la tasa del **20.63% efectivo anual,** desde que se hicieron exigibles hasta que se verifique su pago.

4. Se condene en costas y agencias en derecho a la parte demandada

PETICION ESPECIAL

Decretar la venta en pública subasta del(os) inmueble(s) en la **Carrera 94 A 6 A - 44, Apartamento 201, Interior 5, Conjunto Residencial Ciudad Tintal II, Etapa 9, P.H. y /o KR 94 A 6 A 44 IN 5 AP 201 (CATASTRAL),** identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50C-1841735, en la ciudad de Bogotá D. C.**, a fin de que con el producto de dicha venta cancele el pago que aquí se demanda.

Como quiera que se acredita LA PROPIEDAD del bien hipotecado en cabeza de la PARTE DEMANDADA y la norma especial del Artículo 555 numeral 4º del Código de Procedimiento Civil, lo ordena, solicito que simultáneamente con el mandamiento de pago se decrete el(los) EMBARGO(S) Y SECUESTRO(S) del(los) inmueble(s) gravado(s), y disponer lo pertinente para su práctica inmediata.

HECHOS

I. **Por el pagare No. 1555125**

1. El señor **BORJA GOMEZ FRANCISCO con C.C. 87.946.304** recibió de la demandante a titulo de mutuo comercial el día 30 de Enero de 2013, la cantidad de $45.902.700.oo

2. El deudor **BORJA GOMEZ FRANCISCO con C.C. 87.946.304,** se obligó a pagar el capital mutuado en **120** cuotas mensuales sucesivas desde el **2 de Marzo de 2013.**

3. La parte demandada, incurrió en mora en el pago de las cuotas mensuales convenidas desde el día **2 de junio de 2015,** razón por la cual, la parte actora, en ejercicio del derecho consignado en el artículo 69 de la Ley 45 de 1.990 y habiéndose pactado con la parte

deudora, tal como consta en la Cláusula Quinta del pagaré base de esta acción, además de exigir el pago de las cuotas en mora exige la totalidad de la obligación.

4. Como garantía de la obligación adquirida, se constituyó Hipoteca abierta de primer grado a favor de la acreedora según consta en la **Escritura Pública Número 6219 otorgada en la Notaria 13 del Circulo de Bogotá D. C. de fecha 9 de Noviembre de 2012,** debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria número **50C-1841735** inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá.

5. El ejecutado **BORJA GOMEZ FRANCISCO con C.C. 87.946.304** es el propietario actual del bien inmueble, como consta en la **Escritura Pública Número 6219 otorgada en la Notaria 13 del Circulo de Bogotá D. C. de fecha 9 de Noviembre de 2012,** debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria número No. **50C-1841735**, Con base en el artículo 554 del C. P. C. ES CONTRA EL ACTUAL O ACTUALES PROPIETARIOS QUE SE DIRIGE LA DEMANDA.

NORMAS

Invoco los artículos 1602, 2221, 2224, 2434, 2488 del C. C.; 65, 75, 554, y s. s., del C. P. C. 619, 621, 709, 710, 711 y 793 del C de Co., y concordantes y los decretos 1269 de 1972, 359 de 1973, 664 de 1979, Ley 15 de 1972 y ley 546 de 1999, decretos 2702 y 2703 de 1999 del Ministerio de hacienda y Crédito Público. Circular Externa 007 del año 2000 de la Superintendencia Financiera Decreto y 2896 de 1999 y Ley 794 de 2003.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Por la naturaleza del asunto, la vecindad de las partes y por tratarse de un Proceso de Mayor Cuantía, cuyas pretensiones estimo en menos de **90 SMLV**, es usted competente.

TIPO DE PROCESO

El ejecutivo con título hipotecario regulado por el Título XXVII, capítulo VII, sección segunda del libro tercero del Código de Procedimiento Civil Art. 554 y demás normas concordantes.

PRUEBAS

Pido se tengan por tales las siguientes:

1. Primera Copia de la **Escritura Pública Número 6219 otorgada en la Notaria 13 del Circulo de Bogotá D. C. de fecha 9 de Noviembre de 2012.**
2. Pagaré No. 1555125 suscrito el 30 de Enero 2013.
3. Certificado de Existencia y Representación de la parte actora, expedido por la Cámara de Comercio
4. Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Superintendencia Financiera
5. Poder Especial para obrar conferido al Doctora **Vivian Paola Eslava Castiblanco.**
6. Folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1841735.**

DOMICILIO PROCESAL

BANCO COMERCIAL AV VILLAS, Persona Jurídica, con domicilio en Bogotá D.C.

Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales: Doctora **MARTHA LUCIA [redacted]STELLANOS BELTRAN,** domiciliada en Bogotá D. C.

Apoderada Especial, Doctora **Vivian Paola Eslava Castiblanco,** con domicilio en Bogotá D. C.

PARTE DEMANDADA: **BORJA GOMEZ FRANCISCO con C.C. 87.946.304,** con domicilio en Bogotá.

NOTIFICACIONES

PARTE DEMANDADA: **BORJA GOMEZ FRANCISCO con C.C. 87.946.304,** recibe notificaciones en la **Carrera 94 A 6 A - 44, Apartamento 201, Interior 5, Conjunto Residencial Ciudad Tintal II, Etapa 9, P.H. y /o KR 94 A 6 A 44 IN 5 AP 201 (catastral), de Bogotá D. C**

PARTE DEMANDANTE: **BANCO COMERCIAL AV VILLAS**, recibe notificaciones en la carrera 13 No. 27-47 piso Cuarto (4), de Bogotá D.C.

Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales: Doctora **MARTHA LUCIA CASTELLANOS BELTRAN,** en la Carrera 10 No. 27-27, Piso 11, Edificio Bachue, en Bogotá D. C.

Apoderada Especial: Doctora **Vivian Paola Eslava Castiblanco,** en la Carrera 10 No. 27-27, Piso 11, Edificio Bachue, Tel. 2419600 Ext. 48359 en Bogotá D.C.

ANEXOS

Acompaño a ésta demanda lo siguiente:

- Poder especial para obrar, conferido a la doctora **Vivian Paola Eslava Castiblanco**
- Copia de la demanda para el archivo del Juzgado
- Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a la parte demandada
- Los documentos relacionados en el capítulo de Pruebas

Señor Juez,

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO
C. C. No. 52.265.119 De Bogotá
T. P. No. 103.874 Del C. S. de la J.

114
110

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 10/dic./2015

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

025 GRUPO EJECUTIVOS 83563

SECUENCIA: 83563 FECHA DE REPARTO: 10/12/2015 3:29:47p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
8600358275	BANCO AV VILLAS		01
52265119	VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO	ESLAVA CASTIBLANCO	03

OBSERVACIONES: PAGARE - ESCRITURA

OLGA MARIA MANJARRÉZ OROZCO

REPARTOHMM006 FUNCIONARIO DE REPARTO REPARTOHMM006
omanjaro

v. 2.0 MFTS

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

FECHA DE ENTRADA: 14/12/2015
CLASE PROCESO: Ejecutivo Hipotecario
RADICACION: 1457

Se informa al despacho, que la presente DEMANDA Ejecutivo fue entregado por la oficina judicial reparto a este despacho el dia 11/12/2015 del año 2015 a este despacho.

CONTIENE:

DERECHO PETICION____
FOTOCOPIA DE CEDULA___
CONSTANCIA_____
CONTRATO PRENDA _____
CONTRATO DE COMPRAVENTA VEHICULO____
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE____
COPIA LICENCIA DE TRANSITO_____
PODER_✓_
FACTURA(S)____
LETRA(s)_____
CENTRO CONCILIACION ____
ACTA DE AUDIENCIA CONCILIACION_____
CHEQUE(S)_____
ESTADO DE CUENTA _____
SEGURO_____
INTERROGATORIO____
PAGARE (S)__✓__
TABLA DE AMORTIZACION___
INFORME CREDITO_____
CONTRATO ARRENDAMIENTO(S)_____
ORDEN COMPRA____
CONTRATO LEASING_____
ESCRITURA (S)_____
CONSTANCIA ALCALDIA_____
CERTIFICACION DEUDA CONJUNTO (S)_____
ORDEN EMISION_____
ACTA ENTREGA_____
ACUERDO PAGO_____
CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO_✓___
CARTA INSTRUCCIONES_____
CERTIFICADO LIBERTAD_____
OTORGAMIENTO_____
CERTIFICADO SUPERINTENDENCIA_____
CONSTANCIA INASISTENCIA_____
INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO____
CONSTANCIA ASISTENCIA_____
CARTOGRAFIA____
CERTIFICACION_____
INFORME CREDITO_____
AUTORIZACION_____
LIQUIDACION SOCIEDAD____
IMP PREDIAL _____
CERTIFICADO DE TRADICION_____
MEDIDA CAUTELAR_____

Asistente

116

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL

CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL DESPACHO.

BOGOTA D.C., Catorce (14) de diciembre de dos mil quince (2015).

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, la presente demanda EJECUTIVA HIPOTECARIA, recibida de la Oficina de Reparto, realizado el día diez (10) de diciembre de dos mil quince (2015), con la que se recibieron los siguientes documentos anexos: memorial poder, pagaré, certificado de libertad, escritura pública No. 6219 del nueve (9) de noviembre de 2012, certificado expedido por la SUPERINTENDENCIA DE SOCEIDADES, certificado d la cámara de comercio, aporta las copias para el traslado y para el archivo; se radica con el número 2015-1451, para resolver sobre su calificación.

PLINIO APONTE ACOSTA
Secretario. ().

17

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ocho de abril de dos mil dieciséis.

Ref. No. 2015-01457

Presentada la anterior demanda, previos los requisitos de los artículos 82, ss, 468 y 422 del C.G.C., y como de (los) titulo(s) valores(s) (pagaré) aportado(s) como base de la acción se desprenden obligaciones claras, expresas, y exigibles de pagar sumas liquidas de dinero, el Juzgado de conformidad con lo preceptuado por los artículos 430 y 431 del código en cita, LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EJECUTIVO **HIPOTECARIO** DE MENOR CUANTÍA, en favor de **BANCO AV VILLAS S.A.** y en contra de **BORJA GOMEZ FRANCISCO**, por las siguientes cantidades:

1. Por **$1´817.781,** por concepto del capital de las cuotas en mora de los meses junio a diciembre de 2015.

2. Los intereses de mora sobre el capital vencido de cada cuota, se deben liquidar a la tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el dia siguiente a su vencimiento, y hasta que se verifique el pago total de la obligación, sin que se excedan los limites del art. 305 del C.P.

4. Por **$38´103.856,** por concepto del capital insoluto del título valor aportado como base del recaudo ejecutivo.

5. Los intereses de mora sobre el capital deprecado en el numeral primero, se deben liquidar a la tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia desde la fecha de la presentación de la demanda, y hasta que se verifique el pago total de la obligación, sin que se excedan los límites del art. 305 del C.P.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

De conformidad con lo previsto en el artículo núm. 2° art. 468 *ejusdem*, el Juzgado **DECRETA** el embargo del inmueble hipotecado, inscrito en el folio de matrícula No. **50C-1841735.**

Oficiese a la Oficina de Instrumentos Públicos para los fines pertinentes.

Ordenase a la parte ejecutada que cumpla la obligación de pagar al acreedor, en el término de cinco (5) dias.

Notifiquese esta providencia a la parte ejecutada en la forma en que indica el artículo 290 a 292 *ib.*, y hágasele entrega de una copia de la demanda y de sus anexos.

Se reconoce como apoderado de la parte demandante a la Dr. **VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO**.

Notifiquese,

ELISEO BARACALDO ALDANA
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
SECRETARIA

14 ABR 2016

Por anotación en Estado No. 9 de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8 A.M.
El Secretario _____

101
118

Señor
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. CONTRA FRANCISCO BORJA GOMEZ C.C. 87946304

RAD: 2015-1457

E. S. D.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apodera de la parte actora, por medio del presente escrito me permito **AUTORIZAR** a la señorita **HEIDY NATHALIE LEON AVILA,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.019.084.950** de Bogotá, estudiante de Derecho para que realice las actividades inherentes a la función de DEPENDIENTE JUDICIAL, por tal motivo queda facultada para revisar el expediente, se le entreguen oficios, despachos comisorios, avisos de remate sacar copias de autos, folios y allegar memoriales.

Agradezco de antemano su valiosa colaboración y el tramite que brinde a la presente.

Cordialmente,

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO
C. C. No. 52.265.119 de Bogotá
T.P. 103.874 del C.S.J.

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

NOTARIA 23

Ante la Notaria 23 del circulo de Bogotá, se PRESENTO

ESLAVA CASTIBLANCO VIVIAN PAOLA
Identificado con: C.C. 52265119

Tarjeta Profesional 103874-D1

Quien declara que la firma que aparece en este documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo cual se firma esta diligencia.

El 27/04/2016 m778mnn97ihj7hn8

ESTHER MARITZA BONIVENTO JOHNSON NOTARIA 23

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICACIÓN HUELLA

NOTARIA 23

El 27/04/2016

El Suscrito Notario 23 del Circulo de Bogotá, certifica que la huella dactilar que aquí aparece fue impresa por:

ESLAVA CASTIBLANCO VIVIAN PAOLA

Identificado con: C.C. 52265119

m778mnn97ihj7hn8

ESTHER MARITZA BONIVENTO JOHNSON NOTARIA 23

119

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 piso 9. Tel 3413512

Bogotá, D.C., 11 de mayo de 2016

Oficio No. 1051

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ
Ciudad.

REF: **EJECUTIVO No 2015-01457 (Al contestar favor citar esta referencia)** de **BANCO COMERCIAL AV. VILLAS NIT. 860.035.827-5 contra FRANCISCO BORJA GOMEZ C.C.87.946.304.**

Respetuosamente me permito comunicarle que mediante proveído de la fecha 8 de abril de 2016, proferido en el referido proceso, se ordenó oficiarlo con el fin de que registre el embargo del inmueble distinguido con folios de matrícula inmobiliaria No. **50C-1841735** denunciado como propiedad de la parte demandada.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

Original Firmado Por:
Lady Katherine Montero S.
LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ
SECRETARIA

13-05-16
Recibo Oficio Original
Yeddy Jean
Radicado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 piso 9. Tel 3413512

120

Bogotá, D.C., 11 de mayo de 2016

Oficio No. 1051

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ
Ciudad.

REF: **EJECUTIVO No 2015-01457 (Al contestar favor citar esta referencia)** de **BANCO COMERCIAL AV. VILLAS NIT. 860.035.827-5** contra **FRANCISCO BORJA GOMEZ C.C.87.946.304.**

Respetuosamente me permito comunicarle que mediante proveído de la fecha 8 de abril de 2016, proferido en el referido proceso, se ordenó oficiarlo con el fin de que registre el embargo del inmueble distinguido con folios de matrícula inmobiliaria No. **50C-1841735** denunciado como propiedad de la parte demandada.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

Original Firmado Por:
Lady Katherine Montero S.

LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ
SECRETARIA

13-05-16
Retiro Oficios de embargo originales.
Reidy Jean

z

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

MinJusticia

PROSPERIDAD PARA TODOS

121

50C2016EE11794

Bogotá D.C., Junio 4 de 2016,

Señor (a)
Lady katherine Montero Suarez
Secretaria Juzgado 25 Civil Municipal
Carrera 10 Nº 14 33 piso 9
Bogotá, D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	1051 de mayo 11/2016,
	PROCESO	Ejecutivo Nº 2015-01457
	DEMANDANTE	Banco Comercial Av. Villas Nit. 860035827-5
	DEMANDADO	Francisco Borja Gómez CC. 87946304
	TURNO 2016-	37949 Folio de Matricula 050C-1841735,

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío sin registrar, por las razones expuestas en la nota devolutiva proyectada por el abogado 173 de la División Jurídica de esta oficina, el turno de documento citado en la referencia del presente oficio. De conformidad con el artículo 22 y el parágrafo del artículo 24 de la Ley 1579/2012.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437/2011,

Cordialmente,

Dolly C.

Área Jurídica Orip Zona Centro
Secretaria Grupo Mecanografía

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 - PBX (1)2 86 01 69 -
Bogotá D.C. - Colombia
Email:ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

ISO 9001 IQNet

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA ZONA CENTRO

NOTA DEVOLUTIVA

12

Pagina 1

Impresa el 20 de Mayo de 2016 a las 07:18:33 a.m

El documento OFICIO Nro. 1051 del 11-05-2016 de JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. BOGOTA D. C.
fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2016-37949 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-1841735 y Certificado Asociado: 2016-309747

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA SE ENCUENTRA VIGENTE PATRIMONIO DE FAMILIA YÑO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR, NO SIENDO PROCEDENTE LA INSCRIPCION DEL EMBARGO DE ACCION MIXTA POR NO EXISTIR GARANTIA REAL VIGENTE INSCRITA. (LEY 258 DE 1996, LEY 70 DE 1931).
-- LA ORDEN IMPARTIDA NO CITA CON CLARIDAD Y PRECISION LA REFERENCIA DEL PROCESO. ART. 31 LEY 1579 DE 2012.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA CINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE UTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTA D.C., EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN STITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

08 JUN 2016

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA173

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA ZONA CENTRO

NOTA DEVOLUTIVA

23

Impresa el 20 de Mayo de 2016 a las 07:18:33 a.m

El documento OFICIO Nro. 1051 del 11-05-2016 de JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. BOGOTA D. C.
fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos
con Radicacion: 2016-37949 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-1841735
y Certificado Asociado: 2016-309747

N O T I F I C A C I O N P E R S O N A L

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.
EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A
_____. QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.
_____.

_____ _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR EL NOTIFICADO

documento OFICIO Nro. 1051 del 11-05-2016 de JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Radicacion: 2016-37949

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA ZONA CENTRO

124

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 20 de Mayo de 2016 a las 07:18:33 a.m

El documento OFICIO Nro. 1051 del 11-05-2016 de JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. BOGOTA D. C.
fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2016-37949 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-1841735 y Certificado Asociado: 2016-309747

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA SE ENCUENTRA VIGENTE PATRIMONIO DE FAMILIA YÑO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR, NO SIENDO PROCEDENTE LA INSCRIPCION DEL EMBARGO DE ACCION MIXTA POR NO EXISTIR GARANTIA REAL VIGENTE INSCRITA. (LEY 258 DE 1996, LEY 70 DE 1931).
-- LA ORDEN IMPARTIDA NO CITA CON CLARIDAD Y PRECISION LA REFERENCIA DEL PROCESO. ART. 31 LEY 1579 DE 2012.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA CINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ÉCUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTA D.C., EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN STITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

08 JUN 2016

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA173

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA ZONA CENTRO

NOTA DEVOLUTIVA

25

Impresa el 20 de Mayo de 2016 a las 07:18:33 a.m

El documento OFICIO Nro. 1051 del 11-05-2016 de JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. BOGOTA D. C.
fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos
con Radicacion: 2016-37949 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-1841735
y Certificado Asociado: 2016-309747

N O T I F I C A C I O N P E R S O N A L

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.
EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A
_____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.
_____.

_____ _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR EL NOTIFICADO

documento OFICIO Nro. 1051 del 11-05-2016 de JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Radicacion: 2016-37949

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA ZONA CENTRO

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 20 de Mayo de 2016 a las 07:18:33 a.m

El documento OFICIO Nro. 1051 del 11-05-2016 de JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. BOGOTA D. C.
fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2016-37949 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-1841735 y Certificado Asociado: 2016-309747

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA SE ENCUENTRA VIGENTE PATRIMONIO DE FAMILIA YÑO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR, NO SIENDO PROCEDENTE LA INSCRIPCION DEL EMBARGO DE ACCION MIXTA POR NO EXISTIR GARANTIA REAL VIGENTE INSCRITA. (LEY 258 DE 1996, LEY 70 DE 1931).
-- LA ORDEN IMPARTIDA NO CITA CON CLARIDAD Y PRECISION LA REFERENCIA DEL PROCESO. ART. 31 LEY 1579 DE 2012.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTA D.C., EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN SUSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

08 JUN 2016

ABOGA173

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA ZONA CENTRO

NOTA DEVOLUTIVA

127

Impresa el 20 de Mayo de 2016 a las 07:18:33 a.m

El documento OFICIO Nro. 1051 del 11-05-2016 de JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. BOGOTA D. C.
fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos
con Radicacion: 2016-37949 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-1841735
y Certificado Asociado: 2016-309747

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No. _____.

_____ _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR EL NOTIFICADO

documento OFICIO Nro. 1051 del 11-05-2016 de JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Radicacion: 2016-37949

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE F... INSTRUMENT... EGISTRO DE ...S PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. ...6339

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID52
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 18 de Mayo de 2016 a las 08:37:41 a.m.
No. RADICACION: 2016-37949

NOMBRE SOLICITANTE: AV VILLAS
OFICIO No.: 1051 del 11-05-2016 JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOG
MATRICULAS 1841735 BOGOTA D. C.
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	17,600
		17,600	

Total a Pagar: $ 17,600

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:17600

P-29267 IMPRENTA NACIONAL JUNIO - 2015

- DOCUMENTO -

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública
20

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 520356419

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID52
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 18 de Mayo de 2016 a las 08:37:52 a.m.
No. RADICACION: 2016-309747

MATRICULA: 50C-1841735
NOMBRE SOLICITANTE: AV VILLAS
CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $ 14,800
ASOCIADO AL TURNO No: 2016-37949
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:14800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

P-29267 IMPRENTA NACIONAL JUNIO - 2015

- DOCUMENTO -

2
29

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 piso 9. Tel 3413512

Bogotá, D.C., 11 de mayo de 2016

Oficio No. 1051

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ
Ciudad.

REF: **EJECUTIVO No 2015-01457 (Al contestar favor citar esta referencia)** de **BANCO COMERCIAL AV. VILLAS NIT. 860.035.827-5 contra FRANCISCO BORJA GOMEZ C.C.87.946.304.**

Respetuosamente me permito comunicarle que mediante proveído de la fecha 8 de abril de 2016, proferido en el referido proceso, se ordenó oficiarlo con el fin de que registre el embargo del inmueble distinguido con folios de matrícula inmobiliaria No. **50C-1841735** denunciado como propiedad de la parte demandada.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ
SECRETARIA

z

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

MinJusticia

PROSPERIDAD PARA TODOS

50C2016EE11794

Bogotá D.C., Junio 4 de 2016,

Señor (a)
Lady katherine Montero Suarez
Secretaria Juzgado 25 Civil Municipal
Carrera 10 Nº 14 33 piso 9
Bogotá, D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	1051 de mayo 11/2016,
	PROCESO	Ejecutivo Nº 2015-01457
	DEMANDANTE	Banco Comercial Av. Villas Nit. 860035827-5
	DEMANDADO	Francisco Borja Gómez CC. 87946304
	TURNO 2016-	37949 Folio de Matricula 050C-1841735,

4-72 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 55 Línea Nal 01 8000 111 210

EMITENTE
Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SUPERNOTARIADO
Dirección: CALLE 26 # 13 49 INT 1
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código Postal: 110311000
Envío: RN602650345CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social: JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
Dirección: CRA 10 # 14-33 PISO 9
Ciudad: BOGOTA D.C.
Armenia: BOGOTA D.C.
Código Postal: 110321000
Fecha Pre-Admisión: 12/07/2016 14:11:08

petado doctor (a):

su conocimiento y fines pertinentes envío sin registrar, por las razones expuestas en la devolutiva proyectada por el abogado 173 de la División Jurídica de esta oficina, el turno documento citado en la referencia del presente oficio. De conformidad con el artículo 22 y el igrafo del artículo 24 de la Ley 1579/2012.

tra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los (10) días hábiles siguientes notificación del presente acto administrativo de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437/2011,

dialmente,

Dolly CJ

a Jurídica Orip Zona Centro
cretaria Grupo Mecanografia

a: Anexo lo anunciado
boro: Dolly Carvajal Sáenz.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 - PBX (1)2 86 01 69 -
Bogotá D.C. - Colombia
Email:ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

ISO 9001 IQNet

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160715112512289OO **Nro Matricula: 50C-1841735**

Pagina 1

Impreso el 15 de Julio de 2016 a las 12:05:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 23-04-2012 RADICACIÓN: 2012-25298 CON: ESCRITURA DE: 20-03-2012
CODIGO CATASTRAL: **AAA0231NZPP**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160715112512289OO **Nro Matrícula: 50C-1841735**

Impreso el 15 de Julio de 2016 a las 12:05:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-12-2012 Radicación: 2012-119056

Doc: ESCRITURA 6219 del 09-11-2012 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $2,137,598

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LINBERACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA Y REPRESENTANTE DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-12-2012 Radicación: 2012-119056

Doc: ESCRITURA 6219 del 09-11-2012 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $78,544,500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA VIS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. **VOCERA Y REPRESENTANTE** DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS

A: BORJA GOMEZ FRANCISCO **CC# 87946304 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-12-2012 Radicación: 2012-119056

Doc: ESCRITURA 6219 del 09-11-2012 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BORJA GOMEZ FRANCISCO CC# 87946304 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. **NIT# 8600358275**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-12-2012 Radicación: 2012-119056

Doc: ESCRITURA 6219 del 09-11-2012 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BORJA GOMEZ FRANCISCO CC# 87946304 X

A: FAVOR SUYO,DE SU CONYUGE O COMPA\ERO(A) PERMANENTE,DE SU(S) HIJO(S) MENOR(ES) ACTUAL(ES) O DE LOS QUE LLEGARE(N) A TENER **NIT# 101**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-10024 Fecha: 16-05-2013

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160715112512289OO **Nro Matricula: 50C-1841735**

Impreso el 15 de Julio de 2016 a las 12:05:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-434789 **FECHA: 15-07-2016**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAVIER SALAZAR CÁRDENAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

La guarda de la fe pública

130

Señor
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: **EJECUTIVO HIPOTECARIO DE AV VILLAS contra FRANCISCO BORJA GOMEZ.**
EXP No. 2015-01457

ASUNTO:

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO, obrando como apoderada de la parte actora dentro del proceso del asunto, por medio del presente escrito me permito poner en conocimiento lo siguiente:

La presente acción se inició como consecuencia de la mora en el pago de la obligación por parte del señor demandado Francisco Borja Gomez, sin embargo me permito poner en conocimiento del despacho lo siguiente:

El pasado 18 de Mayo de 2016 se ingresó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Zona Centro el Oficio No. 1051 de fecha 11 de mayo de 2016, sin embargo al solicitar un certificado de tradición y libertad, se observa que la medida de embargo no fue inscrita al parecer por haberse constituido patrimonio de familia sobre el inmueble hipotecado al Banco, por lo que solicito al señor Juez se sirva ordenar requerir a dicha oficina con el fin que procedan a la inscripción de la medida cautelar decretada dentro del presente asunto.

Anexo
Certificado de Tradición y Libertad 50C-1841735

Señor Juez,

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO
C. C. No 52.265.119 de Bogotá
T. P. No 103.874 del C. S. de la J.

1555125

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
2016 AGO -5 AM 11:09
RECIBIDO
Folios
No.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado [redacted]
Municipal de Bogotá D.C

Al despacho del Señor Juez hoy 09 AGO 2016

☐ 1. Se encuentra en tiempo allegó copias.
☐ 2. No se dió cumplimiento al auto anterior.
☐ 3. Un proveído anterior se encuentra ejecutoriado.
☐ 4. Venció el término de traslado del recurso de reposición.
☐ 5. Venció el término de traslado anterior (a) (u) parte(s) se pronunciaron en tiempo. SI ☐ NO ☐
☐ 6. Venció el término probatorio.
☐ 7. El término de [redacted] venció el(los) empleado(s) no compareció a [redacted] SI ☐ NO ☐
☐ 8. Dando cumplimiento auto anterior.
☐ 9. Se presentó la siguiente solicitud para resolver
☐ 10. Corregir Auto Anterior
☐ 11 Otro Oficio de la oficina de Registro de instrumentos Públicos informando que no se inscribio Medida

El (la) secretario (a) Cavelier

Con solicitud de requerimiento a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

RECIBIDO

INTERPOSTAL

Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011
• Registro Postal 0244
NIT.: 800222028-0

GUIA - BOG - NJ

No. 230673

Articulo 291 OFICIO 2015-01457

ANEXOS DEMANDA ☐ AUTO ADMISORIO ☐ MANDAMIENTO DE PAGO ☐

FECHA DE ENVIO 18 07 16

REMITENTE

NOMBRE Juz. 25 C-M

DIRECCION KR 10 # 14-33 p-9 CIUDAD Bta

DESTINATARIO

NOMBRE BOLSA GOMEZ FRANCISCO

DIRECCION KR 94A # 6A-44 AP 201 INT 5

CIUDAD Bta

Fecha Autos

Asesor 67

Enviado por AD VILLAS

7500234

Recibido a

CIUDAD TINTAL II ETAPA 9 RECEPCIÓN

C.C. Placa Teléfono

Fecha 21 7 16 NOTIFICADOR

MOTIVO DE DEVOLUCION

- ☐ No existe Dirección
- ☐ Dirección Incompleta
- ☐ Traslado Destinatario
- ☐ Destinatario desconocido
- ☐ No trabaja en la empresa
- ☐ La empeesa se trasladó
- ☐ Se rehusaron
- ☐ Otros

Impreso por NICOLAS GOMEZ NIT: 19.465.518-8 - CEL: 310 464 49

Av. Jiménez No. 9-43 - Oficina 314 - Telefax: 281 17 04 - 334 70 22 - Cel: 313 236 99 62 - www.interpostalnotificaciones.com

El contrato de transporte podrá ser consultado en la página Web: www.interpostalnotificaciones.com

Puede realizar sus peticiones quejas y reclamos en el correo gerencia@ interpostalnotificaciones.com o al teléfono: 334 70 22

Bogotá, 22 de Julio de 2016

INTERPOSTAL
SEGURIDAD, CONFIANZA Y CUMPLIMIENTO
Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011

Guia No...230673

01

Respetuosamente al Señor(a) Juez VEINTICINCO (25) CIVIL MUNICIPAL DE BTA le manifestamos que con el presente

CERTIFICAMOS

Que con la Guia No. 230673 del 18 de Julio de 2016 se procedió a realizar el envío del CITATORIO PARA NOTIFICACION PERSONAL del Art. 291 del C.G.P, diligencia realizada el pasado **21 de Julio del 2016** dentro del proceso:

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO **No.** 2015-01457
De: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. **contra** BORJA GOMEZ FRANCISCO

Destinatario: BORJA GOMEZ FRANCISCO
Dirección de destino: CARRERA 94A # 6A-44 APARTAMENTO 201 INTERIOR 5 CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 9 P.H
Ciudad: BOGOTA. D,C.

Con los siguientes Anexos:

El resultado de la gestión fue: QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA INFORMA QUE LA PERSONA SI RESIDE EN LA DIRECCION APORTADA EN EL CITATORIO.

El citatorio fue recibido por: SELLO DE RECIBIDO CIUDAD TINTAL II ETAPA 9
Identificado con la C.C. o Placa No. : . **Teléfono**: .
Fecha realizada la gestión: 21 de Julio del 2016 **Hora**: 11:16

Esta Certificación se expide a los 22 dias del mes de Julio del 2016

INTERPOSTAL
Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de junio del 2011
DIANA LERZUNDY

FIRMA AUTORIZADA

Derechos Reservados ©, prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio, sin autorización. Propiedad intelectual DIAFER, 2007, con base en los articulos 20 y 184 de la ley 23 de 1982.

136

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL.
(Art. 291 del C.G.P.)

Señor(a)
Nombre: **BORJA GOMEZ FRANCISCO**
Dirección: **Carrera 94 A 6 A - 44, Apartamento 201, Interior 5, Conjunto Residencial Ciudad Tintal II, Etapa 9, P.H. y /o KR 94 A 6 A 44 IN 5 AP 201 (CATASTRAL)**
Ciudad: **BOGOTA D.C.**

Servicio postal autorizado

Fecha
DD MM AAAA

No de Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia DD MM AAAA
2015-01457	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**	**08 04 2016**

Demandante	Demandado
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	**BORJA GOMEZ FRANCISCO**

Sírvase comparecer a este Despacho de Inmediato __ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el proceso.

Licencia Ministerio TIC No. 2218 de 14 de junio de 2011
18 JUL 2016
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

Empleado Responsable

_____
Nombre y apellidos

_____
Firma

Parte interesada

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO
Nombre y apellidos

Vivian Eslava
Firma

52.265.119
No Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Despacho 9-08

137

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

2016 AGO 10 PM 3:24

Señor
SECRETARIO JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

RECIBIDO
F No.

REF:	Ejecutivo Hipotecario
DE:	**BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**
CONTRA:	**FRANCISCO BORJA GOMEZ**
REF:	CITACION EFECTIVA ART. 291 DEL C. G. del P.
RADICACIÓN:	2015-01457

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO, apoderada de la parte actora en el referido proceso, allego al proceso copia de la comunicación cotejada y sellada con la constancia de su entrega en lugar de destino de conformidad con el artículo 291 del C.G.P.; por disposición legal (artículo 109 del C.G.P.) este memorial no requiere pronunciamiento de fondo.

Nombre del demandado	Dirección	Ciudad
FRANCISCO BORJA GOMEZ	CARRERA 94 A No. 6 A -44, APARTAMENTO 201, INTERIOR 5, CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II, ETAPA 9, P.H., y/o KR 94 A 6 A 44 INT 5 AP 201 (CATASTRAL)	BOGOTA D.C.

En consecuencia, procedo a dar cumplimiento a lo indicado en el inciso tercero del Artículo 292 del C.G.P., en el sentido de enviar Aviso en el cual se expresara su fecha y la fecha de la providencia que se notifica, el juzgado de conocimiento, su naturaleza, el nombre de las partes y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso, anexando copia informal del mandamiento ejecutivo de fecha 8 de Abril de 2016.

Señor Secretario,

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO
C.C. No. 52.265.119 de Bogotá.
T.P. No. 103.874 del C. S. de la J.

OH 1555125

138

Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

29/07/2016 10:05:32 Cajero: juliandv

Oficina: 9806 - CB REVAL BOGOTA
Terminal: DSP021 Operación: 442101000

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:	**$6,000.00**
Costo de la transacción:	$0.00
Iva del Costo:	$0.00
GMF del Costo:	$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO
Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES E.M
Ref 1: 1018460916

Apreciado cliente favor revisar que la transaccion solicitada sea igual a la impresa en este recibo En caso de cualquier reclamo o inquietud comuniquese en BOGOTA al 5948500 o gratis en el resto del pais al 018000915000 o a la pagina www.bancoagrario.gov.co

Francisco Borja.
Gomez CR: 1555125.

Juzgado 29 Civil Municipal
Rep: Ejecutivo Hipotecario
Dte: Banco AV Villas
Ddo: Francisco Borja
Cont
Rad: 2015-01457

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800- 8

29/07/2016 10:05:32 Cajero: juliandv

Oficina: 9606 - CB REVAL BOGOTA
Terminal: DS6921 Operación: 442101000

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:	**$6,000.00**
Costo de la transacción:	$0.00
Iva del Costo:	$0.00
GMF del Costo:	$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO
Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EM
Ref 1: 1018460916

Apreciado cliente, favor revisar que la transaccion solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuniquese en BOGOTA al 5948500 o gratis en el resto del pais al 018000915000 o a la pagina www.bancoagrario.gov.co

Francisco Borja. Gomez CR:1555125.

140

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800- 8

29/07/2016 10:05:32 Cajero: juliandv

Oficina: 9606 - CB REVAL BOGOTA
Terminal: DS6921 Operación: 442101000

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:	**$6,000.00**
Costo de la transacción:	$0.00
Iva del Costo:	$0.00
GMF del Costo:	$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO
Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EM
Ref 1: 1018460916

Apreciado cliente, favor revisar que la transaccion solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuniquese en BOGOTA al 5948500 o gratis en el resto del pais al 018000915000 o a la pagina www.bancoagrario.gov.co

Francisco Borja.
Gomez CR: 1555125.

Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011
Registro Postal 0244
NIT.: 800222028-0

GUIA - BOG - NJ

No. 232540

41

Articulo	292	OFICIO	PROCESO No. 2015 - 01457

FECHA DE ENVIO: 10 | 08 | 2016

ANEXOS DEMANDA ☐ AUTO ADMISORIO ☐ MANDAMIENTO DE PAGO ☒

Fecha Autos

Asesor OF

Enviado por 9N VIAJAS

$7.500

REMITENTE

NOMBRE: JUZG 25 CV M/PAL DE BOGOTA.

DIRECCIÓN: KRA 10 # 14-33 P. 9 BOGOTA.

DESTINATARIO

NOMBRE: BORJA GOMEZ FRANCISCO

DIRECCIÓN: KRA 94 A # 6 A-44, APTO 201

INT 5 CONJ. RES. CIUDAD TINTAL II ETAPA 9, P.H.

CIUDAD: BOGOTA

Recibido a Satisfacción por

CIUDAD TINTAL II ETAPA 9 RECEPCIÓN

C.C. Placa Teléfono

Fecha 12 8 16 11:38

MOTIVO DE DEVOLUCION

- ☐ No existe Dirección
- ☐ Dirección Incompleta
- ☐ Traslado Destinatario
- ☐ Destinatario desconocido
- ☐ No trabaja en la empresa
- ☐ La empresa se trasladó
- ☐ Se rehusaron
- ☐ Otros

Impresa por NICOLAS GOMEZ NIT: 19.465.119-3 - CEL: 312 330 44 52

El contrato de transporte podrá ser consultado en la página web: www.interpostalnotificaciones.com

Puede realizar sus peticiones quejas y reclamos en el correo gerencia@ interpostalnotificaciones.com o al teléfono: 334 70 22

Bogotá, 16 de Agosto de 2016

192

INTERPOSTAL
SEGURIDAD, CONFIANZA Y CUMPLIMIENTO
Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011

Guia No ... 232540

01

Respetuosamente al Señor(a) Juez VEINTICINCO (25) CIVIL MUNICIPAL DE BTA le manifestamos que por el presente

CERTIFICAMOS

Que con la Guia No. 232540 del 10 de Agosto de 2016 se procedió a realizar el envío del AVISO DE NOTIFICACION del Art. 292 del C.G.P, diligencia realizada el pasado **12 de Agosto del 2016** dentro del proceso:

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO **No.** 2015-01457
De: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. **contra** BORJA GOMEZ FRANCISCO

Destinatario: BORJA GOMEZ FRANCISCO
Dirección de destino: CARRERA 94A # 6A-44 APARTAMENTO 201 INTERIOR 5 CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 9 P.H
Ciudad: BOGOTA. D,C.

Con los siguientes Anexos: AVISO, Y COPIA MANDAMIENTO DE PAGO

El resultado de la gestión fue: QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA INFORMA QUE LA PERSONA SI RESIDE EN LA DIRECCION APORTADA EN EL AVISO.

El aviso fue recibido por: SELLO DE RECIBIDO CIUDAD TINTAL II
Identificado con la C.C. o Placa No. : . **Teléfono**: .
Fecha realizada la gestión: 12 de Agosto del 2016 **Hora**: 13:38

Esta Certificación se expide a los 16 días del mes de Agosto del 2016

INTERPOSTAL
Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de junio del 2011

DIANA LERZUNDY

FIRMA AUTORIZADA

Derechos Reservados ©, prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio, sin autorización. Propiedad intelectual DIAFER, 2007, con base en los articulos 20 y 184 de la ley 23 de 1982.

103

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14-33, PISO 9
NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 C.G. del P.

Fecha
DD MM AAAA

Señor (a)
Nombre: **BORJA GOMEZ FRANCISCO**
Dirección: **CARRERA 94 A 6 A -44, APARTAMENTO 201, INTERIOR 5 CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II, ETAPA 9, P.H. y/o KR 94 A 6 A 44 IN 5 AP 201 (CATASTRAL)**
Ciudad: **BOGOTA D.C.**

Servicio Postal Autorizado

No de Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia DD MM AAAA
2015-01457	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**	**08 04 2016**

Demandante	Demandado
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	**BORJA GOMEZ FRANCISCO**

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día **8 de Abril de 2016** donde se admitió la demanda __ profirió mandamiento de pago X , ordenó Citarlo__ o dispuso__; proferida (s) en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el dia siguiente al de LA FECHA DE ENTREGA de este aviso.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal: Demanda __ Auto Admisorio __ Mandamiento de Pago X .

Dirección del Despacho Judicial Carrera 10 No. 14-33 Piso 10.

Empleado Responsable

_____
Nombres y Apellidos

_____
Firma

Licencia Ministerio TIC No. 001295 del 24 de Junio de 2011
10 AGO 2016
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO
C.C. No. 52.265.119 de Bogotá
T.P. No. 103.874 C.S. de la J.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

191

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ocho de abril de dos mil dieciséis.

Ref. No. 2015-01457

Presentada la anterior demanda, previos los requisitos de los artículos 82, ss, 468 y 422 del C.G.C., y como de (los) titulo(s) valores(s) (pagaré) aportado(s) como base de la acción se desprenden obligaciones claras, expresas, y exigibles de pagar sumas liquidas de dinero, el Juzgado de conformidad con lo preceptuado por los artículos 430 y 431 del código en cita, LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EJECUTIVO **HIPOTECARIO** DE MENOR CUANTÍA, en favor de **BANCO AV VILLAS S.A.** y en contra de **BORJA GOMEZ FRANCISCO**, por las siguientes cantidades:

1. Por **$1'817.781,** por concepto del capital de las cuotas en mora de los meses junio a diciembre de 2015.

2. Los intereses de mora sobre el capital vencido de cada cuota, se deben liquidar a la tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el día siguiente a su vencimiento, y hasta que se verifique el pago total de la obligación, sin que se excedan los límites del art. 305 del C.P.

4. Por **$38'103.856,** por concepto del capital insoluto del titulo valor aportado como base del recaudo ejecutivo.

5. Los intereses de mora sobre el capital deprecado en el numeral primero, se deben liquidar a la tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia desde la fecha de la presentación de la demanda, y hasta que se verifique el pago total de la obligación, sin que se excedan los límites del art. 305 del C.P.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

De conformidad con lo previsto en el artículo núm. 2° art. 468 *ejusdem*, el Juzgado **DECRETA** el embargo del inmueble hipotecado, inscrito en el folio de matrícula No. **50C-1841735.**

Oficiese a la Oficina de Instrumentos Publicos para los fines pertinentes.

Ordenase a la parte ejecutada que cumpla la obligación de pagar al acreedor, en el término de cinco (5) días.

Notifíquese esta providencia a la parte ejecutada en la forma en que indica el artículo 290 a 292 ib., y hágasele entrega de una copia de la demanda y de sus anexos.

Se reconoce como apoderado de la parte demandante a la Dr. **VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO**

Notifíquese,

ELISEO BAÑACALDO ALDANA
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA CIVIL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
SECRETARIA

14 ABR. 2016

Por anotación en estado No. 9 de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8 A.M.
El Secretario

45

Señor
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: **EJECUTIVO HIPOTECARIO DEL BANCO COMERCIAL AV VILLAS contra FRANCISCO BORJA GOMEZ.**

EXPEDIENTE: **2015-01457**

ASUNTO: **SOLICITUD TENER POR NOTIFICADO DEL MANDAMIENTO DE PAGO AL DEMANDADO.**

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte actora, vencido el término legal sin que exista comparecencia del demandado señor:

NOMBRE	DIRECCION	CIUDAD
FRANCISCO BORJA GOMEZ	CARREA 94 A No. 6 A – 44, APARTAMENTO 201, INTERIOR 5, CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II, ETAPA 9, P.H. y/o KR 94 A 6 A 44 INT 5 AP 201 (CATASTRAL)	Bogotá

Procedo a entregar junto con este memorial copia del aviso, acompañado de la constancia expedida por la empresa de servicio postal de haber sido entregada en la respectiva dirección.

Por consiguiente SOLICITO dejar constancia secretarial que quedó surtida la notificación del demandado del MANDAMIENTO DE PAGO de fecha 8 de Abril de 2016.

Anexo
Pago arancel judicial

Señor Juez,

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO
C.C. 52.265.119 de Bogotá
T.P. 103.874 del C. S. De la J.

OH 1555125

RECIBIDO
Fecha 8 SEP 2016 AM 11:15
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

Radicado No. 11001400302520150145700
Clase: Ejecutivo Hipotecario
Auto: Oficiar.

146.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el informativo, se dispone:

Por secretaría líbrese nuevo oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Zona Centro, en los mismos términos del oficio N° 1051 de 11 de mayo de 2016, informando en la referencia, que el presente asunto es un proceso EJECUTIVO **HIPOTECARIO**. **Oficiese.**

Previo a tener por notificado al demandado, (artículo 320 del C. de P. C.), la parte interesada allegue copia de la demanda cotejada y sellada por la empresa de servicio postal.

NOTIFÍQUESE,

CIELO MAR OBREGÓN SALAZAR
JUEZ

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ.
SECRETARIA
Por anotación en estado No. 105 de fecha
15 SEP 2016 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.
La Secretaria, LADY KATHERINE MONERO S.

JCHM

147

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 piso 9. tel 3413512

Bogotá, D.C., 21 de septiembre de 2016

Oficio No. 4724

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ZONA CENTRO DE BOGOTÁ
Ciudad.

REF: **EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2015-01457 (Al contestar favor citar esta referencia)** de **BANCO COMERCIAL AV. VILLAS NIT. 860.035.827-5 contra FRANCISCO BORJA GOMEZ C.C.87.946.304.**

Respetuosamente me permito comunicarle que mediante proveído de la fecha 8 de abril de 2016, proferido en el referido proceso, se ordenó oficiarlo con el fin de que registre el embargo del inmueble distinguido con folios de matrícula inmobiliaria No. **50C-1841735** denunciado como propiedad de la parte demandada.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ
SECRETARIA

Paola Mendoza Cortes
1026285005
Autorizada Banco

148

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

Señor
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

2016 DIC -6 PM 2:57

REFERENCIA: **EJECUTIVO HIPOTECARIO DEL BANCO CONERCIAL AV VILLAS contra FRANCISCO BORJA GOMEZ.**
EXPEDIENTE: **2015-01457**
ASUNTO: **SU AUTO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE.**

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte actora, con respecto al inciso segundo de su auto de fecha 13 de septiembre de 2016, me permito realizar las siguientes manifestaciones:

El trámite de notificación al demandado sobre la existencia de la presente acción, se inició en el mes de julio de 2016 cuando ya había entrado en vigencia de manera total el Código General del Proceso, razón por la cual se tramitó conforme lo indica los artículos 291 y 292 de la misma norma.

De acuerdo con el inciso segundo del Artículo 292 del Código General del Proceso, al Aviso debe acompañarse copia informal de la providencia a notificar si se trata de auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo, como en el presente caso.

Consecuencia de lo anterior, el pasado 8 de septiembre de 2016 se radicó memorial en 8 folios aportando:

El pago del arancel judicial
La guía de entrega del aviso No. 232540
La certificación de entrega del aviso expedida por la empresa de corro Interpostal
El aviso y el mandamiento de pago debidamente cotejada y sellada por la empresa de correo Interpostal

Por las anteriores razones, me permito reiterar lo manifestado en memorial radicado el pasado 8 de septiembre de 2016, en el sentido que vencido el término legal sin que exista comparecencia del demandado señor Francisco Borja Gomez **SOLICITO** dejar constancia secretarial que quedó surtida la notificación del demandado del MANDAMIENTO DE PAGO de fecha 8 de Abril de 2016.

Señor Juez,

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO
C.C. 52.265.119 de Bogotá
T.P. 103.874 del C. S. De la J.

OH 1555125

[redacted] Colombia

[redacted] ...ífico

[redacted] ...pal de Pasto

07 DIC 2016

Al despacho del Señor Juez hoy _____

☐1 Se subsanó en [redacted] días

☐2 No se dió cumplimiento al Auto anterior

☐3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada

☐4 Venció el término de traslado del recurso de reposición

☐5 Venció el término de traslado a(los) parte(s) se pronunciaron en tiempo SI ☐ NO ☐

☐6 Venció el término probatorio

☐7 El término de emplazamiento venció el(los) empleado(s) no compareció publicaciones en tiempo SI☐ NO ☐

☐8. Dando cumplimiento auto anterior

☐9 Se presento la anterior solicitud para resolver

☐10 Corregí Auto Anterior

☐11 Otro Con Solicitud que antecede.

El (la) secretario (a) _____

49

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., siete (7) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

Visto el informe secretarial que antecede y las manifestaciones de la apoderada de la parte actora, se dispone:

Téngase por notificado al demandado FRANCISCO BORJA GÓMEZ, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C. G. del P., quien dejó vencer el término para ejercer su derecho de defensa.

En firme ingresen nuevamente las presentes diligencias al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO 25 CIVIL MUNICPAL BOGOTÁ.
SECRETARIA
Por anotación en estado No. 145 de fecha
09 DIC 2016 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.
La Secretaria, LADY KATHERINE MONTERO S.

JCHM

Rama Judicial de Colombia
[redacted] Público
Municipios de Bogotá D.C

Al despacho del Señor Juez hoy 11 ENE 2017

☐1 Se subsanó en tiempo allegó copias
☐2 No se dió cumplimiento al auto anterior
☐3 La providencia anterior se encuentre ejecutoriada
☐4 Venció el término de traslado del recurso de reposición
☐5 Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s) se pronunciaron en tiempo SI ☐ NO ☐
☐6 Venció el término probatorio
☐7 El término de emplazamiento venció el(los) empleado(s) no compareció publicaciones en tiempo SI☐ NO ☐
☐8. Dando cumplimiento auto anterior
☐9 Se presentó la anterior solicitud para resolver
☐10. Corrige Auto Anterior
☐11 Otro Dando cumplimiento auto anterior

El (la) secretario (a) _____

150

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., doce (12) de enero de dos mil diecisiete (2017).

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la continuación de la ejecución, conforme lo dispuesto en el artículo 440 Código General del Proceso, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

Mediante escrito radicado el 10 de diciembre de 2015, que por reparto correspondió a este despacho, el **BANCO AV VILLAS S. A.,** promovió demanda Ejecutiva hipotecaria de Menor cuantía contra **FRANCISCO BORJA GÓMEZ,** por encontrarse ajustado a derecho el libelo, se libró orden de apremio mediante proveído calendado 8 de abril de 2016, por las cantidades dinerarias solicitadas en la demanda.

El demandado **FRANCISCO BORJA GÓMEZ,** se tuvo por notificado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C. G. del P., (fl. 149), y dentro del término legalmente concedido no acreditó el pago de la obligación cobrada y frente a los hechos y pretensiones del incoativo, guardó silencio.

CONSIDERACIONES

En virtud de lo anterior, observa el Despacho reunidos los requisitos procesales, sin que se advierta nulidad alguna que invalide en todo o en parte lo actuado, así como la legitimidad de las partes y competencia de este despacho. Además, se evidencia que el pagaré aportado como base de la acción contiene los presupuestos exigidos por los artículos 621 y 709 del C. Co. y notificado en legal forma el mandamiento de pago a la pasiva.

Por lo tanto, resulta procedente dar aplicación en este caso a lo dispuesto en el artículo 440 del C. G. del P., ordenando seguir adelante la ejecución.

En mérito de lo antes expuesto, el **JUZGADO VEINTICINCO (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.,** Resuelve:

1.- **SEGUIR** adelante la ejecución en la forma y términos indicados en el mandamiento de pago.

JCHM

131.

2.- **DECRETAR** la VENTA EN PÚBLICA SUBASTA, del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1841735 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, para que con el producto de la misma, se pague la obligación objeto de cobro por esta vía.

3.- **PRACTICAR** la liquidación del crédito en la forma y términos previstos en el artículo 446 *ib.*

4.- **ORDENAR** el Avalúo y Remate de los bienes embargados y secuestrados y de los que lleguen a serlo.

5.- **CONDENAR** en costas de la presente acción a la parte ejecutada. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo (PSAA16-10554 de 5 de agosto de 2016 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura), inclúyase por concepto de agencias en derecho la suma de $ 2'000.000=. Por secretaría liquídense.

6.- Cumplido lo dispuesto en el numeral cuarto (4°) **REMÍTASE** en su oportunidad el expediente a los Juzgados Civiles de Ejecución, a través del Centro de Servicios respectivo, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13-9984 de 5 de septiembre de 2013, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

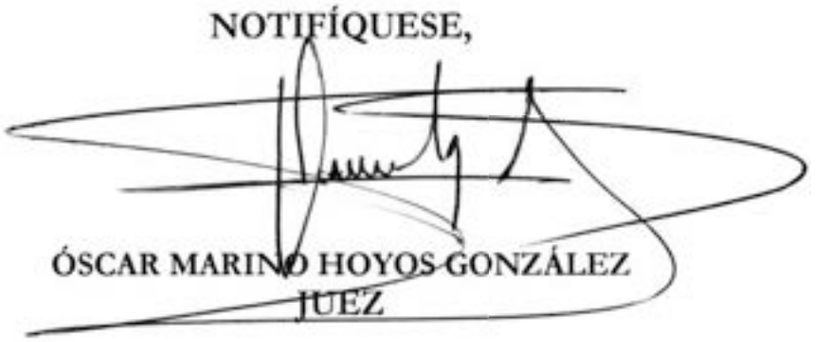

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO 25 CIVIL MUNICPAL BOGOTÁ.
SECRETARIA
Por anotación en estado No. 002 de fecha
13 ENE 2017 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.
La Secretaria, LADY KATHERINE MONTERO S.

JCHM

152

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 9 BOGOTÁ D.C.

PROCESO No. **2015-01457**

En cumplimiento a lo dispuesto en Auto de fecha 12/01/17 la Secretaria procede a efectuar la liquidación de COSTAS así:

Agencias en Derecho				$	2.000.000,00
NOTIFICACIÓN PERSONAL-CITATORIO (Art. 315 C.P.C.)				$	7.500,00
NOTIFICACIÓN POR AVISO (Art. 320 C.P.C.)				$	7.500,00
CENTRO DE ATENCIÓN DE NOTIFICACIONES (HOJA DE RUTA)				$	0,00
PUBLICACIONES EMPLAZAMIENTO Art. 318 C.P.C. **ref. Art. 30 Ley 794/03**				$	0,00
Honorarios y/o Gastos Provisionales - Curador ad/litem-Perito				$	0,00
Honorarios/Asistencia Secuestre				$	0,00
Póliza (Inc. 3° Art. 35 Ley 820 de 2003)				$	0,00
Póliza (Art. 513 C.P.C.)				$	0,00
Póliza (Regla 1a.-Art 690 CPC)				$	0,00
Póliza (Art. 683 C.P.C.)				$	0,00
Públicaciones Remate				$	0,00
Certificado(s) Registro Medida Cautelar				$	32.400,00
Arancel judicial				$	6.000,00
TOTAL				**$**	**2.053.400,00**

SON: DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L

KATHERINE MONTERO SUÁREZ
SECRETARIA

Al despacho del Señor Juez hoy 19 ENE. 2017

- [ ] 1 Se subsanó en tiempo oportuno
- [ ] 2 No se dió cumplimiento al auto anterior
- [ ] 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- [ ] 4 Venció el término de traslado del recurso de reposición
- [ ] 5 Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s) se pronunciaron en tiempo SI ☐ NO ☐
- [ ] 6 Venció el término probatorio
- [ ] 7 El término de emplazamiento venció si(los) empleado(s) no compareció publicaciones en tiempo SI ☐ NO ☐
- [ ] 8. Dando cumplimiento auto anterior
- [ ] 9 Se presentó la anterior solicitud para resolver
- [ ] 10. Corregir Auto Anterior
- [ ] 11 Otro liquidación de costas

El (la) secretario (a) _____

153.

Radicado N° 11001400302520150145700
Clase: Ejecutivo.
Auto: Aprueba liquidación de costas.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veinte (20) de enero de dos mil diecisiete (2017).

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

Como quiera que la liquidación de costas obrante a folio 152 de esta encuadernación no fue objetada y se ajusta a derecho, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C. G. del P., el despacho le **IMPARTE APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE,

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ.
SECRETARIA
Por anotación en estado No. 006 de fecha
23 ENE. 2017 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.
La Secretaria, LADY KATHERINE MONTERO S.

154

SEÑOR

JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DEL BANCO AV VILLAS CONTRA Francisco Borja Gomez.

RADICACION No. 15-1457

MARLON FERNANDO QUINTERO ALVAREZ, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado Especial del Banco AV Villas S. A., por medio de la presente autorizo a **PAOLA ANDREA MENDOZA CORTES** identificada con la **C. C. No.1.026.285.005**, para que cumpla sus funciones de **DEPENDIENTE JUDICIAL** al tenor de lo dispuesto en el Art. 26 Literal F del Decreto 196 de 1971, por tal motivo queda facultada para revisar el expediente, Sacar copias, retirar oficios de embargo y desembargo, retirar y desglosar despachos comisorios y desglosar el pagare y la escritura de hipoteca a favor del Banco.

Señor juez;

MARLON FERNANDO QUINTERO ALVAREZ
C. C. 80.049.046No. de Bogotá D.C.
T.P. 225.322 del C. S. de la J.

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE
BOGOTÀ, D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

NOTARIA 23

Ante la Notaria 23 del circulo de Bogotà, se PRESENTO

QUINTERO ALVAREZ MARLON FERNANDO
Identificado con: C.C. 80049046

Tarjeta Profesional 225322

Quien declara que la firma que aparece en este documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo cual se firma esta diligencia.

El 18/08/2016 qkk01k0z9qkqok9z

ESTHER MARITZA BONIVENTO
JOHNSON NOTARIA 23

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE
BOGOTÀ, D.C.

CERTIFICACION HUELLA

NOTARIA 23

El 18/08/2016

El Suscrito Notario 23 del Circulo de Bogotà, certifica que la huella dactilar que aquí aparece fue impresa por:

QUINTERO ALVAREZ MARLON FERNANDO

Identificado con: C.C. 80049046

w00q20qxpw0wz0px

ESTHER MARITZA BONIVENTO
JOHNSON NOTARIA 23

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 23
BOGOTA D.C.
Esther Bonivento Johnson

155

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

2017 FEB 20 AM 11:08

RECIBIDO
F No_____

Señor (a)

JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REF: 2015-1457
DEMANDATE: BANCO AV VILLAS
DEMANDADO: FRANCISCO BORJA GOMEZ

AUTORIZACION DEPENDIENTE JUDICIAL

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO, mayor de edad, y vecino (a) de esta ciudad, identificado (a) como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado (a) especial del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A** dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito manifiesto que **AUTORIZO** a **GERALDIN RODRIGUEZ**, identificado(a) con Cedula de Ciudadania Número **1022986394,** para que ejerza las funciones de Dependiente judicial de acuerdo con el articulo 123 del Código General del Proceso.

Se autoriza al Corresponsal **GERALDIN RODRIGUEZ** para que realice las actividades inherentes a la función de **DEPENDIENTE JUDICIAL**, tales como revisar el expediente, despachos comisorios, solicitar copias del proceso y copias de audio de las audiencias, allegar memoriales y demás funciones donde el **BANCO AV VILLAS**, actué en nombre propio.

Esta Autorización no constituye relación laboral como tampoco solidaridad alguna entre el **BANCO AV VILLAS** y el(a) Dependiente **GERALDIN RODRIGUEZ** quien es asignado por la sociedad **SERVIJUDICIAL LTDA** identificada con Nit. 802014430-4.

El presente documento se presume autentico de acuerdo con el articulo 244 del Código General del Proceso.

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO
Cedula de Ciudadania No. 52265119
Tarjeta Profesional No. 103874 del C.S.J

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE
BOGOTA, D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL

NOTARIA 23

Ante la Notaria 23 del circulo de Bogotá, se PRESENTO

ESLAVA CASTIBLANCO VIVIAN PAOLA
Identificado con: C.C. 52265119

Tarjeta Profesional 103874-D1

Quien declara que la firma que aparece en este documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo cual se firma esta diligencia.

El 06/02/2017 hbbnhggjnttbbtg7

ALFONSO MONTENEGRO
GUTIERREZ NOTARIO
ENCARGADO

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE
BOGOTA, D.C.

CERTIFICACION HUELLA

NOTARIA 23

El 06/02/2017

El Suscrito Notario 23 del Circulo de Bogotá, certifica que la huella dactilar que aqui aparece fue impresa por:

ESLAVA CASTIBLANCO VIVIAN PAOLA

Identificado con: C.C. 52265119

gwvbgffhrbrvwf6

ALFONSO MONTENEGRO
GUTIERREZ NOTARIO
ENCARGADO

156

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

2017 FEB 23 AM 9:44

RECIBIDO
F No. 37

Señor
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

REF: Ejecutivo Hipotecario
DE: **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**
CONTRA: **FRANCISCO BORJA GOMEZ**
REF: LIQUIDACION DE CREDITO
RADICACIÓN: 2015-01457

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO, identificada como aparece al pie de mi firma, apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito me permito presentar la liquidación de crédito así:

1. **LIQUIDACION DEL CREDITO CONTENIDO EN EL PAGARE No. 1555125**

Tasa de interés moratorio	20.63% efectiva
Fecha de presentación de la demanda	10 de Diciembre de 2015
Fecha de la liquidación	21 de Febrero de 2017
Días de mora desde el 10-12-2015 al 21-02-2017	439 días

CAPITAL INSOLUTO ADEUDADO

Por el capital insoluto de la obligación:

Capital Adeudado $38.103.856.oo

Por los intereses de mora sobre el capital adeudado:

(Capital en Pesos)		(Tasa de Mora)		Fecha de la Demanda (30-06-2016)		
$38.103.856	x	20.63%	x	439 (días)	=	$9.454.527.oo
		365				

TOTAL CAPITAL **$47.558.383.oo**

CON RESPECTO A LAS CUOTAS EN MORA

Por el capital de la cuota del 2 de Junio de 2015 $251.394.oo

Por los intereses de Mora sobre el capital de la cuota anterior

(Capital en Pesos)		(Tasa de Mora)		Dias de Mora		Intereses de mora
$251.394.oo	x	20.63	x	191	=	$27.139.oo
		365				

Por el capital de la cuota del 2 de Julio de 2015 $254.108.oo

Por los intereses de Mora sobre el capital de la cuota anterior

(Capital en Pesos)		(Tasa de Mora)		Días de Mora		Intereses de mora
$254.108.oo	x	20.63	x	161	=	$23.123.oo
365						

Por el capital de la cuota del 2 de Agosto de 2015 $254.108.oo

Por los intereses de Mora sobre el capital de la cuota anterior

(Capital en Pesos)		(Tasa de Mora)		Días de Mora		Intereses de mora
$256.851.oo	x	20.63	x	130	=	$18.872.oo
365						

Por el capital de la cuota del 2 de Septiembre de 2015 $259.623.oo

Por los intereses de Mora sobre el capital de la cuota anterior

(Capital en Pesos)		(Tasa de Mora)		Días de Mora		Intereses de mora
$259.623.oo	x	20.63	x	99	=	$14.527.oo
365						

Por el capital de la cuota del 2 de Octubre de 2015 $262.426.oo

Por los intereses de Mora sobre el capital de la cuota anterior

(Capital en Pesos)		(Tasa de Mora)		Días de Mora		Intereses de mora
$262.426.oo	x	20.63	x	69	=	$10.234.oo
365						

Por el capital de la cuota del 2 de Noviembre de 2015 $265.258.oo

Por los intereses de Mora sobre el capital de la cuota anterior

(Capital en Pesos)		(Tasa de Mora)		Días de Mora		Intereses de mora
$265.258.oo	x	20.63	x	38	=	$5.697.oo
365						

Por el capital de la cuota del 2 de Diciembre de 2015 $268.121.oo

Por los intereses de Mora sobre el capital de la cuota anterior

(Capital en Pesos)		(Tasa de Mora)		Días de Mora		Intereses de mora
$268.121.oo	x	20.63	x	8	=	$1.212.oo
365						

CAPITAL DE LAS CUOTAS EN MORA	$1.817.781.oo
+	
INTERESES DE MORA SOBRE EL CAPITAL DE LAS CUOTAS EN MORA	$ 100.804.oo
TOTAL CUOTAS EN MORA ADEUDADAS	**$1.918.585.oo**

GRAN TOTAL ..... = **$49.476.968.oo**

Señor Juez,

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO
C.C. No. 52.265.119 de Bogotá.
T.P. No. 103.874 del C.S. de la J.

159.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 25 Civil Municipal de Bogotá D.C.
SECRETARÍA
REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO 2015-1457

Veintisiete (27) de Febrero de 2017, en la fecha se fija en lista del Art. 110 del C.G.P. Queda en traslado por el término de 03 Días a partir del 28/02/17 y vence el 02/03/17.

La secretaria,

LADY KATHERINE MONTERO SUÁREZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 25 Civil Municipal de Bogotá D.C.
SECRETARÍA

03/03/17 en la fecha informo que el día de ayer venció el término de la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

La secretaria,

LADY KATHERINE MONTERO SUÁREZ

República de Colombia
[redacted]
Municipal de Bogotá D.C

Al despacho del Señor Juez hoy 06 MAR 2017

- ☐ 1. Se pronunció en tiempo alegó / pagó
- ☐ 2. No se dictó interlocutorio / auto anterior
- ☐ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- ☐ 4. Venció el término de traslado del recurso de reposición
- ☐ 5. Venció el término de traslado ante los la(s) para(s) se pronunciaron en tiempo SI ☐ NO ☐
- ☐ 6. Venció el término probatorio
- ☐ 7. El término de emplazamiento venció el(los) empleado(s) no compareció publicaciones en tiempo SI ☐ NO ☐
- ☐ 8. Dando cumplimiento auto anterior
- ☐ 9. Se presentó la solicitud solicitud para resolver
- ☐ 10. Corregir Auto Anterior
- ☐ 11. Otro Venció en silencio traslado de liquidación del crédito.

El (la) secretario (a) _____

160

Señor
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

REF:	Ejecutivo Hipotecario
DE:	**BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**
CONTRA:	**FRANCISCO BORJA GOMEZ**
RADICACIÓN:	2015-01457
ASUNTO:	**SOLICITUD APROBAR LIQUIDACION DE CREDITO**

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte demandante, me permito solicitar

1. Aprobar la liquidación de crédito presentada y de la cual se corrió traslado por auto de fecha 3 de marzo de 2017, sin que fuera objetada por la parte demandada.

Señor Juez,

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO
C.C. No. 52.265.119 de Bogotá.
T.P. No. 103.874 del C.S. de la J.

1555125

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
2017 MAR -8 AM 10: 56
RECIBIDO
Folios No.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

161

Certificado generado con el Pin No: 17030831834295653 **Nro Matricula: 50C-1841735**

Impreso el 8 de Marzo de 2017 a las 03:43:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 23-04-2012 RADICACIÓN: 2012-25298 CON: ESCRITURA DE: 20-03-2012
CODIGO CATASTRAL: **AAA0231NZPP**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1282 de fecha 16-03-2012 en NOTARIA 13 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 201 INTERIOR 5 con area de 49.55 M2 DE AREA PRIVADA con coeficiente de 0.3229000 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS. ORDENO CONSTITUCION REGLAMENTO PROPIEAD HORIZONTAL R ESCRITURA 1282 DEL 16-03-2012 NOT. 13 DE BTA. ESTA ORDENO DIVISION MTERIAL POR ESCRITURA 7297 DEL 19-10-2011 NOT. 53 DE BTA. JISTRADA AL FOLIO 1828461.FIDUCIARIA DAVIVIENDA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II -VIS. ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE APORTE FIDUCIARIO DE FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II. POR ESCRITURA 5203 DEL 23-08-2010 NOTARIA 53 DE BOGOTA. ESTA EFECTUO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 4273 DEL 28-08-2008 NOTARIA 53 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 1732355. ESTA CONSTITUYO FIDUCIA MERCANTIL DE INVERSORA ANAGRAMA INVERANAGRA S.A. POR ESCRITURA 8363 DEL 27-05-2008 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMRPA DE INVERSIONES SAN IGNACIO LIMITADA POR ESCRITURA 14794 DEL 26-10-2006 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTA EFECTUO DESENGLOBE POR ESCRITURA 364 DEL 29-02-2000 NOTARIA 32 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE SANINT JARAMILLO BERNARDO POR ESCRITURA 4054 DEL 21-12-1974 NOTARIA 13 DE BOGOTA. REGISTRADA A LOS FOLIOS 1732355 Y 260832.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) KR 94A 6A 44 IN 5 AP 201 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 94A #6A-44 APARTAMENTO 201 INTERIOR 5 R.P.H. CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 9

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1828461

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-02-2012 Radicación: 2012-18814

: ESCRITURA 874 del 16-02-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS X NIT. 8300537006

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-03-2012 Radicación: 2012-25298

Doc: ESCRITURA 1282 del 16-03-2012 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 9 (MZ 2 LOTE 2A)PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS **X NIT 830.053.700-6**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17030831834295653 **Nro Matrícula: 50C-1841735**

Impreso el 8 de Marzo de 2017 a las 03:43:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-12-2012 Radicación: 2012-119056

Doc: ESCRITURA 6219 del 09-11-2012 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $2,137,598

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LINBERACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA Y REPRESENTANTE DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-12-2012 Radicación: 2012-119056

Doc: ESCRITURA 6219 del 09-11-2012 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $76,504,500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA VIS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA Y REPRESENTANTE DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS

A: BORJA GOMEZ FRANCISCO **CC# 87946304 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-12-2012 Radicación: 2012-119056

Doc: ESCRITURA 6219 del 09-11-2012 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BORJA GOMEZ FRANCISCO CC# 87946304 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. **NIT# 8600358275**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-12-2012 Radicación: 2012-119056

Doc: ESCRITURA 6219 del 09-11-2012 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BORJA GOMEZ FRANCISCO CC# 87946304 X

A: FAVOR SUYO,DE SU CONYUGE O COMPA\ERO(A) PERMANENTE,DE SU(S) HIJO(S) MENOR(ES) ACTUAL(ES) O DE LOS QUE LLEGARE(N) A TENER **NIT# 101**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 09-02-2017 Radicación: 2017-10233

Doc: OFICIO 4724 del 21-09-2016 JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

162

Certificado generado con el Pin No: 17030831834295653 **Nro Matrícula: 50C-1841735**

Impreso el 8 de Marzo de 2017 a las 03:43:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. # 2015-01457

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. **NIT# 8600358275**

A: BORJA GOMEZ FRANCISCO **CC# 87946304 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

*Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-10024 Fecha: 16-05-2013

ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-153999 **FECHA: 08-03-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES,

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL 163
BOGOTA D.C.

2017 MAR 14 PM 2:53

RECIBIDO
F No 3 FOLIOS
Andrés

Señor
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

REF:	Ejecutivo Hipotecario
DE:	**BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**
CONTRA:	**FRANCISCO BORJA GOMEZ**
REF:	LIQUIDACION DE CREDITO
RADICACIÓN:	2015-01457

ASUNTO: **Diligencia de Secuestro de Inmueble.**

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO, apoderada de la parte actora en el proceso referido, teniendo en cuenta de dentro del presente proceso ya se encuentra acreditada la medida de embargo y ordenado el secuestro del inmueble, solicito al Despacho se sirva fijar fecha y hora para la práctica de la diligencia o en su lugar se comisione a la entidad que usted considere pertinente teniendo en cuenta el parágrafo 1 del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016.

Anexo
Certificado de tradición y libertad No. 50C-1741735 en el que se observa la medida de embargo inscrita en la anotación N. 7.

Señor Juez,

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO
C.C. 52.265.119 de Bogotá
T.P. 103.874 del C.S. de la J.

1555125

164

Radicado N° 11001400302520150145700
Clase: Ejecutivo Hipotecario
Auto: Aprueba liquidación crédito

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

Como quiera que la liquidación de crédito presentada por la activa (fol. 156-158) no fue objetada y se encuentra ajustada a lo prescrito en el mandamiento de pago, así como en la respectiva providencia que ordenó seguir adelante su ejecución, el Despacho le imparte su aprobación con corte al 21 de febrero de 2017 por un valor total de **$49.476.968**, que comprende capital e intereses moratorios.

NOTIFÍQUESE,

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
JUEZ

(2)

JUZGADO 25 CIVIL MUNICPAL BOGOTÁ.
SECRETARIA
Por anotación en estado No. 044 de fecha
27 MAR 2017 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.

La Secretaria, LADY KATHERINE MONTERO S.

CM

165

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

Registrado en debida forma el embargo del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria **N° 50C-1841735** de esta ciudad, se agrega la documentación a los autos y se ordena su **SECUESTRO** (art. 595 del C.G.P.).

Para la práctica de esa diligencia, se COMISIONA, al señor ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA. Líbrense los despachos comisorios del caso con copia de este auto y las demás piezas pertinentes. Oficiese y comuníquesele al secuestre aquí designado.

Se designa como secuestre del inmueble embargado de la lista oficial de auxiliares de la justicia a Florentio Erneida Marin Galvis., a quien se le fija como honorarios la suma de $200.000 conforme con la tarifa legal autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, (Acuerdo PSAA-1852 de 2003). Inclúyase en los oficios la cedula y/o NIT de las partes.

NOTIFÍQUESE,

OSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ.
SECRETARIA
Por anotación en estado No. 44 de fecha
27 MAR 2017 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.
La Secretaria, LADY KATHERINE MONTERO S.

CM

166

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

2017 MAR 27 PM 12:40

RECIBIDO
FOLIOS

Señor
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,D.C.
E. S. D.

ASUNTO: **ACEPTACION CARGO SECUESTRE**
REFERENCIA: **PROCESO No. 11001400302520150145700**
Designación No. C477114

FLORENIA ERNEIDA MARIN GALVIS, mayor, residente en la ciudad de Bogotá, identificada como parece al pie de mi firma, muy respetuosamente me dirijo a su digno despacho, para manifestarle: que acepto el cargo de auxiliar de la justicia como Secuestre, ordenado por su Despacho, comunicación CMR: 0001202 de fecha 24 de Marzo del 2017, de acuerdo al Artículo 49 del C.G.P.

Atentamente,

FLORENIA ERNEIDA MARIN GALVIS
C.C. No. 32.556.986 de Yarumal (Antioquia)

Recibiré notificación en la siguiente dirección:
Calle 5 C No. 70 C 25 de la ciudad de Bogotá
Cel: 318 – 757 71 29 / 300 – 3 11 80 31

167

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 piso 9. Tel 3413512

DESPACHO COMISORIO No 049

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

C O M U NI C A:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015 – 01457 de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra FRANCISCO BORJA GÓMEZ.** Mediante auto de fecha **24 de marzo de 2017**, se decretó el **SECUESTRO DEL INMUEBLE** distinguido con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. **50C-1841735**, de propiedad del demandado. Ubicado 1) KR 94 A 6 A 44 IN 5 AP 201 (DIRECCIÓN CATASTRAL). 2) CARRERA 94 A # 6 A -44 APARTAMENTO 201 INTERIOR 5 R. P-H. CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 9. Para la práctica de la diligencia, se COMISIONA con amplias facultades al ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA.

INSERTOS

1. Actúa como apoderada de la parte actora la doctora **VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO**, identificada con la C.C. 52.265.119 de Bogotá y TP 103.874 del C. S. de la J.

2. Se designa como secuestre de la lista oficial de Auxiliares de la Justicia a FLORENIA ERNEIDA MARÍN GALVIS, quien recibe notificación en la Calle 5 C No. 70 C – 25 de esta ciudad, a quien se le señalan como honorarios la suma de $200.000.oo.

3. Se anexa copia del auto de fecha 24 de marzo de 2017, que ordena la comisión y copia del acta de designación de auxiliar de la justicia.

Para que la autoridad competente (ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA), para que se sirva diligenciarlo y devolverlo con la menor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los treinta y uno (31) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

Original firmado por:
Lady Katherine Montero Suarez

LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ
SECRETARIA

28-04-17
Vivian Eslava
CC 52265119
T.P 103874

0	Entregando lo mejor de los colombianos 472				
RAZON SOCIAL	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA				
CORPORACION - UNIDAD- O JUZGADO	JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE DE BOGOTA				
DIRECCION REMITENTE	CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 9°				
FECHA DE IMPRESIÓN					
CIUDAD DE IMPOSICION	BOGOTA D.C.				

N°	NOMBRE DE DESTINATARIO	DIRECCION	RADICADO PROCESO	CIUDAD	DEPARTAMENTO	VALOR
1	MARIA ENRIQUETA MARTINEZ RENTERIA	CALLE 56-F SUR No. 106 - 22 T 4, APTO. 103 BOSA	2016-00422	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200
2	YENNY LIDIRANA ROA DELGADILLO	CARRERA 89 No. 38-B - 09 Patio Bonnito	2016-00425	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200
3	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA	CARRERA 9 No. 16 - 13	2017-00076	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200
4	JUAN CARLO VILLAMIL ROJAS	DIAGONAL 62 SUR No. 20a - 42 Casa 256	2017-00233	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200
5	COMPENSAR EPS	AC CALLE 26 No. 66-a - 48	2017-00233	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200
6	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	KR. 86 No. 51 - 66 Edificio WBC	2017-00233	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200
7	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA	CARRERA 9 No. 16 - 13	2016-00509	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200
8	FLORENIA ERNEIDA MARIN GALVIS	CALLE 5-C No. 70-C - 25	2015-01457	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200
9	GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS	CARRERA 5 No. 21 -54	2017-00050	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200
10	ANATILDE VILLA NIETO	CARRERA 28 No. 10 -40 OF: 335-A	2017-00185	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200
11	DORA MIREYA VALENZUELA DE SOTO PRECIADO	TRSV. 58 No. 17-A - 28 SUR	2015-00543	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200
LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ		FRANQUICIA		QUIEN RECIBE		
						$57,200,oo

05 ABR 2017

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado 25 Civil Municipal de Bogotá

Servicios Postales Nacionales 05 ABR 2017 TELEGR

164

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **477114**

Respetado doctor
FLORENIA ERNEIDA MARIN GALVIS
DIRECCION CALLE 5 C NO. 70 C 25
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 025 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 025 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400302520150145700**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 025 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 9**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Original Firmado Por:
Lady Katherine Montero S.
Nombre

EL SECRETARIO(A)
LADY KATHERINE MONTERO SUÁREZ

Fecha de designación: **viernes, 24 de marzo de 2017 14:43:25**
En el proceso No: **11001400302520150145700**

170

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

2017 ABR 21 PM 3:48

RECIBIDO
FOLIOS 1
Andrea

Señor
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,D.C.
E. S. D.

ASUNTO: **ACEPTACION CARGO SECUESTRE**
REFERENCIA: **PROCESO No. 11001400302520150145700**
Despacho que Designa: Juzgado 25 CM
Despacho de Origen: Juzgado 25 CM

FLORENIA ERNEIDA MARIN GALVIS, mayor, residente en la ciudad de Bogotá, identificada como parece al pie de mi firma, muy respetuosamente me dirijo a su digno despacho, para manifestarle: que acepto el cargo de auxiliar de la justicia como Secuestre, ordenado por su Despacho, Según telegrama No. 477114 de fecha 24 de Marzo de 2017, de acuerdo al Artículo 49 del C.G.P.

Atentamente,

FLORENIA ERNEIDA MARIN GALVIS
C.C. No. 32.556.986 de Yarumal (Antioquia)

Recibiré notificación en la siguiente dirección:
Calle 5 C No. 70 C 25 de la ciudad de Bogotá
Cel: 318 – 757 71 29 / 300 – 3 11 80 31

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

171

Bogotá D.C., Febrero 17 de 2017, ORIPBZC- 50C2017EE02479

Señor (a)

LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ
Secretario (a) Juzgado 25 Civil Municipal
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 9°
Bogotá D.C.

REFERENCIA:	**SU OFICIO**	N° 4724 21/09/2016		
	PROCESO	Ejecutivo Hipotecario Nº 2015-01457		
	DEMANDANTE	Banco Comercial AV Villas S.A.		
	DEMANDADO	Francisco Borja Gómez		
	TURNO	2017-10233	**Folio de Matricula**	50C-1841735

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 297 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,

ANHELOS CAMACHO RODRIGUEZ.
Abogado(a) División Jurídica

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: **Jelena Torres M.**

ISO 9001 icontec

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 – PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá D.C. - Colombia
Email:ofregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

172

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 16 de Febrero de 2017 a las 07:05:31 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-10233 se calificaron las siguientes matriculas:

1841735

Nro Matricula: 1841735

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0231NZPP
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 94A #6A-44 APARTAMENTO 201 INTERIOR 5 R.P.H. CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 9
2) KR 94A 6A 44 IN 5 AP 201 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 09-02-2017 Radicacion: 2017-10233 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 4724 del: 21-09-2016 JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. # 2015-01457 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	8600358275	
A: BORJA GOMEZ FRANCISCO	87946304	X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador: Firma
ABOGA297.10	27 FEB 2017	

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1841735

Impreso el 01 de Marzo de 2017 a las 02:08:03 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 23-04-2012 RADICACION: 2012-25298 CON: ESCRITURA DE: 20-03-2012
CODIGO CATASTRAL: **AAA0231NZPP** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1282 de fecha 16-03-2012 en NOTARIA 13 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 201 INTERIOR 5 con area de 49.55 M2 DE AREA PRIVADA con coeficiente de 0.3229000 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS. ORDENO CONSTITUCION REGLAMENTO PROPIEAD HORIZONTAL POR ESCRITURA 1282 DEL 16-03-2012 NOT. 13 DE BTA. ESTA ORDENO DIVISION MTERIAL POR ESCRITURA 7297 DEL 19-10-2011 NOT. 53 DE BTA. REGISTRADA AL FOLIO 1828461.FIDUCIARIA DAVIVIENDA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II -VIS. ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE APORTE FIDUCIARIO DE FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II. POR ESCRITURA 5203 DEL 23-08-2010 NOTARIA 53 DE BOGOTA. ESTA EFECTUO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 4273 DEL 28-08-2008 NOTARIA 53 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 1732355. ESTA CONSTITUYO SOCIA MERCANTIL DE INVERSORA ANAGRAMA INVERANAGRA S.A. POR ESCRITURA 8363 DEL 27-05-2008 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMRPA DE INVERSIONES SAN IGNACIO LIMITADA POR ESCRITURA 14794 DEL 26-10-2006 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTA EFECTUO DESENGLOBE POR ESCRITURA 364 DEL 29-02-2000 NOTARIA 32 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE SANINT JARAMILLO BERNARDO POR ESCRITURA 4054 DEL 21-12-1974 NOTARIA 13 DE BOGOTA. REGISTRADA A LOS FOLIOS 1732355 Y 260832.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 94A #6A-44 APARTAMENTO 201 INTERIOR 5 R.P.H. CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 9
2) KR 94A 6A 44 IN 5 AP 201 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

1828461

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 29-02-2012 Radicacion: 2012-18814 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 874 del: 16-02-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS NIT. 8300537006 X
BANCOLOMBIA S.A. **8909039388**

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 20-03-2012 Radicacion: 2012-25298 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1282 del: 16-03-2012 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 9 (MZ 2 LOTE 2A)PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS NIT 830.053.700-6 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 27-12-2012 Radicacion: 2012-119056 VALOR ACTO: $ 2,137,598.00
Documento: ESCRITURA 6219 del: 09-11-2012 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LINBERACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388
A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA Y REPRESENTANTE DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27-12-2012 Radicacion: 2012-119056 VALOR ACTO: $ 76,504,500.00
Documento: ESCRITURA 6219 del: 09-11-2012 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA VIS (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA Y REPRESENTANTE DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS
A: BORJA GOMEZ FRANCISCO 87946304 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 27-12-2012 Radicacion: 2012-119056 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 6219 del: 09-11-2012 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BORJA GOMEZ FRANCISCO 87946304 X
A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. 8600358275

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 27-12-2012 Radicacion: 2012-119056 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 6219 del: 09-11-2012 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BORJA GOMEZ FRANCISCO 87946304 X
A: FAVOR SUYO,DE SU CONYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE,DE SU(S) HIJO(S) MENOR(ES) ACTUAL(ES) O DE LOS QUE LLEGARE(N) A TENER 101

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 09-02-2017 Radicacion: 2017-10233 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 4724 del: 21-09-2016 JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. # 2015-01457 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. 8600358275
A: BORJA GOMEZ FRANCISCO 87946304 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2013-10024 fecha 16-05-2013
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1841735

Impreso el 01 de Marzo de 2017 a las 02:08:03 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID91 Impreso por:MESAC48

TURNO: 2017-83878 FECHA: 09-02-2017

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

WRZ 175

9100268 21

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID91
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 09 de Febrero de 2017 a las 04:11:36 p.m.
No. RADICACION: 2017-10233

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO AV VILLAS
OFICIO No.: 4724 del 21-09-2016 JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
MATRICULAS **1841735 BOGOTA D. C.**
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO		TRF	VALOR	DERECHOS
10	EMBARGO	N	1	19,00
				19,000
			Total a Pagar:	**$ 19,000**

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:19000

20

9100268 22

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID91
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 09 de Febrero de 2017 a las 04:11:40 p.m.

No. RADICACION: 2017-83878

MATRICULA: 50C-1841735

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO AV VILLAS

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $15700
ASOCIADO AL TURNO No: 2017-10233
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

176

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 piso 9. tel 3413512

Bogotá, D.C., 21 de septiembre de 2016

Oficio No. 4724

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ZONA CENTRO DE BOGOTÁ
Ciudad.

REF: **EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2015-01457 (Al contestar favor citar esta referencia)** de **BANCO COMERCIAL AV. VILLAS NIT. 860.035.827-5 contra FRANCISCO BORJA GOMEZ C.C.87.946.304.**

Respetuosamente me permito comunicarle que mediante proveído de la fecha 8 de abril de 2016, proferido en el referido proceso, se ordenó oficiarlo con el fin de que registre el embargo del inmueble distinguido con folios de matrícula inmobiliaria No. **50C-1841735** denunciado como propiedad de la parte demandada.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado 25 Civil Municipal de Bogotá

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

177

Bogotá D.C., Febrero 17 de 2017, ORIPBZC- 50C2017EE02479

Señor (a)

LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ
Secretario (a) Juzgado 25 Civil Municipal
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 9°
Bogotá D.C.

472

REMITENTE
Nombre/ Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SUPERNOTARIADO
Dirección: CALLE 26 # 13-49 INT 1
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código Postal:
Envío: RN721052529CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
Dirección: CRA 10 # 14 -33 PISO 9
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código Postal: 110321000
Fecha Pre-Admisión:
03/2017 13:42:18

EFERENCIA:	**SU OFICIO**	N° 4724 21/09/2016		
	PROCESO	Ejecutivo Hipotecario Nº 2015-01457		
	DEMANDANTE	Banco Comercial AV Villas S.A.		
	DEMANDADO	Francisco Borja Gómez		
	TURNO	2017-10233	**Folio de Matricula**	50C-1841735

espetado doctor (a):

ara su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento ado en la referencia, calificado por el abogado 297 de la División Jurídica de esta oficina, esto n el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

ordialmente,

RECIBIDO
F. No.

2017 MAR -6 PM 12: 03

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

ANHELOS CAMACHO RODRIGUEZ.
Abogado(a) División Jurídica

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Jelena Torres M.

ISO 9001 Icontec

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 – PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá D.C. - Colombia
Email ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

Alcaldía Local de Kennedy
RECIBIDO
FECHA 20 OCT 2017
2017581022459 2
FOLIOS # 15

20

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 piso 9. Tel 3413512

DESPACHO COMISORIO No 049

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

C O M U NI C A:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015 – 01457 de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra FRANCISCO BORJA GÓMEZ.** Mediante auto de fecha **24 de marzo de 2017,** se decretó el **SECUESTRO DEL INMUEBLE** distinguido con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. **50C-1841735,** de propiedad del demandado. Ubicado 1) KR 94 A 6 A 44 IN 5 AP 201 (DIRECCIÓN CATASTRAL). 2) CARRERA 94 A # 6 A -44 APARTAMENTO 201 INTERIOR 5 R. P-H. CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 9. Para la práctica de la diligencia, se COMISIONA con amplias facultades al ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA.

INSERTOS

1. Actúa como apoderada de la parte actora la doctora **VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO,** identificada con la C.C. 52.265.119 de Bogotá y TP 103.874 del C. S. de la J.

2. Se designa como secuestre de la lista oficial de Auxiliares de la Justicia a FLORENIA ERNEIDA MARÍN GALVIS, quien recibe notificación en la Calle 5 C No. 70 C – 25 de esta ciudad, a quien se le señalan como honorarios la suma de $200.000.oo.

3. Se anexa copia del auto de fecha 24 de marzo de 2017, que ordena la comisión y copia del acta de designación de auxiliar de la justicia.

Para que la autoridad competente (ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA), para que se sirva diligenciarlo y devolverlo con la menor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los treinta y uno (31) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ
SECRETARIA

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20185830014981
Fecha: 18-01-2018

Bogotá, D.C.,

Señores
JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 # 14 – 33 PISO 9°
Ciudad

Referencia: **Acuerdo No. PCSJA17-10832. Radicado Alcaldía Local de Kennedy No. 2017-581022459-2. Despacho Comisorio No. 049. Ejecutivo No. 2015-01457.**

Cordial saludo:

De conformidad con el Acuerdo No. PCSJA17-10832, "*Por el cual se adoptan unas medidas para la atención de los despachos comisorios y de apoyo para algunos juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá*" suscrito por la doctora Martha Lucía Olano de Noguera Presidenta de esa Corporación, le informo que, el Despacho Comisorio No. 049 mediante el cual se me confirió comisión de práctica de diligencia de SECUESTRO de los inmueble en el proceso referenciado, fue remitido en DIECISIETE (17) folios originales, con oficio No. 20175830639881 del 06/12/2017 al Consejo Superior de la Judicatura para el trámite enunciado en el citado acuerdo.

Atentamente,

LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ
Alcalde Local de Kennedy

RECIBIDO
No. 27
2018 FEB 15 AM 9:33

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

Proyectó:	Mary Chamorro Mendoza/Abogada de Apoyo Grupo Despachos Comisorios AGPJ
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Despacho de la Alcaldía Local de Kennedy.	

República de Colombia
Rama Judicial
Municipal de Bogotá, D.C

Al despacho del Señor Juez hoy 16 FEB. 2018

☐ 1 Se subsanó en tiempo / allegó copias
☐ 2 No se dió cumplimiento al auto anterior
☐ 3 La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
☐ 4 Venció el término de traslado del recurso de reposición
☐ 5 Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s) se pronunciaron en tiempo SI ☐ NO ☐
☐ 6 Venció el término prorrogado
☐ 7 El término de emplazamiento venció el(los) empleado(a) no compareció publicaciones en tiempo SI ☐ NO ☐
☐ 8 Dando cumplimiento auto anterior
☐ 9 Se presentó la anterior solicitud para resolver
☐ 10 Contesó Auto Anterior
☐ 11 Otro Con oficio informando de la O.R.T.P Registro de Medida.

El (la) secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintinno (21) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Incorpórese a los autos la documental recibida, la cual se pone en conocimiento de las partes para lo pertinente.

Lo anterior por cuanto esa actuación fue aportada y tenida en cuenta anteriormente.

NOTIFÍQUESE,

OSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
SECRETARÍA
Por anotación en estado No. 025 de fecha
23 FEB. 2018 fue notificado el auto anterior.
a las 8:00 A.M.
La Secretaria, LADY KATHERINE MONTERO S.

41

1 181

(17 Folios)

REPUBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá- Cundinamarca

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCION _____

Grupo/ Clase de Proceso: Secuestro de Inmueble

No. Cuadernos 1 Folios Correspondientes 15

DEMANDANTE (S)

Banco	Comercial AV Villas S.A.		860035827 5
NOMBRE	1er. APELLIDO	2do. APELLIDO	# CC ó NIT

Dirección Notificación K 13 No 26A 47 piso 1 Teléfonos: 2419600

APODERADO

Viviau Paola	Eslava	Castiblanco	52265119
NOMBRE	1er. APELLIDO	2do. APELLIDO	# CC ó NIT

Dirección Notificación Kr 10 No 27-27 piso 11 Teléfono: 2419600 ext 48359

Celular: 300 565 4454

DEMANDADO (S)

Francisco	Borja	Gomez	87946304
NOMBRE	1er. APELLIDO	2do. APELLIDO	# CC ó NIT

NOMBRE	1er. APELLIDO	2do. APELLIDO	# CC ó NIT

Dirección Notificación K 9A A No 6A-49 Int 5 Ap 201 Teléfonos: 321 750 7247

ANEXOS: _____

Radicado Proceso:

Viviau Eslava C.
Firma Apoderado

T.P. No. 103874

2017581033346

Alcaldía Local de Kennedy
RECIBIDO
FECHA 20 OCT 2017
2017581022459 2
FOLIOS # 15

182

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 piso 9. Tel 3413512

DESPACHO COMISORIO No 049

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

C O M U NI C A:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015 – 01457 de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra FRANCISCO BORJA GÓMEZ.** Mediante auto de fecha **24 de marzo de 2017**, se decretó el **SECUESTRO DEL INMUEBLE** distinguido con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. **50C-1841735**, de propiedad del demandado. Ubicado 1) KR 94 A 6 A 44 IN 5 AP 201 (DIRECCIÓN CATASTRAL). 2) CARRERA 94 A # 6 A -44 APARTAMENTO 201 INTERIOR 5 R. P-H. CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 9. Para la práctica de la diligencia, se COMISIONA con amplias facultades al ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA.

INSERTOS

1. Actúa como apoderada de la parte actora la doctora **VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO**, identificada con la C.C. 52.265.119 de Bogotá y TP 103.874 del C. S. de la J.

2. Se designa como secuestre de la lista oficial de Auxiliares de la Justicia a FLORENIA ERNEIDA MARÍN GALVIS, quien recibe notificación en la Calle 5 C No. 70 C – 25 de esta ciudad, a quien se le señalan como honorarios la suma de $200.000.oo.

3. Se anexa copia del auto de fecha 24 de marzo de 2017, que ordena la comisión y copia del acta de designación de auxiliar de la justicia.

Para que la autoridad competente (ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA), para que se sirva diligenciarlo y devolverlo con la menor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los treinta y uno (31) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ
SECRETARIA

2

183

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL.

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

Registrado en debida forma el embargo del inmueble denunciado con folio de matrícula inmobiliaria **Nº 50C-1841735** de esta ciudad, se agrega la documentación a los autos y se ordena su **SECUESTRO** (art. 595 del C.G.P.).

Para la práctica de esa diligencia, se COMISIONA, al señor ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA. Líbrense los despachos comisorios del caso con copia de este auto y las demás piezas pertinentes. Ofíciese y comuníquesele al secuestre aquí designado.

Se designa como secuestre del inmueble embargado de la lista oficial de auxiliares de la justicia a Florentino Enrique Hoyos Galvis., a quien se le fija como honorarios la suma de $200000 conforme con la tarifa legal autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, (Acuerdo PSAA-1852 de 2003). Inclúyase en los oficios la cedula y/o NIT de las partes.

NOTIFÍQUESE,

OSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
JUEZ

(2)

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
SECRETARIA
Por anotación en estado No. 44 de fecha
27 MAR 2017 fue notificado el auto anterior
Fijado a las 8:00 A.M
La Secretaria, LADY KATHERINE MONTEROS

Scanned by CamScanner

3

184

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **477114**

Respetado doctor
FLORENIA ERNEIDA MARIN GALVIS
DIRECCION CALLE 5 C NO 70 C 25
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa.	**Juzgado 025 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen:	**Juzgado 025 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso	**11001400302520150145700**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 025 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 9**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
LADY KATHERINE MONTERO SUÁREZ

Fecha de designación: **viernes, 24 de marzo de 2017 14:43:25**
En el proceso No: **11001400302520150145700**

Scanned by CamScanner

4

Borja tranco 185

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17030831834295653 **Nro Matricula: 50C-1841735**

Impreso el 8 de Marzo de 2017 a las 03:43:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 23-04-2012 RADICACIÓN: 2012-25298 CON: ESCRITURA DE: 20-03-2012
CODIGO CATASTRAL: **AAA0231NZPP**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 8 de Marzo de 2017 a las 03:43:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-12-2012 Radicación: 2012-119056

Doc: ESCRITURA 6219 del 09-11-2012 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $2,137,598

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LINBERACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA Y REPRESENTANTE DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-12-2012 Radicación: 2012-119056

Doc: ESCRITURA 6219 del 09-11-2012 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $76,504,500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA VIS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA Y REPRESENTANTE DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS

A: BORJA GOMEZ FRANCISCO **CC# 87946304 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-12-2012 Radicación: 2012-119056

Doc: ESCRITURA 6219 del 09-11-2012 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BORJA GOMEZ FRANCISCO CC# 87946304 X

*** - BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** **NIT# 8600358275**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-12-2012 Radicación: 2012-119056

Doc: ESCRITURA 6219 del 09-11-2012 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BORJA GOMEZ FRANCISCO CC# 87946304 X

A: FAVOR SUYO,DE SU CONYUGE O COMPA\ERO(A) PERMANENTE,DE SU(S) HIJO(S) MENOR(ES) ACTUAL(ES) O DE LOS QUE LLEGARE(N) A TENER **NIT# 101**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 09-02-2017 Radicación: 2017-10233

Doc: OFICIO 4724 del 21-09-2016 JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17030831834295653 **Nro Matricula: 50C-1841735**

Impreso el 8 de Marzo de 2017 a las 03:43:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. # 2015-01457

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. **NIT# 8600358275**

A: BORJA GOMEZ FRANCISCO **CC# 87946304 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-10024 Fecha: 16-05-2013

ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL; SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-153999 **FECHA: 08-03-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

[redacted]

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES,

Banco AV Villas
0216162301

República de Colombia

Aa000314733

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA TRECE (13)

DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 6219

SEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE

DE FECHA: NUEVE (09) DE NOVIEMBRE

DEL AÑO DOS MIL DOCE (2.012)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION

RES. 1156/96 SUPER INT. DE NOT. Y REG.

CÓDIGO	NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO	VALOR ACTO
0125.	VENTA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL	$76.504.500,00
0315.	CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE	SIN CUANTIA
0205.	HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA	$45.902.700,00
0783.	LIBERACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA MAYOR EXTENSIÓN	$2.137.598,00

0304. AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: SI ( ) NO (X)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	IDENTIFICACIÓN
VENTA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL	
DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS	NIT. 830.053.700-6
A: FRANCISCO BORJA GOMEZ	C.C. No 87.946.304
CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE	
DE: FRANCISCO BORJA GOMEZ	C.C. No 87.946.304
HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA	
DE: FRANCISCO BORJA GOMEZ	C.C. No 87.946.304
A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	NIT. 860.035.827-5
LIBERACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA MAYOR EXTENSIÓN	
DE: BANCOLOMBIA S.A.	NIT. 890.903.938-8
A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS	NIT. 830.053.700-6

JAIME LIBARDO RODRIGUEZ FUENTES
NOTARIO 13
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Garantía Crédito Hipotecario de Personas
REVISADO

CONSTRUCTORA BOLIVAR
REVISADO
ABOGADO
JURIDICO

VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

UBICACIÓN DEL PREDIO: MUNICIPIO DE BOGOTÁ, D.C.----------
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA. ----------URBANO (X)----------
INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO: UNIDAD PRIVADA APARTAMENTO NÚMERO DOSCIENTOS UNO (201) DEL INTERIOR NÚMERO CINCO (5) DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 9 (MZ 2 LOTE 2A) – PROPIEDAD HORIZONTAL.----------
DIRECCION: CARRERA NOVENTA Y CUATRO A (94 A) NÚMERO SEIS A CUARENTA Y CUATRO (6 A - 44) DEL SUPERLOTE DOS A (2A) DE LA MANZANA CERO DOS (02) DE LA URBANIZACION SAN IGNACIO.----------
MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO: 50C-1841735----------
CÉDULA CATASTRAL NÚMERO: 006516310200000000 EN MAYOR EXTENSIÓN----------
----------**HASTA AQUI EL FORMULARIO DE CALIFICACIÓN**----------
En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en el Despacho de la Notaría Trece (13) de este Círculo, cuyo Notario(a) * Titular es el Doctor JAIME ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS ----------
se otorgó la escritura pública que se contiene en los siguientes términos:----------
----------**SECCION PRIMERA**----------
----------**VENTA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL**----------
Comparecieron de una parte, **ESTEBAN VALENCIA GIRALDO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.399.758 expedida en Bogotá D.C., quien en virtud del poder que le fue otorgado por medio de la Escritura Pública número tres mil ochenta (3080) del veintinueve (29) de Abril de dos mil once (2011), otorgado en la Notaría Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá D.C., obra en nombre y representación de:----------
1) FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. como vocera del **FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS,** sociedad comercial con domicilio en Bogotá D.C., constituida mediante escritura pública número siete mil novecientos cuarenta (7.940) del catorce (14) de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992), otorgada en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C., sociedad que para los efectos del presente documento se denominará **LA VENDEDORA**;----------

CONSTRUCTORA BOLIVAR REVISADO ABOGADO

2) CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A., que actúa como **FIDEICOMITENTE** del **FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS** y **CONSTRUCTOR** del **CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 9 (MZ 2 LOTE 2A) – PROPIEDAD HORIZONTAL**, sociedad comercial de este domicilio, constituida por medio de la escritura pública número mil trescientos sesenta y nueve (1.369) del veintisiete (27) de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983) otorgada en la Notaría Veintinueve (29) de Bogotá y, de la otra parte: **FRANCISCO BORJA GOMEZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **87.946.304** expedida en Tumaco, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, quien obra en nombre propio, quien en adelante se denominará **EL COMPRADOR**, y manifestó que ha celebrado el contrato de compraventa contenido en las cláusulas que más adelante se indican, previos los siguientes antecedentes:----------

1) Entre **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.** y **CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.** se encuentra vigente un contrato de fiducia mercantil irrevocable en virtud del cual se constituyó el patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS**.----------

2) El objeto de dicho contrato de fiducia mercantil es que la fiduciaria, como vocera del **FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS**, conserve la propiedad sobre el predio donde se construirá un proyecto de vivienda de interés social denominado **CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 9 (MZ 2 LOTE 2A) – PROPIEDAD HORIZONTAL**, y finalmente transfiera las unidades privadas resultantes del proyecto de conformidad con los contratos de promesa de compraventa suscritos con los respectivos compradores, siendo el desarrollo del proyecto de responsabilidad exclusiva de **CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.**, quien estará encargada de realizar, sin participación alguna de la fiduciaria, la promoción, diseño y construcción del proyecto, y todas las demás actividades relacionadas con la ejecución del mismo.----------

3) Que con base en estos antecedentes, **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.**, obrando como vocera del **FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS**, concurre a otorgar el presente instrumento público atendiendo las instrucciones que al efecto le ha impartido **CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.**, en su carácter de fideicomitente y beneficiaria de dicho fideicomiso y en carácter de promotora y constructora del

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Hipotecado y de primera
REVISADO
VIVIENDA DE INTERES SOCIAL
CONSTRUCTORA BOLIVAR
REVISADO
ABOGADO
JURIDICO

CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 9 (MZ 2 LOTE 2A) – PROPIEDAD HORIZONTAL.----------

PRIMERA: OBJETO.- LA VENDEDORA transfiere a título de compraventa por el régimen de Propiedad Horizontal a favor de **EL COMPRADOR** y éste adquiere al mismo título, el derecho de dominio y la posesión que **LA VENDEDORA** tiene y ejercita sobre la **UNIDAD PRIVADA: APARTAMENTO NÚMERO DOSCIENTOS UNO (201) INTERIOR NÚMERO CINCO (5)**, la cual hace parte del **CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 9 (MZ 2 LOTE 2A) – PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO HOY EN LA CARRERA NOVENTA Y CUATRO A (94 A) NÚMERO SEIS A CUARENTA Y CUATRO (6 A - 44) DEL SUPERLOTE DOS A (2A) DE LA MANZANA CERO DOS (02) DE LA URBANIZACION SAN IGNACIO** de la actual nomenclatura de Bogotá, D.C.. El conjunto en mención se encuentra integrado por trescientos treinta y seis (336) apartamentos, desarrollados en catorce (14) interiores de seis (6) pisos de altura cada uno, ciento quince (115) parqueaderos comunales de los cuales noventa y tres (93) son para residentes de los cuales tres (3) cupos son para personas con discapacidad y veintidós (22) parqueaderos son para visitantes incluido un (1) cupo para personas con discapacidad. Además cuenta con una (1) edificación de tres (3) pisos de altura para equipamento comunal, con portería, oficina de administración, subestación, casilleros, cocinas, baños, salones comunales, salón de juegos, cuarto de basuras, Gimnasio, depósito, terraza comunal, tanque Subterráneo de agua y cuarto de bombas, cincuenta (50) bicicleteros, zonas verdes y peatonales y demás bienes comunes señalados en los planos y en el Reglamento de Propiedad Horizontal.-----

El lote de terreno en donde se desarrolla el **CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 9 (MZ 2 LOTE 2A) – PROPIEDAD HORIZONTAL**, se describe y alindera como se indica a continuación:----------

SUPERLOTE 2A DE LA MANZANA 02 DE LA URBANIZACION SAN IGNACIO: Cuenta con una cabida superficiaria de OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PUNTO VEINTIDOS METROS CUADRADOS (8.138.22 M2) y está comprendido dentro de los siguientes linderos:----------

POR EL NORTE: Partiendo del Punto identificado en el Plano como Número 41 hasta el Punto Número 40 en línea recta y distancia de ochenta y seis punto

CONSTRUCTORA SU... REVISADO ABOGADO JURIDICO

noventa y ocho metros (86.98m) con la Vía Local Carrera 107 (V-5)-Tramo 6 de la nomenclatura urbana.----------

POR EL ORIENTE: Del Punto identificado en el Plano como Número 40 hasta el Punto Número 30 A en línea recta y distancia de ochenta y ocho punto cincuenta y cuatro metros (88.54m) con el Parque Recreativo Números 01 de la Urbanización.

POR EL SUR: Del Punto identificado en el Plano como Número 30 A hasta el Punto Número 58 A, en línea recta y distancia de noventa punto cincuenta y siete metros (90.57m) con el paramento del Superlote 2 B de la misma Manzana MZ-02 y Urbanización.----------

POR EL OCCIDENTE: Del Punto identificado en el Plano como Número 58 A hasta el Punto Número 41 o punto de partida cerrando el polígono, pasando por el Punto Número 59, en segmentos de línea recta y curva en distancias sucesivas de ochenta y siete punto quince metros (87.15m) y cinco punto noventa y dos metros (5.92m) respectivamente, con la Vía Local Calle 6 A (V-5)-Tramo 9 de la nomenclatura urbana.----------

PARÁGRAFO PRIMERO: El lote de terreno arriba mencionado se identifica con el Folio de Matrícula Inmobiliaria **50C-1828461** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogota D.C., Zona Centro y con cédula catastral actual en mayor extensión No. 006516310200000000.----------

El inmueble objeto de la presente compraventa tiene asignado el **FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 50C-1841735**, un coeficiente de copropiedad de 0,3229% y se identifica, describe y alindera como a continuación se señala:----------

APARTAMENTO DOSCIENTOS UNO (201) DEL INTERIOR NÚMERO CINCO (5)

GENERALIDADES: Apartamento tipo 7. 2A derecho, localizado en el segundo piso del interior. Tiene su acceso por la entrada principal del Conjunto Tintal II Etapa 9. Consta de un nivel según se indica en los planos. Su altura libre es de dos metros con veinte centímetros (2.20 m.). El coeficiente de copropiedad sobre los bienes comunes del Conjunto es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal.----------

ÁREAS GENERALES: ÁREA TOTAL CONSTRUIDA: Cincuenta y tres metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados (53.68 M2).----------

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Cadena AV Villas
Garantía Crédito Hipotecario de Personas
REVISADO
VIVIENDA DE INTERES SOCIAL
CONSTRUCTORA BOLIVAR
REVISADO
ABOGADO
JURIDICO

ÁREA TOTAL PRIVADA: Cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (49.55 M2).----------

MUROS ESTRUCTURALES Y DUCTOS COMUNALES: Cuatro metros cuadrados con trece decímetros cuadrados (4.13 M2). Es entendido que los muros de fachada, medianeros, estructurales, ductos, placas de piso, entrepiso y cubiertas del interior identificados como comunales en los planos no podrán ser modificados en razón de este carácter.----------

DEPENDENCIAS: Las dependencias del apartamento son las siguientes: Salón comedor, cocina con área de ropas, baño, tres (3) alcobas y espacio para futuro baño.----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, estructurales, ductos, placas de piso, entrepiso, cubiertas y zonas comunales al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y se describen así: **LINDEROS HORIZONTALES:** Partiendo del punto número uno (No. 1) localizado en la cocina al punto número dos (No. 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de: tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), doce centímetros (0.12 m.), veinte centímetros (0.20 m.), con el apartamento DOSCIENTOS CUATRO (204) del mismo interior.----------

Del punto número dos (No. 2) al punto número tres (No. 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de: un metro con cuarenta y un centímetros (1.41 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), ocho metros con un centímetro (8.01 m.), dos metros con dieciocho centímetros (2.18 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), con vacío sobre área libre común.----------

Del punto número tres (No. 3) al punto número cuatro (No. 4) en línea recta y distancia de: tres metros con treinta y tres centímetros (3.33 m.), con el apartamento DOSCIENTOS CUATRO (204) del interior número CUATRO (4).-------

Del punto número cuatro (No. 4) al punto número cinco (No. 5) en línea recta y distancia de: seis metros con cuarenta y un centímetros (6.41 m.), con el apartamento DOSCIENTOS DOS (202) del mismo interior.----------

Del punto número cinco (No. 5) al punto número uno (No. 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de: un metro con dieciocho centímetros (1.18 m.), cuatro metros con treinta y seis centímetros (4.36

CONSTRUCTORA BOLIVAR REVISADO ABOGADO JURIDICO

m.), con circulación y escaleras comunales.----------

LINDEROS VERTICALES: CENIT: Placa de entrepiso al medio con apartamento TRESCIENTOS UNO (301) del mismo interior. **NADIR:** Placa de entrepiso al medio con apartamento CIENTO UNO (101) del mismo interior.----------

PARAGRAFO: De las áreas anteriormente alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales.----------

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las dimensiones de muros, columnas, ductos, puertas, ventanas, espacios y alturas pueden variar debido a modificación y ajustes causados por modulación de materiales, variaciones y ajustes menores propios del proceso técnico-constructivo. En todo caso, el inmueble descrito y alinderado se vende como cuerpo cierto.----------

PARÁGRAFO TERCERO: **EL COMPRADOR** manifiesta conocer y aceptar lo siguiente:----------

1.) Que la sociedad **CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.** estará encargada de las labores de diseño, administrativas, financieras, técnicas, de construcción, dirección y realización de ventas y todas las demás exigencias requeridas para la ejecución del proyecto, directamente o a través de los terceros que designe o subcontrate para el efecto y en tal virtud será la responsable de entregar tanto los bienes privados como las zonas comunes que lo integran.----------

2.) Que conoce la existencia del **FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS** y que **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.**, no es ni constructor, ni interventor, ni participa de manera alguna en la construcción o desarrollo de los proyectos que se edifiquen sobre los predios de propiedad del mencionado patrimonio autónomo y, en consecuencia, no es responsable por la terminación, calidad o precio de los inmuebles que lo integran, así como tampoco lo es de la obligación de saneamiento, ni de la obligación de entrega de las áreas privadas y comunes, toda vez que **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.**, suscribe este contrato de compraventa única y exclusivamente en su calidad de vocera del **FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS** y para los solos efectos de asumir la obligación de transferencia del derecho de dominio de las correspondientes unidades privadas integrantes del proyecto, cuya construcción será levantada por la sociedad **CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.**----------

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Banco AV Villas
Garantía Crédito Hipotecario de Personas
REVISADO
CONSTRUCTORA BOLÍVAR
REVISADO
ABOGADO
JURIDICO
VIVIENDA DE INTERES SOCIAL
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

3.) Que a través de la gestión de ventas que ha desarrollado **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.** ha podido identificar plenamente las especificaciones, calidades, condiciones y extensión superficiaria, arquitectónica y de propiedad horizontal de los inmuebles que conforman el CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 9 (MZ 2 LOTE 2A) – PROPIEDAD HORIZONTAL, las cuales constan en el documento que se anexó a la promesa de compraventa y que hace parte integral de la misma, así como las características generales de ubicación, estrato, cerramiento del conjunto y las zonas de cesión de la urbanización de manera que se declara satisfecho en cuanto a sus características, las cuales han sido presentadas por **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.** en las viviendas modelo, maquetas, planos y demás instrumentos utilizados para la comercialización de los inmuebles.----------

4.) Que **EL COMPRADOR** no intervendrá directa ni indirectamente en el desarrollo de la construcción del inmueble objeto de venta ni del Conjunto Residencial, salvo estipulación en contrario, que siempre debe constar por escrito.----------

5.) Que a la fecha de suscripción del presente contrato el inmueble objeto de venta pertenece al estrato dos (2), clasificación que no es responsabilidad de **CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.** ni del **FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS** sino de las decisiones adoptadas por las autoridades distritales. En consecuencia, **EL COMPRADOR** acepta que si se llega a presentar alguna reclasificación del estrato ni **CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.**, ni **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.**, ni el **FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS**, responderán por los perjuicios que se pudieran derivar de este hecho.----------

6.) Que **CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.** podrá introducir unilateralmente las modificaciones que considere del caso al planteamiento general del conjunto y al reglamento de propiedad horizontal, sin disminuir el área y las especificaciones de la unidad privada objeto de compraventa, para lo cual podrá autónomamente adelantar los trámites de modificación a la licencia de construcción en la Curaduría Urbana y proceder a otorgar la respectiva escritura de aclaración.----------

PARÁGRAFO CUARTO: El inmueble materia de este contrato se destinará específicamente para vivienda. Esta destinación no podrá ser variada por el adquirente o causahabiente(s) a cualquier título.----------

CONSTRUCTORA BOLIVAR REVISADO ABOGADO

PARÁGRAFO QUINTO: PROHIBICION AMPLIACIÓN UNIDADES DE VIVIENDA.- EL COMPRADOR manifiesta conocer y aceptar que está prohibida la ampliación y/o modificación de las unidades privadas que conforman el **CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 9 (MZ 2 LOTE 2A) – PROPIEDAD HORIZONTAL**, las cuales de manera general no cuentan con potencial de ampliación y/o modificación en ninguno de sus pisos. Por lo tanto ni **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.**, ni el **FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.** asumirán ningún tipo de responsabilidad por ampliaciones que se efectúen dentro de éstas unidades y que de alguna forma pongan en peligro la estabilidad de las mismas. En caso de que la constructora, el administrador, el consejo de administración o cualquiera de los copropietarios del conjunto tengan conocimiento de la realización de obras de ampliación y/o que se encuentran prohibidas en virtud de la licencia de construcción, el reglamento de propiedad horizontal, el manual del propietario y demás disposiciones que regulen la construcción del Conjunto, podrán solicitar en forma verbal o escrita al respectivo propietario de la unidad privada o a la(s) persona(s) que por cuenta del mismo se encuentre(n) adelantando las obras, que las suspendan en forma inmediata. En caso de renuencia de éste(os) a suspender tales obras la constructora o el administrador podrán informar de esta situación a la Alcaldía competente con el fin de que la misma adopte las medidas que sean del caso. Adicionalmente, el(los) propietario(s) infractor(es) perderá(n) las garantías de estabilidad de la obra y calidad de los materiales ofrecidos por **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.** y deberá(n) responder ante el(los) propietario(s) de la(s) unidad(es) privada(s) vecina(s), ante la copropiedad y ante los terceros en general por los perjuicios que cause(n) con tales obras.----------

PARAGRAFO SEXTO: UNIDADES DE VIVIENDA CON POSIBILIDAD DE MODIFICACION.- EL COMPRADOR manifiesta conocer y aceptar que las unidades de vivienda tipo 7.2 y 9.9, que hacen parte del **CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 9 (MZ 2 LOTE 2A) – PROPIEDAD HORIZONTAL**, cuentan dentro del área construida que se entrega con un espacio disponible para adecuar y/o construir un futuro baño, por cuenta costo y riesgo de el(la)(los) futuro(s) propietario(s). El espacio señalado se entrega con muros en

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo en copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Garantía y de Personas
Hipotecario y
REVISADO
VIVIENDA DE INTERES SOCIAL
CONSTRUCTORA BOLIVAR
REVISADO
ABOGADO
JURIDICO

concreto, piso en concreto sin afinar, tubería con tapones para conectar las futuras instalaciones hidrosanitarias. En caso que el(la)(los) futuro(s) propietario(s) decida(n) realizar la adecuación del baño deberá(n) hacer el sobremuro y el sobrepiso y prólongar las instalaciones hidrosanitarias para el paso de las mismas. Dichas modificaciones deben ceñirse a las especificaciones generales de construcción del conjunto que hacen parte integral de este contrato.----------

En todo caso **EL COMPRADOR** deberá dar cumplimiento a las siguientes reglas:---

1. La adecuación del espacio disponible para el futuro baño, deberá ajustarse totalmente al diseño contenido en los planos arquitectónicos y estructurales elaborados por **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.**, a las Especificaciones Generales de Construcción, documentos que se encuentran debidamente aprobados por la curaduría urbana No 2 de Bogotá.----------

2. No se requerirá de la aprobación de los demás copropietarios del conjunto, por encontrarse la misma expresamente prevista en este contrato y en el reglamento de Propiedad Horizontal. No se requerirá tampoco modificar la descripción física de las unidades privadas por cuanto en el alinderamiento se encuentran las modificaciones debidamente señaladas.----------

3. Durante la ejecución de las obras correspondientes los propietarios respectivos deberán evitar que se causen molestias a los dueños de las viviendas vecinas y deberá hacerse responsable por los daños y perjuicios que ellas puedan ocasionar, debiendo acometer las reparaciones que fueren del caso en forma inmediata.-------

4. **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.** no asumirá ningún tipo de responsabilidad derivada de la estabilidad de la obra o de la calidad de los materiales utilizada por los futuros adquirentes para efectuar la modificación de las viviendas, así como tampoco de las consecuencias que se deriven de la misma.----------

PARAGRAFO SÉPTIMO: BIENES COMUNES DE USO EXCLUSIVO. EL COMPRADOR manifiesta, conocer y aceptar que el **CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 9 (MZ 2 LOTE 2A) – PROPIEDAD HORIZONTAL**, de conformidad con los planos elaborados por **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.** y debidamente aprobados por la curaduría Urbana No 2 de Bogotá, D.C., cuenta con **PATIOS** comunes de asignación exclusiva ubicados en las unidades de vivienda tipo 1.5B, 1.5BE, 1.5C y 1.5 CE, cuya descripción se encuentra señalada en los

CONSTRUCTORA BOLIVAR REVISADO ABOGADO JURIDICO

198

INFORME SECRETARIAL. 26 de enero de 2018. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora Juez, a fin de darle el trámite respectivo.

DANIEL MASARU TANAKA INCINARES
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°

Bogotá D.C., veintiséis

(26) días de enero de dos mil dieciocho (2018).

Avóquese conocimiento de la presente comisión.

Señálese el dia 13 **de febrero de 2018, a partir de las 8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada.

Para tal efecto y, en virtud de las facultades conferidas por el Comitente, designar como secuestre a Florencia Ernesta Mahr Galvis, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia conforme al acta que se anexa. De lo anterior, comuníquesele por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales.

Requiérase a la parte interesada y/o a su apoderado para que a más tardar el dia de la diligencia aporte los siguientes documentos, so pena de no realizar la diligencia, por no contar la información necesaria para tal fin:

( ) Auto que ordena la comisión.

( ) Certificado catastral.

( ) Plano de la manzana catastral con una vigencia no superior a 30 dias.

(X) Certificado de tradición y libertad.

(X) Linderos (documento público).

( ) Otro _____

_____.

Notifiquese,

LUISA FERNANDA RAMIREZ LUGO
JUEZ

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

HOY 29/01/18, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No.10

DANIEL MASARU TANAKA INCINARES
Secretario

18

199

INFORME SECRETARIAL. 08 de marzo de 2018. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora Juez, a fin de darle el trámite respectivo.

DANIEL MASARU TANAKA INCINARES
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°

Bogotá D.C., ocho (08) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

Teniendo en cuenta que la parte actora no asistió al Juzgado con el fin de realizar la diligencia programada y transcurrido un término prudencial sin que hubiere justificado su inasistencia, se dispone la **devolución** de la presente comisión al Juzgado de origen para lo de su cargo, a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMIREZ LUGO
JUEZ

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

HOY **09 de marzo de 2018**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. **19**

DANIEL MASARU TANAKA INCINARES
SECRETARIO

19

200

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DESAJ18 - CS - 2528

Bogotá, D.C., 16 de Marzo de 2018

Señores
JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No 049

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PSCJA17-10832 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 19 folios.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Municipio 02 ABR 2018

Al despacho del Señor Juez hoy

☐ 1 Se subsanó en tiempo ☐ no lo hizo
☐ 2 No se dió cumplimiento al auto anterior
☐ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
☐ 4 Venció el término de traslado del recurso de reposición
☐ 5 Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s) se pronunciaron en tiempo SI ☐ NO ☐
☐ 6 Venció el término probatorio
☐ 7 El término de emplazamiento venció el(los) empleado(a) no compareció publicaciones en tiempo SI ☐ NO ☐
☐ 8. Dando cumplimiento auto anterior
☐ 9 Se presentó la anterior solicitud para resolver
☐ 10. Corrigió Auto Anterior
☐ 11 Otro Devolución de Despacho comisorio sin diligenciar.

El (la) secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dos (2) de abril de dos mil dieciocho (2018).

Incorpórese a los autos el despacho comisorio obrante a folios 181 a 200 de esta encuadernación, sin diligenciar, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

OSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
SECRETARIA
Por anotación en estado No. 039 de fecha
04 ABR. 2018
fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.
La Secretaria, LADY KATHERINE MONTERO S.

202

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

2018 ABR 13 PM 3:21

RECIBIDO
F No. 1 FOLIO

Señor
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

REF: Ejecutivo Hipotecario
DE: **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**
CONTRA: **FRANCISCO BORJA GOMEZ**
RADICACIÓN: 2015-01457
ASUNTO: **DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO No. 049 SIN DILIGENCIAR**

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito manifestar lo siguiente:

En el mes de enero y febrero del presente año me dirigí a la Alcaldía Local de Kennedy, con el fin que me informaran la suerte del despacho comisorio del asunto, y siempre me manifestaron: "vuelva la semana entrante porque hubo cambio de Alcalde Local y no tenemos la información a la mano, pero los despachos comisorios fueron devueltos al Consejo Superior de la Judicatura".

Lo anterior es consecuencia del desorden y desinformación a que hemos sido sometidos los abogados litigantes con el tema de las diligencias de secuestro de inmuebles y por ende no se ha podido acceder a la información ante los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple creados para descongestionar a las Alcaldías Locales.

Teniendo en cuenta lo anterior, ruego al Despacho se sirva fijar fecha y hora para la práctica de la diligencia, con el fin de darle celeridad al presente proceso ya que es la etapa procesal pendiente de evacuar para llegar al remate, también pongo de presente que el demandado posterior a la presentación de la demanda NO ha realizado ningún abono a las obligaciones ejecutadas presentando más de 35 cuotas en mora en el crédito hipotecario y 56 meses sin recibir pago en los créditos de consumo.

Señor Juez,

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO
C.C. No. 52.265.119 de Bogotá
T.P. No. 103.874 del C. S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado [illegible] Civil
Municipio de Bogotá D.C

17 ABR. 2018

Al despacho del Señor Juez hoy

☐ 1. Se ordenó en fecha pasada agregar
☐ 2. Para resolver lo pertinente al auto anterior
☐ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
☐ 4. Venció el término de traslado del recurso de reposición
☐ 5. Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s) se pronunciaron en tiempo. SI ☐ NO ☐
☐ 6. Vuelve al Juzgado para efectos
☐ 7. El demandante/ apoderado/allanto vomitó el(los) empleado(s) (no cargó) sus publicaciones en tiempo. SI ☐ NO ☐
☐ 8. Dando cumplimiento auto anterior
☐ 9. Se practicó la materialidad pedida para resolver
☐ 10. Corrido Auto anterior
☐ 11. Otro. Solicitud de señalar fecha para audiencia de recuento para que lo adelantado sea por el Despacho.

El (la) secretario(a)

fmw

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de abril de dos mil dieciocho (2018).

De conformidad con el informe secretarial que antecede y la solicitud de la parte actora se dispone:

Negar la petición de la parte actora y en su lugar y de conformidad a lo señalado en el Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017, junto a lo expresado por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia en sentencia STC22050-2017 del 19/12/2017, se ordena redirigir la comisión encomendada en auto del 24 de marzo de 2017 (fol. 165) al INSPECTOR DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA y/o a los JUZGADOS 27, 28, 29 y 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ (REPARTO). LÍBRESE DESPACHO COMISORIO con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

OSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ.
SECRETARIA
Por anotación en estado No. 052 de fecha
25 ABR 2018 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.
La Secretaria, LADY KATHERINE MONTERO S.

VPN

204

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., 25 ENE 2019

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	11001 40 03 025 2015 01457 00

Por secretaria ríndase el respectivo informe de depósitos judiciales constituidos para el presente proceso.

Cúmplase,

JUAN ESTEBAN ZAPATA MONTOYA
Juez

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., 25 ENE 2019

INFORME SECRETARIAL

En cumplimiento a lo ordenado por el Despacho y consultado el portal de Depósitos Judiciales, me permito anexar en un (1) folio el reporte de los títulos constituidos para el presente proceso.

Atentamente,

LADY KATHERINE MONTERO SUÁREZ
Secretaria

205

Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	REGIONAL:	FECHA ACTUAL:	22/01/2019 9:42:42 AM
LMONTERO	CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	110012041025	110014003025 JUZ 025 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	BOGOTA	ÚLTIMO INGRESO:	22/01/2019 08:23:38 AM
							CAMBIO CLAVE:	14/01/2019 07:31:43
							DIRECCIÓN IP:	190.217.24.4

Inicio | Consultas | Transacciones | Administración | Reportes | Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado titulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 22/01/2019 09:42:41 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

87946304 Baja. Gomez. Francisco

¿Consultar dependencia subordinada? ○ Si ◉ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE...

☐ Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.7.4

2606

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

2019 FEB 21 PM 3:40

RECIBIDO
F No. 1 FOLIO
Andres.

Señor
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

REF:	Ejecutivo Hipotecario
DE:	**BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**
CONTRA:	**FRANCISCO BORJA GOMEZ**
RADICACIÓN:	2015-01457
ASUNTO:	**SECUESTRO DE INMUEBLE**

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito manifestar lo siguiente:

Por auto de fecha 24 de abril de 2018 se ordenó redirigir la comisión al Inspector de Policía de la Localidad Respectiva y/o a los Juzgado 27, 28, 29 y 30 de Pequeñas Casusas y Competencia Múltiple.

Sin embargo, **me permito solicitar que se comisione al Alcalde Local de la Zona Respectiva**, ya que con ocasión a la entrada en vigencia del nuevo Código Nacional de Policía, los Inspectores de Policía ya no conocen esta clase de diligencias los Juzgados Juzgado 27, 28, 29 y 30 de Pequeñas Casusas y Competencia Múltiple, no reciben directamente despachos comisorios sino que exclusivamente conocen lo que les remiten las Alcaldías Locales.

Señor Juez,

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO
C.C. No. 52.265.119 de Bogotá
T.P. No. 103.874 del C. S. de la J.

Rep... de C...bia
Ra... Especial del ... Público
Unidad de Ejecución Civil
Municipal de ... D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02 04 MAR 2019

Al despacho del Señor (a) (ita) Juez (za)
Observaciones
El (la) Secretario (a)

Memorial 40 28

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA	06/02/19

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

LISTA DE CHEQUEO

REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO DE ORIGEN	

NÚMERO DE PROCESO	1	1	0	0	1	4	0	0	3	0													

PARTES DEL PROCESO

DEMANDANTE	Banco Comercial AV Villas S.A.
DEMANDADO	Francisco Borja.

TÍTULO VALOR

CLASE	CANTIDAD
Pagare	1

CUADERNOS Y FOLIOS

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	205	✓		CUADERNO 5			
CUADERNO 2				CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	1						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678) REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	✓	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución	✓	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.		X
La liquidación de costas esta en firme.	✓	
Se realizo el oficio al pagador, entiedad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.		
Los depositos ya fueron convertidos o en caso de no tener depositos, se tiene la constancia de no titulos.		
Traslado de proceso portal web.		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO:	SI ✓	NO

REVISADO POR:	APROBADO POR:
Asistente administrativo grado 5 - 6 Sustanciador - Escribiente	Profesional universitario grado 12 - 17

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

208

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 01/Mar/2019

11-001-40-03025-2015-01457-00

[redacted]

CORPORACION **GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL**

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	**CD.DESP**	**SECUENCIA**	**FECHA DE REPAR:**
REPARTIDO AL DESPACHO	018	8407	01/Mar/2019

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION	**NOMBRE**	**PARTE**
87946304	FRANCISCO BORJA GOMEZ	DEMANDADO

u7970 C01012-OF3343

REPARTIDO

EMPLEADO

[redacted]

025-2015-01457-00 J. 18 C.M.E.S

11001400302520150145700

209

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., seis (06) de Marzo de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 11001400302520150145700

Avóquese conocimiento del presente asunto conforme el Acuerdo PSAA 13-9984 del 5 de Septiembre de 2013, del Consejo Superior de la Judicatura.

En atención al memorial que antecede, por secretaría, elabórese nuevamente el despacho comisorio ordenado mediante auto de data 24 de marzo de 2017 (fl 165), comisiónese a la Secretaría Distrital de Gobierno en los términos señalados en el parágrafo 2, artículo 11 del Acuerdo 735 de 2019 del Concejo de Bogotá DC o a los Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple (reparto).

NOTIFÍQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por anotación en estado **No. 039** fijado hoy **07 de Marzo de 2019** a las **8:00 am**

Secretaria,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

210

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 0251

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO Y/O JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- (REPARTO)

REF: Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Proceso Ejecutivo HIPOTECARIO N°. 11001-40-03-025-2015-01457-00 iniciado por BANCO AV VILLAS **contra** BORJA GÓMEZ FRANCISCO (Juzgado de origen 25 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 24 de marzo de 2017, 24 de abril de 2018 y 6 de marzo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50C-1841735**, de propiedad de la parte demandada BORJA GÓMEZ FRANCISCO

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 24 de marzo de 2017, 24 de abril de 2018 y 6 de marzo de 2019,

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO identificado(a) con C.C. 52.265.119 y T.P. 103.874 del C. S. de la J.

Se designó como SECUESTRE al auxiliar de la justicia FLORENIA ERNEIDA MARIN GALVIS ubicada en CARRERA 69 C NO. 5 – 26 email: FLORENIAMARIN01@OUTLOOK.ES cel: 3187577129, a quien se le fija como honorarios la suma de **$ 200.000.oo.**

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 14 de marzo de 2019

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

YAZMIN TRIADO M.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

JENNIFER RIAÑO

OFICIOS
DESPACHO C.
OTROS
NOMBRES: Valentina Parra
C.C. 1016105992
TELÉFONO: 2419600 ext 48330
FECHA: 01 ABR 2019
FIRMA
DEMANDANTE
DEMANDADO
AUTORIZADO

24

SEÑOR

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF: PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS
DEMANDADO: FRANCISCO BORJA GOMEZ
RAD: 25-2015-1457

ASUNTO: AUTORIZACIÓN EXPRESA DEPENDIENTE JUDICIAL

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía No.52.265.119 de Bogotá, en mi calidad de Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales del BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. Mediante el presente escrito AUTORIZO a **DAHIANA VALENTINA PEDRAZA MERCHÁN**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.016.105.992** de Bogotá, Colaborador del Banco que represento, y estudiante de derecho, con el propósito de realizar las actividades inherentes a la función de dependiente judicial como lo son: Revisar los expedientes, solicitar copias, allegar memoriales, pagar y retirar desgloses, **retirar oficios, despachos comisorios**, edictos, avisos y demás actividades.

Agradezco de antemano su valiosa colaboración y el tramite que brinde a la presente.

Cordialmente;

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO
C.C No. 52.265.119 de Bogotá.
T.P 103.874 del C.S.J

BOGOTÁ, D.C.
CERTIFICACION HUELLA

NOTARIA 23

El 29/03/2019

El Suscrito Notario 23 del Circulo de Bogotá, certifica que la huella dactilar que aqui aparece fue impresa por:

ESLAVA CASTIBLANCO VIVIAN PAOLA

Identificado con: C.C. 52265119

7yyu7668y8bhyb68

ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ NOTARIO ENCARGADO

BOGOTÁ, D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

NOTARIA 23

Ante la Notaria 23 del circulo de Bogotá, se PRESENTO

ESLAVA CASTIBLANCO VIVIAN PAOLA
Identificado con: C.C. 52265119

Tarjeta Profesional 103874-D1

Quien declara que la firma que aparece en este documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo cual se firma esta diligencia.

El 29/03/2019 hbbnhggbt6blg

ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ NOTARIO ENCARGADO

112

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DEL BANCO AV VILLAS S.A. contra FRANCISCO BORJA GOMEZ**
RADICADO: **25-2015-01457-00**

ASUNTO: **RENUNCIA DE PODER – Comunicación inciso 4 Art. 76 C.G. del P.**

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso, por medio del presente me permito presentar **RENUNCIA AL PODER** conferido y de conformidad con lo preceptuado en el Art. 76 del Código General del Proceso, manifiesto expresamente que mi poderdante se encuentra a Paz y Salvo por concepto de honorarios.

Teniendo en cuenta lo consagrado en el inciso 4 del citado artículo, la Doctora MARTHA LUCIA CASTELLANOS BELTRAN, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.947.540 de Cajamarca (Tolima), obrando en calidad de representante legal del Banco AV Villas Nit. 860.035.827-5, a través de este escrito me doy por enterada de esta decisión.

Señor Juez, Respetuosamente,

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO
C. C. No. 52.265.119 de Bogotá
T. P. No. 103.874 del C. S. de la J.

Acepto:

MARTHA LUCIA CASTELLANOS BELTRAN
C. C. 28.947.540 de Cajamarca (Tolima)
Representante Legal
Banco AV Villas

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

69770 23-OCT-'19 12:16

VIVIANA PRIETO
1
F 1 CTRL
RADICADO
9247-79-18

BOGOTÁ, D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
NOTARIA 23

Ante la Notaria 23 del circulo de Bogotá, se PRESENTO

ESLAVA CASTIBLANCO VIVIAN PAOLA
Identificado con: C.C. 52265119
Tarjeta Profesional 103374-D1

Quien declara que la firma que aparece en este documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo cual se firma esta diligencia.

El 30/09/2019 5nt5446fcc6rc46

ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ NOTARIO ENCARGADO

BOGOTÁ, D.C.
CERTIFICACION HUELLA
NOTARIA 23

El 30/09/2019

El Suscrito Notario 23 del Circulo de Bogotá, certifica que la huella dactilar que aqui aparece fue impresa por:

ESLAVA CASTIBLANCO VIVIAN PAOLA

Identificado con: C.C. 52265119

e223ewwrcssr2swr

ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ NOTARIO ENCARGADO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

25 OCT 2019 06

Al despacho con Solicitud (de) para (el)
Observaciones
El (la) Secretario (a)

BOGOTÁ, D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
NOTARIA 23

Ante la Notaria 23 del circulo de Bogotá, se PRESENTO

CASTELLANOS BELTRAN MARTHA LUCIA
Identificado con: C.C. 28947540
Tarjeta Profesional 99958

Quien declara que la firma que aparece en este documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo cual se firma esta diligencia.

El 30/09/2019 ipz90o6mkmmnrR8z

ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ NOTARIO ENCARGADO

BOGOTÁ, D.C.
CERTIFICACION HUELLA
NOTARIA 23

El 30/09/2019

El Suscrito Notario 23 del Circulo de Bogotá, certifica que la huella dactilar que aqui aparece fue impresa por:

CASTELLANOS BELTRAN MARTHA LUCIA

Identificado con: C.C. 28947540

s3v2ec21w11vs1xv

ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ NOTARIO ENCARGADO

213

Señor
JUEZ (18) EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Remitido del **JUEZ (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**
E. S. D.

PROCESO:	**PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL**
RADICADO:	**2015-1457**
DEMANDANTE:	**BANCO COMERCIAL AV VILLAS S. A.**
DEMANDADO:	**BORJA GOMEZ FRANCISCO**

MARTHA LUCIA CASTELLANOS BELTRAN identificada con Cédula de Ciudadanía número 28.947.540 de Bogotá, obrando en mi calidad de representante legal del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S. A.** como lo demuestra el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia. Manifiesto al señor Juez que confiero poder especial, amplio y suficiente a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S. A. S.**, sociedad legalmente constituida con domicilio en Bogotá D.C., representada legalmente por la doctora **PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANA,** mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.056.686 de Bogotá, para que continúe y lleve hasta su terminación el proceso de la referencia.

Nuestro apoderado queda expresamente facultado para transigir, desistir, sustituir, proponer nulidades, contestar excepciones, interponer los recursos de ley, conciliar previa instrucción del mandante, hacer posturas por cuenta del crédito o solicitar en su oportunidad la adjudicación de los bienes a favor del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S. A.** identificado con Nit. 860.035.827-5, igualmente queda facultado para recibir títulos judiciales, los cuales deben ser emitidos única y exclusivamente a nombre del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S. A.** y no a título personal, terminar el proceso y las demás inherentes al cargo de acuerdo a lo dispuesto por el art. 77 del C.G.P.

Para el cumplimiento de la labor encomendada y atendiendo el principio procesal de postulación consagrado en el artículo 73 y ss del C. G. del P., la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S.,** queda ampliamente facultada para que por intermedio de su representante legal designe y confiera **PODER** al **ABOGADO** que estime conveniente, con las mismas facultades otorgadas en el presente poder.

Del Señor Juez,

MARTHA LUCIA CASTELLANOS BELTRAN
C.C. Nº 28.947.540 de Bogotá
Representante Legal del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S. A.**

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para Juzgados Civiles, Laborales y de Familia
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
Paola Andrea Spinel
Quien se identificó con C.C. No 52056686
T.P. No 88197 Bogotá D.C. 21-10-19
Responsable Centro de Servicios

Acepto,

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S. A. S., representada legalmente por **PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANA.**
C. C. Nº 52.056.686
T. P. Nº 88.197 C. S. de la J.

LASC 2019/10/08

BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

NOTARIA 23

Ante la Notaria 23 del circulo de Bogotá, se PRESENTO

CASTELLANOS BELTRAN MARTHA LUCIA

Identificado con: C.C. 28947540

Tarjeta Profesional 99058

Quien declara que la firma que aparece en este documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo cual se firma esta diligencia.

El 10/10/2019 tn7bh6bv5v6vtv57

ESTHER MARITZA BONIVENTO
JOHNSON NOTARIA 23

BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICACION HUELLA

NOTARIA 23

El 10/10/2019

El Suscrito Notario 23 del Circulo de Bogotá, certifica que la huella dactilar que aqui aparece fue impresa por:

CASTELLANOS BELTRAN MARTHA LUCIA

Identificado con: C.C. 28947540

u9omk8mn7n7nun7o

ESTHER MARITZA BONIVENTO
JOHNSON NOTARIA 23

11A

Señor
JUEZ (18) EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Remitido del **JUEZ (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**
E. S. D.

PROCESO:	**PROCESO EJECUTIVO PARA LE EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL**
RADICADO:	**2015-1457**
DEMANDANTE:	**BANCO COMERCIAL AV VILLAS S. A.**
DEMANDADO:	**BORJA GOMEZ FRANCISCO**

PODER PARA ACTUAR

La **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S. A. S.,** representada legalmente por la doctora **PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANA,** haciendo uso de las facultades inicialmente conferidas mediante poder otorgado por la sociedad **DEMANDANTE,** confiere **PODER** para **ACTUAR** en el proceso de la referencia como **APODERADA JUDICIAL** a la Doctora **LEIDY ANDREA SARMIENTO CASAS**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.010.223.051** de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional número **301.872** del Consejo Superior de la Judicatura para para que continúe y lleve hasta su terminación el proceso de la referencia.

La Doctora **LEIDY ANDREA SARMIENTO CASAS** como **APODERADA**, queda facultada en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso además, para conciliar, desistir, transigir y recibir. La facultad de sustituir le será conferida de manera expresa si fuere necesario acudir a ella, no obstante lo anterior los apoderados podrán sustituir el presente poder para que en su nombre se realice la diligencia de secuestro y en general para todas aquellas actuaciones necesarias para el cabal cumplimiento de la labor encomendada. Igualmente queda facultada para que en caso de remate del bien que constituye la garantía real y/o cualquier otro, haga postura por cuenta del crédito y/o pidan su adjudicación a favor de la sociedad que representa.

Igualmente, **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S. A .S.**, sin intervención de **BANCO AV VILLAS S. A.** podrá cambiar o renovar a los abogados que la representan dentro de los funcionarios de la compañía.

Ruego al señor Juez reconocer personería a la Doctora **LEIDY ANDREA SARMIENTO CASAS,** en los términos del poder conferido.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales
para Juzgados Civiles, Laborales y de Familia
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por Paola Andrea Spinel
Quien se identificó con C.C. No 52056686
T.P. No 86197 Bogotá D.C. 21-10-19
Responsable Centro de Servicios

Cordialmente,

PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANA
C.C. Nº. 52.056.686 de Bogotá
Representante Legal **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S. A. S.**

Acepto Poder,

LEIDY ANDREA SARMIENTO CASAS.
C.C. Nº. 1.010.223.051 de Bogotá.
T.P. Nº 301.872 del C.S. de la J
LASC 2019/10/08

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales
para Juzgados Civiles, Laborales y de Familia
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por Leidy Andrea Sarmiento
Quien se identificó con C.C. No 1010223051
T.P. No 301872 Bogotá D.C. 21-10-19
Responsable Centro de Servicios

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

215

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1389255052203585

Generado el 01 de octubre de 2019 a las 09:36:00

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1760 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 5700 del 24 de octubre de 1972 de la Notaría 5 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. Sociedad anónima de carácter privado

Escritura Pública No 160 del 28 de enero de 2000 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, podrá girar bajo la denominación AV VILLAS Se protocoliza el acuerdo de fusión por absorción de AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, por parte de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse (autorizado mediante Resolución 030 del 7 de enero del año 2000 por la Superintendencia Bancaria).

Escritura Pública No 912 del 21 de marzo de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza su conversión en banco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 546 de diciembre 23 de 1999, bajo la denominación Banco Comercial AV Villas S.A. Podrá girar bajo la denominación Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco Comercial e Hipotecario AV Villas, Banco AV Villas o AV VILLAS.

Escritura Pública No 1284 del 23 de abril de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Reforma el artículo 1° de los estatutos en cuanto a la denominación que puede utilizar el Banco, de acuerdo con su naturaleza. En consecuencia, la entidad se denomina Banco Comercial AV Villas S.A.., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Ley 546 del 23 de diciembre de 1999

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Banco tendrá un presidente quien será su representante legal, y como tal, ejecutor y gestor de sus negocios y asuntos sociales. Estará directamente subordinado a la Junta Directiva y deberá oír y acatar sus órdenes, cuando de conformidad con los estatutos sea necesario y, en todo caso, obrará de acuerdo con ella. El Presidente tendrá dos suplentes con representación legal: primero y segundo, quienes lo reemplazarán, en su orden, en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, elegidos como el principal. La Junta Directiva podrá, si a juicio de la misma se requiere para la buena marcha de la institución, conferir también la representación legal del Banco a los Vicepresidentes que determine en cada caso. Parágrafo. La sociedad tendrá veinte (20) representantes legales nombrados por la Junta Directiva quienes tendrán por función exclusiva representar al Banco, judicial o extrajudicialmente, en defensa de los intereses de éste. Para tal efecto, en calidad de representantes legales, podrán actuar en las diligencias promovidas por o ante autoridades jurisdiccionales, administrativas y tribunales de arbitramiento y constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad. (Escritura Pública 0657 del 10 de marzo de 2006, Notaría 18 de Bogotá.) FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: son funciones del presidente. A) Representar al banco judicial y extrajudicialmente, como persona jurídica y usar de la firma social; b)

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1389255052203585

Generado el 01 de octubre de 2019 a las 09:36:00

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Convocar a la asamblea general y a la junta directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias; c) Presentar a la asamblea de accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe pormenorizado sobre la marcha de la corporación; d) Presentar a la junta directiva los balances de prueba mensuales, y las cuentas, balances, inventarios e informes del banco; e) Mantener a la junta directiva permanente y detalladamente informada de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que solicite; f)Constituir, mandatarios que representen al banco en los negocios judiciales o extrajudiciales y delegarles las funciones o atribuciones necesarias, de que el mismo goza g) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social del Banco, conforme a la ley y a los presentes Estatutos, ciñéndose a las autorizaciones que le confiere la Junta Directiva. h) Enajenar o gravar todos los bienes sociales, previamente autorizado por la asamblea general de accionistas. i) arbitrar y transigir las diferencias del banco con terceros, previa autorización de la junta directiva. j) Nombrar y remover libremente al personal subalterno necesario para la cumplida administración del banco. k) En el ejercicio de estas facultades, y con las limitaciones señaladas en estos estatutos, el presidente podrá comprar o adquirir, a cualquier título, bienes muebles e inmuebles, vender o enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles del banco y darlos en prenda o hipoteca, o gravarlos en cualquier forma alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino, dar y recibir en mutuo cantidades de dinero, hacer depósitos bancarios; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones; firmar toda clase de instrumentos negociables y negociar instrumentos, aceptarlos, endosarlos, protestarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho del banco; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir, interponer acciones o recursos de todo género en negocios o asuntos pendientes; representar al banco ante funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales y, en general, actuar en la dirección y administración de los negocios sociales. l) Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita, y la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. ll). Asegurar el respeto de los derechos de los accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado; m) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la ley 222 de 1995. n) Compilar en un código de buen gobierno, que se presentara a la junta directiva para su aprobación, todas las normas y mecanismos exigidos por la ley, los reglamentos, la asamblea general de accionistas, los estatutos, y en general las mejores prácticas de buen gobierno bancario. Este código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la entidad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta; o) Coordinar las reuniones necesarias con los representantes de los fondos de pensiones inversionistas, para hacer seguimiento a los asuntos que por ley deban discutirse; p). Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, q). Las demás que le confieran las leyes y estos estatutos; r) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad (Escritura Pública No.1321 del 25/04/2018 Not.50 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Camilo Ángel Mejía Fecha de inicio del cargo: 15/09/2007	CC - 70565593	Presidente
Carlos Alberto Vélez Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/08/2002	CC - 19454361	Primer Suplente del Presidente
Jorge Raúl García Ramírez Fecha de inicio del cargo: 29/08/2007	CC - 19421196	Segundo Suplente del Presidente
María Luz Munévar Torres Fecha de inicio del cargo: 26/10/2017	CC - 51737340	Vicepresidente Jurídico-Secretario General
Wilson Matheus Gómez Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 79153447	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

216

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1389255052203585

Generado el 01 de octubre de 2019 a las 09:36:00

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Martha Lucía Castellanos Beltrán Fecha de inicio del cargo: 06/07/2006	CC - 28947540	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Mariluz Cortés Linares Fecha de inicio del cargo: 15/11/2006	CC - 63506783	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Sandra Milena Otero Álvarez Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 32885436	Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales
Arinda Margarita Ojeda Parra Fecha de inicio del cargo: 05/11/2010	CC - 51773599	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Loryana Lourdes Morales Medina Fecha de inicio del cargo: 05/11/2010	CC - 63496722	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Maria Del Pilar Castro Santos Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 31892071	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Zuleima Yohanna Hernandez Manjarres Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 44197518	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 12 de diciembre de 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales, información radicada con el número P2017000156 -000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Olga Janeth Továs Rios Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 65761162	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Betty Alexandra Rivera Ardila Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 52220107	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Vivian Paola Eslava Castiblanco Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 52265119	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Marlon Fernando Quintero Álvarez Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 80049046	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Juan Carlos Acosta Garay Fecha de inicio del cargo: 15/09/2016	CC - 80777132	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1389255052203585

Generado el 01 de octubre de 2019 a las 09:36:00

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Pereira Herrera Fecha de inicio del cargo: 15/07/2004	CC - 73147097	Representante Legal para Asuntos Judiciales y extrajudiciales -Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 11 de abril de 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Representante Legal para Asuntos Judiciales y extrajudiciales, información radicada con el número P2016002277 -000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Lidia Esperanza Rodríguez Correa Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 51740[illegible]	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Ricardo Echeverri Hoyos Fecha de inicio del cargo: 18/07/2019	CC - [illegible]70033	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Bernardo Parra Enríquez Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 10592131	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Germán Barriga Garavito Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 19266145	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
William Shelton Salazar Fecha de inicio del cargo: 07/09/2012	CC - 79387191	Vicepresidente Comercial Banca Personas-(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 18 de enero del 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Vicepresidente Comercial Banca Personas, información radicada con el número P2016000152 -000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).R-2016015264

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA SIN CARÁCTER DE COLOMBIA

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

El emprendimiento es de todos Mincomercio

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1389255052203585

Generado el 01 de octubre de 2019 a las 09:36:00

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil,

CERTIFICA:

Nombre : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO AV VILLAS O AV VILLAS
N.I.T. : 860035827-5
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 00307125 del 9 de octubre de 1987

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 29 de Febrero de 2018
Último Año Renovado: 2018
Activo Total: $ 14,028,432,499,268
Tamaño Empresa: Grande

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CRA 13 26A - 47 PISO 1
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

Dirección Comercial: CRA 13 # 26 A 47 PISO 1A (NUEVA NOMENCLATURA)
Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

CERTIFICA:

Apertura:

Bogotá D.C.	(108)
Ibagué	(1)
Cota	(1)
Ripaquilá	(1)
Chía	(2)
Bosa	(2)
Tocancipá	(1)

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 140 de la Notaría 23 de Santa Fe de Bogotá D.C. del 26 de enero de 2000, inscrita el 28 de enero de 2000 bajo el número 713648 del libro IX, la SOCIEDAD de la referencia cambió su nombre de: CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS por el de: CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS que podrá girar bajo la denominación de.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1364 de La Notaría 23 de Bogotá D.C., del 23 de abril de 2002, inscrita el 25 de abril de 2002 bajo el No. 804191 del libro IX, la SOCIEDAD de la referencia cambió su nombre de: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A que podrá girar bajo la denominación de BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO COMERCIAL E HIPOTECARIO AV VILLAS O AV VILLAS, por el de: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., que podrá girar bajo la denominación de BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, BANCO AV VILLAS O AV VILLAS.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 913 del 21 de marzo de 2002 de la Notaría veintitres de Bogotá D.C., inscrita el 25 de marzo de 2002 bajo el número 820076 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS que podrá girar bajo la denominación AV VILLAS por el de: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A que podrá girar bajo la denominación de BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, BANCO COMERCIAL E HIPOTECARIO AV VILLAS, BANCO AV VILLAS o AV VILLAS.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 140 de la Notaría 23 de Santa Fe de Bogotá D.C., del 26 de enero de 2000, inscrita el 28 de enero de 2000 bajo el número 713648 del libro IX, la sociedad de la referencia se fusionó con la sociedad AHORRAMAS CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA disolviéndola, la cual se disuelve sin liquidarse.

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5,700	26-6-1.972	1A. BTA.	9-6-1.987-80.220.787

3.400	23-9-1.973	9A. BTA.	9-6-1.987-80.220.788
3.245	12-6-1.974	9A. BTA.	9-6-1.987-80.220.789
3.353	24-VI-1.974	9A. BTA.	9-6-1.987-80.220.790
3.297	18-VII2-1.983	9A. BTA.	9-6-1.987-80.220.800
10.098	24-XI-1.983	9A. BTA.	9-6-1.987-80.220.801
3.455	28-IV-1.984	9A. BTA.	9-6-1.987-80.220.802
3.464	22-IV-1.984	9A. BTA.	9-6-1.987-80.220.803
892	10-XI-1.988	9A. BTA.	9-6-1.987-80.234.499
5.162	12-XII-1.988	9A. BTA.	28-XI-1.989-80.299.611
7.815	07- X -1.993 5 NTARIA NTA	28--X-1.990-80.311.488	
8.424	26- X -1.993 5 NTARIA NTA	22---X-1.992 80.345.331	
1.572	19-III-1.994 5 NTARIA NTA	5-XII-1.992-80.387.728	
6.878	12-III-1.995 5 NTARIA NTA	25-III-1994 80.440.149	
		21-III-1997 80.574.784	

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No. Insc.
0000140	2000/01/28	Notaría 23	2000/01/28	00713648
0000753	2000/03/13	Notaría 23	2000/03/16	00720541
0002429	2000/07/24	Notaría 23	2000/07/28	00739047
0001887	2001/06/08	Notaría 23	2001/06/11	00781824
0003342	2001/09/21	Notaría 23	2001/09/25	00794398
0004206	2001/10/19	Notaría 23	2001/11/07	00801443
0000912	2002/03/21	Notaría 23	2002/03/26	00820076
0001284	2002/04/23	Notaría 23	2002/04/25	00824251
0003139	2002/09/19	Notaría 23	2002/09/24	00844787
0001842	2004/03/26	Notaría 23	2004/03/31	00936752
0001079	2005/04/01	Notaría 23	2005/04/01	00987099
0003988	2005/09/13	Notaría 23	2005/09/16	01011313
0004317	2005/10/28	Notaría 23	2005/10/31	01018858
0000487	2006/03/23	Notaría 18	2006/03/28	01034829
1091	2006/03/31	Notaría 23	2006/04/02	01287214
759	2010/04/16	Notaría 50	2010/04/26	01389949
2451	2010/11/04	Notaría 50	2010/11/12	01503805
2690	2010/12/28	Notaría 50	2010/12/31	01513984
1221	2018/04/25	Notaría 50	2018/04/30	02332317
2564	2018/07/16	Notaría 50	2018/07/19	02358830

CERTIFICA:

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 30 de octubre de 2071.

CERTIFICA:

Objeto Social: El Banco en desarrollo de su objeto social podrá celebrar o ejecutar todas las operaciones legalmente permitidas a los establecimientos bancarios de carácter comercial, con sujeción a las regulaciones y limitaciones de la ley colombiana.

CERTIFICA:

Actividad Principal:
6412 [Bancos Comerciales]

CERTIFICA:

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor	: $90,000,000,000.00
No. de acciones	: 900,000,000.00
Valor nominal	: $100.00

** Capital Suscrito **

Valor	: $22,473,138,300.00
No. de acciones	: 224,731,383.00
Valor nominal	: $100.00

** Capital Pagado **

Valor	: $22,473,138,300.00
No. de acciones	: 224,731,383.00
Valor nominal	: $100.00

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 663 del 5 de mayo de 2017, inscrito el 25 de julio de 2017 bajo el No. 00161002 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil Municipal de San Juan de Nuto (Huila), comunicó que en el proceso verbal 2016-00483, de: Hilda Corina Rivas de Fernández, contra: BANCO COMERCIAL AV VILLAS Y SEGUROS DE VIDA AXA, decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

** Junta Directiva: Principal (es) **

Que por Acta no. 134 de Asamblea de Accionistas del 29 de marzo de 2018, inscrita el 21 de mayo de 2018 bajo el número 02472281 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
Perez Hernandez Carlos Ernesto	C.C. 80000007914143
SEGUNDO RENGLON	
De Brigard Duque Pedro Ignacio	C.C. 80000001910094
TERCER RENGLON	
Morales Ocampo Heriberto	C.C. 80000007918284
CUARTO RENGLON	
Cepeda Heidenrieger Fernando	C.C. 80000001718729
QUINTO RENGLON	
Rodriguez Jose Wilson	C.C. 80000001932814

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119414033689696

1 de octubre de 2019 Hora 08:51:53

0119414036 Página: 3 de 16

** Junta Directiva: duplente (s) **

Que por Acta no. 118 de Asamblea de Accionistas del 28 de marzo de 2018, inscrita el 31 de mayo de 2018 bajo el número 02472091 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
Pabon Pabon Luis Fernando	C.C. 9700000818281497
SEGUNDO RENGLON	
Gonzalezmos Estrellon Pablo	C.C. 8600000398154168
TERCER RENGLON	
Murillo Bompar Alberto	C.C. 8600000818240752
CUARTO RENGLON	
Gomez Arango Jaime Gilberto	C.C. 8000000002837063
QUINTO RENGLON	
Asesinos Galindo Gustavo Antonio	C.C. 8000000848411401

CERTIFICA:

** Revisor Fiscal **

Que por Acta no. 118 de Asamblea de Accionistas del 28 de marzo de 2018, inscrita el 24 de mayo de 2018 bajo el número 02468898 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
KPMG S.A.S.	N.I.T. 8000954000000849

Que por Documento Privado sin. sin num de Revisor Fiscal del 11 de septiembre de 2018, inscrito el 12 de septiembre de 2018 bajo el número 02505512 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
Hernandez Alzamar Leidy Fernanda	C.C. 8000010184274921

Que por Documento Privado sin. sin num de Revisor Fiscal del 26 de abril de 2019, inscrita el 28 de mayo de 2019 bajo el número 02543698 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
Estupiñan Bandoval Alba Rocio	C.C. 8000050525359847

CERTIFICA:

Reglas de Funcionamiento: Resolución No. 0262 del 31 de agosto de 1.982 protocolizada en la E.P. No. 7.613, inscrita el 23 de octubre de 1.982 bajo el No.189.222 del libro IX, de la Superintendencia Bancaria mediante la cual autoriza la escisión para continuar desarrollando operaciones en Colombia.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado del 26 de mayo de 2015, inscrito el 29 de mayo de 2015, bajo el No. 01888401 del libro IX, se viabiliza la cesión de activos, pasivos y contratos a favor de sociedad fiduciaria en nombre y sata como vocerocesiones con divisiones preferencial y sin derecho de voto de la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado sin. de Representante Legal del 25 de febrero de 2011, inscrito el 4 de abril de 2011 bajo el número 01467221 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A QUE PODRA OIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO AV VILLAS O AV VILLAS, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- A YOGA HORA S A
Domicilio: Bogotá D.C.

Certifica:
Que por Documento Privado del 23 de diciembre de 1998, 29403134 el 23 de diciembre de 1998 bajo el número 00681818 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:
- GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A
Domicilio: Bogota D.C.
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Que por Documento Privado sin. sin num de Representante del 31 de mayo de 2016, inscrito el 31 de mayo de 2019 bajo el número 02419564 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:
- Fernando Angulo Luis Carlos
Domicilio: Bogotá D.C.
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 0016-12-31

CERTIFICA:

Declaración Situación de Control
Se aclara la situación de control inscrita el día 04 de abril de 2011, bajo el No. 01467221 del libro IX, en el sentido de indicar que esta se configuro desde el 25 de febrero del 2011.

CERTIFICA:
Se aclara el grupo empresarial, inscrito el 31 de mayo de 2019 bajo el No. 02419564 del libro IX, en el sentido de indicar que la persona natural Luis Carlos Sarmiento Angulo Matriz, configuro grupo empresarial con las siguientes Sociedades: ADMINISTRADORA S.A.S.; YANIN S.A.; ARRENDAMOS ALFA S.A.; SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.; RENOVACION Y RENTAS S.A.S.; INVERSIONES VIPTA SEGUROS S.A.S.; INVERSIONES VIPTA SEGUROS S.A.S.; ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LIMITADA; INVERSIONES S.A.; LUIS Y CIA. L. EN C.; GESTORA ADMINISTRACION & CIA. L. EN C.; LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO & CIA. LTDA.; GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A.; INVERSIONES S.A.; INVERSIONES S.A.; BOSACOL S.A.; INVERSIONES S.A.; ADCINEC S.A.; EL TIQUE S.A.; ACTIVERICA S.A.; RELIANTARC S.A.;

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119414033689696

1 de octubre de 2019 Hora 08:51:53

0119414036 Página: 4 de 16

ACTIVOS FERALIA S.A.S.; SERVICIOS S.A.; ALIANZA Y COMERCIO S.A.; BRANDMED S.A.; SOCIEDAD S.A.; COSEMNEGOCIOS S.A.; PATRIMOS S.A.S.; INVERSIONES SECURITAS S.A.; POPULAR SECURITIES S.A.; VIVIR S.A.; TELEFUTBOL S.A.; CORPORACION PUBLICITARIA DE COLOMBIA S.A.; CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS S.A.; BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.; A YOGA HORA S.A. - BTG; BANCO DE BOGOTA S.A.; FIDUCIARIA BOGOTA S.A. - FIDUBOGOTA; MEGALINEA S.A; AVAL SOLUCIONES DIGITALES S.A.; ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVIVA S.A.; ALMAVIVA GLOBAL CARGO S.A.; ALMAVIVA ZONA FRANCA S.A.; SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.; APORTES EN LINEA S.A.; BANCO DE OCCIDENTE S.A.; FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.; VENTAS Y SERVICIOS S.A.; BANCO POPULAR S.A.; FIDUCIARIA POPULAR S.A.; UNOA PROPHARF - UNOA S.A.; ALPOPULAR S.A.; ALPOPULAR CARGO S.A.S.; CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S.A.; FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.; LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. - COMERCIA DE FINANCIAMIENTO; CASA DE BOLSA S.A. SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA; INDUSTRIAS LARREA S.A.; 76211508 ESTATICOS DE COLOMBIA S.A. - TRASIOL; PROMOTORA Y COMERCIALIZADORA TURISTICA SANTANDER S.A.; COLOMBIANA DE LOGISTICADORES S COMERCIADORES Z.F.S.; PLANTATIONES ORIENTALES DE LOS LLANOS S.A.; PROYECTOS DE INGENIERIA Y DESARROLLO I.D.E. - INGENIERA S.A.S; CPC GAS HOLDING S.A.S.; CPC TRIPADE ROYCTT HOLDINGS S.A.S.; CONCESIONARIA VIAL DEL PACIFICO S.A.S.; CONCESIONARIA RUTAS VIA AL MAR S.A.S.; VALORA S.A.; ARBO SANTA HELENA S.A.S.; PLANTACIONES SANTA RITA F.A.S.; HEVEA DE LOS LLANOS S.A.S; THE 3D INVERSIONES S.A.S.; HEVEA INVERSIONES S.A.S.; ARBO CASINOS S.A.S.; ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL SOL S.A.S.; CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA VIAL S.A.S. - CONINVIAL; PEAJES ELECTRONICOS S.A.S; CONCESIONARIA PARAMAGUANA S.A.; CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S. -VIANDINA; CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S. - CONVIORIENTE S.A.S.; PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S.A. - PISA; CONCESIONES CCFC S.A.; ORGANIZACIÓN PAJONALES S.A.; HEVEALE S.A.; ESTUDIOS PROYECTOS E INVERSIONES DE LOS ANDES S.A.; CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A.S. - CONIANDES S.A.S.; BOSELES ESTELAS S.A.; SEGUROS BOLIVAR S.A.; COMPAÑIA BOTELLERA CARTAGENA DE INDIAS S.A.; CPC ENERGY HOLDING S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL PACIFICO S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSION VIAL DEL PACIFICO S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL ORIENTE S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSION VIAL DEL ORIENTE S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL MAR S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSION VIAL DEL MAR S.A.S.; COMPAÑIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO S.A.S. - CONVIENDES; GESTORA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES ANDINOS S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSION VIAL ANDINO S.A.S.; CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.; CENIT S.A.; CIUDALO DE INVERSIONES S.A.S.; INVERSIONES EDITORES S.A.S.; PRINTER COLOMBIANA S.A.S.; TEMPORA S.A.S.; LEERINVERSAMOS S.A.S.; EDICIONES DIGITALES S.A.S.; RETENDIARIO.COM S.A.; PAUTAFACIL.COM S.A.S. Su jurisdicción. (subsidiarias).

CERTIFICA:

Sucursal (es) o agencia (s) matriculadas ahora esta jurisdicción:

Nombre de la agencia: OFICINA FUSAGASUGA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 00682091
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AV. LAS PALMAS NO. 7 - 61 / 7 - 45 / 7 - 47 LOCALES 101 Y 102
Teléfono: 8672158
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesaccomercialesfusagasugavillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA CIUDAD SALITRE BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 00596345
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: DG 23 B NO. 68D-35 local 17
Teléfono: 7450075
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesaccomercialesdgsalitrevillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA UNICENTRO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 00596346
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 122 NO. 19-35 LC 104
Teléfono: 7450092
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesaccomercialesunicentrovillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA CALLE 42 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 00681693
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AC 42 NO. 69-06
Teléfono: 7450072
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesaccomercialesdc42avvillas.com.co

Nombre de la agencia: UNICENTRO DE OCCIDENTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 00621491
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 111 C NO. 86-76 LC 153

Teléfono: 7450071
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesacomerciales@bancovillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA EL POLO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 00689178
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: Carrera 24 No. 83-24
Teléfono: 7450048
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesacomerciales@bancovillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA NORMANDIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 00689180
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 57 80B NO. 71D-04
Teléfono: 7450078
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesacomerciales@bancovillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA CENTRO COMERCIAL PLAZA CENTRAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 00689184
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CARRERA 45 NO 11-96 LOCAL 1-30 CENTRO COMERCIAL PLAZA CENTRAL
Teléfono: 7450037
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesacomerciales@bancovillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA MIRA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 00689188
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019

Dirección: AV 9ENA NO. 127-23 LC 13 C.C. MINA
Teléfono: 7450072
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesacomerciales@bancovillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA TRINIDAD GALAN BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 00689189
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: carrera 56 No. 65 - 71
Teléfono: 7450061
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesacomerciales@bancovillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA VILLA 100 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 00689190
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 77 A NO. 64B-04
Teléfono: 7450077
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesacomerciales@bancovillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA FERIAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 00689191
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AC 72 NO. 48B-04
Teléfono: 7450013
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesacomerciales@bancovillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA AVENIDA 19 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 00689193
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AV 19 No. 104-24
Teléfono: 7450016
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesacomerciales@bancovillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA LAS MARGARITAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 00689194
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AV 19 NO. 151-10

Teléfono: 7450040
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesacomerciales@bancovillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA CONFER BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 00689198
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 15 B BE A - 41
Teléfono: 7450043
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesacomerciales@bancovillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA GALERIAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 00689200
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: Calle 57 No. 23-35
Teléfono: 7450059
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesacomerciales@bancovillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA SAN PATRICIO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 00689203
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: Calle 150 NO. 18B-31
Teléfono: 7450089
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesacomerciales@bancovillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA VERACRUZ BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 00689204
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 68 80B NO. 92-81
Teléfono: 7450088

Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesacomerciales@bancovillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA KENNEDY BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 00689205
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 35 80B NO. 78A-58
Teléfono: 7450045
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesacomerciales@bancovillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA VIADUCTO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 00689207
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CALLE 61 NO. 7 38
Teléfono: 7450064
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesacomerciales@bancovillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA ZONA INDUSTRIAL EL ESPECTADOR BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 00689645
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: Avenida 68 NO. 17A-30
Teléfono: 7450074
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesacomerciales@bancovillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA CALLE 100 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 00689647
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 100 NO. 11A-37
Teléfono: 7450084
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesacomerciales@bancovillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA CAJICA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 00689817
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 4 NO. 1-68 CAJICA
Teléfono: 8795177

Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesacomercialesBancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA LA CALERA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 00745677
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AV 2 NO. 4-44 La Calera
Teléfono: 8691278
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesacomercialesBancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA LA ALAMBRA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 00752475
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 114 NO. 53A-16
Teléfono: 7450065
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesacomercialesBancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA CORDOBA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01168763
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: Carrera 19 No. 18 - 36
Teléfono: 7450063
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesacomercialesBancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA SAN MIGUEL BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01168764
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CARRERA 13 NO. 40 B 74 LOCALES 3 Y 4
Teléfono: 7450064
Domicilio: Bogotá D.C.

Email: notificacionesacomercialesBancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA PRINCIPAL BOGOTA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01168765
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: Cra 13 No. 26A - 51
Teléfono: 7450060
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesacomercialesBancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA AVENIDA 19 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01168756
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: Carrera 7 No. 19-36
Teléfono: 7450059
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesacomercialesBancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA CENTRO INTERNACIONAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01168758
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: Carrera 10 No. 27 - 43/47 L 4
Teléfono: 7450067
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesacomercialesBancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA CIUDAD MONTES BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01177052
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 8 SUR NO. 35-44
Teléfono: 7450046
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesacomercialesBancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA PUERTAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01177056
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 166 NO. 45-32
Teléfono: 7450047

Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesacomercialesBancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA SANTA HELENITA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01177060
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AV Clá 72 NO. 75-28
Teléfono: 7450048
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesacomercialesBancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA ILARCO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01177072
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AV SUBA NO. 115-58
Teléfono: 7450052
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesacomercialesBancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA BATALLA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01177082
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: Carrera 85 No. 46 - 25 SUR
Teléfono: 7450054
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesacomercialesBancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA CALLE 16 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01177094
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: Carrera 7 No. 16-68
Teléfono: 7450011
Domicilio: Bogotá D.C.

Email: notificacionesacomercialesBancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA PRADERA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01177087
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 53 NO. 102A-02
Teléfono: 7450057
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesacomercialesBancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA FONTIBON BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01177098
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2018
Dirección: CR 100 NO. 19-52
Teléfono: 7450039
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesacomercialesBancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA CENTRO COMERCIAL CIUDAS ZONAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01177118
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CARRERA 2eC N° 49-94 SUR LC 2-136 / 2-137 Y 2-138 CENTRO COMERCIA
Teléfono: 7450045
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesacomercialesBancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA CALLE 82 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01177127
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AC 82 NO. 10-70
Teléfono: 7450037
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesacomercialesBancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA CEDRITOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01177136
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 11 NO. 140-84 Maquina
Teléfono: 7450035

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5139414038F9F8

1 de octubre de 2019 Hora 09:51:53

5139414038 Página: 9 de 18

Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesacomercialesBbancovillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA PORCIUNCOLA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01177146
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: Cl 72 No. 10-41
Teléfono: 7450034
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesacomercialesBbancovillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA BOLEDAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01177144
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AV 24 No. 68 -7 S
Teléfono: 7450032
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesacomercialesBbancovillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA 20DE DE AGOSTO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01177145
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CRA 24 No. 45-50
Teléfono: 7450031
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesacomercialesBbancovillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA BOSQUES BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01177142
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CRA 24 No. 10-19
Teléfono: 7450028

Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesacomercialesBbancovillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA BOSA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01177140
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CALLE 65 SUR NO. 78 L-01
Teléfono: 7450027
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesacomercialesBbancovillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA EL CASTILLO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01177172
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 7 NO. 73-17
Teléfono: 7450026
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesacomercialesBbancovillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA QUIROGA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01177175
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: TV 94 NO. 82A-17
Teléfono: 7450025
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesacomercialesBbancovillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA CAMPOHONTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01177177
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 13 NO. 61-50
Teléfono: 7450021
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesacomercialesBbancovillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA CASTELLANA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01177179
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 85 NO. 49-03
Teléfono: 7450019
Domicilio: Bogotá D.C.

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5139414038F9F8

1 de octubre de 2019 Hora 09:53:53

5139414038 Página: 10 de 18

Email: notificacionesacomercialesBbancovillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA AVENIDA COLSAN BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01177181
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 13 NO. 65-37
Teléfono: 7450018
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesacomercialesBbancovillas.com.co

Nombre de la agencia: MARLY BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A
Matrícula: 01177188
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 13 NO. 49-24
Teléfono: 7450016
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesacomercialesBbancovillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA USAQUEN BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01177196
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AVENIDA CARRERA 7 NO. 119 30 LOCAL 1 - 1
Teléfono: 7450017
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesacomercialesBbancovillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA SANTA BARBARA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01177251
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CRARERA 15 Nº 118 - 14 LOCAL 2
Teléfono: 7450019
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesacomercialesBbancovillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA CONSANTOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01177252
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CENTRAL CONSANTOS KDF A LC 6
Teléfono: 7450014
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesacomercialesBbancovillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA EL LAGO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01177253
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: Carrera 15 No. 75-66
Teléfono: 7450013
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesacomercialesBbancovillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA CHICO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01177197
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: Carrera 15 No. 91-10
Teléfono: 7450010
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesacomercialesBbancovillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA RESTREPO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01181802
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: Carrera 20 No. 19-41 BOD
Teléfono: 7450006
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesacomercialesBbancovillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA SUBA ACUARELA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01180748
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AVENIDA CALLE 145 NO 92-30
Teléfono: 7450030
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesacomercialesBbancovillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA URBATE BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A
Matrícula: 01330734
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 6 NO. 8-52 EDQ
Teléfono: 8151251
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesecomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA VEINTE DE JULIO BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A
Matrícula: 01330758
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 8 NO. 21-52 EDS
Teléfono: 7450585
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesecomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA BANCA EMPRESARIAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01490019
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 13 NO. 26A - 47 P 14
Teléfono: 2419680
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesecomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA CENTRO COMERCIAL PLAZA IMPERIAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01482548
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 166 A NO. 106-20 LC 147-1 Y 147-2 CC PLAZA IMPERIAL
Teléfono: 7450636
Domicilio: Bogotá D.C.

Email: notificacionesecomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: CENTRO COMERCIAL MERCURIO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01714698
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 7 NO. 32-35 LC 201-220-224 P 2
Teléfono: 7450658
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesecomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: SUPERPLAZA ALAMOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01714518
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: TV 98 NO. 70 A 88 LOCAL 102
Teléfono: 7450688
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesecomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA CENTRO COMERCIAL ALTAVISTA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01815945
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AV CR 1 NO. 65 D 58 SUR locales 1-84 al 1-101
Teléfono: 7450675
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesecomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA CENTRO COMERCIAL TINTAL PLAZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS.
Matrícula: 01845157
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 86 NO. 6 37 LC 112 113 114
Teléfono: 7450677
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesecomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIAL AV. CHILE BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01848138
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE Centro

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 11941403888999

1 de octubre de 2019 Hora 09:51:53

0119414036 Página: 12 de 18

Dirección: CR 7 NO. 71 76
Teléfono: 7451251
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesecomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIALES VILLAVICENCIO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01843593
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 27 NO. 13 63
Teléfono: 7450382
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesecomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIALES CALLE 80 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01881971
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AV. CLL. 80 NO. 69-76 LC. 1A SEGUNDO PISO
Teléfono: 7450384
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesecomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIALES TORRE 80
Matrícula: 01881976
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 20 NO. 164 44
Teléfono: 7450685
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesecomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE BOSA EDUCACION BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01807754

Email: notificacionesecomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CHAPINERO BOSA
Matrícula: 01714698
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 77 G NO. 80 45 SUR
Teléfono: 7450687
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesecomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA SAN CRISTOBAL NORTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01821834
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 163 A NO. 8 G 08
Teléfono: 7450681
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesecomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA CENTRO MAYOR BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01988056
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AK 27 NO. 38 A 43 SUR LOCAL 1 183
Teléfono: 7450684
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesecomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CHAPINERO BOSA
BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01988056
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CRA 92 NO. 90-90 SUR BOSA
Teléfono: 2419688
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesecomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE SAN MARTIN BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01988056
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 7 NO. 31 58
Teléfono: 7450624
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesecomerciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE AUTOPISTA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 02005190
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AUTOPISTA CALLE 185 NO. 91-19 / 91-89 LOCALES 4-105 Y 4-106
Teléfono: 7450888
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesacomercialesBancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA EXPRESS CENTRO COMERCIAL CENTRO SUBA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 02013588
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AUTOPISTA CALLE 145 NO. 91-19 / 91-89 LOCALES 4-105 Y 4-106
Teléfono: 7450888
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesacomercialesBancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CIUDAD PLAZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 02035812
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AK 50 NO. 22 45 LC 115
Teléfono: 7450853
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesacomercialesBancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA BARRIOS PARA VI BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 02041334
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 53 NO. 57 08 BQ A1 LC 1
Teléfono: 7450418
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesacomercialesBancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE SUBAGAN BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 02102853
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 91 NO. 141 09 LC 102
Teléfono: 7450626
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesacomercialesBancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CRIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 02031962
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 12 NO. 18 48
Teléfono: 8416473
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesacomercialesBancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE VILLA DEL PRADO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 02200947
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 174 NO. 45 A 65
Teléfono: 7434803
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesacomercialesBancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA TITAN PLAZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 02240812
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AK 72 NO. 80 94
Teléfono: 7422590
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesacomercialesBancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE C C BOSQUIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 02246885
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 45 NO. 128 B 41 LC 5

Teléfono: 7435518
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesacomercialesBancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA AUTOPISTA CALLE 98 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 02261988
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: TV 23 NO. 97 73 LC 1
Teléfono: 7434099
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesacomercialesBancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE PROPAGILIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 02261988
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 22 A NO. 13 A 29 LC 6
Teléfono: 7427704
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesacomercialesBancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA NUEVA SOBERIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 02030350
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CRC CONTADO SUR CL 92 LC 8 166 A 105
Teléfono: 7430792
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesacomercialesBancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA C.C VERSALLIS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 02328413
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019

Dirección: CL 10 30B NO. 93 B 54 CC VERSALLIS
Teléfono: 7431673
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesacomercialesBancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA C C PLAZA DE LAS AMERICAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 02274869
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: TV 71 D NO. 26 94 BOD LC 1102 1104
Teléfono: 7423530
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesacomercialesBancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA CC. SANTAFE BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 02261961
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 185 NO. 45 04 LC 103 104
Teléfono: 7433096
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesacomercialesBancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA C C VIVA FONTIBON BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 02481201
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AV CENTENARIO NO. 106 104
Teléfono: 7460871
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesacomercialesBancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA BOSQUE BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 02458022
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 7 NO. 15 25
Teléfono: 8420594
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesacomercialesBancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CORFERIAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 02459574

Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: DG 23 B NO. 42 B 43 LC 1
Teléfono: 7485971
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionescomercialesBbancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE ESTACION VENECIA
BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 02490580
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 90 NO. 16 33
Teléfono: 7439362
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionescomercialesBbancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE ESTACION CALLE
100 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 02496114
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AK 45 NO. 149 57 LC 193
Teléfono: 7468935
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionescomercialesBbancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA CONNECTA PLAZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 02513274
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AC 26 NO. 92 32 LT 1 3 LC 06
Teléfono: 7463083
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionescomercialesBbancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA CENTRO COMERCIAL HAYUELOS BANCO

COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 02010712
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 80 NO. 80 52 LC 1 43
Teléfono: 7460013
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICACIONESCOMERCIALESBBANCOAVVILLAS.COM.CO

Nombre de la agencia: OFICINA CENTRO COMERCIAL PORTAL 80 BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 02637664
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AC 80 NO. 100 SE PISO 1 LOCALES 54 55 56
Teléfono: 7645320
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICACIONESCOMERCIALESBBANCOAVVILLAS.COM.CO

Nombre de la agencia: OFICINA EXPRESS CASTILLA BANCO COMERCIAL AV
VILLAS
Matrícula: 02637967
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 78 NO. 8 90
Teléfono: 7450674
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICACIONESCOMERCIALESBBANCOAVVILLAS.COM.CO

Nombre de la agencia: OFICINA CENTRO CAIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 02480368
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AV PRADILLA NO2 ESTE LC 1104 CENTRO CAIA
Teléfono: 8444347
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICACIONESCOMERCIALESBBANCOAVVILLAS.COM.CO

Nombre de la agencia: OFICINA EXPRESS PLAZA DE LAS AMERICAS BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 02480174
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 71 D NO. 6 94 SUR LC 1813
Teléfono: 7434635
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICACIONESCOMERCIALESBBANCOAVVILLAS.COM.CO

Nombre de la agencia: OFICINA EXPRESS CARRERA 13 CENTRO BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 02480362
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 16 NO. 12 84
Teléfono: 7430485
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICACIONESCOMERCIALESBBANCOAVVILLAS.COM.CO

Nombre de la agencia: OFICINA CAJAS FLORESTA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 02499332
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AK 68 NO. 90 88 LC 1 - 018 A
Teléfono: 7437824
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICACIONESCOMERCIALESBBANCOAVVILLAS.COM.CO

Nombre de la agencia: OFICINA EXPRESS BOSQUE DE 0106 BANCO COMERCIAL
AV VILLAS
Matrícula: 02499355
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 80 NO. 74 A 98
Teléfono: 7450894
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICACIONESCOMERCIALESBBANCOAVVILLAS.COM.CO

Nombre de la agencia: OFICINA EXPRESS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 02736838
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AK 16 NO. 3 65
Teléfono: 8810837
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICACIONESCOMERCIALESBBANCOAVVILLAS.COM.CO

Nombre de la agencia: OFICINA EXPRESS VENECIA BANCO COMERCIAL AV
VILLAS
Matrícula: 02736889
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 54 NO. 45 A 19 21 SUR
Teléfono: 7423151
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICACIONESCOMERCIALESBBANCOAVVILLAS.COM.CO

Nombre de la agencia: OFICINA CIUDAD EMPRESARIAL BARRIENTOS ARGUELO
BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 02740883
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 26 NO. 97 41 U 7 7 8 LOCALES 101 Y 102
Teléfono: 3956293
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICACIONESCOMERCIALESBBANCOAVVILLAS.COM.CO

Nombre de la agencia: OFICINA EXPRESS CENTRO INTERNACIONAL BANCO AV
VILLAS
Matrícula: 02750136
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 10 NO. 27 51 LC 175
Teléfono: 7463742
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICACIONESCOMERCIALESBBANCOAVVILLAS.COM.CO

Nombre de la agencia: OFICINA EXPRESS CALLE 106 BANCO COMERCIAL AV
VILLAS
Matrícula: 02786680
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 106 NO. 23 61 LC 104
Teléfono: 7452793
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICACIONESCOMERCIALESBBANCOAVVILLAS.COM.CO

Nombre de la agencia: OFICINA EXPRESS VILLAS DE GRANADA BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 02824482
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE Centro

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1194140364##### 1 de octubre de 2019 Hora 09:51:53

0119414036 Página: 17 de 18

Dirección: CR 112 A NO. 79 B 39
Teléfono: 7456475
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO

Nombre de la agencia: OFICINA COLINA CAMPESTRE BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 02871856
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AK 58 NO. 137 A 58
Teléfono: 7366021
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO

Nombre de la agencia: OFICINA EXPRESS TOCANCIPA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 02624171
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 7 NO. 7 39
Teléfono: 8658713
Domicilio: Tocancipá (Cundinamarca)
Email: NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO

Nombre de la agencia: OFICINA EXPRESS CENTRO COMERCIAL SANTAFE BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 02874803
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 185 NO. 45 03 LC M1 284 M1 285
Teléfono: 7645192
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA EXPRESS CENTRO COMERCIAL MILENIO PLAZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula: 01868788
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AK 45 NO. 93 B 81 BOD LC 1-57
Teléfono: 3806557
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA EXPRESS CENTRO COMERCIAL GRAN ESTACION BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 01868772
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AC 26 NO. 60 47 LC 1 46
Teléfono: 7431850
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA EXPRESS AGRECIVE CALLE 24 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 02868927
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AC 24 NO. 69 D 91 LC 104
Teléfono: 7442435
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA EXPRESS CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA SOACHA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 02868932
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 4 ###B NO. 31 40 LC 2 211
Teléfono: 8452154
Domicilio: Soacha (Cundinamarca)
Email: notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA AUTOPISTA 116 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 02868301
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AC 45 NO. 114 90 LC 1
Teléfono: 7439414
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: NOTIFICACIONESJUDICIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO

222

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1194140364##### 1 de octubre de 2019 Hora 09:51:53

0119414036 Página: 18 de 18

Nombre de la agencia: OFICINA CENTRO COMERCIAL MULTIPLAZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 02868305
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 19 A NO. 72 37 LC C 110
Teléfono: 7431114
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA PLAZA CLARO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 02810940
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 68 A NO. 24 B 10 LC 1 24
Teléfono: 7439143
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

Nombre de la agencia: OFICINA CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA EGUIDEÑO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula: 02114809
Renovación de la Matrícula: 21 de Mayo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 31 NO. 59 G BOD 93 LC 161
Teléfono: 7448479
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

*** El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso ***

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 19 de septiembre de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a cumplir estados financieros. Evite sanciones.

Este certificado refleja la situación jurídica de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: $ 5,000

Para verificar que el contenido de este certificado corresponde con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

---

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el edicto del 18 de noviembre de 1998.

223

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE NORTE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 21945750048A92

9 de octubre de 2019 Hora 13:04:24

0219457500 Página: 1 de 4

* *

****

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

****

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

****

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matriculas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S A S
N.I.T. : 860506158-8, REGIMEN COMUN
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matricula No: 00165932 del 11 de febrero de 1982

CERTIFICA:

Renovación de la matricula: 29 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: $ 2,453,406,954
Tamaño Empresa: Pequeña

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: AV 19 100 12 OF 501
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: contabilidad@sauco.com.co

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

Dirección Comercial: AV 19 100 12 OF 501
Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: contabilidad@sauco.com.co

CERTIFICA:

Constitución: Escritura Pública No. 7.366, Notaria 4 de Bogotá, el 24 de noviembre de 1.981, inscrita el 11 de febrero de 1.982,bajo el No. 111.860 del libro IX, se constituyó la sociedad denominada: "COMPANIA NACIONAL DE FACTORING S.A. CONFACTORING".------

CERTIFICA:

Que por E. P. No. 5883 de la Notaría 7 de Bogotá, del 17 de diciembre de 1.990, inscrita el 22 de enero de 1.991 bajo el no. 315.646 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: "COMPAÑIA NACIONAL DE FACTORING S.A., por el de: "SAUCO S.A.".

CERTIFICA:

Que por E.P. No. 00118 de la Notaría 52 de Santafé de Bogotá del 17 de enero de 1.996, inscrita el 30 de enero de 1.996, bajo el No. 525.045 del libro IX, la sociedad cambio su denominación social de: SAUCO S.A., por el de: COBRANZAS Y PROCESOS SAUCO S.A.

CERTIFICA:

Que Por Acta No. 44 de la Asamblea de Accionistas del 26 de agosto de 2009, inscrita el 25 de septiembre de 2009 bajo el número 01329555 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: COBRANZAS Y PROCESOS SAUCO S.A., por el de: COBRANZAS Y PROCESOS SAUCO S.A.S.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 47 de la Asamblea de Accionistas del 28 de marzo de 2011, inscrita el 15 de septiembre de 2011, bajo el número 01512939 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: COBRANZAS Y PROCESOS SAUCO S.A.S., por el de: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S A S.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 44 de la Asamblea de Accionistas, del 26 de agosto de 2009, inscrita el 25 de septiembre de 2009 bajo el número 01329555 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: COBRANZAS Y PROCESOS SAUCO S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
7.194	22- X-1.985	27 BTA.	5-III-1.986 NO. 186.503
3.418	6- X-1.989	30 BTA	8-XI -1.989 NO. 279.388
5.883	17-XII-1990	7A.BTA	22- I -1.991 NO. 315.646
118	17- I -1996	52 BTA.	23-- I-1.996 NO. 525.045

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0000001	1993/03/30	Junta Directiva	2008/04/04	01203471
0001374	2006/10/20	Notaria 27	2006/10/20	01085952
0000005	2008/01/08	Notaria 27	2008/09/15	01242110
0000361	2008/04/08	Notaria 27	2008/04/09	01204498

77A

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE NORTE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 21945750048A92

9 de octubre de 2019 Hora 13:04:24

0219457500 Página: 2 de 4

* *

0000000 2008/04/23 Revisor Fiscal 2008/04/24 01208752
0000501 2008/05/12 Notaría 27 2008/05/12 01213037
44 2009/08/26 Asamblea de Accionist 2009/09/25 01329555
47 2011/03/28 Asamblea de Accionist 2011/09/15 01512939
52 2015/06/23 Asamblea de Accionist 2015/08/21 02012679
53 2016/03/18 Asamblea de Accionist 2017/03/10 02194637
54 2017/03/31 Asamblea de Accionist 2017/04/27 02219514

CERTIFICA:

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto Social: 1) La prestación de servicios de administración de cartera y la cobranza judicial y extrajudicial de toda clase de créditos y documentos. 2) La prestación de servicios de outsorcing administrativos a otras compañías o empresas, dentro de los que se mencionan, servicios de digitación, de administración de pagos, de administración de nómina, de operación, de administración de proveedores, de procesamiento de información y otros similares y afines 3) La asesoría de empresa o inversiones. 4) La administración de empresas, realizando las funciones de gerencia y representación legal, 4) La explotación del negocio de inversión en valores mobiliarios y la adquisición a cualquier título de bienes muebles e inmuebles para administrarlos, venderlos, permutarlos o cualquier otra forma de negociación, enajenación o comercialización. 6) La actuación como agente intermediario en la tarea de poner en relación a dos o más personas con el fin de que celebren negocios mercantiles. 7) La representación o agencia de firmas nacionales y extranjeras, pudiendo actuar como comisionista o mandatario. 8) Cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá celebrar y ejecutar, por cuenta propia o ajena todos los actos, contratos y operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines que persigue y que se relacionen de manera directa con su objeto, tales como: a) Adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles. B) Intervenir como deudora o acreedora de toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías a que haya lugar. C) Celebrar con establecimientos de crédito o entidades financieras toda clase de operaciones relacionadas con los bienes, negocios y trabajos. D) Girar, aceptar, avalar, endosar, garantizar, asegurar, cobrar y negociar, en general toda clase de títulos valores y cualesquiera otros derechos personales o de crédito, e) Celebrar

contratos de prenda, anticresis, depósito, garantias, administración, mandato, comisión, consignación f) Celebrar convenios de administración técnica, económica o administrativa con otras personas. G) Tomar dinero en mutuo con interés. H) Formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o asesorías de la empresa social o que sean de conveniencia y utilidad para el desarrollo de sus negocios, fusionarse con ellas o absorberlas. I) Celebrar contratos de participación, sea como partícipe activa o inactiva y, j) En general, ejecutar todos los actos directamente relacionados con los anteriores y que tengan por finalidad ejercer derechos o cumplir las obligaciones derivadas de la actividad de la sociedad.

CERTIFICA:

Actividad Principal:
6910 (Actividades Juridicas)
Actividad Secundaria:
8291 (Actividades De Agencias De Cobranza Y Oficinas De Calificación Crediticia)
Otras Actividades:
6613 (Otras Actividades Relacionadas Con El Mercado De Valores)

CERTIFICA:

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor	: $300,000,000.00
No. de acciones	: 30,000,000.00
Valor nominal	: $10.00

** Capital Suscrito **

Valor	: $300,000,000.00
No. de acciones	: 30,000,000.00
Valor nominal	: $10.00

** Capital Pagado **

Valor	: $300,000,000.00
No. de acciones	: 30,000,000.00
Valor nominal	: $10.00

CERTIFICA:

** Junta Directiva: Principal (es) **
Que por Acta no. 55 de Asamblea de Accionistas del 16 de marzo de 2018, inscrita el 8 de junio de 2018 bajo el número 02347542 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
VILLAVECES ATUESTA FERNANDO	C.C. 000000017048144
SEGUNDO RENGLON	
BURROWES GOMEZ PETER HOWARD	C.C. 000000014983172
TERCER RENGLON	
FORERO GNECCO JOSE NICOLAS	C.C. 000000002976821

CERTIFICA:

Representación Legal: El Gerente será nombrado por la junta directiva, junto con dos (2) suplentes. Los suplentes reemplazarán al gerente en caso de ausencia temporal y provisionalmente en caso de retiro y hasta el nombramiento del nuevo gerente.

CERTIFICA:

** Nombramientos **

Que por Acta no. 0000184 de Junta Directiva del 14 de julio de 1997, inscrita el 22 de julio de 1997 bajo el número 00594093 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE	
SPINEL MATALLANA PAOLA ANDREA	C.C. 000000052056686

Que por Acta no. 440 de Junta Directiva del 19 de septiembre de 2018, inscrita el 29 de octubre de 2018 bajo el número 02389979 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	
PULIDO CASTRO WILSON GERMAN	C.C. 000000079465107

Que por Acta no. 429 de Junta Directiva del 25 de octubre de 2017, inscrita el 29 de noviembre de 2017 bajo el número 02280478 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
LANCHEROS ACEVEDO GABRIEL ENRIQUE	C.C. 000000079574720

CERTIFICA:

Que por Documento Privado No. Sin núm. del 01 de marzo de 2018, inscrito el 20 de marzo de 2018, bajo el no. 02313057 del libro IX, Lancheros Acevedo Gabriel Enrique renunció al cargo de segundo suplente del gerente de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la sentencia C-621/03 de la Corte Constitucional.

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: El Gerente tendrá aparte de las facultades y deberes que ocasionalmente le asigne la junta directiva o la asamblea general las siguientes: 1. Representar legalmente a la sociedad ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas naturales o jurídicas con facultades para transigir, comprometer o desistir y para comparecer en juicios en que se dispute la propiedad de bienes muebles e inmuebles. 2. Dentro de las normas y

orientaciones que la dicta la junta, dirigir los negocios de la sociedad, vigilar los bienes de la misma, sus operaciones técnicas, su contabilidad y correspondencia. 3. Cumplir y hacer cumplir los reglamentos de la sociedad. 4. Celebrar cualquier clase de contrato relativo al objeto social, así como los de ventas, arrendamiento o hipoteca de inmuebles y prendas de muebles hasta por 150 smlmv. Cualquier contrato que supere esa cifra deberá ser autorizado por la junta directiva, con excepción de los que corresponden a prestación de servicios en desarrollo de su actividad comercial. 5. Alterar la forma de los bienes inmuebles por su naturaleza o destino. 6. Nombrar a las personas que deban desempeñar los cargos creados por la junta directiva, así como retirarlas y reemplazarlas cuando haya lugar. 7. Nombrar apoderados especiales. 8. Las demás que le señalen la ley, la asamblea general o estos estatutos. 9. Presentar a consideración de la junta el presupuesto anual.

CERTIFICA:

Que Mediante Escritura Pública No. 809 de la Notaria 46 de Bogotá D.C. Del 2 de octubre de 2015 inscrita el 29 de junio de 2016 bajo el No. 00034778 del libro v compareció Paola Andrea Spinel Matallana, mayor edad, de nacionalidad colombiana, vecina de la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.056.686 expedida en Bogotá, d.C., obrando en calidad de gerente y por lo tanto representante legal de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO SAS. Confiere poder general, amplio y suficiente, al señor Andrés Mario carantón cárdenas, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, d.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 80.741.309 expedida en Bogotá d.C. Y tarjeta profesional 211.965 del consejo superior de la judicatura, como apoderado general para fines judiciales, para que represente a la sociedad poderdante ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; de la rama judicial; de la rama legislativa, del poder público en cualquier petición, actuación, diligencia - proceso, bien calidad de demandante, demandado, o coadyuvante de cualquier las partes, para iniciar- o seguir hasta su terminación, los procesos actos, diligencias y actuaciones respectivas. Segundo. De acuerdo con el articulo 70 del código de procedimiento civil y/o articulo 77 del Código General del Proceso, además de las facultades conferidas de ley se autoriza al señor Andrés Mario Carantón Cárdenas, para que realice los actos que impliquen disposición del derecho del litigio, tales como desistimiento, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos que ellos interpongan y de los incidentes que promuevan, recibir, transigir, conciliar todo tipo de controversias y de diferencias que-ocurran respecto de los derechos yobliga6ionesdel poderdante, renunciar o sustituir parcialmente el presente poder y revocar sustituciones, así como reasumir. Parágrafo. Las instrucciones para realizar conciliaciones, transacción o cualquiera acto que implique disposición de derechos en litigio serán dadas por escrito por el poderdante. Tercero. Le está prohibido al apoderado judicial por si o por interpuesta persona incluir a la sociedad bajo cualquier forma o modalidad jurídica en préstamos o cualquier tipo aval, fianza o garante de obligaciones.

CERTIFICA:

** Revisor Fiscal **
Que por Acta no. 56 de Asamblea de Accionistas del 29 de marzo de 2019, inscrita el 13 de mayo de 2019 bajo el número 02464713 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL	
AYALA PINTO RIGAN YECID	C.C. 000000080729551
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
GUTIERREZ CESPEDES FABIAN GONZALO	C.C. 000000080159811

CERTIFICA:

Que por Resolución No. 02996 del 28 de mayo de 1982, de la Superintendencia de Sociedades, inscrita en esta Cámara de Comercio el11 de junio de 1985, bajo el No. 171369 del libro IX, se concedió permiso definitivo de funcionamiento a la sociedad. -

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) dias hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como dias hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envio de información a Planeación Distrital : 17 de septiembre de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su

empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

****
** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **
****

El Secretario de la Cámara de Comercio,

** Certificado sin costo para afiliado **

****
Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co
****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Constanza Prieto A.

227

Señor
JUEZ (18) EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Remitido del **JUEZ (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**
E. S. D.

PROCESO:	**PROCESO EJECUTIVO PARA LE EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL**
RADICADO:	**2015-1457**
DEMANDANTE:	**BANCO COMERCIAL AV VILLAS S. A.**
DEMANDADO:	**BORJA GOMEZ FRANCISCO**
ASUNTO:	**ALLEGO PODER**

LEIDY ANDREA SARMIENTO CASAS mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, domiciliada en la ciudad de Bogotá y con dirección de notificación Carrera 19 # 100 – 12 Piso 5, Edificio Consorcio Financiero Nacional, por medio del presente escrito me permito allegar poder debidamente conferido por la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S. A. S.,** entidad que representa los intereses del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S. A.** en la presente acción.

Así mismo, me permito allegar Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad mandataria, por medio del cual acredito la calidad que ostenta la Dra. **PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANA**, quien le confiere poder al suscrito.

Por lo anterior, solicito me sea reconocida personería para actuar válidamente en la presente acción.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

69767 23-OCT-'19 12:14

Del señor Juez:

LEIDY ANDREA SARMIENTO CASAS.
C.C. Nº. 1.010.223.051 de Bogotá.
T.P. Nº 301.872 del C.S. de la J
LASC

2019/10/08

VIVIANA PRIETO

Juzgados 15 F U 18 RTA

RADICADO 9246-78-18

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

25 OCT 2019 06

Al despacho del señor (a) Juez hoy
Secretaria
Observaciones

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 110014003025-2015 01457 00

1.- Aceptase la renuncia presentada por la Abogada VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO, al poder a él conferido por la demandante.

2.- El juzgado reconoce personería a la sociedad ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S., quien a su vez otorga poder a la Abogada LEIDY ANDREA SARMIOENTO CASAS como apoderado de la parte demandante, para los fines y efectos del poder conferido.- (art. 74 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación en estado **No.197** fijado hoy 6
de **noviembre de 2019** a las **8:00 am**

Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

LVZ

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
37151 15-ENE-'20 12:15

Señor
JUEZ (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ
Origen (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
194.189.18

Referencia: **EJECUTIVO No. 2015-1457**
Demandante: **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A**
Demandado: **BORJA GOMEZ FRANCISCO**

Asunto: **ALLEGA LIQUIDACION DE CREDITO**

LEIDY ANDREA SARMIENTO CASAS, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, actuando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso en referencia, de conformidad con el artículo 446 del C.G.P me permito allegar la liquidación de crédito actualizada respecto de la obligación **N°1555125** por un valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($66.828.661).**

Lo anterior para que sea tenida en cuenta por su despacho.

Sírvase proveer lo que en derecho corresponde.

Cordialmente,

LEIDY ANDREA SARMIENTO CASAS
C.C No. 1.013.606.495 de Bogotá D.C
T.P No. 291.035 del C.S. de la J.
LASC 05-11-19

Grupo AVAL | Banco AV Villas

LIQUIDACIÓN CRÉDITOS

OBLIGADIÓN	1555125
FECHA LIQUIDADIÓN	04 de diciembre del 2019
FECHA DEMANDA	10 de diciembre del 2015
CAPITAL ADEUDADO	38.103.856
TASA PACTADA	13,75%
DIAS A LIQUIDAR	1.455
MESES A LIQUIDAR	49

Gomez

TITULAR
BORJA GOMEZ FRANCISCO

DATOS LIQUIDACIÓN

CAPITAL ADEUDADO	38.103.856
INTERESES	28.724.805
LIQUIDACIÓN TOTAL	66.828.661

Id	FECHA	tasa pactada mora	Tasa Usura	Var (a)	Tasa Mensual Aplicada	Dias	Capital	Interes de Mora
1	31/12/2015	20,63%	29,00%	122015	20,63%	21	38.103.856	413.319
2	31/01/2016	20,63%	29,52%	012016	20,63%	31	38.103.856	611.702
3	29/02/2016	20,63%	29,52%	022016	20,63%	28	38.103.856	552.078
4	31/03/2016	20,63%	30,81%	032016	20,63%	31	38.103.856	611.702
5	30/04/2016	20,63%	30,81%	042016	20,63%	30	38.103.856	591.817
6	31/05/2016	20,63%	30,81%	052016	20,63%	31	38.103.856	611.702
7	30/06/2016	20,63%	30,81%	062016	20,63%	30	38.103.856	591.817
8	31/07/2016	20,63%	32,01%	072016	20,63%	31	38.103.856	611.702
9	31/08/2016	20,63%	32,01%	082016	20,63%	31	38.103.856	611.702
10	30/09/2016	20,63%	32,01%	092016	20,63%	30	38.103.856	591.817
11	31/10/2016	20,63%	32,99%	102016	20,63%	31	38.103.856	611.702
12	30/11/2016	20,63%	32,99%	112016	20,63%	30	38.103.856	591.817
13	31/12/2016	20,63%	32,99%	122016	20,63%	31	38.103.856	611.702
14	31/01/2017	20,63%	33,51%	012017	20,63%	31	38.103.856	611.702
15	28/02/2017	20,63%	33,51%	022017	20,63%	28	38.103.856	552.078
16	31/03/2017	20,63%	33,51%	032017	20,63%	31	38.103.856	611.702
17	30/04/2017	20,63%	33,50%	042017	20,63%	30	38.103.856	591.817
18	31/05/2017	20,63%	33,50%	052017	20,63%	31	38.103.856	611.702
19	30/06/2017	20,63%	33,50%	062017	20,63%	30	38.103.856	591.817
20	31/07/2017	20,63%	32,97%	072017	20,63%	31	38.103.856	611.702
21	31/08/2017	20,63%	32,97%	082017	20,63%	31	38.103.856	611.702
22	30/09/2017	20,63%	32,22%	092017	20,63%	30	38.103.856	591.817
23	31/10/2017	20,63%	31,79%	102017	20,63%	31	38.103.856	611.702
24	30/11/2017	20,63%	31,44%	112017	20,63%	30	38.103.856	591.817
25	31/12/2017	20,63%	31,16%	122017	20,63%	31	38.103.856	611.702
26	31/01/2018	20,63%	31,04%	012018	20,63%	31	38.103.856	611.702
27	28/02/2018	20,63%	31,52%	022018	20,63%	28	38.103.856	552.078
28	31/03/2018	20,63%	31,02%	032018	20,63%	31	38.103.856	611.702
29	30/04/2018	20,63%	30,72%	042018	20,63%	30	38.103.856	591.817
30	31/05/2018	20,63%	30,66%	052018	20,63%	31	38.103.856	611.702
31	30/06/2018	20,63%	30,42%	062018	20,63%	30	38.103.856	591.817
32	31/07/2018	20,63%	30,05%	072018	20,63%	31	38.103.856	611.702
33	31/08/2018	20,63%	29,91%	082018	20,63%	31	38.103.856	611.702
34	30/09/2018	20,63%	29,72%	092018	20,63%	30	38.103.856	591.817
35	31/10/2018	20,63%	29,45%	102018	20,63%	31	38.103.856	611.702
36	30/11/2018	20,63%	29,24%	112018	20,63%	30	38.103.856	591.817
37	31/12/2018	20,63%	29,10%	122018	20,63%	31	38.103.856	611.702
38	31/01/2019	20,63%	28,74%	012019	20,63%	31	38.103.856	611.702
39	28/02/2019	20,63%	29,55%	022019	20,63%	28	38.103.856	552.078
40	31/03/2019	20,63%	29,06%	032019	20,63%	31	38.103.856	611.702
41	30/04/2019	20,63%	28,98%	042019	20,63%	30	38.103.856	591.817
42	31/05/2019	20,63%	29,01%	052019	20,63%	31	38.103.856	611.702
43	30/06/2019	20,63%	28,95%	062019	20,63%	30	38.103.856	591.817
44	31/07/2019	20,63%	28,92%	072019	20,63%	31	38.103.856	611.702
45	31/08/2019	20,63%	28,98%	082019	20,63%	31	38.103.856	611.702
46	30/09/2019	20,63%	28,98%	092019	20,63%	31	38.103.856	611.702
47	31/10/2019	20,63%	28,65%	102019	20,63%	31	38.103.856	611.702
48	30/11/2019	20,63%	28,55%	112019	20,63%	31	38.103.856	611.702
49	04/12/2019	20,63%	28,37%	122019	20,63%	4	38.103.856	78.383

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 24 ENE 2020 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. 442 del C.G.P. el cual corre a partir del 27 ENE 2020 y vence el 29 ENE 2020

La Secretaria,

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
SECRETARIO

10 31 ENE 2020

A despacho del señor Juez con
Observación
El (la) Secretario(a)

231

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., tres (3) de febrero de dos mil veinte (2020).

Radicación: 2015-01457

Como quiera que la liquidación del crédito que antecede no fue objetada y tampoco merece reparo alguno, al tenor de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. **4 de febrero de 2020**
Por anotación en estado **Nº 016** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

MARH

232

SONIA REYES Sonia Reyes
F
U
RADICADO

Señor
JUEZ (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
Origen (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

Referencia:	**EJECUTIVO N°2015-1457**
Demandante:	**BANCO COMERCIAL AV VILLAS**
Demandado:	**BORJA GOMEZ FRANCISCO**

OF. EJEC. CIVIL MPAL
41455 18-FEB-'20 12:40

ASUNTO : AUTORIZACION EXPRESA

LEIDY ANDREA SARMIENTO CASAS, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en condición de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, **AUTORIZO** a **LITZA FERNANDA RODRIGUEZ CARDONA**, identificada con Cédula de Ciudadanía Número C.C **1.030.667.947** de Bogotá**,** quien funge para dependiente judicial para examinar el expediente, retirar oficios, copias auténticas, despachos comisorios, desgloses, pagar notificaciones y demás expensas necesarias que la ley permite como dependiente judicial.

Esta autorización estará vigente mientras el suscrito no la revoque de manera expresa.

Cordialmente,

LEIDY ANDREA SARMIENTO CASAS
C.C No. 1.010.223.051 de Bogotá D.C
T.P No. 301.872 del C.S. de la J.
LASC 04-02-20

ASUNTOS JURISDICCIONALES
PERSONAL
Leidy Andrea Sarmiento Casas
T. P. No. 301872

20 FEB 2020

C 23

RV: CITA REVISON PROCESOS

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 13/07/2020 8:03 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos dias,

Por favor remitir la pieza procesal solicitada en el correo que precede.

025-2015-1457.

Cordialmente,

Alejandra Rey
Oficial mayor

De: Jose Bonilla <josebonilla@sauco.com.co>
Enviado: jueves, 9 de julio de 2020 15:08
Para: Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: CITA REVISON PROCESOS

3298-2-018.
2 folios
1 Folio
letra.

Buen Dia,

Por medio del presente solicito de manera respetuosa me sea concedida una cita para la respectiva revisión de los siguientes procesos o en su defecto me sea remitida en lo posible la pieza procesal que se necesita.

JUZGADO	INSTANCIA	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	PIEZA PROCESAL	UBICACIÓN	ULTIMO E
18	CME	11001400302520150145700	Av Villas S.A	BORJA GOMEZ FRANCISCO	POR FAVOR TOMAR FOTO A LA LIQUIDACION DE COSTAS QUE SE APROBO (Correo A.S)	LETRA	4/02/2
18	CME	11001400301120180000800	Fincomercio	ALARCON SUAREZ JULIO ERNESTO	POR FAVOR TOMAR FOTO AL AUTO QUE ORDENA LA TERMINACION DEL PROCESO	ELABORACION DE TITULOS	

Cordialmente,

ANDRES BONILLA
DEPENDIENTE JUDICIAL.
josebonilla@sauco.com.co
Telefono 6163325 Extensión. 1538.
Av. Carrera19 N° 100 – 12 Piso 5
Bogotá – Colombia

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20215831326661
Fecha: 12-07-2021
20215831326661

Código de dependencia: 583
Bogotá, D.C.

Señor (a):
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Email: j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

Asunto: Devolución **CON** Acta Despacho Comisorio **0251**
Proceso: EJECUTIVO No. **11001400302520150145700**

Respetado(a) Señor(a) Juez:

Me permito remitir, **Despacho Comisorio No. 0251** en su estado original, junto con el acta de la diligencia de **SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE,** acatando la orden impartida por su señoría, comisión practicada **el día 26 de marzo de 2021**, en el cual se cumple con la comisión encomendada a esta Alcaldesa Local de Kennedy. Se devuelve por medio virtual al correo electrónico arriba mencionado, teniendo en consideración las Medidas de Bioseguridad establecidas por el Gobierno Nacional y el Gobierno Distrital, con ocasión de la Pandemia por Covid-19, se envía **en Treinta y cinco (35) folios**, para lo de su competencia y fines pertinentes a lugar.

Cordialmente,

YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNANDEZ
Alcaldesa Local de Kennedy
alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Anexos: Treinta y cinco (35) folios.

Elaboró: María Teresa Arenya- Apoyo Asistencial y Administrativo Área de Gestión Policiva Jurídica de Kennedy
Proyectó: Ana María Pacheco / Abogada de Apoyo Área de Gestión Policiva Jurídica de Kennedy.
Aprobó: Carlos Julio Pacheco Zapata – Profesional Grado 222-24 del Área de Gestión Policiva Jurídica de Kennedy
Revisó: Luz Gómez – Profesional de Despacho

Letra 37

37F

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
72312 3-AGO-'21 10:48

636-71-18

1 135

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: ALCALDIA DE KENNEDY.

Grupo / Clase de Proceso: ☐ DESPACHO COMISORIO Nº0251

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

Nombre(s)	1º Apellido	2º Apellido	No. C.C. Nit.
BANCO COMERCIAL AV VILLAS SA			

Dirección Notificación: Cra 16 # 13-44 P. 1 Teléfono: _____

APODERADO

Nombre(s)	1º Apellido	2º Apellido	No. C.C. / T.P.
leidy Andrea	Sarmiento	Casas	301.892 1010223051

Dirección Notificación: AV 19 Nº 100-12 P. 5 Teléfono: _____

DEMANDADO (S)

Nombre(s)	1º Apellido	2º Apellido	No. C.C. Nit.
Francisco	Borja	Gomez	

Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

ANEXOS: _____

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio Nº 0251

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO Y/O JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- (REPARTO)

REF: Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Proceso Ejecutivo HIPOTECARIO Nº. 11001-40-03-025-2015-01457-00 iniciado por BANCO AV VILLAS **contra** BORJA GÓMEZ FRANCISCO (Juzgado de origen 25 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 24 de marzo de 2017, 24 de abril de 2018 y 6 de marzo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nº **50C-1841735**, de propiedad de la parte demandada BORJA GÓMEZ FRANCISCO

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 24 de marzo de 2017, 24 de abril de 2018 y 6 de marzo de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO identificado(a) con C.C. 52.265.119 y T.P. 103.874 del C. S. de la J.

Se designó como SECUESTRE al auxiliar de la justicia FLORENIA ERNEIDA MARIN GALVIS ubicada en CARRERA 69 C NO. 5 – 26 email: FLORENIAMARIN01@OUTLOOK.ES cel: 3187577129, a quien se le fija como honorarios la suma de **$ 200.000.oo.**

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 14 de marzo de 2019

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue realizada en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014 emitidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

20/1/2020 Sticker web

Alcaldía Local de Kennedy
R No. 2020-581-001405-2
2020-01-20 11:00 - Folios: 1 Anexos: 9 F
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL

https://app.gobiernobogota.gov.c... 1/2

JENNIFER RUANO

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

Registrado en debida forma el embargo del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria **Nº 50C-1841735** de esta ciudad, se agrega la documentación a los autos y se ordena su **SECUESTRO** (art. 595 del C.G.P.).

Para la práctica de esa diligencia, se COMISIONA, al señor ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA. Líbrense los despachos comisorios del caso con copia de este auto y las demás piezas pertinentes. Ofíciese y comuníquesele al secuestre aquí designado.

Se designa como secuestre del inmueble embargado de la lista oficial de auxiliares de la justicia a Florentino Ermelindo Moya Galvis, a quien se le fija como honorarios la suma de $200.000 conforme con la tarifa legal autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, (Acuerdo PSAA-1852 de 2003). Inclúyase en los oficios la cedula y/o NIT de las partes.

NOTIFÍQUESE,

OSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
JUEZ

(2)

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
SECRETARIA
Por anotación en estado No. 44 de fecha
27 MAR 2017 fue notificado el auto anterior
fijado a las 8:00 A.M.
La Secretaria, LADY KATHERINE MONTEROS

Scanned by CamScanner

[redacted] Francis

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de abril de dos mil dieciocho (2018).

De conformidad con el informe secretarial que antecede y la solicitud de la parte actora se dispone:

Negar la petición de la parte actora y en su lugar y de conformidad a lo señalado en el Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017, junto a lo expresado por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia en sentencia STC22050-2017 del 19/12/2017, se ordena redirigir la comisión encomendada en auto del 24 de marzo de 2017 (fol. 165) al INSPECTOR DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA y/o a los JUZGADOS 27, 28, 29 y 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ (REPARTO). LÍBRESE DESPACHO COMISORIO con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

OSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
SECRETARIA
Por anotación en estado No. 052 de fecha
25 ABR. 2018 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.
La Secretaria, LADY KATHERINE MONTERO S.

Scanned by CamScanner

5 350

Borja Gomez Inversiones

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., seis (06) de Marzo de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 11001400302520150145700

Avóquese conocimiento del presente asunto conforme el Acuerdo PSAA 13-9984 del 5 de Septiembre de 2013, del Consejo Superior de la Judicatura.

En atención al memorial que antecede, por secretaria, elabórese nuevamente el despacho comisorio ordenado mediante auto de data 24 de marzo de 2017 (fl 165), comisiónese a la Secretaría Distrital de Gobierno en los términos señalados en el parágrafo 2, artículo 11 del Acuerdo 735 de 2019 del Concejo de Bogotá DC, o a los Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple (reparto).

NOTIFÍQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por anotación en estado **No. 039** fijado hoy **07 de Marzo de 2019** a las **8:00 am**

Secretaria,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Scanned by CamScanner

Borja Francisco

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17030831834295653 **Nro Matrícula: 50C-1841735**

Impreso el 8 de Marzo de 2017 a las 03:43:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 23-04-2012 RADICACIÓN: 2012-25298 CON: ESCRITURA DE: 20-03-2012
CODIGO CATASTRAL: **AAA0231NZPP**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1282 de fecha 16-03-2012 en NOTARIA 13 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 201 INTERIOR 5 con area de 49.55 M2 DE AREA PRIVADA con coeficiente de 0.3229000 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS. ORDENO CONSTITUCION REGLAMENTO PROPIEAD HORIZONTAL POR ESCRITURA 1282 DEL 16-03-2012 NOT. 13 DE BTA. ESTA ORDENO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 7297 DEL 19-10-2011 NOT. 53 DE BTA. REGISTRADA AL FOLIO 1828461.FIDUCIARIA DAVIVIENDA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II -VIS. ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE APORTE FIDUCIARIO DE FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II. POR ESCRITURA 5203 DEL 23-08-2010 NOTARIA 53 DE BOGOTA. ESTA EFECTUO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 4273 DEL 28-08-2008 NOTARIA 53 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 1732355. ESTA CONSTITUYO FIDUCIA MERCANTIL DE INVERSORA ANAGRAMA INVERANAGRA S.A. POR ESCRITURA 8363 DEL 27-05-2008 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMRPA DE INVERSIONES SAN IGNACIO LIMITADA POR ESCRITURA 14794 DEL 26-10-2006 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTA EFECTUO DESENGLOBE POR ESCRITURA 364 DEL 29-02-2000 NOTARIA 32 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE SANINT JARAMILLO BERNARDO POR ESCRITURA 4054 DEL 21-12-1974 NOTARIA 13 DE BOGOTA. REGISTRADA A LOS FOLIOS 1732355 Y 260832.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) KR 94A 6A 44 IN 5 AP 201 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 94A #6A-44 APARTAMENTO 201 INTERIOR 5 R.P.H. CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 9

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1828461

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-02-2012 Radicación: 2012-18814

Doc: ESCRITURA 874 del 16-02-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS X NIT. 8300537006

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-03-2012 Radicación: 2012-25298

Doc: ESCRITURA 1282 del 16-03-2012 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 9 (MZ 2 LOTE 2A)PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS X NIT 830.053.700-6

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por anotación en estado **No. 039** fijado hoy **07 de Marzo de 2019** a las **8:00 am**

Secretaria,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Scanned by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 170308318342956S3 **Nro Matrícula: 50C-1841735**

Impreso el 8 de Marzo de 2017 a las 03:43:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-12-2012 Radicación: 2012-119056

Doc: ESCRITURA 6219 del 09-11-2012 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $2,137,698

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LINBERACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA Y REPRESENTANTE DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-12-2012 Radicación: 2012-119056

Doc: ESCRITURA 6219 del 09-11-2012 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $76,504,500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA VIS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA Y REPRESENTANTE DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS

A: BORJA GOMEZ FRANCISCO **CC# 87946304 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-12-2012 Radicación: 2012-119056

Doc: ESCRITURA 6219 del 09-11-2012 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BORJA GOMEZ FRANCISCO CC# 87946304 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. **NIT# 8600358275**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-12-2012 Radicación: 2012-119056

Doc: ESCRITURA 6219 del 09-11-2012 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BORJA GOMEZ FRANCISCO CC# 87946304 X

A: FAVOR SUYO,DE SU CONYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE,DE SU(S) HIJO(S) MENOR(ES) ACTUAL(ES) O DE LOS QUE LLEGARE(N) A TENER **NIT# 101**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 09-02-2017 Radicación: 2017-10233

Doc: OFICIO 4724 del 21-09-2016 JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.anrbotondepago.gov.co/certificado/

7 3

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17030831834295653 **Nro Matrícula: 50C-1841735**

Impreso el 8 de Marzo de 2017 a las 03:43:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. # 2015-01457

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. **NIT# 8600358275**

A: BORJA GOMEZ FRANCISCO **CC# 87946304 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-10024 Fecha: 16-05-2013

E ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D. SEGUN RES. NO. 0350 E 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5396 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-153999 **FECHA: 08-03-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

[redacted]

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES.

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por anotación en estado **No. 039** fijado hoy **07 de Marzo de 2019** a las **8:00 am**

Secretaria,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Scanned by CamScanner

Banco AV Villas 0218162301

República de Colombia

1

Aa000314733

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA TRECE (13)

DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: ---------- 6219 ----------

SEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE ----------

DE FECHA: NUEVE (09) DE NOVIEMBRE ----------

DEL AÑO DOS MIL DOCE (2.012)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION

RES. 1156/96 SUPER INT. DE NOT. Y REG.

CÓDIGO	NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO	VALOR ACTO
0125.	VENTA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL	$75.504.500,00
0315.	CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE	SIN CUANTIA
0205.	HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA	$45.902.700,00
0783.	LIBERACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA MAYOR EXTENSIÓN	$2.137.598,00

0304. AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: SI ( ) NO (X)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	IDENTIFICACIÓN
VENTA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL	
DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS	NIT. 830.053.700-6
A: FRANCISCO BORJA GOMEZ	C.C. No 87.946.304
CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE	
DE: FRANCISCO BORJA GOMEZ	C.C. No 87.946.304
HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA	
DE: FRANCISCO BORJA GOMEZ	C.C. No 87.946.304
A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	NIT. 860.035.827-5
LIBERACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA MAYOR EXTENSIÓN	
DE: BANCOLOMBIA S.A.	NIT. 890.903.938-8
A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS	NIT. 830.053.700-6

VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

REVISADO

CONSTRUCTORA BOLIVAR REVISADO ABOGADO JURIDICO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por anotación en estado No. 039 fijado hoy 07 de Marzo de 2019 a las 8:00 am

Secretaria,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Scanned by CamScanner

ÁREA TOTAL PRIVADA: Cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (49.55 M2).----------

MUROS ESTRUCTURALES Y DUCTOS COMUNALES: Cuatro metros cuadrados con trece decímetros cuadrados (4.13 M2). Es entendido que los muros de fachada, medianeros, estructurales, ductos, placas de piso, entrepiso y cubiertas del interior identificados como comunales en los planos no podrán ser modificados en razón de este carácter.----------

DEPENDENCIAS: Las dependencias del apartamento son las siguientes: Salón comedor, cocina con área de ropas, baño, tres (3) alcobas y espacio para futuro baño.----------

LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, estructurales, ductos, placas de piso, entrepiso, cubiertas y zonas comunales al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y se describen así: **LINDEROS HORIZONTALES:** Partiendo del punto número uno (No. 1) localizado en la cocina al punto número dos (No. 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de: tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 m.), doce centímetros (0.12 m.), veinte centímetros (0.20 m.), con el apartamento DOSCIENTOS CUATRO (204) del mismo interior.----------

Del punto número dos (No. 2) al punto número tres (No. 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de: un metro con cuarenta y un centímetros (1.41 m.), dieciocho centímetros (0.18 m.), ocho metros con un centímetro (8.01 m.), dos metros con dieciocho centímetros (2.18 m.), un metro con veintitrés centímetros (1.23 m.), con vacío sobre área libre común.----------

Del punto número tres (No. 3) al punto número cuatro (No. 4) en línea recta y distancia de: tres metros con treinta y tres centímetros (3.33 m.), con el apartamento DOSCIENTOS CUATRO (204) del interior número CUATRO (4).----

Del punto número cuatro (No. 4) al punto número cinco (No. 5) en línea recta y distancia de: seis metros con cuarenta y un centímetros (6.41 m.), con el apartamento DOSCIENTOS DOS (202) del mismo interior.----------

Del punto número cinco (No. 5) al punto número uno (No. 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de: un metro con dieciocho centímetros (1.18 m.), cuatro metros con treinta y seis centímetros (4.36

CONSTRUCTORA BOLIVAR REVISADO ABOGADO JURIDICO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

m.), con circulación y escaleras comunales.

LINDEROS VERTICALES: CENIT: Placa de entrepiso al medio con apartamento TRESCIENTOS UNO (301) del mismo interior. **NADIR:** Placa de entrepiso al medio con apartamento CIENTO UNO (101) del mismo interior.

PARAGRAFO: De las áreas anteriormente alinderadas se excluyen los mu internos demarcados en los planos como estructurales comunales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las dimensiones de muros, columnas, ductos, puer ventanas, espacios y alturas pueden variar debido a modificación y ajus causados por modulación de materiales, variaciones y ajustes menores propios del proceso técnico-constructivo. En todo caso, el inmueble descrito y alinderado se vende como cuerpo cierto.

PARÁGRAFO TERCERO: EL COMPRADOR manifiesta conocer y aceptar lo siguiente:

1.) Que la sociedad **CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.** estará encargada de las labores de diseño, administrativas, financieras, técnicas, de construcción, dirección y realización de ventas y todas las demás exigencias requeridas para la ejecución del proyecto, directamente o a través de los terceros que designe o subcontrate para el efecto y en tal virtud será la responsable de entregar tanto los bienes privados como las zonas comunes que lo integran.

2.) Que conoce la existencia del **FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS** y que **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.**, no es ni constructor, ni interventor, ni participa de manera alguna en la construcción o desarrollo de los proyectos que se edifiquen sobre los predios de propiedad del mencionado patrimonio autónomo y, en consecuencia, no es responsable por la terminación, calidad o precio de los inmuebles que lo integran, así como tampoco lo es de la obligación de saneamiento, ni de la obligación de entrega de las áreas privadas y comunes, toda vez que **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.**, suscribe este contrato de compraventa única y exclusivamente en su calidad de vocera del **FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS** y para los solos efectos de asumir la obligación de transferencia del derecho de dominio de las correspondientes unidades privadas integrantes del proyecto, cuya construcción será levantada por la sociedad **CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Banco AV Villas
Garantía Crédito Hipotecario de Personas
Ca006724382
REVISADO
CONSTRUCTORA BOLÍVAR
ABOGADO
JURIDICO
VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por anotación en estado **No. 039** fijado hoy **07 de Marzo de 2019** a las **8:00 am**.

Secretaria,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Scanned by CamScanner

3.) Que a través de la gestión de ventas que ha desarrollado **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.** ha podido identificar plenamente las especificaciones, calidades, condiciones y extensión superficiaria, arquitectónica y de propiedad horizontal de los inmuebles que conforman el CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 9 (MZ 2 LOTE 2A) – PROPIEDAD HORIZONTAL, las cuales constan en el documento que se anexó a la promesa de compraventa y que hace parte integral de la misma, así como las características generales de ubicación, estrato, cerramiento del conjunto y las zonas de cesión de la urbanización de manera que se declara satisfecho en cuanto a sus características, las cuales han sido presentadas por **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.** en las viviendas modelo, maquetas, planos y demás instrumentos utilizados para la comercialización de los inmuebles.----------

4.) Que **EL COMPRADOR** no intervendrá directa ni indirectamente en el desarrollo de la construcción del inmueble objeto de venta ni del Conjunto Residencial, salvo estipulación en contrario, que siempre debe constar por escrito.----------

5.) Que a la fecha de suscripción del presente contrato el inmueble objeto de venta pertenece al estrato dos (2), clasificación que no es responsabilidad de **CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.** ni del **FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS** sino de las decisiones adoptadas por las autoridades distritales. En consecuencia, **EL COMPRADOR** acepta que si se llega a presentar alguna reclasificación del estrato ni **CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.**, ni **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.**, ni el **FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS**, responderán por los perjuicios que se pudieran derivar de este hecho.----------

6.) Que **CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.** podrá introducir unilateralmente las modificaciones que considere del caso al planteamiento general del conjunto y al reglamento de propiedad horizontal, sin disminuir el área y las especificaciones de la unidad privada objeto de compraventa, para lo cual podrá autónomamente adelantar los trámites de modificación a la licencia de construcción en la Curaduría Urbana y proceder a otorgar la respectiva escritura de aclaración.----------

PARÁGRAFO CUARTO: El inmueble materia de este contrato se destinará específicamente para vivienda. Esta destinación no podrá ser variada por el adquirente o causahabiente(s) a cualquier título.----------

CONSTRUCTORA BOLIVAR REVISADO ABOGADO

PARÁGRAFO QUINTO: PROHIBICION AMPLIACIÓN UNIDADES DE VIVIENDA.- EL COMPRADOR manifiesta conocer y aceptar que está prohibida la ampliación y/o modificación de las unidades privadas que conforman el **CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 9 (MZ 2 LOTE 2A) – PROPIEDAD HORIZONTAL**, las cuales de manera general no cuentan con potencial de ampliación y/o modificación en ninguno de sus pisos. Por lo tanto ni **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.**, ni el **FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.** asumirán ningún tipo de responsabilidad por ampliaciones que se efectúen dentro de éstas unidades y que de alguna forma pongan en peligro la estabilidad de las mismas. En caso de que la constructora, el administrador, el consejo de administración o cualquiera de los copropietarios del conjunto tengan conocimiento de la realización de obras de ampliación y/o que se encuentran prohibidas en virtud de la licencia de construcción, el reglamento de propiedad horizontal, el manual del propietario y demás disposiciones que regulen la construcción del Conjunto, podrán solicitar en forma verbal o escrita al respectivo propietario de la unidad privada o a la(s) persona(s) que por cuenta del mismo se encuentre(n) adelantando las obras, que las suspendan en forma inmediata. En caso de renuencia de éste(os) a suspender tales obras la constructora o el administrador podrán informar de esta situación a la Alcaldía competente con el fin de que la misma adopte las medidas que sean del caso. Adicionalmente, el(los) propietario(s) infractor(es) perderá(n) las garantías de estabilidad de la obra y calidad de los materiales ofrecidos por **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.** y deberá(n) responder ante el(los) propietario(s) de la(s) unidad(es) privada(s) vecina(s), ante la copropiedad y ante los terceros en general por los perjuicios que cause(n) con tales obras.

PARAGRAFO SEXTO: UNIDADES DE VIVIENDA CON POSIBILIDAD DE MODIFICACION.- EL COMPRADOR manifiesta conocer y aceptar que las unidades de vivienda tipo 7.2 y 9.9, que hacen parte del **CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 9 (MZ 2 LOTE 2A) – PROPIEDAD HORIZONTAL**, cuentan dentro del área construida que se entrega con un espacio disponible para adecuar y/o construir un futuro baño, por cuenta costo y riesgo de el(la)(los) futuro(s) propietario(s). El espacio señalado se entrega con muros en

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Hipotecario y de Personas
REVISADO
Ca006724381

CONSTRUCTORA BOLIVAR
REVISADO
ABOGADO
JURIDICO

VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por anotación en estado **No. 039** fijado hoy **07 de Marzo de 2019** a las **8:00 am**

Secretaria,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Scanned by CamScanner

concreto, piso en concreto sin afinar, tubería con tapones para conectar las futuras instalaciones hidrosanitarias. En caso que el(la)(los) futuro(s) propietario(s) decida(n) realizar la adecuación del baño deberá(n) hacer el sobremuro y el sobrepiso y prolongar las instalaciones hidrosanitarias para el paso de las mismas. Dichas modificaciones deben ceñirse a las especificaciones generales de construcción del conjunto que hacen parte integral de este contrato.———————

En todo caso **EL COMPRADOR** deberá dar cumplimiento a las siguientes reglas:—

1. La adecuación del espacio disponible para el futuro baño, deberá ajustarse totalmente al diseño contenido en los planos arquitectónicos y estructurales elaborados por **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.**, a las Especificaciones Generales de Construcción, documentos que se encuentran debidamente aprobados por la curaduría urbana No 2 de Bogotá.———————

2. No se requerirá de la aprobación de los demás copropietarios del conjunto, por encontrarse la misma expresamente pactada en este contrato y en el reglamento de Propiedad Horizontal. No se requerirá tampoco modificar la descripción física de las unidades privadas por cuanto en el alinderamiento se encuentran las modificaciones debidamente señaladas.———————

3. Durante la ejecución de las obras correspondientes los propietarios respectivos deberán evitar que se causen molestias a los dueños de las viviendas vecinas y deberá hacerse responsable por los daños y perjuicios que ellas puedan ocasionar, debiendo acometer las reparaciones que fueren del caso en forma inmediata.———

4. **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.** no asumirá ningún tipo de responsabilidad derivada de la estabilidad de la obra o de la calidad de los materiales utilizada por los futuros adquirentes para efectuar la modificación de las viviendas, así como tampoco de las consecuencias que se deriven de la misma.———————

PARAGRAFO SÉPTIMO: BIENES COMUNES DE USO EXCLUSIVO. EL COMPRADOR manifiesta, conocer y aceptar que el **CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 9 (MZ 2 LOTE 2A) – PROPIEDAD HORIZONTAL**, de conformidad con los planos elaborados por **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.** y debidamente aprobados por la curaduría Urbana No 2 de Bogotá, D.C., cuenta con **PATIOS** comunes de asignación exclusiva ubicados en las unidades de vivienda tipo 1.5B, 1.5BE, 1.5C y 1.5 CE, cuya descripción se encuentra señalada en los

CONSTRUCTORA BOLIVAR REVISADO ABOGADO JURIDICO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: 110014003025-2015 01457 00

1.- Aceptase la renuncia presentada por la Abogada VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO, al poder a él conferido por la demandante.

2.- El juzgado reconoce personería a la sociedad ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S., quien a su vez otorga poder a la Abogada LEIDY ANDREA SARMIOENTO CASAS como apoderado de la parte demandante, para los fines y efectos del poder conferido.- (art. 74 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación en estado **No.197** fijado hoy 6
de **noviembre de 2019** a las **8:00 am**

Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

AVILL BORJA GOMEZ FRANCISCO EJECUTIVO 20191105 AUTO

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado **No. 039** fijado hoy **07 de**
Marzo de 2019 a las **8:00 am**

Secretaria,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Scanned by CamScanner

12

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

AUTO FIJA FECHA DILIGENCIA

Bogotá, D. C. a los veintiséis (26) días del mes de febrero de Dos Mil veintiuno (2021)

Tipo de Actuación:	Despacho Comisorio No. 0251
Referencia Expediente No.	11001400302520150145700
Radicado de Orfeo:	20205810014052

Comisión conferida por el Juzgado 18 Civil Municipal De Ejecución De Sentencias en su Despacho Comisorio 0251.

Fíjese como fecha para el día **viernes 5 de marzo de 2021 a las 07:00 AM**, Proceso Ejecutivo No. 11001400302520150145700. **Secuestro De Bien Inmueble.**

Una vez cumplida la comisión devuélvase el despacho comisorio al juzgado de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CÙMPLASE

YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ
Alcaldesa Local de Kennedy
alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Reviso: Rosa María Martínez González- Profesional Contratista
Aprobó: Dr. Hogel Allet Alfonzo Rueda- Profesional Especializado 222-24; Área de Gestión Policiva Jurídica de Kennedy
Revisó: Luz Gómez – Profesional de Despacho

ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

El presente auto ha sido notificado por ESTADO No. 02 de hoy 25-02-2021,

Abogadas de Apoyo

ANA MARIA PACHECO - DAHIANNA ROMERO

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por anotación en estado **No. 039** fijado hoy **07 de Marzo de 2019** a las **8:00 am**

Secretaria,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Scanned by CamScanner

13 162

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 110014003025-2015 01457 00

1.- Aceptase la renuncia presentada por la Abogada VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO, al poder a él conferido por la demandante.

2.- El juzgado reconoce personería a la sociedad ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S., quien a su vez otorga poder a la Abogada LEIDY ANDREA SARMIOENTO CASAS como apoderado de la parte demandante, para los fines y efectos del poder conferido.- (art. 74 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE

FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación en estado **No.197** fijado hoy 6
de **noviembre de 2019** a las **8:00 am**

Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

AVILL BORJA GOMEZ FRANCISCO EJECUTIVO 20191105 AUTO RECONOCE PERSONERIA

Scanned by CamScanner

148

De: Leidy Sarmiento <leidysarmiento@sauco.com.co>
Enviado el: jueves, 4 de marzo de 2021 4:00 p. m.
Para: 'Jose Avila'
Asunto: RV: Autorización pago PSE Certificados AV VILLAS URGENTE

De: Oscar Alba [mailto:oscaralba@sauco.com.co]
Enviado el: jueves, 4 de marzo de 2021 8:12 a.m.
Para: 'Leidy Sarmiento'
Asunto: RV: Autorización pago PSE Certificados AV VILLAS URGENTE

Buenos días Andrea,

Por medio del presente me permito informar que el avalúo solicitado por el inmueble **50C-1841735**, no fue posible gestionar, toda vez que se encuentra bloqueado, en correo colilla remito comprobante de solicitud.

Cordialmente,

Oscar Alexis Alba Viscaino
Administrador de Bienes
oscaralba@sauco.com.co
Tel.6163325 Ext. 1564
Celular 320 8298088
Av. 19 Nº 100-12 Piso 5
Bogotá- Colombia

SAUCO
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

De: Luz Toledo [mailto:luztoledo@inversionesaco.com.co]
Enviado el: miércoles, 3 de marzo de 2021 5:50 p.m.
Para: contabilidad@sauco.com.co; brp@sauco.com.co
Asunto: RE: Autorización pago PSE Certificados AV VILLAS URGENTE

Buenas tardes Diana;

No fue posible solcitar el certificado;

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

AVILL BORJA GOMEZ FRANCISCO EJECUTIVO 20191105 AUTO RECONOCE PERSONERIA

Scanned by CamScanner

Nueva pestaña | Superintendencia de Notariado y | Certificado de tradición y liberta

15

snrbotondepago.gov.co/certificado/portal/business/generate.snr

Oficina de Registro

Error de validacion Matricula

Lo sentimos pero no es posible generar certificado para la matricu
(No se ha podido validar la matricula 1841735)

Aceptar

Luz Marina Toledo Rueda
Tesorera
Avda. 19 # 100-12 Piso 5
Telf.6163325 Ext.1509
luztoledo@inversionesaco.com.co
Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

Please consider the environment before printing this e-mail.

De: Diana Gomez [mailto:dianagomez@sauco.com.co]
Enviado el: miércoles, 3 de marzo de 2021 5:16 p. m.
Para: Luz Toledo <luztoledo@inversionesaco.com.co>

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

AVILL BORJA GOMEZ FRANCISCO EJECUTIVO 20191105 AUTO RECONOCE PERSONERIA

Scanned by CamScanner

16

CC: brp@sauco.com.co
Asunto: RV: Autorización pago PSE Certificados AV VILLAS URGENTE

Buenas tardes señora Luz,

Cordial Saludo,

Por medio de presente me permito solicitar proceder con los pagos PSE (Av Villas) según correo que antecede con la aprobación de la doctora Paola.

Quedo atenta a cualquier inquietud,

Cordialmente,

Diana Carolina Gómez Álvarez
Contadora
SAUCO, Sociedad Administradora de Cartera
Teléfono: 7446644 Ext: 1536
Av. 19 # 100 – 12 Piso 5
Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

De: Paola Spinel [mailto:paolaspinel@sauco.com.co]
Enviado el: miércoles, 3 de marzo de 2021 4:53 p. m.
Para: contabilidad@sauco.com.co
CC: brp@sauco.com.co
Asunto: RV: Autorización pago PSE Certificados AV VILLAS URGENTE

Ok, aprobado, favor proceder

Cordialmente,

Paola Andrea Spinel Matallana
Gerente General
paolaspinel@sauco.com.co
Tel.6163325 Ext. 1501
Av. 19 Nº 100-12 Piso 5
Bogotá- Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

AVILL BORJA GOMEZ FRANCISCO EJECUTIVO 20191105 AUTO RECONOCE PERSONERIA

Scanned by CamScanner

de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S

17

152

De: Oscar Alba [mailto:oscaralba@sauco.com.co]
Enviado el: miércoles, 3 de marzo de 2021 4:44 p.m.
Para: 'Paola Spinel'
Asunto: Autorización pago PSE Certificados AV VILLAS URGENTE

Buenas tardes Dra. Paola,

Adjunto remito formato pago PSE, para los certificados de tradición solicitados para el proyecto AV VILLAS.

Agradezco su colaboración autorizando la gestión de los mismos.

A continuación remito Link para Certificado Inmueble
https://www.supernotariado.gov.co

Cordialmente,

Oscar Alexis Alba Viscaino
Administrador de Bienes
oscaralba@sauco.com.co
Tel.6163325 Ext. 1564
Celular 320 8298088
Av. 19 N° 100-12 Piso 5
Bogotá- Colombia

SAUCO
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

AVILL BORJA GOMEZ FRANCISCO EJECUTIVO 20191105 AUTO RECONOCE PERSONERIA

Scanned by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191204897125966007 **Nro Matrícula: 50C-1841735**

Pagina 1

Impreso el 4 de Diciembre de 2019 a las 09:45:41 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 23-04-2012 RADICACIÓN: 2012-25298 CON: ESCRITURA DE: 20-03-2012
CODIGO CATASTRAL: **AAA0231NZPP**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 1282 de fecha 16-03-2012 en NOTARIA 13 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 201 INTERIOR 5 con area de 49.55 M2 DE AREA PRIVADA con coeficiente de 0.8229000 (ART.1 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984)

COMPLEMENTACION:
"DUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS. ORDENO CONSTITUCION REGLAMENTO PROPIEAD HORIZONTAL POR ESCRITURA 1282 DEL 16-03-2012 NOT. 13 DE BTA. ESTA ORDENO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 2127 DEL 10-2011 NOT. 53 DE BTA. REGISTRADA AL FOLIO 1821481 FIDUCIARIA DAVIVIENDA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II -VIS. ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE APORTE DE FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II. POR ESCRITURA 5203 DEL 28-08-2008 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTA EFECTUO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 4273 DEL 28-08-2008 NOTARIA 53 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 1732355 ESTA CONSTITUYO FIDUCIA MERCANTIL CON FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO INVERANAGRA S.A. POR ESCRITURA 8363 DEL 27-05-2008 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMRPA DE INVERSIONES SAN IGNACIO LIMITADA POR ESCRITURA 14794 DEL 26-10-2006 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTA EFECTUO DESENGLOBE POR ESCRITURA 364 DEL 29-02-2000 NOTARIA 32 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE SANINT JARAMILLO BERNARDO POR ESCRITURA 4054 DEL 21-12-1974 NOTARIA 13 DE BOGOTA. REGISTRADA A LOS FOLIOS 1732355 Y 260832.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
LEY 527/1999 DE 18 DE AGOSTO

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
2) KR 94A 6A 44 IN 5 AP 201 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 94A #6A-44 APARTAMENTO 201 INTERIOR 5 R.P.H. CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 9

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50C - 1828461

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-02-2012 Radicación: 2012-18814
Doc: ESCRITURA 874 del 16-02-2012 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS X NIT. 8300537006
A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-03-2012 Radicación: 2012-25298
Doc: ESCRITURA 1282 del 16-03-2012 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 9 (MZ 2 LOTE 2A)PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS X NIT 830.053.700-6

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

AVILL BORJA GOMEZ FRANCISCO EJECUTIVO 20191105 AUTO RECONOCE PERSONERIA

Scanned by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191204897125966007 **Nro Matrícula: 50C-1841735**

Impreso el 4 de Diciembre de 2019 a las 09:45:41 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-12-2012 Radicación: 2012-119056

Doc: ESCRITURA 6219 del 09-11-2012 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $2,137,598

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LINBERACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA Y REPRESENTANTE DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-12-2012 Radicación: 2012-119056

Doc: ESCRITURA 6219 del 09-11-2012 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $76,504,500

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA Y REPRESENTANTE DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II VIS

A: BORJA GOMEZ FRANCISCO **CC# 87946304 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-12-2012 Radicación: 2012-119056

Doc: ESCRITURA 6219 del 09-11-2012 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BORJA GOMEZ FRANCISCO CC# 87946304 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. **NIT# 8600358275**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-12-2012 Radicación: 2012-119056

Doc: ESCRITURA 6219 del 09-11-2012 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BORJA GOMEZ FRANCISCO CC# 87946304 X

A: FAVOR SUYO,DE SU CONYUGE O COMPA\ERO(A) PERMANENTE,DE SU(S) HIJO(S) MENOR(ES) ACTUAL(ES) O DE LOS QUE LLEGARE(N) A TENER **NIT# 101**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 09-02-2017 Radicación: 2017-10233

Doc: OFICIO 4724 del 21-09-2016 JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191204897125966007 **Nro Matrícula: 50C-1841735**

Impreso el 4 de Diciembre de 2019 a las 09:45:41 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. # 2015-01457

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. **NIT# 8600358275**

A: BORJA GOMEZ FRANCISCO **CC# 87946304 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-10024 Fecha: 10-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL CHIP Y SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESTA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-785397 **FECHA: 04-12-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

AVILL BORJA GOMEZ FRANCISCO EJECUTIVO 20191105 AUTO RECONOCE PERSONERIA

Scanned by CamScanner

20
25

Señor
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY
E. S. D.

Asunto : **DILIGENCIA DE SECUESTRO DESPACHO COMISORIO N°251**
Radicado : **JUZGADO 18 CME BOGOTÁ EJECUTIVO No.25-2015-1457**
Demandante : **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A**
Demandando : **BORJA GOMEZ FRANCISCO**

Referencia : **SUSTITUCION PODER**

LEIDY ANDREA SARMIENTO CASAS, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.223.051 de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 301.872 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la entidad **DEMANDANTE**, por medio del presente escrito manifiesto a usted que **SUSTITUYO EL PODER**, a la Abogada **ANGELICA MARIA RUIZ MONTAÑO**, abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 330.020 del Consejo Superior de la Judicatura, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.990.858, para efectos de adelantar única y exclusivamente, **DILIGENCIA DE SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula N°50C-1841735.

El apoderado queda investido de las facultades de conformidad al Art. 77 del C.G.P., además, de las recibir, renunciar y reasumir el presente poder, además de ejecutar todos los actos pertinentes para llevar a cabo la diligencia.

Sírvase tener a la Abogada **ANGELICA MARIA RUIZ MONTAÑO** como abogada **SUSTITUTA** para adelantar la presente diligencia.

Del señor Juez,

LEIDY ANDREA SARMIENTO CASAS
C.C 1.010.223.051 de Bogotá
T.P. 301.872 Del C. S. de la J.

Acepto poder:

ANGELICA MARIA RUIZ MONTAÑO
C.C. No. 52.990.858 de Bogotá.
T.P. No. 330.020 del Consejo S. de la J.
LASC 03-03-21

Jose Avila

De: ANGELICA MARIA RUIZ MONTA?O <ANGELICAMARIA.RUIZ@ulagrancolombia.edu.co>
Enviado el: jueves, 4 de marzo de 2021 3:55 p. m.
Para: Leidy Sarmiento
CC: cobrojuridico@sauco.com.co
Asunto: Re: PODER
Datos adjuntos: image001.png

Dra Andrea buenas tardes

Por medio del presente me permito aceptar el poder conferido.

Cordial saludo

Angélica María Ruiz
CC 52.990.858 de Bogotá
TP 330.020 del C.S.de la J.

El jue., 4 de marzo de 2021 3:49 p. m., Leidy Sarmiento <leidysarmiento@sauco.com.co> escribió:

Buenos días Dra Angelica Maria Ruiz

Me permito otorgar poder de sustitución para adelantar diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°50C-1841735, ejecutado dentro del proceso adelantado por BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A en contra de BORJA GOMEZ FRANCISCO

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

DILIGENCIA: SECUESTRO DE BIENE INMUEBLE
JUZGADO: 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ
PROCESO: 11001400302520150145700
DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS
DEMANDADO: FRNACISCO BORJA GOMEZ
DESPACHO COMISORIO: No. 0251

En Bogotá a los cinco (05) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021), en comisión ordenada por el Juzgado 78 Civil Municipal de Bogotá. Al Despacho se hace presente la abogada **ANGELICA MARIA RUIZ MONTAÑO** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.990.656 y Tarjeta Profesional No. 330.020 del CSJ, a quien le otorga poder de sustitución la abogada LEIDY ANDREA SAMIENTO CASAS identificada con cedula de ciudadanía No. 1.010.223.051 y T.P 301.852 del CSJ, por lo que este despacho procede a reconocerle personería jurídica para actuar dentro de la presente diligencia a la doctora Ruiz, *haciendo la salvedad que se presenta poder sin autenticar. Así mismo, se hace presente la empresa* **SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS**, identificada con NIT 900.709.757-6, quien recibe notificaciones en la Av. Jiménez No. 9-43 oficina 406, teléfono 3057142352 y correo electrónico solucioneslegalesinteligentes@gmail.com, quien otorga poder la actuar dentro de la presente diligencia al auxiliar de justicia el señor **GERMAN DAVID BONILLA SUAREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.793.044, teniendo en cuenta, la persona nombrada por su despacho al momento de la diligencia no se encontraba activa en la lista de auxiliares de la justicia, y se respeta cuerdo entre la abogada Ruiz y la empresa Soluciones Legales Inteligentes, por lo que se procede a posesionar a la empresa Soluciones Legales Inteligentes, quienes juran cumplir en debidas forma y este jura cumplir fielmente con los deberes *que el cargo le impone. La suscrita Alcaldesa Local de Kennedy la señora* ***YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ***, por la situación que se está cruzando en el país de COVID-19, la señora alcaldesa se encuentra en virtualidad por los medios tecnológicos para realizar la presente diligencia con la aceptación de todas las partes, por lo que las Abogadas de apoyo del Área de Gestión Policiva Jurídica **ANA MARIA PACHECO** y **LUZBY DAHIANNA ROMERO MANCERA**, proceden a trasladarse a la Carrera 94 A No. 6A-44 Apto 201 Interior 5. Una vez en sitio de la diligencia tocando a la puerta en varias oportunidades no hay persona que nos atienda. Por lo que este despacho procede a **SUSPENDER** la diligencia y reprogramarla para el día **26 de marzo a las 7 am**. Teniendo en cuenta, los anterior el despacho procede a dar el uso de la palabra a la abogada de la parte interesada para que **MANIFIESTE:** "En este estado de la diligencia comedidamente solicito se realice aviso para realizar de allanamiento al inmueble relacionado en el despacho comisorios No. 0251". El despacho procede a dar el uso de la palabra al auxiliar de justicia para que **MANIFIESTE:** "en virtud de mi asistencia a la presente diligencia solicito al despacho se fijen gastos de asistencia a la misma". Finalmente se fijan como gastos de asistencia del auxiliar de la justicia la suma *de $80.000 de conformidad a la tabla de honorarios que fija el CSJ, los cuales serán cancelados en* la presente diligencia. No siendo el otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma una vez sea leída y aprobada por quien en ella intervienen.

YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ
Alcaldesa Local de Kennedy
alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co

ANA MARIA PACHECO
Abogada de Apoyo del Área de Gestión policiva

LUZBY DAHIANNA ROMERO MANCERA
Abogada de Apoyo del Área de Gestión policiva

ANGELICA MARIA RUIZ MONTAÑO
Abogado de la parte demandante
angelicaruiz83@hotmail.com

GERMAN DAVID BONILLA SUAREZ
Auxiliar de Justicia
solucioneslegalesinteligentes@gmail.com

Escaneado con CamScanner

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20215830461081
Fecha: 08-03-2021
20215830461081

23

ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

AVISO

Que dentro del Despacho Comisorio No. 0251 ordenado por el Juzgado 18 civil municipal de ejecución de sentencias, se comisiono al Alcalde Local de Kennedy, para llevar a cabo la diligencia de secuestro de bien inmueble.

Instaurado por: **BANCO AV VILLAS.**

Contra: **BORJA GOMEZ FRANCISCO.**

Que cursa en la Alcaldía Local de Kennedy, despacho comisorio No. 0251 diligencia de secuestro de bien inmueble, ubicado en la **Carrera 94A 6A-44 Apto 201 Interior 5**, programada para el **26 de Marzo de 2021** a partir de las 07:00 am, en cualquier hora del día, para lo cual el Despacho se desplazará a la dirección del bien inmueble objeto de la diligencia, **ADVIRTIENDO** a los ocupantes del bien inmueble que si para esta fecha y hora indicados no se encuentra persona alguna que atienda la diligencia se procederá a decretar el **ALLANAMIENTO** del bien inmueble con el auxilio de la Fuerza Pública y de un cerrajero de ser necesario y a petición de la parte actora, lo anterior al tenor de lo contemplado en los Artículos 112 y 113 del Código General del Proceso.

YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ
Alcaldesa Local de Kennedy
alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Se fija el presente AVISO en la entrada principal del inmueble a fin de informar a los OCUPANTES del bien inmueble ubicado en la **Carrera 94A 6A-44 Apto 201 Interior 5** de la localidad de Kennedy.

El Presente AVISO se fija hoy _____ de _____de 2021 y queda surtida la notificación.

Proyectó: LuzbyDahianna Romero Mancera- Abogada de Apoyo del Área de Gestión Policiva Jurídica de Kennedy
Revisó: Rosa María Martínez González- Profesional Contratista
Aprobó: Dr. Holger Alliet Alfonzo Rueda- Profesional Especializado 222-24; Área de Gestión Policiva Jurídica de Kennedy
Revisó: Luz Gómez – Profesional de Despacho

Señor
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY
E. S. D.

248

Asunto : **DILIGENCIA DE SECUESTRO DESPACHO COMISORIO N°251**
Radicado : **JUZGADO 18 CME BOGOTÁ EJECUTIVO No.25-2015-1457**
Demandante : **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A**
Demandando : **BORJA GOMEZ FRANCISCO**

Referencia : **SUSTITUCION PODER**

LEIDY ANDREA SARMIENTO CASAS, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.223.051 de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 301.872 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la entidad **DEMANDANTE**, por medio del presente escrito manifiesto a usted que **SUSTITUYO EL PODER**, a la Abogada **YEIMI YULIETH GUTIERREZ AREVALO**, abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 288.948 del Consejo Superior de la Judicatura, Identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.374.181, para efectos de adelantar única y exclusivamente, **DILIGENCIA DE SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula N°50C-1841735.

El apoderado queda investido de las facultades de conformidad al Art. 77 del C.G.P., además, de las recibir, renunciar y reasumir el presente poder, además de ejecutar todos los actos pertinentes para llevar a cabo la diligencia.

Sírvase tener a la Abogada **YEIMI YULIETH GUTIERREZ AREVALO** como abogada **SUSTITUTA** para adelantar la presente diligencia.

Del señor Juez,

LEIDY ANDREA SARMIENTO CASAS
C.C 1.010.223.051 de Bogotá
T.P. 301.872 Del C. S. de la J.

Acepto poder:

YEIMI YULIETH GUTIERREZ AREVALO
C.C. No1.022.374.181 de Bogotá.
T.P. No.288.948 del Consejo S. de la J.
LASC 25-03-21.

NOTARIA 29
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929
PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO
NOTARIO 29 (E) DE BOGOTA D.C.

Que: LEIDY ANDREA SARMIENTO CASAS quien se identificó con C.C. número. 1010223051 T.P. 301872 C.S.J, declaró: Que reconoce como suya la FIRMA y HUELLA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia e imprime su huella dactilar al lado de este sello

NOTARIA 29

25/03/2021
Func.o: NANCY

NOTARIA VEINTINUEVE 29 BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA

SEÑORES: Alcaldia de Kennedy

PROCESO N° 2015 - 1452.

JUZGADO ORIGEN: 18 ejecución.

DESPACHO COMISORIO N°: 251

ASUNTO: PODER - ART, 52 C.G. DEL. P.

Cordial Saludo:

ARGENIDA ISABEL PACHECO CANTERO identificada como aparece bajo mi respectiva firma, actuando como Representante Legal de ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA, muy comedidamente manifiesto al Señor (a) JUEZ, que la empresa le otorga poder al señor Josan [illegible] quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. [illegible] quien actuara única y exclusivamente para la práctica de la diligencia judicial de SECUESTRO dentro del comisorio del asunto, sírvase posesionarlo y reconocerlo para los pertinente, quedando así, nuestra compañía libre de secuestre POSESIONADO para así quedar toda responsabilidad de lo que el cargo le impone. Jurando cumplir fielmente con los deberes que el cargo le impone con arreglo a la ley, esto **con presentación personal** para todos sus efectos legales.

VALIDO UNICAMENTE EN ORIGINAL

AUXILIAR DE LA JUSTICIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Del señor juez, (a), muy comedidamente

ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA.
NIT. 900.676.184-2

Atentamente,

Administraciones Judiciales ltda.
NIT. 900.676.184-2

ARGENIDA ISABEL PACHECO CANTERO
C.C. 1.003.713.964
REPRESENTANTE LEGAL
Cra 8 No. 16- 21 of 305

Sello seco

Cel.: 314 433 8900 / secuestre01@hotmail.com

Notaría Tercera

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA

Ante la NOTARÍA 3 de este Círculo, se presentó:

PACHECO CANTERO ARGENIDA ISABEL

quien exhibió C.C. 1003713964 y T.P No. xxxxxxx

y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya.

RES 2155/10/03/2021

Bogotá D.C., 13/03/2021 a las 1:00:27 p. m.

8mmk08kzl88kmkimk8

FIRMA

7K0JKM5K9C9870

www.notariaenlinea.com

MARIA YORLY BERNAL NOTARIA 3 (E)
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MARIA YORLY BERNAL
Notaria Encargada
NOTARIA 3 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

DOCUMENTO AUTENTICADO CON ESPACIOS EN BLANCO

Notaría Tercera

2692

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de febrero de 2021 Hora: 18:42:33
Recibo No. AA21225916
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2122591636636

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA
Nit: 900.676.184-2 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02389239
Fecha de matrícula: 21 de noviembre de 2013
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 5 de marzo de 2020
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 8 # 16- 21 Piso 3 Of 305
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: secuestre01@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3144338900
Teléfono comercial 2: 3133990350
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 8 # 16- 21 Piso 3 Of 305
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: secuestre01@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3144338900
Teléfono para notificación 2: 3133990350
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

Firma Not Verified
Constanza del Pilar Pontes

Sello seco

Cel.: 314 433 8900 / secuestre01@hotmail.com

Notaría Tercera

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA

Ante la NOTARÍA 3 de este Círculo, se presentó:
PACHECO CANTERO ARGENIDA ISABEL
quien exhibió **C.C. 1003713984** y T.P. No. **xxxxxxx**
y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la

DOCU CON

27

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de febrero de 2021 Hora: 18:42:33
Recibo No. AA21225916
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2122591636636

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Documento Privado no. sin num de Asamblea de Socios del 5 de noviembre de 2013, inscrita el 21 de noviembre de 2013 bajo el número 01782990 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal: La gestión de negocios profesionales jurídicos y contables, incluyendo lo interdisciplinario enfatizado en el derecho, para lo cual puede desarrollar las siguientes actividades: 1. Realizar negocios relacionado con finca raiz, administración de propiedad horizontal, servir como secuestre y perito bienes muebles e inmuebles y maquinaria ante las distintas autoridades judiciales y administrativas (entes administrativos, corporaciones judiciales en general, juzgados de todas las jurisdicciones). 2. Realizar gestiones de cobranzas, recuperación de cartera y otros considerados afines. 3. Podrá, asesorar en la formación o constitución de personas jurídicas de toda índole, prestar asesoría jurídica en constitución de empresas de Colombia y en el exterior así como realizar peritazgos que requieran los juzgados en todas sus jurisdicciones, avalúos comerciales, públicos y privados. 4. Contratara con el estado, asesorías o negocios para el cumplimiento de su fin social o por necesidades de servicios u obras civiles, podrá crear uniones temporales y consorcios, para contrataciones específicas. 5. Contratar con el estado, la empresa privada o mixta, la prestación de servicios de consultorías, y servicios profesionales desde lo interdisciplinario, con énfasis en derecho, economía, contabilidad,

Sello seco

Cel.: 314 433 8900 / secuestre01@hotmail.com

Notaría Tercera

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA

Ante la NOTARÍA 3 de este Círculo, se presentó:

PACHECO CANTERO ARGENIDA ISABEL

quien exhibió **C.C. 1003713984** y T.P. No. xxxxxxx

y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de febrero de 2021 Hora: 18:42:33
Recibo No. AA21225916
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2122591636636

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ingenierías, civil, industrial, ambiental, agronomía, automotriz, sistemas, catastral, administración de empresas y otras ciencias, para lo cual se acompaña de la técnica y la tecnología de personal idóneo o la coadyuvancia y apalancamiento de personas jurídicas o naturales especializadas. 6. La sociedad administraciones judiciales Ltda., está facultada para dedicarse a uno, todos u algunos puntos de objeto social, lo mismo que reducirlo o ampliarlo cuando la junta de socios lo considere pertinente. 7. Para la eficacia y el logro de lo anterior, la sociedad queda facultada para recibir poderes y contratar directamente con personas naturales y jurídicas, con la finalidad de representar a la persona contratante, pudiendo comisionar en otra persona esas facultades o delegar, con la autorización previa del contratante o poderdante. 8. Podrá prestar servicios de representación, asesoría y consultoría en las materias relacionadas con el objeto social y en general, realizar todos los actos relacionados con el mismo, como son: la adquisición, enajenación, toma en arrendamiento, comodato, consignación o a cualquier otro título de toda clase de bienes muebles e inmuebles, grabados en cualquier forma; recibir o dar dinero a título de mutuo, gratuito y oneroso, con garantía de los bienes de la sociedad; girar, otorgar, aceptar o negociar títulos valores o documentos civiles, así como celebrar contratos en todas y cada una de sus formas. Formular presupuestos, participar en concursos y licitaciones, presentar cotizaciones en nombre propio, de terceros y/o en agenciamiento de los mismos, con y/o para entidades públicas y privadas, cuyo fin sea la celebración de contratos relacionados con el objeto social. Celebrar contratos de sociedad y tomar interés o participación en sociedades, empresas o asociaciones de cualquier índole. La sociedad contará con el activo mínimo necesario para el desarrollo y cumplimiento de su objeto social principal, de conformidad con lo dispuesto con las normas técnicas y de comercio establecidas u demás actividades competentes. Podrá licitar y contratar en cualquier forma con los entes centralizados y descentralizados del estado, ya sea a través de sus organismos adscritos, establecimientos públicos, organismos vinculados, empresas comerciales e industriales del estado, sociedades de economía mixta, o de cualquier otra índole, ya sean de orden nacional, departamental, municipal o de distritos especiales. Podrá invertir en sociedades afines o en cualquier otra, que pueda complementar de alguna forma el objeto social, podrá fusionar la sociedad con otra u otras que sean similares o complementarias o absorberlas, aportar sus bienes en todo o en parte a otra u otras sociedades a las que convenga vincularse para el mejor

Sello seco

Cel.: 314 433 8900 / secuestre01@hotmail.com

Notaría Tercera

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA

Ante la NOTARÍA 3 de este Círculo, se presentó:

PACHECO CANTERO ARGENIDA ISABEL

quien exhibió **C.C. 1003713984** y T.P. No. xxxxxxx

y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la

29 93

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de febrero de 2021 Hora: 18:42:33
Recibo No. AA21225916
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2122591636636

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

desarrollo de sus negocios. Organización, planeación y realización profesional, técnica, y operativa de todo tipo de eventos, llámense congresos, seminarios, ferias, convenciones, cursos, talleres, exposiciones, reuniones, lanzamientos, fiestas, desfiles, conciertos y cualquier otra actividad de esparcimiento, recreativa, cultural, científica o deportiva relacionada con el objeto social.

CAPITAL

Capital y Socios: $60,000,000.00 dividido en 20,000.00 cuotas con valor nominal de $3,000.00 cada una, distribuido así :
- SOCIO CAPITALISTA (S)

Hernandez Ceron Ricardo	C.C. 000000016731231
No. cuotas: 10,000.00	Valor: $30,000,000.00
Pacheco Cantero Alberto Jose	C.C. 000001073811764
No. cuotas: 100.00	Valor: $300,000.00
Pacheco Cantero Argenida Isabel	C.C. 000001003713964
No. cuotas: 9,900.00	Valor: $29,700,000.00
Totales	
No. cuotas: 20,000.00	Valor: $60,000,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: El uso de la razón social de la compañía y su representación legal y administrativa estarán a cargo de un gerente con su respectivo suplente, (o de los cargos que se creen) quien remplazará al gerente en sus faltas absolutas, temporales o accidentales con las mismas facultades y atribuciones de éste.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: Además de los actos de disposición y administración concernientes al giro ordinario de las operaciones de la sociedad, son atribuciones del gerente: A. Representar legalmente a la sociedad y celebrar toda clase de actos o contratos sin límite de cuantía. B. Ejecutar las decisiones y órdenes de la junta de socios y convocarla cuando así lo requieran los intereses sociales. C. Custodiar los bienes sociales. D. Informar cada seis (6) meses a la junta de socios acerca de los negocios

Sello seco

Cel.: 314 433 8900 / secuestre01@hotmail.com

Notaría Tercera

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA

Ante la NOTARÍA 3 de este Círculo, se presentó:

PACHECO CANTERO ARGENIDA ISABEL

quien exhibió **C.C. 1003713984** y T.P. No. xxxxxxx

y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la

DOC CON

ejecutados y a ejecutarse. E. Rendir los informes respectivos y presentar los balances anuales correspondientes. F. Constituir apoderados o mandatarios que representen a la sociedad judicial administrativa o extrajudicialmente. G. Nombrar y remover los empleados de la sociedad que no sean de la competencia de la junta de socios y fijarles su remuneración.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **

Que por Acta no. 006 de Junta de Socios del 10 de abril de 2019, inscrita el 3 de mayo de 2019 bajo el número 02461299 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE	
Pacheco Cantero Argenida Isabel	C.C. 000001003713964

Que por Acta no. 05 de Junta de Socios del 23 de noviembre de 2018, inscrita el 27 de noviembre de 2018 bajo el número 02398979 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SUPLENTE DEL GERENTE	
Pacheco Cantero Alberto Jose	C.C. 000001073811764

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
15	2016/09/08	Junta de Socios	2016/11/08	02155959
003	2018/10/09	Junta de Socios	2018/10/29	02390010
004	2018/10/20	Junta de Socios	2018/11/15	02394959
006	2019/04/10	Junta de Socios	2019/05/03	02461298
007	2019/09/20	Junta de Socios	2019/09/30	02510720

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910

Sello seco

Cel.: 314 433 8900 / secuestre01@hotmail.com

Notaría Tercera

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA

Ante la NOTARÍA 3 de este Círculo, se presentó:

PACHECO CANTERO ARGENIDA ISABEL

quien exhibió C.C. 1003713984 y T.P. No. xxxxxxxx

y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la

DOCI CON

31/92

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de febrero de 2021 Hora: 18:42:33
Recibo No. AA21225916
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2122591636636

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 15 de junio de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Sello seco

Cel.: 314 433 8900 / secuestre01@hotmail.com

Notaría Tercera

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA

Ante la NOTARÍA 3 de este Círculo, se presentó:

PACHECO CANTERO ARGENIDA ISABEL

quien exhibió C.C. 1003713984 y T.P. No xxxxxxxx

y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la

DOCI CON

32

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de febrero de 2021 Hora: 18:42:33
Recibo No. AA21225916
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2122591636636

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 0,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Sello seco

Cel.: 314 433 8900 / secuestre01@hotmail.com

Notaría Tercera

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA

Ante la NOTARÍA 3 de este Círculo, se presentó:

PACHECO CANTERO ARGENIDA ISABEL

quien exhibió C.C. 1003713864 y T.P. No. xxxxxxx

y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la

DOCUMENTO CON

DILIGENCIA: SECUESTRO DE BIENE INMUEBLE
JUZGADO: 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ
PROCESO: 11001400302520150145700
DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS
DEMANDADO: FRNACISCO BORJA GOMEZ
DESPACHO COMISORIO: No. 0251

En Bogotá a los cinco (05) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021), en comisión ordenada por el Juzgado 78 Civil Municipal de Bogotá. Al Despacho se hace presente la abogada **ANGELICA MARIA *RUIZ MONTAÑO*** identificada con cedula de ciudadanía *No. 52.990.858* y Tarjeta Profesional *No. 330.020* del CSJ, a quien le otorga poder de sustitución la abogada LEIDY ANDREA SAMIENTO CASAS identificada con cedula de ciudadanía No. 1.010.223.051 y T.P 301.852 del CSJ, por lo que este despacho procede a reconocerle personería jurídica para actuar dentro de la presente diligencia a la doctora Ruiz, *haciendo la salvedad que se presenta poder sin autenticar. Así mismo, se hace presente la empresa* **SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS**, identificada con NIT 900.709.757-6, quien recibe notificaciones en la Av. Jiménez No. 9-43 oficina 406, teléfono 3057142352 y correo electrónico solucioneslegalesinteligentes@gmail.com, quien otorga poder la actuar dentro de la presente diligencia al auxiliar de justicia el señor **GERMAN DAVID BONILLA SUAREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.793.044, teniendo en cuenta, la persona nombrada por su despacho al momento de la diligencia no se encontraba activa en la lista de auxiliares de la justicia, y se respeta cuerdo entre la abogada Ruiz y la empresa Soluciones Legales Inteligentes, por lo que se procede a posesionar a la empresa Soluciones Legales Inteligentes, quienes juran cumplir en debidas forma y este jura cumplir fielmente con los deberes *que el cargo le impone. La suscrita Alcaldesa Local de Kennedy la señora* ***YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ***, por la situación que se está cruzando en el país de COVID-19, la señora alcaldesa se encuentra en virtualidad por los medios tecnológicos para realizar la presente diligencia con la aceptación de todas las partes, por lo que las Abogadas de apoyo del Área de Gestión Policiva Jurídica **ANA MARIA PACHECO y LUZBY DAHIANNA ROMERO MANCERA,** proceden a trasladarse a la Carrera 94 A No. 6A-44 Apto 201 interior 5. Una vez en sitio de la diligencia tocando a la puerta en varias oportunidades no hay persona que nos atienda. Por lo que este despacho procede a **SUSPENDER** la diligencia y reprogramarla para el día **26 de marzo a las 7 am**. Teniendo en cuenta, los anterior el despacho procede a dar el uso de la palabra a la abogada de la parte interesada para que **MANIFIESTE:** "En este estado de la diligencia comedidamente solicito se realice aviso para realizar de allanamiento al inmueble relacionado en el despacho comisorios No. 0251". El despacho procede a dar el uso de la palabra al auxiliar de justicia para que **MANIFIESTE:** "en virtud de mi asistencia a la presente diligencia solicito al despacho se fijen gastos de asistencia a la misma". Finalmente se fijan como gastos de asistencia del auxiliar de la justicia la suma *de $80.000 de conformidad a la tabla de honorarios que fija el CSJ, los cuales serán cancelados en la* presente diligencia. No siendo el otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma una vez sea leída y aprobada por quien en ella intervienen.

YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ
Alcaldesa Local de Kennedy
alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co

ANA MARIA PACHECO
Abogada de Apoyo del Área de Gestión policiva

LUZBY DAHIANNA ROMERO MANCERA
Abogada de Apoyo del Área de Gestión policiva

ANGELICA MARIA RUIZ MONTAÑO
Abogado de la parte demandante
angelicaruiz63@hotmail.com

GERMAN DAVID BONILLA SUAREZ
Auxiliar de Justicia
solucioneslegalesinteligentes@gmail.com

DILIGENCIA:	**SECUESTRO DE BIENE INMUEBLE**
JUZGADO:	**18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ**
PROCESO:	**11001400302520150145700**
DEMANDANTE:	**BANCO AV VILLAS**
DEMANDADO:	**FRNACISCO BORJA GOMEZ**
DESPACHO COMISORIO:	**No. 0251**

En Bogotá a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021), en diligencia suspendida el 5 de marzo de 2021, comisión ordenada por el Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá. Al Despacho se hace presente la abogada **YEIMI YULIETH GUTIERREZ AREVALO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.022.374.181 y Tarjeta Profesional No. 288.948 del CSJ, a quien le otorga poder de sustitución la abogada LEIDY ANDREA SAMIENTO CASAS identificada con cedula de ciudadanía No. 1.010.223.051 y T.P 301.852 del CSJ, a quien se le reconoce personería jurídica mediante auto del 5 de noviembre del 2019, el cual se aporta. Por lo que este despacho procede a reconocerle personería jurídica para actuar dentro de la presente diligencia a la abogada Yeimi Gutiérrez. Así mismo, se hace presente la empresa **ADMINISTRACIONES JUDICIALES Ltda**, identificada con NIT 900.676184-2, quien recibe notificaciones en la Carrera 8 No 16-21 oficina 305, teléfono 3144338900 y correo electrónico reyesoscar79@hotmail.com, quien otorga poder la actuar dentro de la presente diligencia al auxiliar de justicia el señor **OSCAR REYES** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.637.581, teniendo en cuenta, que la persona de Soluciones Legales Inteligentes no se hace presente el día de la diligencia por lo que se procede a remover del cargo y se respeta cuerdo entre la abogada Gutiérrez y la empresa Administraciones Judiciales Ltda., por lo que se procede a posesionar a la empresa Administraciones Judiciales, quienes juran cumplir en debida forma y este jura cumplir fielmente con los deberes que el cargo le impone. La suscrita Alcaldesa Local de Kennedy la señora **YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ**, por la situación que se está cruzando en el país de COVID-19, la señora alcaldesa se encuentra en virtualidad por los medios tecnológicos para realizar la presente diligencia con la aceptación de todas las partes, por lo que las Abogadas de apoyo del Área de Gestión Policiva Jurídica **ANA MARIA PACHECO** y **LUZBY DAHIANNA ROMERO MANCERA,** proceden a trasladarse a la Carrera 94 A No. 6A-44 Apto 201 interior 5. Una vez en sitio de la diligencia somos atendidos por el señor **FRANCISCO BORJA GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 87.946.304 quien nos permite el ingreso al inmueble y se procede a alinderar y describir el inmueble **POR NORTE:** Lindera con muro de concreto con ventanal que dirige a vacío de las arepas comunes del mismo conjunto residencial; **POR EL SUR:** Lindera con corredor que separa del apartamento 202; **POR EL ORIENTE:** Lindera con muro de concreto que separa de bloque de concreto del mismo conjunto residencial, **POR EL OCCIDENTE:** Lindera con muro de concreto que separa del apto 204; **CENIT:** Placa de concreto que separa del apto 301; **NADID:** Placa en concreto que separa del apartamento del apartamento 101; se trata de un apartamento con puerta metálica donde ingresamos a espacio de sala comedor con pisos en cerámica, paredes y techos estucados y pintados, una cocina totalmente enchapada y con techos estucados y pintados, tres cuartos, con sus respectivas puertas en madera con pisos en cerámica, paredes y techos estucados y pintados, en uno de estos cuarto encontramos un baño con puerta en madera totalmente enchapado, con los tres servicios, lavamanos, sanitarios y ducha (sin funcionalidad) y encontramos el baño social con puerta de madera totalmente enchapado con sus tres servicios, sanitario, lavamanos y ducha, cuanta con los tres servicios públicos, se encuentra el inmueble en buen estado de conservación. El despacho procede a dar el uso de la palabra al señor **FRANCISCO BORJA GOMEZ** quien es el demandado del proceso de la referencia por lo que este despacho procede a darle uso de la palabra para que **MANIFIESTE:** "nunca tuve notificación de nada, y aunque no tengo dinero ni trabajo me gustaría llegar a un acuerdo con el banco, para no perder el apartamento, nosotros tenemos desplazamiento forzado de Tumaco y en este momento respondo por dos menores de edad", el despacho procede a dar el uso de la palabra a la abogada de la parte interesada para que **MANIFIESTE:** "se presente que se declare legalmente secuestrado el inmueble y adicionalmente que el banco siempre está en pro colaborarle a sus clientes no de afectarlos por lo tanto se genera un deposito gratuito para que el propietario continúe en su inmueble y se le ofrecen los canales de comunicación para que se comunique y se pueda validar su situación, así como del despacho para que el eleve su petición y se le envié el expediente digital", el despacho después de escuchadas la parte y teniendo la solicitud del abogado interesado y en cumplimiento a la orden impartida por el juez 18 Civil Municipal de Bogotá y teniendo en cuenta que no hay

oposición alguna procede a decretar **LEGALMENTE SECUESTRADO** el bien inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 50C-1841735, embargado con anotación No. 7 el 9 de febrero de 2017, con oficio No. 4724 por el Juzgado 25 Civil Municipal de Bogotá. El despacho procede a dar el uso de la palabra al auxiliar de justicia para que **MANIFIESTE:** "Recibimos en forma real y material y procedemos a dejarlo en depósito provisional y gratuito a la persona que nos atiende la diligencia ya que es la parte demandada del proceso". Finalmente se fijan como honorarios del auxiliar de la justicia la suma de $200.000 de conformidad al auto del 24 de marzo de 2017, los cuales serán cancelados en la presente diligencia. No siendo el otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma una vez sea leída y aprobada por quien en ella intervienen.

YEIMY CAROLINA ABUDELO HERNÁNDEZ
Alcaldesa Local de Kennedy
alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co

ANA MARIA PACHECO
Abogada de Apoyo del Área de Gestión policiva
Ana.pacheco@gobiernobogota.gov.co

LUZBY DAHIANNA ROMERO MANCERA
Abogada de Apoyo del Área de Gestión policiva
Luzby.romero@gobiernobogota.gov.co

YEIMI YULIETH GUTIERREZ AREVALO
Abogado de la parte demandante
cobrojuridico@sauco.com.co

OSCAR REYES
Auxiliar de Justicia
reyesoscar79@hotmail.com

FRANCISCO BORJA GOMEZ
Quien atiende la diligencia y demandado
malichurlaura@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

Fwd: REMITO OFICIO No. 20215831326661

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 28/07/2021 10:50

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (3 MB)

20215831326661.pdf; 120215831326661_00002.pdf;

De: CDI Kennedy <cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co>
Enviado: miércoles, julio 28, 2021 10:42 a. m.
Para: Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: REMITO OFICIO No. 20215831326661

Cordial saludo

Por medio de la presente remito oficio No. 20215831326661 con su respectivo anexo, con Asunto: devolución con acta de despacho comisorio 0251, para su trámite pertinente.

Cordialmente

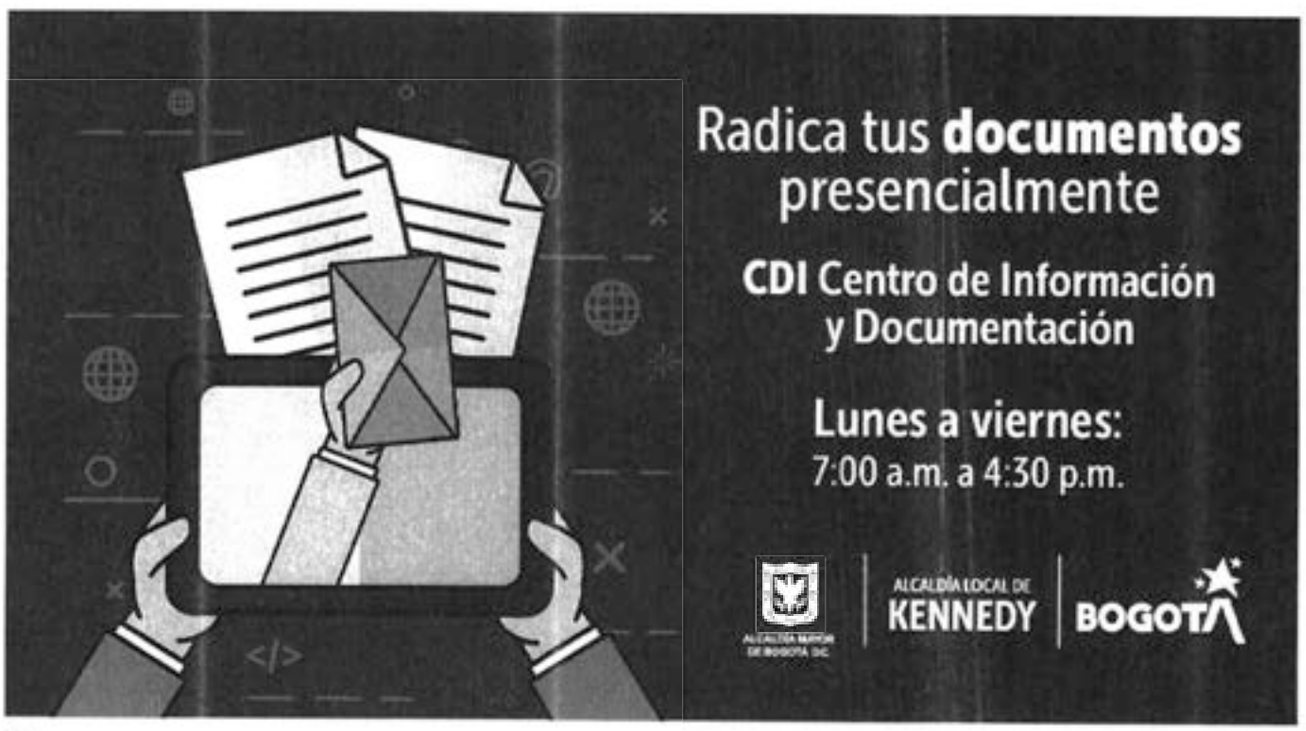

BB

Logo CDI Kennedy

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

facebook twitter Flickr

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

Logo

CDI Kennedy

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

facebook twitter Flickr

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Oficina de Ejecucion Civil
Municipal de Bogota D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 06 AUG 2021

Observaciones

El (la) Secretario(a)

271

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 18 AGO 2021

Referencia: 25-2015-01457

El despacho comisorio No.0251 del 14 de marzo de 2019, debidamente diligenciado, agréguese a los autos para los efectos pertinentes.

Corráse traslado a las partes por el término de cinco (5) días, para los fines previstos en el artículo 40 CGP.

NOTIFÍQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por
ESTADO No. 84 hoy
19 AGO 2021 a las 8:00 am
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

27

SOLICITUD PIEZA PROCESAL - DEMANDANTE: Av Villas S.A -DDO: BORJA GOMEZ FRANCISCO RAD: 2015-1457

8 copias

Cobro Juridico <cobrojuridico@sauco.com.co>

Mié 25/08/2021 16:32

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Juzgado 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
Origen (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: Av Villas S.A -
DEMANDADO: BORJA GOMEZ FRANCISCO
RADICADO: 2015-1457

*Respetados señores, me permito requerir por **tercera vez** de su amable colaboración para remitir por este medio LIQUIDACION DE COSTAS, teniendo en cuenta que no tenemos acceso al expediente físico.*

Cordialmente,

Leidy Andrea Sarmiento Casas
Apoderado Banco Av Villas S.A.
cobrojuridico@sauco.com.co
Tel.6163325
Av.19 No 100-12 Piso 5
Bogotá- Colombia

MEMORIAL TRAMITE DIGITAL ATENCIÓN AL USUARIO
Yadira R 13-09-21

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S

De: Cobro Juridico [mailto:cobrojuridico@sauco.com.co]
Enviado el: jueves, 25 de marzo de 2021 11:10 a. m.
Para: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: SOLICITUD PIEZA PROCESAL - DEMANDANTE: Av Villas S.A -DDO: BORJA GOMEZ FRANCISCO RAD: 2015-1457

Juzgado 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
Origen (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: Av Villas S.A -
DEMANDADO: BORJA GOMEZ FRANCISCO
RADICADO: 2015-1457

*Respetados señores, me permito requerir por **segunda vez** de su amable colaboración para remitir por este medio LIQUIDACION DE COSTAS, teniendo en cuenta que no tenemos acceso al expediente físico.*

Cordialmente,

Leidy Andrea Sarmiento Casas
Apoderado Banco Av Villas S.A.
cobrojuridico@sauco.com.co
Tel.6163325
Av.19 No 100-12 Piso 5
Bogotá- Colombia

NOTARIA CINCUENTA (50) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
F 1.
H letra.
RADICADO 7331-26-19

20307 3-SEP-'21 8:53
OF.EJEC.CIVIL MPAL.

20307 3-SEP-'21 8:53

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S

De: Cobro Juridico [mailto:cobrojuridico@sauco.com.co]
Enviado el: jueves, 10 de diciembre de 2020 1:23 p.m.
Para: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: SOLICITUD PIEZA PROCESAL - DEMANDANTE: Av Villas S.A -DDO: BORJA GOMEZ FRANCISCO RAD: 2015-1457

Juzgado 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
Origen (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: Av Villas S.A -
DEMANDADO: BORJA GOMEZ FRANCISCO
RADICADO: 2015-1457

Respetados señores, me permtio requerir de su amable colaboracion para remitir por este medio LIQUIDACION DE COSTAS, teniendo en cuenta que no tenemos acceso al expediente fisico.-

Cordialmente,

Leidy Andrea Sarmiento Casas
Apoderado Banco Av Villas S.A.
cobrojuridico@sauco.com.co
Tel.6163325
Av.19 No 100-12 Piso 5
Bogotá- Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S

334

Señor
JUEZ (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA
E. S. D.

Naturaleza	:	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
Radicado	:	**11001400302520150145700**
Demandante	:	**BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**
Demandados	:	**BORJA GOMEZ FRANCISCO**
Asunto	:	**ALLEGA PODER**

SERGIO NICOLAS SIERRA MONROY, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, con domicilio en la ciudad de Bogotá y residencia en la **Av. 19 No 100 - 12 Piso 5, Edificio Consorcio Financiero Nacional**, por medio del presente escrito, me permito allegar poder debidamente conferido por la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S.**, entidad que representa los intereses de la entidad demandante; con motivo de que me sea reconocida personería para actuar válidamente.

Como corolario de lo anterior, me permito informa que recibiré notificación en la dirección física indicada en el parrado anterior y en los correos electrónicos **cobrojuridico@sauco.com.co**, **contabilidad@sauco.com.co**, y en la secretaria del despacho.

Así mismo, me permito allegar el certificado de existencia y representación legal de la sociedad mandataria, por medio de cual se acredita la calidad que ostenta la Dra. **PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANA**, quien le confiere poder al suscrito.

Cordialmente,

SERGIO NICOLAS SIERRA MONROY
C.C. 1.018.432.801 de Bogotá
T.P. 288.762 DEL C.S. DE LA J.

Señor
JUEZ (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra BORJA GOMEZ FRANCISCO, radicado número 11001400302520150145700

PODER PARA ACTUAR

La **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S.,** representada legalmente por la Dra. **PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANA**, haciendo uso de sus facultades inicialmente conferidas mediante poder otorgado por la sociedad **DEMANDANTE**, confiere **PODER** para **ACTUAR** en el proceso de referencia como **APODERADO JUDICIAL** al abogado **SERGIO NICOLÁS SIERRA MONROY,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía número 1.018.432.801 de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta profesional número 288.762 del consejo superior de la Judicatura para que continúe y lleve hasta su terminación el **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO** adelantado por el **BANCO AV VILLAS S.A.** contra **BORJA GOMEZ FRANCISCO**

El abogado **SERGIO NICOLÁS SIERRA MONROY** como **APODERADO** queda facultado en los términos del artículo 77 del código General del Proceso, además, para conciliar, desistir, transigir y recibir, la facultad de sustituir le será conferido de manera expresa si fuere necesario acudir a ella, no obstante lo anterior los apoderados podrán sustituir el poder para que en su nombre se realice la diligencia de secuestro en general para todas aquellas actuaciones necesarias para el cabal cumplimiento de la labor encomendada. Igualmente queda facultado para que en caso de remate del bien que constituye la garantía real y/o cualquier otro, haga postura por cuenta del crédito y/o pida su adjudicación a favor de la sociedad que representa.

Igualmente, la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S.,** sin intervención de **BANCO AV VILLAS S.A.** podrá cambiar o renovar a los abogados que la representan dentro de los funcionarios de la compañía.

Ruego al señor juez reconocer personería al abogado **SERGIO NICOLÁS SIERRA MONROY,** en los términos del poder conferido.

Cordialmente,

PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANA
C.C. 52.056.686 de Bogotá
Representante legal **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S**
Correo electrónico: cobrojuridico@sauco.com.co
CASB (20-08-2021)

Acepto poder.

SERGIO NICOLÁS SIERRA MONROY
C.C. 1.018.432.801 de Bogotá
T.P 288.762 del C.S. de la J.
Correo electrónico: cobrojuridico@sauco.com.co
CASB (20-08-2021)

Señor
JUEZ (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia: **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
Radicado: **11001400302520150145700**
Demandante: **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**
Demandados: **BORJA GOMEZ FRANCISCO**

ASUNTO: **RENUNCIA PODER-comunicación inciso 4 de articulo 76 C.G.P**

LEIDY ANDREA SARMIENTO CASAS, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía 1.010.223.051 de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta profesional No 301.872 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la entidad demandante, de manera atenta me permito manifestar al despacho judicial que RENUNCIO AL PODER OTORGADO de conformidad con lo preceptuado en el artículo 76 del código General del Proceso.

Así mismo, declaro que mi poderdante se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto de honorarios y todo concepto para cualquier efecto de orden procesal.

Teniendo en cuenta lo normado en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso, la Doctora PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANA, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía No 52.056.686 expedida en Bogotá obrando en su condición de representante legal de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S** cuyo domicilio principal se encuentra en la ciudad de Bogotá y quien funge como apoderada de la entidad demandante, a través de este escrito se da por enterada de esta decisión.

Señor juez, respetuosamente,

PAOLA ANDREASPINE MATALLANA
C. C. Nº 52.056.686 de Bogotá
Representante Legal
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S

LEIDY ANDREA SARMIENTO CASAS
C.C. 1.010.223.051 de BOGOTÁ
T.P. 301.872 del C.S. DE LA J.

CASB (20-08-2021)

2015-1457 EJECUTIVO ALLEGA PODER - BANCO AV VILLAS S.A VS BORJA GOMEZ FRANCISCO

25

Cobro Juridico <cobrojuridico@sauco.com.co>

Mié 01/09/2021 11:56

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (70 KB)

AVILL BORJA GOMEZ FRANCISCO ALLEGA PODER.pdf;

Buenas tardes Señores
Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

De manera atenta adjunto remitimos memorial Allega ***poder*** *para su respectivo trámite.*

Agradecemos confirmar el acuse de recibo del presente documento al mismo correo del remitente.

Cordialmente,

Sergio Nicolas Sierra Monroy
Abogado Banco Av Villas S.A.
cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: 7446644 Ext: 1514
[illegible]19 # 100 – 12 Piso 5
[illegible]tá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas diferentes de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido tomado a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

43416 8-SEP-'21 16:36

43416 8-SEP-'21 16:36

ANGÉLICA LUGO

F (3)

U

RADICADO 7585-249-18

6-9 fright Dig copias cost

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
Al despacho del señor(a) Juez hoy
05 SET. 2024
Observaciones
El (la) Secretario(a)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 12 2 SEP 2021

Referencia: 110014003 025 2015 01457 00

1.- En atención al escrito que antecede, el juzgado reconoce personería al Abogado SERGIO NICOLAS SIERRA MONROY, como apoderado de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S representada legalmente por PAOLA ANDREA ESPINEL MATALLANA, para los fines y efectos del mandato conferido. (Art. 74 del C.G.P).

2.- Por sustracción de materia no se resolverá acerca de la renuncia de la profesional LEIDY ANDREA SARMIENTO CASAS, como quiera que constituido uno nuevo se entiende terminado el anterior, como aquí ocurrió.

NOTIFIQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por
ESTADO **No.** 108 fijado hoy
23 SEP 2021 a las **8:00 am**
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

277

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
JUZGADO DE ORIGEN 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D

REFERENCIA:	**EJECUTIVO CON GARANTIA REAL**
DEMANDANTE:	**BANCO AV VILLAS S.A.**
DEMANDADO:	**BORJA GOMEZ FRANCISCO C.C 87946304**
RADICADO:	**2015-1457**

ASUNTO: ALLEGO AVALUO INMUEBLE.

SERGIO NICOLAS SIERRA MONROY, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en condición de apoderado de la parte actora respetuosamente me dirijo a su despacho, con el fin de allegar AVALUO de conformidad con el Artículo 444 del C. G del P, del bien inmueble debidamente embargado y secuestrado que se describe a continuación:

1. Matricula inmobiliaria: 50C-1841735.
2. Dirección: Cra 94A # 6A – 44 IN 5 AP 201
3. Ciudad: Bogotá

El inmueble antes mencionado se avalúa catastralmente en la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($88.839.000.oo)** que aumentado en el 50% conforme lo establece el numeral 4 del Artículo 444 del C. G del P arroja un valor de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($133.258.500.oo).**

Teniendo en cuenta que el avalúo adjunto se encuentra presentado en debida forma, solicito se dé traslado de acuerdo con los Artículos 444 y 228 del Código General del proceso y si el mismo no es objetado, solicito señor Juez se fije fecha para la diligencia de remate.

Anexo: avalúo en 1 folio.

Del Señor Juez

L13
FOLS. 173 .18

SERGIO NICOLAS SIERRA MONROY.
C.C. No. 1.018.432.801 DE BOGOTA.
T.P. No. 288762 del C.S de la J.
E-Mail: cobrojuridico@sauco.com.co
Av. 19 No. 100 - 12 Piso 5 Bogotá – Colombia.
YYGA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-308893
Fecha: 09/04/2021

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	FRANCISCO BORJA GOMEZ	C	87946304	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	6219	2012-11-09	BOGOTA D.C.	13	050C01841735

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 94A 6A 44 IN 5 AP 201 - Código Postal: 110811.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 205109 31 03 005 02001
Cedula(s) Catastral(es) 005516310300502001
CHIP: AAA0231NZPP
Número Predial Nal: 11001016508160031000390502000 1

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
26.28	49.55

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	88,839,000	2021
1	86,251,000	2020
2	82,934,000	2019
3	85,235,000	2018
4	71,248,000	2017
5	70,603,000	2016
6	65,143,000	2015
7	52,669,000	2014
8	53,955,000	2013

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 09 días del mes de Abril de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: D9AA3E181621.

2015-1457 EJECUTIVO ALLEGA AVALUO INMUEBLE - BANCO AV VILLAS S.A VS BORJA GOMEZ FRANCISCO

Cobro Juridico <cobrojuridico@sauco.com.co>

Lun 04/10/2021 8:18

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: archivo@sauco.com.co <archivo@sauco.com.co>; carteraavvillas@sauco.com.co <carteraavvillas@sauco.com.co>

Buenas tardes Señores
JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

De manera atenta adjunto remitimos memorial allega avaluo inmueble para su respectivo trámite.

Agradecemos confirmar el acuse de recibo del presente documento al mismo correo del remitente.

Cordialmente,

Sergio Nicolas Sierra Monroy
Abogado Banco Av Villas S.A.
cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: 7446644 Ext: 1514
Av. 19 # 100 – 12 Piso 5
Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

DS 12 OCT 2021

280

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 19 OCT 2021

Referencia: 25-2015-01457

Del avalúo que antecede, córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días, conforme el num.2, artículo 444 C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por
ESTADO No. 126 hoy
20 OCT 2021 a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

SOLICITUD PIEZA PROCESAL - DEMANDANTE: Av Villas S.A -DDO: BORJA GOMEZ FRANCISCO RAD: 2015-1457

Cobro Juridico <cobrojuridico@sauco.com.co>
Mar 26/10/2021 14:55

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Juzgado 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
Origen (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: Av Villas S.A -
DEMANDADO: BORJA GOMEZ FRANCISCO
RADICADO: 2015-1457

*Respetados señores, me permito requerir por **quinta vez** de su amable colaboración para remitir por este medio LIQUIDACION DE COSTAS, teniendo en cuenta que no tenemos acceso al expediente físico.*

Cordialmente,

Leidy Andrea Sarmiento Casas
Apoderado Banco Av Villas S.A.
cobrojuridico@sauco.com.co
Tel.6163325
Av.19 No 100-12 Piso 5
Bogotá- Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S

De: Cobro Juridico [mailto:cobrojuridico@sauco.com.co]
Enviado el: jueves, 21 de octubre de 2021 2:30 p. m.
Para: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: SOLICITUD PIEZA PROCESAL - DEMANDANTE: Av Villas S.A -DDO: BORJA GOMEZ FRANCISCO RAD: 2015-1457

Juzgado 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
Origen (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: Av Villas S.A -
DEMANDADO: BORJA GOMEZ FRANCISCO
RADICADO: 2015-1457

*Respetados señores, me permito requerir por **cuarta vez** de su amable colaboración para remitir por este medio LIQUIDACION DE COSTAS, teniendo en cuenta que no tenemos acceso al expediente físico.*

Cordialmente,

Leidy Andrea Sarmiento Casas
Apoderado Banco Av Villas S.A.
cobrojuridico@sauco.com.co
Tel.6163325
Av.19 No 100-12 Piso 5
Bogotá- Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S

De: Cobro Juridico [mailto:cobrojuridico@sauco.com.co]
Enviado el: miércoles, 25 de agosto de 2021 4:30 p. m.
Para: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: SOLICITUD PIEZA PROCESAL - DEMANDANTE: Av Villas S.A -DDO: BORJA GOMEZ FRANCISCO RAD: 2015-1457

Juzgado 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
Origen (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: Av Villas S.A -
DEMANDADO: BORJA GOMEZ FRANCISCO
RADICADO: 2015-1457

*Respetados señores, me permito requerir por **tercera vez** de su amable colaboración para remitir por este medio LIQUIDACION DE COSTAS, teniendo en cuenta que no tenemos acceso al expediente físico.*

Cordialmente,

Leidy Andrea Sarmiento Casas
Apoderado Banco Av Villas S.A.
cobrojuridico@sauco.com.co
Tel.6163325
Av.19 No 100-12 Piso 5
Bogotá- Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si o. esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S

De: Cobro Juridico [mailto:cobrojuridico@sauco.com.co]
Enviado el: jueves, 25 de marzo de 2021 11:10 a. m.
Para: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: SOLICITUD PIEZA PROCESAL - DEMANDANTE: Av Villas S.A -DDO: BORJA GOMEZ FRANCISCO RAD: 2015-1457

Juzgado 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
Origen (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: Av Villas S.A -
DEMANDADO: BORJA GOMEZ FRANCISCO
RADICADO: 2015-1457

*Respetados señores, me permito requerir por **segunda vez** de su amable colaboración para remitir por este medio LIQUIDACION DE COSTAS, teniendo en cuenta que no tenemos acceso al expediente físico.*

Cordialmente,

Leidy Andrea Sarmiento Casas
Apoderado Banco Av Villas S.A.
cobrojuridico@sauco.com.co
Tel.6163325
Av.19 No 100-12 Piso 5
Bogotá- Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S

De: Cobro Juridico [mailto:cobrojuridico@sauco.com.co]
Enviado el: jueves, 10 de diciembre de 2020 1:23 p.m.
Para: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
Origen (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: Av Villas S.A -
DEMANDADO: BORJA GOMEZ FRANCISCO
RADICADO: 2015-1457

Respetados señores, me permtio requerir de su amable colaboracion para remitir por este medio LIQUIDACION DE COSTAS, teniendo en cuenta que no tenemos acceso al expediente físico.-

Cordialmente,

Leidy Andrea Sarmiento Casas
Apoderado Banco Av Villas S.A.
cobrojuridico@sauco.com.co
Tel.6163325
Av.19 No 100-12 Piso 5
Bogotá- Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmision por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo e' nico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S

49827 3-NOV-'21 12:39

SOLICITUD PIEZA PROCESAL - DEMANDANTE: Av Villas S.A -DDO: BORJA GOMEZ FRANCISCO RAD: 2015-1457

B/copias

Cobro Juridico <cobrojuridico@sauco.com.co>

Jue 21/10/2021 14:33

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Juzgado 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
Origen (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: Av Villas S.A -
DEMANDADO: BORJA GOMEZ FRANCISCO
RADICADO: 2015-1457

*Respetados señores, me permito requerir por **cuarta vez** de su amable colaboración para remitir por este medio LIQUIDACION DE COSTAS, teniendo en cuenta que no tenemos acceso al expediente físico.*

Cordialmente,

Leidy Andrea Sarmiento Casas
Apoderado Banco Av Villas S.A.
cobrojuridico@sauco.com.co
Tel.6163325
Av.19 No 100-12 Piso 5
Bogotá- Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S

De: Cobro Juridico [mailto:cobrojuridico@sauco.com.co]
Enviado el: miércoles, 25 de agosto de 2021 4:30 p. m.
Para: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: SOLICITUD PIEZA PROCESAL - DEMANDANTE: Av Villas S.A -DDO: BORJA GOMEZ FRANCISCO RAD: 2015-1457

Juzgado 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
Origen (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
93861 28-OCT-'21 12:07
93861 28-OCT-'21 12:07
9439-91-3018
letra -2F
cuaderno

DEMANDANTE: Av Villas S.A -
DEMANDADO: BORJA GOMEZ FRANCISCO
RADICADO: 2015-1457

*Respetados señores, me permito requerir por **tercera vez** de su amable colaboración para remitir por este medio LIQUIDACION DE COSTAS, teniendo en cuenta que no tenemos acceso al expediente físico.*

Cordialmente,

Leidy Andrea Sarmiento Casas
Apoderado Banco Av Villas S.A.
cobrojuridico@sauco.com.co
Tel.6163325
Av.19 No 100-12 Piso 5
Bogotá- Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede conte... rmación privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distir... u destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por fav... ,e su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabi... on, ...lización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S

De: Cobro Juridico [mailto:cobrojuridico@sauco.com.co]
Enviado el: jueves, 25 de marzo de 2021 11:10 a. m.
Para: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: SOLICITUD PIEZA PROCESAL - DEMANDANTE: Av Villas S.A -DDO: BORJA GOMEZ FRANCISCO RAD: 2015-1457

Juzgado 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
Origen (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: Av Villas S.A -
DEMANDADO: BORJA GOMEZ FRANCISCO
RADICADO: 2015-1457

*Respetados señores, me permito requerir por **segunda vez** de su amable colaboración para remitir por este medio LIQUIDACION DE COSTAS, teniendo en cuenta que no tenemos acceso al expediente físico.*

Cordialmente,

Leidy Andrea Sarmiento Casas
Apoderado Banco Av Villas S.A.
cobrojuridico@sauco.com.co
Tel.6163325
Av.19 No 100-12 Piso 5
Bogotá- Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S

De: Cobro Juridico [mailto:cobrojuridico@sauco.com.co]
Enviado el: jueves, 10 de diciembre de 2020 1:23 p.m.
Para: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: SOLICITUD PIEZA PROCESAL - DEMANDANTE: Av Villas S.A -DDO: BORJA GOMEZ FRANCISCO RAD: 2015-1457

Juzgado 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
Origen (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: Av Villas S.A -
DEMANDADO: BORJA GOMEZ FRANCISCO
RADICADO: 2015-1457

Respetados señores, me permtio requerir de su amable colaboracion para remitir por este medio LIQUIDACION DE COSTAS, teniendo en cuenta que no tenemos acceso al expediente físico.-

Cordialmente,

Leidy Andrea Sarmiento Casas
Apoderado Banco Av Villas S.A.
cobrojuridico@sauco.com.co

Tel.6163325
Av.19 No. 100-12 Piso 5
Bogotá- Colombia

284

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S

28

COPIAS DIGITALES DE FOLIOS SOLICITADOS PROCESO 25-2015-1457 JUZ 18 ECM

Karen Paola Leon Rivas <kleonr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 11/11/2021 12:57 PM

Para: cobrojuridicosauco@sauco.com.co <cobrojuridicosauco@sauco.com.co>

Cordial saludo

En atención a solicitud **M-49026**, se envía copia de la liquidación de costas que reposa dentro del expediente, en formato PDF.

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para él ENVÍO DE COPIAS DE AUTOS que no se encuentran en la página de la Rama Judicial (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de dichas copias debe ser radicada al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.com**, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Cordialmente,

Karen León
Asistente Administrativo Grado 5

SOL[redacted]TUD PIEZA PROCESAL - DEMANDANTE: Av Villas S.A -DDO: BORJA GOMEZ FRA[redacted]SCO RAD: 2015-1457

Cobro Juridico <cobrojuridico@sauco.com.co>

Mar 16/11/2021 13:50

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Juzgado 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
Origen (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: Av Villas S.A -
DEMANDADO: BORJA GOMEZ FRANCISCO
RADICADO: 2015-1457

*Respetados señores, me permito requerir por **séptima vez** de su amable colaboración para remitir por este medio LIQUIDACION DE COSTAS, teniendo en cuenta que no tenemos acceso al expediente físico.*

Cordialmente,

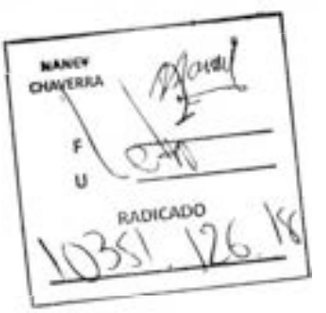

Leidy Andrea Sarmiento Casas
Apoderado Banco Av Villas S.A.
cobrojuridico@sauco.com.co
Tel.6163325
Av.19 No 100-12 Piso 5
Bogotá- Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener informacion privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S

De: Cobro Juridico [mailto:cobrojuridico@sauco.com.co]
Enviado el: martes, 2 de noviembre de 2021 10:52 a. m.
Para: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: SOLICITUD PIEZA PROCESAL - DEMANDANTE: Av Villas S.A -DDO: BORJA GOMEZ FRANCISCO RAD: 2015-1457

Juzgado 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
Origen (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: Av Villas S.A -
DEMANDADO: BORJA GOMEZ FRANCISCO
RADICADO: 2015-1457

*Respetados señores, me permito requerir por **sexta vez** de su amable colaboración para remitir por este medio LIQUIDACION DE COSTAS, teniendo en cuenta que no tenemos acceso al expediente físico.*

Cordialmente,

Leidy Andrea Sarmiento Casas
Apoderado Banco Av Villas S.A.
cobrojuridico@sauco.com.co
Tel.6163325
Av.19 No 100-12 Piso 5
Bogotá- Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas a su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S

De: Cobro Juridico [mailto:cobrojuridico@sauco.com.co]
Enviado el: martes, 26 de octubre de 2021 2:52 p. m.
Para: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: SOLICITUD PIEZA PROCESAL - DEMANDANTE: Av Villas S.A -DDO: BORJA GOMEZ FRANCISCO RAD: 2015-1457

Juzgado 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
Origen (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: Av Villas S.A -
DEMANDADO: BORJA GOMEZ FRANCISCO
RADICADO: 2015-1457

*Respetados señores, me permito requerir por **quinta vez** de su amable colaboración para remitir por este medio LIQUIDACION DE COSTAS, teniendo en cuenta que no tenemos acceso al expediente físico.*

Cordialmente,

Leidy Andrea Sarmiento Casas
Apoderado Banco Av Villas S.A.
cobrojuridico@sauco.com.co
Tel.6163325
Av.19 No 100-12 Piso 5
Bogotá- Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S

De: Cobro Juridico [mailto:cobrojuridico@sauco.com.co]
Enviado el: jueves, 21 de octubre de 2021 2:30 p. m.
Para: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: SOLICITUD PIEZA PROCESAL - DEMANDANTE: Av Villas S.A -DDO: BORJA GOMEZ FRANCISCO RAD: 2015-1457

Juzgado 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
Origen (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: Av Villas S.A -
DEMANDADO: BORJA GOMEZ FRANCISCO
RADICADO: 2015-1457

*Respetados señores, me permito requerir por **cuarta vez** de su amable colaboración para remitir por este medio LIQUIDACION DE COSTAS, teniendo en cuenta que no tenemos acceso al expediente físico.*

Cordialmente,

Leidy Andrea Sarmiento Casas
Apoderado Banco Av Villas S.A.

cobrojuridico@sauco.com.co
Tel.6163325
Av.19 No 100-12 Piso 5
Bogotá- Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmision por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S

De: Cobro Juridico [mailto:cobrojuridico@sauco.com.co]
Enviado el: miércoles, 25 de agosto de 2021 4:30 p. m.
Para: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: SOLICITUD PIEZA PROCESAL - DEMANDANTE: Av Villas S.A -DDO: BORJA GOMEZ FRANCISCO RAD: 2015-1457

Juzgado 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
Origen (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: Av Villas S.A -
DEMANDADO: BORJA GOMEZ FRANCISCO
RADICADO: 2015-1457

*Respetados señores, me permito requerir por **tercera vez** de su amable colaboración para remitir por este medio LIQUIDACION DE COSTAS, teniendo en cuenta que no tenemos acceso al expediente físico.*

Cordialmente,

Leidy Andrea Sarmiento Casas
Apoderado Banco Av Villas S.A.
cobrojuridico@sauco.com.co
Tel.6163325
Av.19 No 100-12 Piso 5
Bogotá- Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S

De: Cobro Juridico [mailto:cobrojuridico@sauco.com.co]
Enviado el: jueves, 25 de marzo de 2021 11:10 a. m.
Para: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: SOLICITUD PIEZA PROCESAL - DEMANDANTE: Av Villas S.A -DDO: BORJA GOMEZ FRANCISCO RAD: 2015-1457

Juzgado 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
Origen (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: Av Villas S.A -
DEMANDADO: BORJA GOMEZ FRANCISCO
RADICADO: 2015-1457

*Respetados señores, me permito requerir por **segunda vez** de su amable colaboración para remitir por este medio LIQUIDACION DE COSTAS, teniendo en cuenta que no tenemos acceso al expediente físico.*

Cordialmente,

Leidy Andrea Sarmiento Casas
Apoderado Banco Av Villas S.A.
cobrojuridico@sauco.com.co
Tel.6163325
Av.19 No 100-12 Piso 5
Bogotá- Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener informacion privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmision por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S

De: Cobro Juridico [mailto:cobrojuridico@sauco.com.co]
Enviado el: jueves, 10 de diciembre de 2020 1:23 p.m.
Para: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: SOLICITUD PIEZA PROCESAL - DEMANDANTE: Av Villas S.A -DDO: BORJA GOMEZ FRANCISCO RAD: 2015-1457

Juzgado 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
Origen (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: Av Villas S.A -
DEMANDADO: BORJA GOMEZ FRANCISCO
RADICADO: 2015-1457

Respetados señores, me permtio requerir de su amable colaboracion para remitir por este medio LIQUIDACION DE COSTAS, teniendo en cuenta que no tenemos acceso al expediente fisico.-

Cordialmente,

Leidy Andrea Sarmiento Casas
Apoderado Banco Av Villas S.A.
cobrojuridico@sauco.com.co
Tel.6163325
Av.19 No 100-12 Piso 5
Bogotá- Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinion de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S

RV: COPIAS DIGITALES DE FOLIOS SOLICITADOS PROCESO 25-2015-1457 JUZ 18 ECM

Karen Paola Leon Rivas <kleonr@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 1/12/2021 1:51 PM
Para: cobrojuridico@sauco.com.co <cobrojuridico@sauco.com.co>

Cordial saludo

En atención a solicitud **M-10351**, se envía copia de la liquidación de costas que reposa dentro del expediente, en formato PDF.

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para él ENVÍO DE COPIAS DE AUTOS que no se encuentran en la página de la Rama Judicial (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de dichas copias debe ser radicada al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.com**, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Cordialmente,

Karen León
Asistente Administrativo Grado 5

De: Karen Paola Leon Rivas
Enviado: jueves, 11 de noviembre de 2021 12:57 p. m.
Para: cobrojuridicosauco@sauco.com.co <cobrojuridicosauco@sauco.com.co>
Asunto: COPIAS DIGITALES DE FOLIOS SOLICITADOS PROCESO 25-2015-1457 JUZ 18 ECM

Cordial saludo

En atención a solicitud **M-49026**, se envía copia de la liquidación de costas que reposa dentro del expediente, en formato PDF.

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para él ENVÍO DE COPIAS DE AUTOS que no se encuentran en la página de la Rama Judicial (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de dichas copias debe ser radicada al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.com**, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Cordialmente,

Karen León
Asistente Administrativo Grado 5

RV: COPIAS DIGITALES DE FOLIOS SOLICITADOS PROCESO 25-2015-1457 JUZ 18 ECM

Karen Paola Leon Rivas <kleonr@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 1/12/2021 1:51 PM
Para: cobrojuridico@sauco.com.co <cobrojuridico@sauco.com.co>

Cordial saludo

En atención a solicitud **M-10351**, se envía copia de la liquidación de costas que reposa dentro del expediente, en formato PDF.

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para él ENVÍO DE COPIAS DE AUTOS que no se encuentran en la página de la Rama Judicial (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de dichas copias debe ser radicada al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.com**, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Cordialmente,

Karen León
Asistente Administrativo Grado 5

De: Karen Paola Leon Rivas
Enviado: jueves, 11 de noviembre de 2021 12:57 p. m.
Para: cobrojuridicosauco@sauco.com.co <cobrojuridicosauco@sauco.com.co>
Asunto: COPIAS DIGITALES DE FOLIOS SOLICITADOS PROCESO 25-2015-1457 JUZ 18 ECM

Cordial saludo

En atención a solicitud **M-49026**, se envía copia de la liquidación de costas que reposa dentro del expediente, en formato PDF.

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para él ENVÍO DE COPIAS DE AUTOS que no se encuentran en la página de la Rama Judicial (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de dichas copias debe ser radicada al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.com**, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Cordialmente,

Karen León
Asistente Administrativo Grado 5

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
JUZGADO DE ORIGEN 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D

REFERENCIA:	**EJECUTIVO CON GARANTIA REAL**
DEMANDANTE:	**BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**
DEMANDADO:	**BORJA GOMEZ FRANCISCO C.C. 87946304**
RADICADO:	**2015-1457**

ASUNTO: SOLICITUD DE FIJACION DE FECHA DE REMATE.

SERGIO NICOLAS SIERRA MONROY, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en condición de apoderado de la parte actora **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** Respetuosamente me dirijo a su despacho, con el fin de solicitar, **se fije fecha para adelantar la diligencia de Remate** del Inmueble identificado con Folio de Matricula **No. 50C-1841735** toda vez que se corrió traslado al avalúo por parte del despacho el día **19 DE OCTUBRE DE 2021.,** sin que fuere objetado dentro del término correspondiente.

Sírvase señor juez, acceder a esta solicitud.

SERGIO NICOLAS SIERRA MONROY.
C.C. No. 1.018.432.801 DE BOGOTA.
T.P. No. 288762 del C.S de la J.
E- Mail: cobrojuridico@sauco.com.co
Av.19 No 100-12 Piso 5 Bogotá
YYGA

2015-1457 EJECUTIVO ALLEGA SOLICITUD DE FIJACION DE FECHA DE REMATE - BANCO AV VILLAS S.A VS BORJA GOMEZ FRANCISCO 291

Cobro Juridico <cobrojuridico@sauco.com.co>

Lun 29/11/2021 9:46

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes Señores
JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

De manera atenta adjunto remitimos memorial allega ***solicitud de fijacion de fecha de remate*** *para su respectivo trámite.*

Agradecemos confirmar el acuse de recibo del presente documento al mismo correo del remitente.

Cordialmente,

Sergio Nicolas Sierra Monroy
Apoderado Banco Av Villas S.A.
cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: 7446644 Ext: 1514
Av. 19 # 100 – 12 Piso 5
Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinion oficial de SAUCO S.A.S.

AIB- letra
2 FIS.
10942-52-018.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

87899 6-DIC-'21 12:43
87899 6-DIC-'21 12:43

2 F

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
6
Al despacho del señor(a) juez hoy
Observaciones
El(la) Secretario(a)

292

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
JUZGADO DE ORIGEN 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D

REFERENCIA:	**EJECUTIVO CON GARANTIA REAL**
DEMANDANTE:	**BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**
DEMANDADO:	**BORJA GOMEZ FRANCISCO C.C. 87946304**
RADICADO:	**2015-1457**

ASUNTO: SOLICITUD DE FIJACION DE FECHA DE REMATE.

SERGIO NICOLAS SIERRA MONROY, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en condición de apoderado de la parte actora **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** Respetuosamente me dirijo a su despacho, con el fin de solicitar, **se fije fecha para adelantar la diligencia de Remate** del Inmueble identificado con Folio de Matricula **No. 50C-1841735** toda vez que se corrió traslado al avalúo por parte del despacho el día **19 DE OCTUBRE DE 2021.,** sin que fuere objetado dentro del término correspondiente.

Sírvase señor juez, acceder a esta solicitud.

SERGIO NICOLAS SIERRA MONROY.
C.C. No. 1.018.432.801 DE BOGOTA.
T.P. No. 288762 del C.S de la J.
E- Mail: cobrojuridico@sauco.com.co
Av.19 No 100-12 Piso 5 Bogotá
YYGA

2015-1457 EJECUTIVO ALLEGA SOLICITUD DE FIJACION DE FECHA DE REMATE - BANCO AV VILLAS S.A VS BORJA GOMEZ FRANCISCO

Cobro Juridico <cobrojuridico@sauco.com.co>

Lun 06/12/2021 8:10

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes Señores
JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

De manera atenta adjunto remitimos memorial allega ***solicitud de fijación de fecha de remate*** *para su respectivo trámite.*

Agradecemos confirmar el acuse de recibo del presente documento al mismo correo del remitente.

Cordialmente,

Sergio Nicolas Sierra Monroy
Abogado Banco Av Villas S.A.
cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: 7446644 Ext: 1514
Av. 19 # 100 – 12 Piso 5
Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta información por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

De: Cobro Juridico [mailto:cobrojuridico@sauco.com.co]
Enviado el: lunes, 29 de noviembre de 2021 9:42 a. m.
Para: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: 2015-1457 EJECUTIVO ALLEGA SOLICITUD DE FIJACION DE FECHA DE REMATE – BANCO AV VILLAS S.A VS BORJA GOMEZ FRANCISCO

Buenas tardes Señores
JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

De manera atenta adjunto remitimos memorial allega ***solicitud de fijacion de fecha de remate*** *para su respectivo trámite.*

Agradecemos confirmar el acuse de recibo del presente documento al mismo correo del remitente.

34203 10-DEC-'21 16:39
34203 10-DEC-'21 16:39

DF.EJEC.CIVIL MPAL.

Cordialmente,

Sergio Nicolas Sierra Monroy
Abogado Banco Av Villas S.A.
cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: 7446644 Ext: 1514

Av. 19 # 100 – 12 Piso 5
Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usada ni divulgada por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmision por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibido su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogota D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 13 DEC 2021

Observaciones

El (la) Secretario(a)

*Respetados señores, me permito requerir por **séptima vez** de su amable colaboración para remitir por este medio LIQUIDACION DE COSTAS, teniendo en cuenta que no tenemos acceso al expediente físico.*

294

Cordialmente,

Leidy Andrea Sarmiento Casas
Apoderado Banco Av Villas S.A.
cobrojuridico@sauco.com.co
Tel.6163325
Av.19 No 100-12 Piso 5
Bogotá- Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S

De: Cobro Juridico [mailto:cobrojuridico@sauco.com.co]
Enviado el: martes, 2 de noviembre de 2021 10:52 a. m.
Para: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: SOLICITUD PIEZA PROCESAL - DEMANDANTE: Av Villas S.A -DDO: BORJA GOMEZ FRANCISCO RAD: 2015-1457

Juzgado 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
Origen (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: Av Villas S.A -
DEMANDADO: BORJA GOMEZ FRANCISCO
RADICADO: 2015-1457

*Respetados señores, me permito requerir por **sexta vez** de su amable colaboración para remitir por este medio LIQUIDACION DE COSTAS, teniendo en cuenta que no tenemos acceso al expediente físico.*

Cordialmente,

Leidy Andrea Sarmiento Casas
Apoderado Banco Av Villas S.A.
cobrojuridico@sauco.com.co
Tel.6163325
Av.19 No 100-12 Piso 5
Bogotá- Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S

De: Cobro Juridico [mailto:cobrojuridico@sauco.com.co]
Enviado el: martes, 26 de octubre de 2021 2:52 p. m.
Para: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: SOLICITUD PIEZA PROCESAL - DEMANDANTE: Av Villas S.A -DDO: BORJA GOMEZ FRANCISCO RAD: 2015-1457

Juzgado 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
Origen (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: Av Villas S.A -
DEMANDADO: BORJA GOMEZ FRANCISCO
RADICADO: 2015-1457

*Respetados señores, me permito requerir por **quinta vez** de su amable colaboración para remitir por este medio LIQUIDACION DE COSTAS, teniendo en cuenta que no tenemos acceso al expediente físico.*

Cordialmente,

Leidy Andrea Sarmiento Casas
Apoderado Banco Av Villas S.A.
cobrojuridico@sauco.com.co
Tel.6163325
Av.19 No 100-12 Piso 5
Bogotá- Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S

De: Cobro Juridico [mailto:cobrojuridico@sauco.com.co]
Enviado el: jueves, 21 de octubre de 2021 2:30 p. m.
Para: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: SOLICITUD PIEZA PROCESAL - DEMANDANTE: Av Villas S.A -DDO: BORJA GOMEZ FRANCISCO RAD: 2015-1457

Juzgado 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
Origen (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: Av Villas S.A -
DEMANDADO: BORJA GOMEZ FRANCISCO
RADICADO: 2015-1457

*Respetados señores, me permito requerir por **cuarta vez** de su amable colaboración para remitir por este medio LIQUIDACION DE COSTAS, teniendo en cuenta que no tenemos acceso al expediente físico.*

Cordialmente,

Leidy Andrea Sarmiento Casas
Apoderado Banco Av Villas S.A.
cobrojuridico@sauco.com.co
Tel.6163325
Av.19 No 100-12 Piso 5
Bogotá- Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinion de su Remitente y no representa necesariamente la opinion oficial de SAUCO S.A.S

De: Cobro Juridico [mailto:cobrojuridico@sauco.com.co]
Enviado el: miércoles, 25 de agosto de 2021 4:30 p. m.
Para: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: SOLICITUD PIEZA PROCESAL - DEMANDANTE: Av Villas S.A -DDO: BORJA GOMEZ FRANCISCO RAD: 2015-1457

Juzgado 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
Origen (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

295

DEMANDANTE: Av Villas S.A -
DEMANDADO: BORJA GOMEZ FRANCISCO
RADICADO: 2015-1457

*Respetados señores, me permito requerir por **tercera vez** de su amable colaboración para remitir por este medio LIQUIDACION DE COSTAS, teniendo en cuenta que no tenemos acceso al expediente físico.*

Cordialmente,

Leidy Andrea Sarmiento Casas
Apoderado Banco Av Villas S.A.
cobrojuridico@sauco.com.co
Tel.6163325
Av.19 No 100-12 Piso 5
Bogotá- Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S

De: Cobro Jurídico [mailto:cobrojuridico@sauco.com.co]
Enviado el: jueves, 25 de marzo de 2021 11:10 a. m.
Para: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: SOLICITUD PIEZA PROCESAL - DEMANDANTE: Av Villas S.A -DDO: BORJA GOMEZ FRANCISCO RAD: 2015-1457

Juzgado 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
Origen (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: Av Villas S.A -
DEMANDADO: BORJA GOMEZ FRANCISCO
RADICADO: 2015-1457

*Respetados señores, me permito requerir por **segunda vez** de su amable colaboración para remitir por este medio LIQUIDACION DE COSTAS, teniendo en cuenta que no tenemos acceso al expediente físico.*

Cordialmente,

Leidy Andrea Sarmiento Casas
Apoderado Banco Av Villas S.A.
cobrojuridico@sauco.com.co
Tel.6163325
Av.19 No 100-12 Piso 5
Bogotá- Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier proposito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinion de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S

De: Cobro Juridico [mailto:cobrojuridico@sauco.com.co]
Enviado el: jueves, 10 de diciembre de 2020 1:23 p.m.
Para: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: SOLICITUD PIEZA PROCESAL - DEMANDANTE: Av Villas S.A -DDO: BORJA GOMEZ FRANCISCO RAD: 2015-1457

Juzgado 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
Origen (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: Av Villas S.A -
DEMANDADO: BORJA GOMEZ FRANCISCO
RADICADO: 2015-1457

Respetados señores, me permtio requerir de su amable colaboracion para remitir por este medio LIQUIDACION DE COSTAS, teniendo en cuenta que no tenemos acceso al expediente físico.-

Cordialmente,

Leidy Andrea Sarmiento Casas
Apoderado Banco Av Villas S.A.
cobrojuridico@sauco.com.co
Tel.6163325
Av.19 No 100-12 Piso 5
Bogotá- Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier proposito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S

296

SOLICITUD PIEZA PROCESAL - DEMANDANTE: Av Villas S.A -DDO: BORJA GOMEZ FRANCISCO RAD: 2015-1457

Cobro Juridico <cobrojuridico@sauco.com.co>

Mar 14/12/2021 15:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
Origen (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: ***Av Villas S.A***
DEMANDADO: ***BORJA GOMEZ FRANCISCO***
RADICADO: ***2015-1457***

Respetados señores, me permito requerir por ***decima vez*** *de su amable colaboración para remitir por este medio LIQUIDACION DE COSTAS, teniendo en cuenta que no tenemos acceso al expediente físico.*

Cordialmente,

Sergio Nicolas Sierra Monroy
Abogado Banco Av Villas S.A.
cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: 7446644 Ext: 1514
Av. 19 # 100 – 12 Piso 5
Bogotá - Colombia

108-31-18
00153 25-JAN-'22 14:45

00153 25-JAN-'22 14:45

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usada ni divulgada por personas distintas de su destinatario. Si ha recibido esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido revisado con programas antivirus, sin embargo, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material. Somos responsables únicamente por el contenido de nuestros correos electrónicos enviados desde el dominio sauco.com.co. Cualquier opinión o manifestación contenida en un correo electrónico sólo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

De: Cobro Juridico [mailto:cobrojuridico@sauco.com.co]
Enviado el: lunes, 29 de noviembre de 2021 9:01 a. m.
Para: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: SOLICITUD PIEZA PROCESAL - DEMANDANTE: Av Villas S.A -DDO: BORJA GOMEZ FRANCISCO RAD: 2015-1457

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
Origen (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: ***Av Villas S.A***
DEMANDADO: ***BORJA GOMEZ FRANCISCO***
RADICADO: ***2015-1457***

Respetados señores, me permito requerir por ***novena vez*** *de su amable colaboración para remitir por este medio LIQUIDACION DE COSTAS, teniendo en cuenta que no tenemos acceso al expediente físico.*

Cordialmente,

3F
NCH

Leidy Andrea Sarmiento Casas
Apoderado Banco Av Villas S.A.
cobrojuridico@sauco.com.co
Tel.6163325
Av.19 No 100-12 Piso 5
Bogotá- Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S

De: Cobro Juridico [mailto:cobrojuridico@sauco.com.co]
Enviado el: lunes, 22 de noviembre de 2021 11:11 a. m.
Para: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: SOLICITUD PIEZA PROCESAL - DEMANDANTE: Av Villas S.A -DDO: BORJA GOMEZ FRANCISCO RAD: 2015-1457

Juzgado 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
Origen (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: Av Villas S.A -
DEMANDADO: BORJA GOMEZ FRANCISCO
RADICADO: 2015-1457

*Respetados señores, me permito requerir por **octava vez** de su amable colaboración para remitir por este medio LIQUIDACION DE COSTAS, teniendo en cuenta que no tenemos acceso al expediente físico.*

Cordialmente,

Leidy Andrea Sarmiento Casas
Apoderado Banco Av Villas S.A.
cobrojuridico@sauco.com.co
Tel.6163325
Av.19 No 100-12 Piso 5
Bogotá- Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Oficina de Ejecucion Civil
Municipal de Bogota D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
Al despacho del señor(a) Juez hoy
27 ENE. 2022
El (la) Secretario(a)

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgacion con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinion oficial de SAUCO S.A.S

De: Cobro Juridico [mailto:cobrojuridico@sauco.com.co]
Enviado el: martes, 16 de noviembre de 2021 1:46 p. m.
Para: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: SOLICITUD PIEZA PROCESAL - DEMANDANTE: Av Villas S.A -DDO: BORJA GOMEZ FRANCISCO RAD: 2015-1457

Juzgado 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
Origen (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: Av Villas S.A -
DEMANDADO: BORJA GOMEZ FRANCISCO
RADICADO: 2015-1457

297

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 21 FEB 2022

Referencia: 25-2015-01457

1- En atención al memorial que antecede, se señala la hora de las 11:30 del día 24 del mes de marzo del año 2022, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y avaluados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad conde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad y tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el dia y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora. Téngase en cuenta que la subasta se sujetará a lo dispuesto en la Circular DESAJBOC20-82 del 2020 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá- Cundinamarca, y los distintos comunicados expedidos por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecucion de Sentencias de Bogotá.

2- Se requiere a la Secretaría para que proceda a enviar al interesado las piezas procesales solicitados en el libelo que precede. (art. 114 CGP y art. 4 D. 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 21 hoy

22 FEB 2022 a las **8:00 am**

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

2015-1457 EJECUTIVO ALLEGA LIQUIDACION DE CREDITO – BANCO AV VILLAS S.A VS BORJA GOMEZ FRANCISCO

3F 9 folios 22

Cobro Jurídico <cobrojuridico@sauco.com.co>

Lun 14/02/2022 10:10

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes Señores
JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

De manera atenta adjunto remitimos memorial allego ***LIQUIDACION DE CREDITO*** *para su respectivo trámite.*

Agradecemos confirmar el acuse de recibo del presente documento al mismo correo del remitente.

1296-22-18

Cordialmente,

Sergio Nicolas Sierra Monroy
Abogado Banco Av Villas S.A.
cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: 7446644 Ext: 1514
Av. 19 # 100 – 12 Piso 5
Bogotá - Colombia

Erika 23/02/22 Remate ES 1 22-2

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si optiene esta transmisión por error por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
JUZGADO DE ORIGEN 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D

REFERENCIA:	**EJECUTIVO CON GARANTIA REAL**
DEMANDANTE:	**BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**
DEMANDADO:	**BORJA GOMEZ FRANCISCO C.C. 87946304**
RADICADO:	**11001400302520150145700**

ASUNTO: ALLEGA LIQUIDACION DE CREDITO.

SERGIO NICOLAS SIERRA MONROY, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en condición de apoderado de la parte actora **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** respetuosamente me dirijo a su despacho, de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. me permito allegar liquidación de crédito respecto de la obligación 1555125, por un valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA PESOS ($76.235.090).**

Sírvase señor juez, acceder a esta solicitud.

SERGIO NICOLAS SIERRA MONROY.
C.C. No. 1.018.432.801 DE BOGOTA.
T.P. No. 288762 del C.S de la J.
E- Mail: cobrojuridico@sauco.com.co
Av.19 No 100-12 Piso 5 Bogotá
CARC

Banco AV Villas

Liquidación Crédito

CREDITO No [redacted] 3665126 [redacted] FECHA DEMANDA [redacted] FECHA LIQUIDACIÓN 2-feb-22

CLIENTE BORJA GOMEZ FRANCISCO Tasa Pactada 13,76%

FECHA VCTO	CUOTA	CAPITAL PESOS	INTERES MORA E.A	DIAS MORA	MORA PESOS
2-jun-15	28	251.394	20,63%	2.437	627.505
2-jul-15	29	254.108	20,63%	2.407	620.184
2-ago-15	30	256.851	20,63%	2.376	613.721
2-sep-15	31	259.623	20,63%	2.345	606.441
2-oct-15	32	262.426	20,63%	2.315	599.600
2-nov-15	33	265.258	20,63%	2.284	592.394
2-dic-15	34	268.121	20,63%	2.254	585.439
2-ene-16	35	271.015	20,63%	2.223	578.127
2-feb-16	36	273.941	20,63%	2.192	570.607
2-mar-16	37	276.898	20,63%	2.163	564.241
2-abr-16	38	279.888	20,63%	2.132	558.699
2-may-16	39	282.907	20,63%	2.102	550.871
2-jun-16	40	285.961	20,63%	2.071	542.709
2-jul-16	41	289.048	20,63%	2.041	535.754
2-ago-16	42	292.167	20,63%	2.010	528.353
2-sep-16	43	295.321	20,63%	1.979	520.962
2-oct-16	44	298.508	20,63%	1.949	513.665
2-nov-16	45	301.731	20,63%	1.918	506.539
2-dic-16	46	304.987	20,63%	1.888	499.510
2-ene-17	47	308.280	20,63%	1.857	492.055
2-feb-17	48	311.606	20,63%	1.826	484.582
2-mar-17	49	314.971	20,63%	1.798	478.321
2-abr-17	50	318.371	20,63%	1.767	470.815
2-may-17	51	321.806	20,63%	1.737	463.195
2-jun-17	52	325.281	20,63%	1.706	456.157
2-jul-17	53	328.791	20,63%	1.676	448.593
2-ago-17	54	332.340	20,63%	1.645	441.424
2-sep-17	55	335.927	20,63%	1.614	433.631
2-oct-17	56	339.554	20,63%	1.584	426.615
2-nov-17	57	343.218	20,63%	1.553	418.682
2-dic-17	58	346.924	20,63%	1.523	411.723
2-ene-18	59	350.667	20,63%	1.492	404.050
2-feb-18	60	354.453	20,63%	1.461	396.359
2-mar-18	61	358.279	20,63%	1.433	389.795
2-abr-18	62	362.147	20,63%	1.402	382.060
2-may-18	63	366.055	20,63%	1.372	374.678
2-jun-18	64	370.009	20,63%	1.341	366.892
2-jul-18	65	374.003	20,63%	1.311	359.480
2-ago-18	66	378.039	20,63%	1.280	351.629
2-sep-18	67	382.118	20,63%	1.249	343.770
2-oct-18	68	386.243	20,63%	1.219	336.259
2-nov-18	69	390.411	20,63%	1.188	328.249
2-dic-18	70	394.625	20,63%	1.158	320.761
2-ene-19	71	398.884	20,63%	1.127	312.818
2-feb-19	72	403.191	20,63%	1.096	304.830
2-mar-19	73	407.542	20,63%	1.068	297.696
2-abr-19	74	411.941	20,63%	1.037	289.848
2-may-19	75	416.387	20,63%	1.007	282.127
2-jun-19	76	420.883	20,63%	976	274.017
2-jul-19	77	425.425	20,63%	946	266.232
2-ago-19	78	430.017	20,63%	915	258.060
2-sep-19	79	434.658	20,63%	884	249.850
2-oct-19	80	439.351	20,63%	854	241.971
2-nov-19	81	444.092	20,63%	823	233.701
2-dic-19	82	448.887	20,63%	793	225.747
2-ene-20	83	453.731	20,63%	762	217.409
2-feb-20	84	458.628	20,63%	731	209.037
2-mar-20	85	463.580	20,63%	702	201.314
2-abr-20	86	468.583	20,63%	671	192.767
2-may-20	87	473.641	20,63%	641	184.724
2-jun-20	88	478.753	20,63%	610	176.093
2-jul-20	89	483.922	20,63%	580	167.882
2-ago-20	90	489.144	20,63%	549	159.282
2-sep-20	91	494.424	20,63%	518	150.745
2-oct-20	92	499.761	20,63%	488	142.599
2-nov-20	93	505.155	20,63%	457	133.680
2-dic-20	94	510.607	20,63%	427	125.247
2-ene-21	95	516.120	20,63%	396	116.444
2-feb-21	96	521.690	20,63%	365	107.599
2-mar-21	97	527.322	20,63%	337	99.678
2-abr-21	98	533.013	20,63%	306	90.738
2-may-21	99	538.768	20,63%	276	82.075
2-jun-21	100	544.582	20,63%	245	73.048
2-jul-21	101	550.461	20,63%	215	64.288
2-ago-21	102	556.401	20,63%	184	55.160

Liquidación Crédito

CREDITO No [redacted] FECHA DEMANDA [redacted] FECHA LIQUIDACIÓN 24-feb-22

CLIENTE BORJA GOMEZ FRANCISCO Tasa Pactada 13,76%

FECHA VCTO	CUOTA	CAPITAL PESOS	INTERES MORA E.A	DIAS MORA	MORA PESOS
2-sep-21	103	562.409	20,63%	153	45.991
2-oct-21	104	566.476	20,63%	123	37.032
2-nov-21	105	574.614	20,63%	92	27.811
2-dic-21	106	580.817	20,63%	62	18.798
2-ene-22	107	587.085	20,63%	31	9.425
2-feb-22	108	593.177	20,63%	0	0
TOTAL CUOTAS VENCIDAS		$ 32.285.382			$28.621.948

	PESOS
Saldo total de capital	$39.921.637
Total Cuotas Vencidas	$32.285.382
Saldo Insoluto de Capital	$7.636.255

LIQUIDACION FINAL DEL CREDITO AL 24-feb-22	
CAPITAL INSOLUTO	$7.636.255
INTERES MORA / CAPITAL INSOLUTO	$9.691.506
CAPITAL CUOTAS EN MORA	$32.285.382
INTERES DE MORA CUOTAS VENCIDAS	$28.621.948
TOTAL	$78.235.090

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

25 FEB. 2022 se fija el presente traslado
dispuesto en el Art. [redacted]
el cual corre a partir del 28 FEB. 2022
02 MAR. 2022

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

08 04 MAR 2022

Al Gob[illegible]
Cuad[illegible]
El (la) Se[illegible]

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
JUZGADO DE ORIGEN 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D

REFERENCIA:	**EJECUTIVO CON GARANTIA REAL**
DEMANDANTE:	**BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**
DEMANDADO:	**BORJA GOMEZ FRANCISCO C.C. 87946304**
RADICADO:	**11001400302520150145700**

ASUNTO: ALLEGA LIQUIDACION DE CREDITO.

SERGIO NICOLAS SIERRA MONROY, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en condición de apoderado de la parte actora **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** respetuosamente me dirijo a su despacho, de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. me permito allegar liquidación de crédito respecto de la obligación 1555125, por un valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA PESOS ($76.235.090).**

Sírvase señor juez, acceder a esta solicitud.

SERGIO NICOLAS SIERRA MONROY.
C.C. No. 1.018.432.801 DE BOGOTA.
T.P. No. 288762 del C.S de la J.
E- Mail: cobrojuridico@sauco.com.co
Av.19 No 100-12 Piso 5 Bogotá
CARC

Banco AV Villas

Liquidación Crédito

CREDITO No [redacted] FECHA DEMANDA [redacted] FECHA LIQUIDACIÓN 2-feb-22

CLIENTE BORJA GOMEZ FRANCISCO Tasa Pactada 13,76%

FECHA VCTO	CUOTA	CAPITAL PESOS	INTERES MORA EA	DIAS MORA	MORA PESOS
2-jun-15	28	251.394	20,63%	2.437	627.803
2-jul-15	29	254.108	20,63%	2.407	620.194
2-ago-15	30	256.851	20,63%	2.376	613.721
2-sep-15	31	259.623	20,63%	2.345	606.441
2-oct-15	32	262.426	20,63%	2.315	599.650
2-nov-15	33	265.259	20,63%	2.284	592.594
2-dic-15	34	268.121	20,63%	2.254	585.439
2-ene-16	35	271.015	20,63%	2.223	578.127
2-feb-16	36	273.941	20,63%	2.192	570.807
2-mar-16	37	276.898	20,63%	2.163	564.541
2-abr-16	38	279.888	20,63%	2.132	558.698
2-may-16	39	282.907	20,63%	2.102	550.071
2-jun-16	40	285.961	20,63%	2.071	543.706
2-jul-16	41	289.048	20,63%	2.041	535.754
2-ago-16	42	292.167	20,63%	2.010	528.383
2-sep-16	43	295.321	20,63%	1.979	520.662
2-oct-16	44	298.508	20,63%	1.949	513.665
2-nov-16	45	301.731	20,63%	1.918	506.539
2-dic-16	46	304.987	20,63%	1.888	499.510
2-ene-17	47	308.280	20,63%	1.857	492.093
2-feb-17	48	311.606	20,63%	1.826	484.182
2-mar-17	49	314.971	20,63%	1.798	478.321
2-abr-17	50	318.371	20,63%	1.767	470.815
2-may-17	51	321.806	20,63%	1.737	463.695
2-jun-17	52	325.281	20,63%	1.706	456.157
2-jul-17	53	328.791	20,63%	1.676	448.593
2-ago-17	54	332.340	20,63%	1.645	441.424
2-sep-17	55	335.927	20,63%	1.614	433.631
2-oct-17	56	339.554	20,63%	1.584	426.615
2-nov-17	57	343.218	20,63%	1.553	418.682
2-dic-17	58	346.924	20,63%	1.523	411.723
2-ene-18	59	350.667	20,63%	1.492	404.030
2-feb-18	60	354.453	20,63%	1.461	396.339
2-mar-18	61	358.279	20,63%	1.433	389.785
2-abr-18	62	362.147	20,63%	1.402	382.060
2-may-18	63	366.055	20,63%	1.372	374.678
2-jun-18	64	370.006	20,63%	1.341	366.692
2-jul-18	65	374.000	20,63%	1.311	359.480
2-ago-18	66	378.038	20,63%	1.280	351.826
2-sep-18	67	382.118	20,63%	1.249	343.770
2-oct-18	68	386.243	20,63%	1.219	336.359
2-nov-18	69	390.411	20,63%	1.188	328.249
2-dic-18	70	394.625	20,63%	1.158	320.761
2-ene-19	71	398.884	20,63%	1.127	312.818
2-feb-19	72	403.191	20,63%	1.096	304.830
2-mar-19	73	407.542	20,63%	1.066	297.498
2-abr-19	74	411.941	20,63%	1.037	289.848
2-may-19	75	416.387	20,63%	1.007	282.127
2-jun-19	76	420.883	20,63%	976	274.017
2-jul-19	77	425.429	20,63%	946	266.232
2-ago-19	78	430.017	20,63%	915	258.060
2-sep-19	79	434.658	20,63%	884	249.850
2-oct-19	80	439.351	20,63%	854	241.971
2-nov-19	81	444.092	20,63%	823	233.701
2-dic-19	82	448.887	20,63%	793	225.747
2-ene-20	83	453.731	20,63%	762	217.409
2-feb-20	84	458.628	20,63%	731	209.037
2-mar-20	85	463.580	20,63%	702	201.314
2-abr-20	88	468.583	20,63%	671	192.887
2-may-20	87	473.641	20,63%	641	184.724
2-jun-20	88	478.753	20,63%	610	176.103
2-jul-20	89	483.922	20,63%	580	167.680
2-ago-20	90	489.144	20,63%	549	159.282
2-sep-20	91	494.424	20,63%	518	150.745
2-oct-20	92	499.761	20,63%	488	142.399
2-nov-20	93	505.158	20,63%	457	133.680
2-dic-20	94	510.607	20,63%	427	125.247
2-ene-21	95	516.120	20,63%	396	116.444
2-feb-21	96	521.690	20,63%	365	107.599
2-mar-21	97	527.322	20,63%	337	99.676
2-abr-21	98	533.013	20,63%	306	90.738
2-may-21	99	538.768	20,63%	276	82.075
2-jun-21	100	544.583	20,63%	245	73.048
2-jul-21	101	550.461	20,63%	215	64.208
2-ago-21	102	556.401	20,63%	184	55.162

Liquidación Crédito

CREDITO No [redacted] **FECHA DEMANDA** [redacted] **FECHA LIQUIDACIÓN** 12-feb-22

CLIENTE BORJA GOMEZ FRANCISCO **Tasa Pactada** 13,76%

FECHA VCTO	CUOTA	CAPITAL PESOS	INTERES MORA E.A	DIAS MORA	MORA PESOS
2-sep-21	103	562.409	20,63%	153	45.991
2-oct-21	104	566.478	20,63%	123	37.052
2-nov-21	105	574.614	20,63%	92	27.611
2-dic-21	106	580.817	20,63%	62	18.798
2-ene-22	107	587.085	20,63%	31	9.435
2-feb-22	108	593.177	20,63%	0	0
TOTAL CUOTAS VENCIDAS		$ 32.285.382			$26.621.948

	PESOS
Saldo total de capital	$39.921.637
Total Cuotas Vencidas	$32.285.382
Saldo Insoluto de Capital	$7.636.255

LIQUIDACION FINAL DEL CREDITO AL	2-feb-22
CAPITAL INSOLUTO	$7.636.255
INTERES MORA / CAPITAL INSOLUTO	$9.691.506
CAPITAL CUOTAS EN MORA	$32.285.382
INTERES DE MORA CUOTAS VENCIDAS	$26.621.948
TOTAL	$76.235.090

2015-1457 EJECUTIVO ALLEGA LIQUIDACION DE CREDITO – BANCO AV VILLAS S.A VS BORJA GOMEZ FRANCISCO

Cobro Jurídico <cobrojuridico@sauco.com.co>

Lun 14/02/2022 10:10

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes Señores
JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

De manera atenta adjunto remitimos memorial allega ***LIQUIDACION DE CREDITO*** *para su respectivo trámite.*

Agradecemos confirmar el acuse de recibo del presente documento al mismo correo del remitente.

02636 18-FEB-'22 9:07

02636 18-FEB-'22 9:07

Cordialmente,

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
1299-23-18

Sergio Nicolas Sierra Monroy
Abogado Banco Av Villas S.A.
cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: 7446644 Ext: 1514
Av. 19 # 100 – 12 Piso 5
Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

Rama Judicial del Poder Público

08 04 MAR 2022

Al despacho del señor juez con
Oficial Mayor
El (la) Secretario (a)

*Respetados señores, me permito requerir por **octava vez** de su amable colaboración para remitir por este medio LIQUIDACION DE COSTAS, teniendo en cuenta que no tenemos acceso al expediente físico.*

Cordialmente,

Leidy Andrea Sarmiento Casas
Apoderado Banco Av Villas S.A.
cobrojuridico@sauco.com.co
Tel.6163325
Av.19 No 100-12 Piso 5
Bogotá- Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S

De: Cobro Juridico [mailto:cobrojuridico@sauco.com.co]
Enviado el: martes, 16 de noviembre de 2021 1:46 p. m.
Para: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: SOLICITUD PIEZA PROCESAL - DEMANDANTE: Av Villas S.A -DDO: BORJA GOMEZ FRANCISCO RAD: 2015-1457

Juzgado 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
Origen (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: Av Villas S.A -
DEMANDADO: BORJA GOMEZ FRANCISCO
RADICADO: 2015-1457

*Respetados señores, me permito requerir por **séptima vez** de su amable colaboración para remitir por este medio LIQUIDACION DE COSTAS, teniendo en cuenta que no tenemos acceso al expediente físico.*

Cordialmente,

Leidy Andrea Sarmiento Casas
Apoderado Banco Av Villas S.A.
cobrojuridico@sauco.com.co
Tel.6163325
Av.19 No 100-12 Piso 5
Bogotá- Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S

De: Cobro Juridico [mailto:cobrojuridico@sauco.com.co]
Enviado el: martes, 2 de noviembre de 2021 10:52 a. m.
Para: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: SOLICITUD PIEZA PROCESAL - DEMANDANTE: Av Villas S.A -DDO: BORJA GOMEZ FRANCISCO RAD: 2015-1457

Juzgado 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

Origen (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: Av Villas S.A -
DEMANDADO: BORJA GOMEZ FRANCISCO
RADICADO: 2015-1457

*Respetados señores, me permito requerir por **sexta vez** de su amable colaboración para remitir por este medio LIQUIDACION DE COSTAS, teniendo en cuenta que no tenemos acceso al expediente físico.*

Cordialmente,

Leidy Andrea Sarmiento Casas
Apoderado Banco Av Villas S.A.
cobrojuridico@sauco.com.co
Tel.6163325
Av.19 No 100-12 Piso 5
Bogotá- Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S

De: Cobro Juridico [mailto:cobrojuridico@sauco.com.co]
Enviado el: martes, 26 de octubre de 2021 2:52 p. m.
Para: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: SOLICITUD PIEZA PROCESAL - DEMANDANTE: Av Villas S.A -DDO: BORJA GOMEZ FRANCISCO RAD: 2015-1457

Juzgado 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
Origen (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: Av Villas S.A -
DEMANDADO: BORJA GOMEZ FRANCISCO
RADICADO: 2015-1457

*Respetados señores, me permito requerir por **quinta vez** de su amable colaboración para remitir por este medio LIQUIDACION DE COSTAS, teniendo en cuenta que no tenemos acceso al expediente físico.*

Cordialmente,

Leidy Andrea Sarmiento Casas
Apoderado Banco Av Villas S.A.
cobrojuridico@sauco.com.co
Tel.6163325
Av.19 No 100-12 Piso 5
Bogotá- Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S

De: Cobro Juridico [mailto:cobrojuridico@sauco.com.co]
Enviado el: jueves, 21 de octubre de 2021 2:30 p. m.

305

Para: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: SOLICITUD PIEZA PROCESAL - DEMANDANTE: Av Villas S.A -DDO: BORJA GOMEZ FRANCISCO RAD: 2015-1457

Juzgado 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
Origen (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: Av Villas S.A -
DEMANDADO: BORJA GOMEZ FRANCISCO
RADICADO: 2015-1457

*Respetados señores, me permito requerir por **cuarta vez** de su amable colaboración para remitir por este medio LIQUIDACION DE COSTAS, teniendo en cuenta que no tenemos acceso al expediente físico.*

Cordialmente,

Leidy Andrea Sarmiento Casas
Apoderado Banco Av Villas S.A.
cobrojuridico@sauco.com.co
Tel.6163325
Av.19 No 100-12 Piso 5
Bogotá- Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S

De: Cobro Juridico [mailto:cobrojuridico@sauco.com.co]
Enviado el: miércoles, 25 de agosto de 2021 4:30 p. m.
Para: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: SOLICITUD PIEZA PROCESAL - DEMANDANTE: Av Villas S.A -DDO: BORJA GOMEZ FRANCISCO RAD: 2015-1457

Juzgado 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
Origen (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: Av Villas S.A -
DEMANDADO: BORJA GOMEZ FRANCISCO
RADICADO: 2015-1457

*Respetados señores, me permito requerir por **tercera vez** de su amable colaboración para remitir por este medio LIQUIDACION DE COSTAS, teniendo en cuenta que no tenemos acceso al expediente físico.*

Cordialmente,

Leidy Andrea Sarmiento Casas
Apoderado Banco Av Villas S.A.
cobrojuridico@sauco.com.co
Tel.6163325
Av.19 No 100-12 Piso 5
Bogotá- Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios

medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S

De: Cobro Juridico [mailto:cobrojuridico@sauco.com.co]
Enviado el: jueves, 25 de marzo de 2021 11:10 a. m.
Para: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: SOLICITUD PIEZA PROCESAL - DEMANDANTE: Av Villas S.A -DDO: BORJA GOMEZ FRANCISCO RAD: 2015-1457

Juzgado 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
Origen (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: Av Villas S.A -
DEMANDADO: BORJA GOMEZ FRANCISCO
RADICADO: 2015-1457

*Respetados señores, me permito requerir por **segunda vez** de su amable colaboración para remitir por este medio LIQUIDACION DE COSTAS, teniendo en cuenta que no tenemos acceso al expediente físico.*

Cordialmente,

Leidy Andrea Sarmiento Casas
Apoderado Banco Av Villas S.A.
cobrojuridico@sauco.com.co
Tel.6163325
Av.19 No 100-12 Piso 5
Bogotá- Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S

De: Cobro Juridico [mailto:cobrojuridico@sauco.com.co]
Enviado el: jueves, 10 de diciembre de 2020 1:23 p.m.
Para: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: SOLICITUD PIEZA PROCESAL - DEMANDANTE: Av Villas S.A -DDO: BORJA GOMEZ FRANCISCO RAD: 2015-1457

Juzgado 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
Origen (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: Av Villas S.A -
DEMANDADO: BORJA GOMEZ FRANCISCO
RADICADO: 2015-1457

Respetados señores, me permtio requerir de su amable colaboracion para remitir por este medio LIQUIDACION DE COSTAS, teniendo en cuenta que no tenemos acceso al expediente físico.-

Cordialmente,

Leidy Andrea Sarmiento Casas
Apoderado Banco Av Villas S.A.
cobrojuridico@sauco.com.co
Tel.6163325
Av.19 No 100-12 Piso 5
Bogotá- Colombia

306

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S

307

SOLICITUD PIEZA PROCESAL - DEMANDANTE: Av Villas S.A -DDO: BORJA GOMEZ FRANCISCO RAD: 2015-1457 – 25

Cobro Jurídico <cobrojuridico@sauco.com.co>

Lun 07/02/2022 13:52

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
Origen (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: ***Av Villas S.A***
DEMANDADO: ***BORJA GOMEZ FRANCISCO***
RADICADO: ***2015-1457***

*Respetados señores, me permito requerir por **undécima vez** de su amable colaboración para remitir por este medio LIQUIDACION DE COSTAS, teniendo en cuenta que no tenemos acceso al expediente físico.*

Cordialmente,

Sergio Nicolas Sierra Monroy
Abogado Banco Av Villas S.A.
cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: 7446644 Ext: 1514
Av. 19 # 100 – 12 Piso 5
Bogotá - Colombia

PASA AL DESPACHO
F (9)
U Despacho
RADICADO
1145-22-18

65+22-2

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
61068 16-FEB-'22 10:09

61068 16-FEB-'22 10:09

Pmgte

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

De: Cobro Juridico <cobrojuridico@sauco.com.co>
Enviado el: martes, 14 de diciembre de 2021 2:56 p. m.
Para: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: SOLICITUD PIEZA PROCESAL - DEMANDANTE: Av Villas S.A -DDO: BORJA GOMEZ FRANCISCO RAD: 2015-1457

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
Origen (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: ***Av Villas S.A***
DEMANDADO: ***BORJA GOMEZ FRANCISCO***
RADICADO: ***2015-1457***

*Respetados señores, me permito requerir por **decima vez** de su amable colaboración para remitir por este medio LIQUIDACION DE COSTAS, teniendo en cuenta que no tenemos acceso al expediente físico.*

Cordialmente,

Sergio Nicolas Sierra Monroy
Abogado Banco Av Villas S.A.

cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: 7446644 Ext: 1514
Av. 19 # 100 – 12 Piso 5
Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

De: Cobro Juridico [mailto:cobrojuridico@sauco.com.co]
Enviado el: lunes, 29 de noviembre de 2021 9:01 a. m.
Para: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: SOLICITUD PIEZA PROCESAL - DEMANDANTE: Av Villas S.A -DDO: BORJA GOMEZ FRANCISCO RAD: 2015-1457

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
Origen (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: ***Av Villas S.A***
DEMANDADO: ***BORJA GOMEZ FRANCISCO***
RADICADO: ***2015-1457***

Respetados señores, me permito requerir por ***novena vez*** *de su amable colaboración para remitir por este medio LIQUIDACION DE COSTAS, teniendo en cuenta que no tenemos acceso al expediente físico.*

Cordialmente,

Leidy Andrea Sarmiento Casas
Apoderado Banco Av Villas S.A.
cobrojuridico@sauco.com.co
Tel.6163325
Av.19 No 100-12 Piso 5
Bogotá- Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S

De: Cobro Juridico [mailto:cobrojuridico@sauco.com.co]
Enviado el: lunes, 22 de noviembre de 2021 11:11 a. m.
Para: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: SOLICITUD PIEZA PROCESAL - DEMANDANTE: Av Villas S.A -DDO: BORJA GOMEZ FRANCISCO RAD: 2015-1457

Juzgado 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
Origen (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: Av Villas S.A -
DEMANDADO: BORJA GOMEZ FRANCISCO
RADICADO: 2015-1457

308

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
Origen Juzgado 25 civil municipal de BOGOTÁ, D.C.
E.S.D

REFERENCIA:	**EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL**
DEMANDANTE:	**BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**
DEMANDADO:	**BORJA GOMEZ FRANCISCO C.C. 87946304**
RADICADO:	**11001400302520150145700**

ASUNTO: IMPULSO DE FIJACIÓN DE FECHA DE REMATE.

SERGIO NICOLAS SIERRA MONROY, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en condición de apoderado de la parte actora **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** respetuosamente me dirijo a su despacho, con el fin de solicitar, se califique la SOLICITUD DE FIJACIÓN DE FECHA DE REMATE la cual fue allegada a su despacho el día 29 de Noviembre de 2021

Sírvase señor juez, acceder a esta solicitud.

SERGIO NICOLAS SIERRA MONROY
C.C No. 1.018432.801 de Bogotá D.C
T.P No. 288.762 del C.S. de la J.
Correo electrónico: cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: (1) 6163325
DSMM (07-01-22)

25

2015-1457 EJECUTIVO ALLEGA IMPULSO DE FIJACION FECHA DE REMATE – BANCO AV VILLAS S.A VS BORJA GOMEZ FRANCISCO

Cobro Jurídico <cobrojuridico@sauco.com.co>

Jue 17/02/2022 13:24

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes Señores
JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

De manera atenta adjunto remitimos memorial allega ***IMPULSO DE FIJACION FECHA DE REMATE*** *para su respectivo trámite.*

Agradecemos confirmar el acuse de recibo del presente documento al mismo correo del remitente.

Cordialmente,

Sergio Nicolas Sierra Monroy
Abogado Banco Av Villas S.A.
cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: 7446644 Ext: 1514
Av. 19 # 100 – 12 Piso 5
Bogotá - Colombia

FISICA (2) Ofcio
RADICADO 1446-27-18

Rema fe 22-2

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
62007 22-FEB-'22 9:11
62007 22-FEB-'22 9:11

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtuvo esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

De: Cobro Jurídico
Enviado el: miércoles, 19 de enero de 2022 9:13 a. m.
Para: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: 2015-1457 EJECUTIVO ALLEGA IMPULSO DE FIJACION FECHA DE REMATE – BANCO AV VILLAS S.A VS BORJA GOMEZ FRANCISCO

Buenas tardes Señores
JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

De manera atenta adjunto remitimos memorial allega ***IMPULSO DE FIJACION FECHA DE REMATE*** *para su respectivo trámite.*

Agradecemos confirmar el acuse de recibo del presente documento al mismo correo del remitente.

Cordialmente,

Sergio Nicolas Sierra Monroy
Abogado Banco Av Villas S.A.

cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: 7446644 Ext: 1514
Av. 19 # 100 – 12 Piso 5
Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
DESPACHO

08 04 MAR 2022

Al Despacho del Señor
Observaciones
El (la) Secretario (a)

F 300 - 303 - 307 - 309

310

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 09 MAR 2022

Referencia: 25-2015-01457

En atención a los memoriales que anteceden, el Despacho dispone:

1- Como quiera que la liquidación del crédito vista a folio 299-300 no fue objetada, y tampoco merece reparo alguno, al tenor de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, se le imparte **APROBACIÓN**.

2- Por Secretaría remítase las piezas procesales solicitadas en los términos del art. 4 D. 806 de 2020, en consonancia con el 114 CGP.

3- El libelista estése a lo dispuesto en auto del 21 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por
ESTADO No. 33 hoy
10 MAR 2022 a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

MARH

ENVIÓ DIGITAL DE INFORMACIÓN PROCESO 25-2015-1457 JUZ 18 ECM

Liliana Medina Vega <lmedinav@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 18/03/2022 14:23

Para: cobrojuridico@sauco.com.co <cobrojuridico@sauco.com.co>

1 archivos adjuntos (860 KB)

2015-1457 juz 15_0001.pdf;

Apreciado usuario de acuerdo a lo ordenado mediante auto de fecha 9 de marzo de 2022 y a su petición, me permito remitirle copia digital de los folios solicitados.

Por otro lado, se informa que, aunque la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá se encuentra en proceso de digitalización, el expediente por usted solicitado todavía no ha sido digitalizado; sin embargo, podrá acceder a el de manera presencial, de conformidad con el Acuerdo No PCSJA21-11840 (apertura de sedes judiciales), sin necesidad de agendar cita, con el propósito de que pueda solicitar las copias que considere necesarias.

Para su conocimiento esta sede judicial se ubicada en la calle 15 N° 10-61 y se encuentra distribuida de la siguiente manera:

NIVEL 2 A Juzgados del 1 al 8 de Ejecución Civil Municipal
NIVEL 2 B Juzgados del 9 al 14 de Ejecución Civil Municipal
NIVEL 3 A Juzgados del 15 al 20 de Ejecución Civil Municipal

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para él ENVÍO DE INFORMACIÓN de la (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de información debe ser radicada al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Cordialmente,

Liliana Medina Vega
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
lmedinav@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 15 No 10-61

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explicita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.